

*El año de la
recuperación
económica*

Proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2022

Octubre 1 de 2021
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Distrito Especial de Santiago de Cali 2022

Jorge Iván Ospina Gómez
Alcalde
Santiago de Cali

Paula Andrea Loaiza Giraldo
Directora Departamento
Administrativo de Hacienda (E)

Roy Alejandro Barreras Cortés
Director Departamento
Administrativo de Planeación

Octubre 01 de 2021

Este documento se elaboró con colaboración del Gabinete del Distrito de Santiago de Cali:

Departamento Administrativo de Hacienda

Fulvio Leonardo Soto Rubiano

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Francy Restrepo Aparicio

Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Teresa Beatriz Cancelado Carretero

Departamento Administrativo de Contratación Pública

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Claudia Patricia Marroquín Cano

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno

Gustavo Arboleda Delgado

Departamento Administrativo de Control Interno

Jaime López Bonilla

Secretaría de Gobierno

Nhora Yaneth Mondragón Ortiz

Secretaría de Educación

José Darwin Lenis Mejía

Secretaría de Salud Pública

Miyerlandi Torres Agredo

Secretaría de Turismo

Stefanía Doglioni Vélez

Secretaría de Bienestar Social

Maria Fernanda Penilla Quintero

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

James Agudelo Arévalo

Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Martha Liliana Hernández Galvis

Secretaría de Desarrollo Económico

María Fernanda Santa Palacios

Secretaría de Cultura

Ronald Mayorga Sánchez

Secretaría de Infraestructura

Néstor Martínez Sandoval

Secretaría de Movilidad

William Mauricio Vallejo Caicedo

Secretaría de Paz y Cultura

Danis Antonio Rentería Chalá

Secretaría de Seguridad y Justicia

Carlos Javier Soler Parra

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Rodrigo Zamorano Sanclemente

Secretaría del Deporte y la Recreación

Carlos Alberto Diago Alzate

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales

Marco Aurelio Vera Díaz

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Carlos Alfonso Salazar Sarmiento

Contenido

CAPÍTULO I	9
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
CAPÍTULO II	23
PROYECTO DE ACUERDO	23
CAPÍTULO III	33
DISPOSICIONES GENERALES	33
CAPÍTULO IV	57
VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA	57
CAPÍTULO V	67
DECRETO DE AUTOCATEGORIZACIÓN	67
ANEXOS	75
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	77
GASTO PÚBLICO SOCIAL	143
COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES –COAI- EN SALUD DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	149
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	159
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	166
BASE LEGAL RENTAS	181
BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS	241
ACTA COMFIS	341
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	(ver libro)

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
Presidente
Honorable Concejo de Santiago de Cali

Asunto: Presentación del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año 2022" y el Marco Fiscal De Mediano Plazo 2022- 2032.

El Alcalde de Santiago de Cali conforme al numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en virtud de lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo No. 0438 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", se permite presentar a consideración de la Corporación Pública el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022" el cual se encuentra ajustado a las normas legales vigentes.

En atención a lo anterior se hace entrega a la Corporación dos libros impresos del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2022 y dos libros impresos del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2022-2032, 22 memoria USB, que contiene Proyecto de Presupuesto General de Distrito acompañado de la exposición de motivos que señala la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero, las disposiciones generales que aseguran la cabal ejecución del presupuesto; así mismo el Decreto de auto categorización Distrital para la siguiente vigencia, las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras y los siguientes anexos: el Plan operativo anual de Inversiones-POAI, el Gasto Público Social, el Capítulo de los Establecimientos Públicos y las bases legales y del cálculo de las rentas.



SC-CER06607

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

De igual forma cada USB incluye en formato PDF el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP 2022-2032, en consideración a los lineamientos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, que reglamenta su elaboración en las entidades territoriales.

Cordialmente,

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Directora (E)
Departamento Administrativo de
Hacienda

ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES
Director
Departamento Administrativo de
Planeación

Proyectó: Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado



SG-CER000017

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

CAPÍTULO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

HONORABLES CONCEJALES

Concejo de Santiago de Cali, 1° de octubre de 2021

Ciudad

Cordial saludo,

El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la ley 1933 de 2018, presenta a consideración del Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS), mediante Acta 4131.020.1.13.038-2021 de septiembre 28 de 2021, conforme al artículo 61 del Acuerdo 0438 de 2018, el cual asciende a la suma de Cuatro billones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.499.480.358.538). La programación, preparación y aprobación del proyecto Acuerdo de presupuesto para vigencia 2022, se elaboró en base a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente- Acuerdo 0438 de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto Ley No. 111 de 1996, con el Estatuto Orgánico del Presupuesto– Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1196 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y decretos reglamentarios de las mismas. Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y sostenibilidad y estabilidad fiscal (homeóstasis presupuestal)

De conformidad con el artículo 20 del Capítulo I del Título III del Acuerdo 0438 de 2018, se establecen los componentes del Presupuesto General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022, así:

1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos.
3. Disposiciones Generales.

1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de: a) La Administración Central, b) Las Unidades Administrativas Especiales, y c) Los Establecimientos Públicos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2022 PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.398.680.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	659.452.278.528
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	538.130.000
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6.561.685.858
INGRESOS CORRIENTES	1.404.996.882
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.976
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	50.265.145.000
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	41.230.000.000
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.192.445.152
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.499.480.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

En el Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2022 siguiendo los lineamientos del principio de universalidad, correspondientes a:

- 1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos que lo componen,
- 2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos que articulen con el plan de desarrollo 2020 - 2023, incluidos los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, y
- 3) Los recursos que permiten atender oportunamente el servicio de la deuda pública.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto para la Administración central, las Unidades Especiales con Recursos Propios y los Establecimientos Públicos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	827.176.246.782	3.509.016.755.049	62.487.590.697	4.398.680.592.528
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	448.490.000	102.000.000	-	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	436.130.000	102.000.000		538.130.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000			12.360.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	38.652.563.204	60.300.712.806	1.296.000.000	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.362.819.052	5.198.866.806		6.561.685.858
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.830.809.000	32.138.336.000	1.296.000.000	50.265.145.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	19.766.490.000	21.463.510.000		41.230.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	692.445.152	1.500.000.000		2.192.445.152
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	866.277.299.987	3.569.419.467.854	63.783.590.697	4.499.480.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2022 se formula considerando las obligaciones contraídas y los compromisos con los acreedores, así como los demás gastos necesarios para el óptimo funcionamiento de la administración, permitiendo que la orientación de recursos para inversión sea compatible haciendo posible la armonización con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020– 2023, y principalmente, que la capacidad de financiar inversión con ingresos corrientes de libre destinación se mantenga en el mediano plazo, conforme al incremento en la generación de ingresos producto de las diferentes estrategias para mejorar el recaudo.

Para la administración central se proyectan gastos de funcionamiento por \$827.176.246.782, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, disminución de pasivos, gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora y transferencias corrientes, incluyendo las transferencias a los órganos de control y la provisión para el pasivo pensional.

Para la vigencia 2022, se tiene estimado un pago del servicio de la deuda por valor de \$62.487.590.697.

Con respecto a la inversión, para el 2022 se proyecta un valor de \$3.509.016.755.049.

INVERSION TOTAL PRESUPUESTO 2022 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
TOTAL INVERSIÓN	3.509.016.755.049
A. RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	605.629.718.313
B. RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	2.903.387.036.736

Fuente: Plan Financiero 2022-2032

El Plan Operativo Anual De Inversiones (POAI), hace parte integral del presupuesto general puesto a consideración del Concejo y debe articularse con las metas y programas que se establezcan en el plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, a través de los proyectos de inversión con los que los diferentes organismos de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad.

Conforme a la Ley 819 del año 2003; Artículo 16, Santiago de Cali, dentro de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2 fue requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadoradora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acreditaba la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

Como complemento a lo anterior y con el fin de cumplir con lo establecido legalmente, el Distrito de Santiago de Cali cuenta con la Calificación de Riesgos para el periodo 2020-2021 con la Sociedad Calificadoradora Fitch Ratings, mediante acta No. 6210 del 28 de diciembre de 2020, el comité técnico de la SCR le asignó la siguiente calificación:

CALIFICACION CREDITICIA DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

CALIFICACIÓN CREDITICIA DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

La calificación otorgada ratifica desde la perspectiva y análisis de calificadora Fitch la positiva situación financiera del distrito de Santiago de Cali avalando la posibilidad de la adquisición de un nuevo endeudamiento.

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Santiago de Cali, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que hacen referencia a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2022.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las disposiciones generales se encuentran reguladas o contenidas de manera permanente en el Acuerdo 0438 de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" como es el caso del Capítulo IV que contempla las normas sobre ejecución del Presupuesto (artículos 80 al 125) y se regula el PAC, las reservas presupuestales, la reglamentación de las vigencias futuras, entre otros temas; el Capítulo V, que ya reguló, con vocación de permanencia, todo lo concerniente a los fondos cuentas especiales, incluido el Fondo Local de Salud con sus correspondientes subcuentas y manejo presupuestal propio. Igualmente, se contempla todo el régimen que rige la ejecución presupuestal de los establecimientos públicos y sus entidades asimiladas (Fondo Especial de Vivienda), que se encuentran en el Título X.

Teniendo en cuenta que, el Distrito de Santiago de Cali tiene participaciones accionarias minoritarias en empresas privadas, producto de remates, adjudicaciones, daciones en pago y otros motivos que no corresponden a la voluntad de inversión del Ente Territorial, las cuales representan en muchas ocasiones una carga para la administración por tratarse de actividades económicas ajenas, se propone acudir al mecanismo de enajenación de acciones minoritarias de las entidades estatales contemplado en el artículo 44 de la ley 1955 de 2019, contentiva del Plan nacional de Desarrollo, y su decreto reglamentario 1643 de septiembre 10 de 2019, que aumenta el porcentaje minoritario hasta el 49%. Dice así la norma:

“Artículo 44. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Modifíquese el artículo [258](#) de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo [162](#) de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo [258](#). Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), únicamente aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad propietaria de la participación accionaria deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió la voluntad expresa de la entidad pública o que provino de una dación en pago.

Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

En el evento en que las entidades a que se refiere este artículo opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con las siguientes aprobaciones:

- i) Las entidades que hacen parte del sector central del orden nacional deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
- ii) Las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional deberán contar con la aprobación de la junta directiva de la respectiva entidad, y,
- iii) las entidades territoriales de cualquier orden deberán contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad.

En los casos en que las entidades a que se refiere este artículo decidan adelantar el proceso de enajenación a través de CISA, este se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento establecido por CISA, teniendo en cuenta las condiciones de mercado. Es este caso, la entidad estatal y CISA podrán suscribir un convenio / contrato interadministrativo en el cual se pactará entre otros: i) El valor y forma de pago de la remuneración de CISA, que podrá ser descontado del valor de la venta, ii) Los métodos de valoración, que se adelantarán siguiendo al efecto el modelo de valoración y el procedimiento establecido por CISA, para lo cual esta última podrá contratar a un tercero que desarrolle actividades de banca de inversión con el fin de que adelante y/o apoye el proceso de valoración.

Las entidades a que hace referencia este artículo podrán, a través de CISA, enajenar las acciones que hubieren adquirido con anterioridad a la expedición de esta Ley o aquellas que adquieran posteriormente.”

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado 1513 de 2003, al referirse a la enajenación de la propiedad accionaria estatal y a la sujeción o no de las disposiciones de la Ley 226 de 1995 consideró que:

“(...) la enajenación de la participación estatal en el capital social de una empresa, regulada por el artículo 60 del ordenamiento superior y la ley 226 de 1995, se refiere a la que se hace de manera voluntaria por la entidad estatal propietaria, en desarrollo de un programa de privatización previsto dentro de las políticas y planes trazados por el Gobierno nacional.

En consecuencia, cuando la enajenación obedece a un deber legal o una causa externa impuesta o a la circunstancia de que la entidad propietaria de la participación entra en estado de liquidación, desaparece el elemento de voluntariedad.

Es claro que, en el caso de un deber legal o una causa externa impuesta, la entidad estatal procede a la enajenación por mandato imperativo y tiene que cumplir, en el plazo correspondiente, las normas que la obligan a desprenderse de su participación social en una empresa determinada.

En síntesis, en la venta imperativa de acciones o cuotas sociales por parte de una entidad estatal, que se deba realizar en cumplimiento de un deber legal o por una causa externa de obligatoria observancia, no se da el presupuesto de voluntariedad que caracteriza la enajenación de la propiedad accionaria estatal dentro de un proceso de privatización de ésta, a que se refieren el inciso segundo del artículo 60 constitucional y la ley 226 de 1995, y por consiguiente, no resultan aplicables estas normas en ese evento.(...)” (subrayado ajeno al texto)

La participación accionaria de Santiago de Cali, ha sido adquirida en procesos especiales (los especiales que trataba la ley 550/95 y ahora en los procesos especiales que regula la ley 1116 de 2011) en los cuales se le impuso a la entidad territorial estos bienes como parte de pago de sus acreencias, sin que mediara el querer o voluntariedad de la misma de participar como accionista o socio de tales empresas. Estas acciones no representan grandes rendimientos, antes, por el contrario, constituyen una carga para la administración y la venta se haría a la sociedad en un proceso de readquisición de acciones, conforme lo consagra el artículo 396 y 417 del Código de Comercio.

Bajo estas argumentaciones jurisprudenciales y legales se solicita la autorización para vender la participación accionaria minoritaria que Santiago de Cali tenga en diversas empresas, como se expresa en el literal h) del artículo 20 del proyecto puesto a consideración de la Corporación Administrativa.

Las demás participaciones accionarias continúan su proceso de enajenación para la vigencia 2022.

EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

➤ 2022 - El año de la recuperación económica

El año 2022 plantea grandes retos para una economía altamente golpeada por el efecto de la crisis sanitaria, social y económica que desencadenó el COVID-19, y que ha empezado su senda de recuperación en el año 2021. Según el DANE¹ el primer semestre de 2021 presentó un crecimiento de 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior después de la caída de 6,8% en el año 2020.

Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

El cambio de tendencia en la economía ha sido impulsado por los sectores que fueron altamente golpeados con la crisis, como la construcción, el comercio, entretenimiento y turismo, que han empezado su recuperación en el primer semestre del año y se espera que esta se fortalezca al cierre de la vigencia 2021 y en el transcurso del 2022, en un escenario con altas tasas de vacunación en la población y en las que se retome la normalidad de la actividad económica.

El mercado laboral ha sido fuertemente impactado llegando a tasas de desempleo de 15,9%, según el DANE, es decir 5.4% por encima de la tasa del año 2019 que fue de 10.5%. Gran parte de los empleos se perdieron de manera permanente y, además, porque la capacidad ociosa de las diferentes industrias persiste en niveles altos. La estructura del mercado laboral colombiano se ha debilitado en los últimos 20 años y el choque de la pandemia le ha sembrado otro daño estructural. Se espera que la senda de crecimiento que se ha visto en el transcurso de 2021 y 2022 puedan corregir la tasa de desempleo a los niveles pre-pandemia, especialmente en sectores con alta demanda de personal como lo son el comercio, el turismo y las manufacturas.

¹ DANE – Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021 – 17 de agosto 2021

Un sector que apunta a tener una alta recuperación para el año 2022, es el sector exterior, el cual ha crecido en 20,3% en las importaciones y 11.3% en exportaciones en los primeros cinco meses de 2021 según cifras el DANE, gracias a la reactivación de la actividad económica con los principales socios comerciales como son Estados Unidos, China, Brasil, México y Alemania. En el caso de Brasil y México se ha tenido una fuerte expansión en el comercio de vehículos automotores. Las exportaciones han sido impulsadas por productos primarios como el oro y el carbón.

Se espera un escenario en el que se mantengan bajas las tasas de interés de referencia por parte de la Junta Directiva del Banco de la República, con el fin de incentivar la inversión y el consumo, aunque esto puede tener impactos en los niveles de precios, que también se han visto afectados por la subida de la tasa de cambio, por lo que el emisor deberá tener especial atención en no superar su tasa de inflación objetivo.

Así mismo se espera que los ingresos tributarios de la nación y las entidades territoriales repunten, especialmente en el impuesto del valor agregado para el caso de la nación y los impuestos de las entidades territoriales como los son el Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio, Impuestos de licores y sobretasa a la gasolina. Este repunte de ingresos originado por una mayor actividad económica, mejores condiciones de financiación internacional y disminución de la tasa de desempleo, permitirá aumentar el gasto público social, y mejorar las condiciones de vida de la población colombiana.

Para el caso del suroccidente colombiano las cifras de crecimiento en el primer semestre de 2021 fueron afectados por el fenómeno de los bloqueos durante el paro nacional, lo que afecto la industria, en especial de alimentos, papel, cartón y la molienda de caña de azúcar; así mismo, en el comercio internacional cayeron las exportaciones. Por su parte hubo un aumento de la tasa de desempleo en las zonas urbanas de la región, así como la inflación por baja entrada de alimentos a los grandes centros poblados desde las zonas productoras. Según el IMAE las perdidas en el Valle del Cauca por efecto del paro nacional fueron 3,5 veces mayor que el ocurrido durante la cuarentena estricta de 2020.

En un escenario de acuerdos colectivos con la población por parte del gobierno, apoyo a los sectores mas afectados y reactivación de la actividad económica, que impacte directamente en el empleo, se espera que, a través de las inversiones realizadas por las entidades territoriales, se reactive los sectores que impulsan la

economía del suroccidente colombiano, como lo son el sector agrícola, el sector pecuario, la industria y los servicios.

COMPETENCIA DEL CONCEJO

El artículo 313-5, señala que corresponde a los Concejos

“1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

[...]

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

[...]

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.” [Subrayado ajeno al texto]

En igual sentido, la ley 1551 de 2012, modificada por la ley 136 de 1994, consagra:

ARTICULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedara así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

[...]

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

[...]

Consideraciones Finales

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento al Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", acompañado del Plan Operativo Anual de Inversiones – POA y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032.

Atentamente,



JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

Alcalde de Santiago de Cali



PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO

Directora Departamento Administrativo de Hacienda (E)

CAPÍTULO II

PROYECTO DE ACUERDO

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 438 de 2018.

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1. Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de Cuatro billones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.499.480.358.538), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2022

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.398.680.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	659.452.278.528

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	538.130.000
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6.561.685.858
INGRESOS CORRIENTES	1.404.996.882
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.976
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	50.265.145.000
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	41.230.000.000
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.192.445.152
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.499.480.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central en cada grupo rentístico:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS TOTALES	4.398.680.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	659.452.278.528

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 2: Fijase para la Unidad Administrativa Especial – Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS TOTALES	538.130.000	467.587.009	1.005.717.009
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000	467.587.009	903.717.009
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000		102.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial.

PARÁGRAFO 3: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	12.360.000	843.949.900	856.309.900
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000		12.360.000
RECURSOS DE CAPITAL	-	843.949.900	843.949.900

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 4: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	6.561.685.858	9.469.854.745	16.031.540.603
INGRESOS CORRIENTES	1.404.996.882	9.469.854.745	10.874.851.627
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.976		5.156.688.976

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 5: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	50.265.145.000	-	50.265.145.000
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000	-	48.715.948.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000	-	1.549.197.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	41.230.000.000	-	41.230.000.000
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000	-	41.110.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000	-	120.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	2.192.445.152	3.461.068.500	5.653.513.652
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744	3.461.068.500	5.649.736.244
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408	-	3.777.408

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2022 por un valor de Cuatro billones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.499.480.358.538), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	827.176.246.782	3.509.016.755.049	62.487.590.697	4.398.680.592.528
PPTO. DE LAS UNIDADES ADITIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	448.490.000	102.000.000	-	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	436.130.000	102.000.000		538.130.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000			12.360.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	38.652.563.204	60.300.712.806	1.296.000.000	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.362.819.052	5.198.866.806		6.561.685.858
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.830.809.000	32.138.336.000	1.296.000.000	50.265.145.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	19.766.490.000	21.463.510.000		41.230.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	692.445.152	1.500.000.000		2.192.445.152
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	866.277.299.987	3.569.419.467.854	63.783.590.697	4.499.480.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2022, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
CONCEJO	22.076.948.355
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	19.879.551.615
Honorarios Concejales	2.197.396.740
CONTRALORÍA	24.812.278.177
Ley 1416 de 2010)	13.878.721.177
Cuota de Auditaje	10.933.557.000
PERSONERÍA	21.204.855.056
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	21.204.855.056
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	68.094.081.588

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública de la Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	4.398.680.592.528
FUNCIONAMIENTO	827.176.246.782
INVERSIÓN	3.509.016.755.049
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	62.487.590.697

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 3: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2022, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	538.130.000	467.587.009	1.005.717.009
FUNCIONAMIENTO	436.130.000		436.130.000
INVERSIÓN	102.000.000	467.587.009	569.587.009

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 4: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	12.360.000	843.949.900	856.309.900
FUNCIONAMIENTO	12.360.000	388.640.000	401.000.000
INVERSIÓN		455.309.900	455.309.900

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 5: Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	6.561.685.858	9.469.854.745	16.031.540.603
FUNCIONAMIENTO	1.362.819.052		1.362.819.052
INVERSIÓN	5.198.866.806	9.469.854.745	14.668.721.551

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 6: Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	50.265.145.000	-	50.265.145.000
FUNCIONAMIENTO	16.830.809.000		16.830.809.000
INVERSIÓN	32.138.336.000		32.138.336.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.296.000.000		1.296.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 7: Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2022, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	41.230.000.000	-	41.230.000.000
FUNCIONAMIENTO	19.766.490.000		19.766.490.000
INVERSIÓN	21.463.510.000		21.463.510.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 8: Para atender el presupuesto de gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2022, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
GASTOS	2.192.445.152	3.461.068.500	5.653.513.652
FUNCIONAMIENTO	692.445.152		692.445.152
INVERSIÓN	1.500.000.000	3.461.068.500	4.961.068.500

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 9: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO PARA CALI VIGENCIA FISCAL 2022	
ENTIDAD/ DIMENSIONES PD	VALOR PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	4.398.680.592.528
Desarrollo Administrativo Distrital	827.176.246.782
Financiación de inversiones	62.487.590.697
Inversión	3.509.016.755.049
CALI, INTELIGENTE PARA LA VIDA	462.364.463.352
CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA	2.372.755.960.856
CALI, NUESTRA CASA COMÚN	458.458.207.850
CALI, GOBIERNO INCLUYENTE	215.438.122.991
UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	538.130.000
Funcionamiento	436.130.000
Inversión	102.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKEISHIMA	12.360.000
Funcionamiento	12.360.000
Inversión	-
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6.561.685.858
Funcionamiento	1.362.819.052
Inversión	5.198.866.806
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	50.265.145.000
Funcionamiento	16.830.809.000
Inversión	32.138.336.000
Servicio de la Deuda	1.296.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	41.230.000.000
Funcionamiento	19.766.490.000
Inversión	21.463.510.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	2.192.445.152
Funcionamiento	692.445.152
Inversión	1.500.000.000
Total General	4.499.480.358.538

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE
SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2022

CAPITULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 3. Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Santiago de Cali y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, - en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, así como las normas expedidas por el Gobierno Nacional con facultades especiales dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes; las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central y serán aplicables a los demás Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Recuperación de Costos por Servicios. El Alcalde de Santiago de Cali y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2022, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas.

Los valores fijados deberán ser expresados en Unidades de Valor Tributario-UVT, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ley 1955 de 2019. Se deberá implementar el servicio de los pagos en línea para todos los trámites o servicios que tengan costos, utilizando las tecnologías existentes y por desarrollar.

ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, a la Administración Municipal de Santiago de Cali, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados, y en general por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta bancaria que identifique y/o certifique la Subdirección de Tesorería Municipal, previa solicitud de la persona natural o jurídica responsable de reintegrar los dineros.

La Subdirección de Tesorería verificará la fuente de financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley.

ARTÍCULO 7. Informes sobre Recaudos de Ingresos de Santiago de Cali: Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos de la entidad territorial, diferentes a la Subdirección de Tesorería, deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 8. Excepción a la Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos de Santiago de Cali son propiedad de la entidad territorial, salvo aquellos generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, el fondo cuenta de salud, el fondo de gestión de riesgos, emergencias y desastres, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto misional y por lo tanto deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias destinadas y habilitadas para la fuente conservando su destinación legal. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad bancaria y/o fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación para la vigencia 2022, por el ordenador del gasto.

En igual sentido, los Recursos de Balance generados por las transferencias realizadas por la Administración Central al Fondo de Gestión del Riesgo,

Emergencias y Desastres, no ejecutados al 31 de diciembre conservarán el curso anterior de los mismos, y su aplicación atenderá los objetivos misionales del respectivo organismo.

ARTÍCULO 9. Aplicación de las rentas de destinación específica y/o transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda, deberán asignar y distribuir las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la ley y demás normas reglamentarias.

Parágrafo: Los organismos de la administración deberán garantizar la ejecución de las rentas de destinación específica y/o transferencias de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes.

ARTÍCULO 10. Adición de recursos provenientes de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional. Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde, mediante Decreto, incorporará dentro del presupuesto de Santiago de Cali, los recursos que haya recibido la entidad territorial como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, o de cooperación internacional y adelantará su respectiva ejecución.

Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal vigente, y con la garantía jurídica de la existencia de los recursos para su ejecución presupuestal y trámite de pago.

De la incorporación de estos recursos se informará al Concejo de Santiago de Cali dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a su incorporación.

Las adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el artículo 18 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11. Rentas propias de Santiago de Cali. Se entenderá por rentas e ingresos propios de la entidad territorial, aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión en el Distrito Especial, o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas endógenas de la entidad territorial, las que a título enunciativo se relacionan:

INGRESOS RENTAS PROPIAS	
Código Completo	Nombre de la Cuenta
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros
1.1.01.02.202	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.1.01.02.216	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura
1.1.01.02.300.56	Estampilla Pro Desarrollo Urbano de Santiago de Cali
1.1.02.01.003.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización
1.1.02.01.005.59	Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas
1.1.02.01.005.63	Participación en la Plusvalía
1.1.02.01.005.64	Contribución Sector Eléctrico
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación

1.1.02.02.063	Certificados catastrales
1.1.02.02.087	Tasas por el Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas
1.1.02.02.088	Tasa Retributiva
1.1.02.02.093	Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión
1.1.02.02.094	Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo
1.1.02.02.095	Plazas de Mercado
1.1.02.02.102	Derechos de Tránsito
*	Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías de uso público construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas
*	Expedición de Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano
*	Compensación zonas urbanas
*	Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos
*	Aportes Urbanísticos por Mayor Edificabilidad
*	Fondo de Promoción de la Movilidad Sostenible
*	Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales
*	Seguimiento plan de saneamiento y manejo de vertimientos
*	Servicios de expedición de permisos, conceptos ambientales
*	Tasa por utilización de aguas subterránea y superficiales
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias
1.1.02.03.001.04	Sanciones Contractuales
1.1.02.03.001.05	Sanciones Administrativas
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito y Transporte
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales
1.1.02.03.002	Intereses de mora
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
1.2.01.01	Disposición de activos financieros
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros
1.2.02	Excedentes financieros
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
1.2.05	Rendimientos financieros
1.2.05.02	Depósitos
1.2.05.02.01	Depósitos por Recursos de Ingresos Corrientes Libre destinación
1.2.05.02.03	Depósitos por Recursos de Destinación Específica Diferentes a S.G.P
1.2.07	Recursos de crédito interno
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos
1.2.09.03.01	Recuperación Cartera Programas de vivienda
1.2.09.06	Retroactivos Pensionales

1.2.09.07	Devolución de Aportes por Concepto de Pago a Fondo de Pensiones
1.2.10.01	Cancelación reservas
1.2.10.02	Superávit fiscal
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados
* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.	

Adicionalmente, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas disposiciones generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se consideran también como rentas propias.

CAPITULO III. DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 12. Viáticos del Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país corresponderán a lo establecido en la escala que determine el gobierno nacional- Departamento Administrativo de la Función Pública- para los empleados públicos del orden nacional, Los viáticos al exterior serán fijados por el gobierno Nacional. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994 o la norma que la sustituya, modifique o reglamente.

ARTÍCULO 13. Devoluciones por Saldos a Favor, pagos en exceso y pago de lo no debido de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2022, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

Los costos inherentes o accesorios a estas devoluciones, tales como intereses que se causan, se atenderán con cargo a la apropiación con la cual se atendió el gasto.

ARTÍCULO 14. Devoluciones de excedentes y rendimientos financieros generados en la ejecución de convenios o contratos. Los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, que suscriban convenios y/o contratos, deberán, una vez liquidados los mismos, realizar reintegro de los recursos sobrantes a la entidad que invierta, aporte y/o cofinancie el objeto contractual, sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Subdirección Tesorería.

En igual sentido, cuando contractualmente no se pacte la reinversión de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos, estos deben ser devueltos a la entidad contratante, sin ninguna afectación presupuestal.

ARTÍCULO 15. Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus leyes, decretos, documentos expedidos por el DNP y sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Estas partidas hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPO VULNERABLE	VALOR PRESUPUESTADO 2022	%
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	\$ 918.813.598.441	86,05%
Etnias	\$ 49.840.497.778	4,67%
Primera Infancia	\$ 44.411.048.046	4,16%
Adulto Mayor	\$ 16.937.008.715	1,59%
Discapacidad	\$ 12.124.897.024	1,14%
Víctimas	\$ 11.863.532.202	1,11%
Mujeres	\$ 9.893.679.050	0,93%
Equidad de Genero	\$ 3.856.719.625	0,36%
	\$ 1.067.740.980.881	100,00%

ARTÍCULO 16. Gastos Prioritarios. Sin perjuicio de la prioridad que por mandato constitucional tiene el gasto público social, el Alcalde y los ordenadores del gasto de los Organismos y Entidades que forman parte del presupuesto general de la entidad territorial, deberán cumplir prioritariamente con el pago de los salarios de los servidores públicos, prestaciones sociales, pensiones, cesantías y demás transferencias asociadas a la nómina, así como al pago de los servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, conciliaciones y laudos, las vigencias futuras, el servicio de la deuda, arrendamientos, transporte, mensajería, gastos bancarios, impuestos, telefonía móvil, gastos notariales, avisos de ley, entre otros, se deben pagar con cargo a las Apropiações de la vigencia fiscal 2022, cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 17. Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados

por ley, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

CAPITULO IV. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 18. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS; Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2022. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la Administración Central correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 19. Facultades en materia de Crédito Público. Facultase al Alcalde hasta por seis (6) meses para realizar las adiciones y modificaciones presupuestales a que haya lugar de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas contratadas aprobada mediante Acuerdo No. 0481 de 2020, en los componentes correspondientes del presupuesto general del Distrito de la vigencia 2022, conforme a las disposiciones legales.

Las adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el artículo 18 del presente Decreto por parte del Concejo Distrital para modificar el presupuesto.

ARTÍCULO 20. Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para:

a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.

b) En nombre de la entidad territorial, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de los empréstitos suscritos, puede efectuar compensaciones y cruces de cuentas sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, que constituyan cartera pública a favor de Santiago de Cali. Para estos efectos se requiere acuerdo previo por escrito entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra de la entidad territorial, se deben realizar conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, así como las normas específicas territoriales que regulen la materia, es decir, versará sobre obligaciones que cuenten con títulos, en firme o debidamente ejecutoriados, que presten mérito ejecutivo. Estas compensaciones serán autorizadas por el Alcalde de Santiago de Cali, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia, conciliación o laudo.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad de la entidad territorial.

c) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2021 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de junio de 2022.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo y pueden realizarse hasta junio 30 de 2022.

d) Incorporar mediante Acto administrativo, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2021 como Recursos del Balance. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto General de la vigencia 2022 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2021. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

f) Suscribir títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de crédito público.

g) Realizar los ajustes Presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento y legalización se efectuó en la vigencia fiscal 2022.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

h) Enajenar las acciones y/o cuotas partes que previo análisis económico y financiero, que se determinen como no viables financieramente para la entidad territorial. Lo anterior de acuerdo con la siguiente relación:

CÓDIGO	NOMBRE EMPRESA	VALOR COSTO	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR INTRINSECO	VALOR INVERSIÓN
1224130003	Chocolatería Colombiana S.A CHOCOLSA	9.280.600	92.806	100	Dic de 2007	193	17.911.558
1224130008	SAITEG COLOMBIA S.A	6.249	50	3	Dic de 2020	3.624,92	181.246
	TOTAL	9.286.849	92856				18.092.804

Igualmente la entidad territorial podrá para la vigencia 2022, enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), las participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad o que provengan de una dación en pago en procesos de ley 550 de 1999 y ley 1116 de 2006, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió su voluntad expresa o que provino de una dación en pago. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

i) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales.

j) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para Santiago de Cali. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

k) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras "Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la

continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

l) Adquirir predios para los diferentes organismos, conforme a la siguiente relación:

AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PREDIOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022		
Organismos Administración Central	Ficha BP	Predios Adquirir
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	26002563	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir el predio V-035600030000 ubicado en la carrera 44 oeste N° 20-00 barrio Siloé comuna 20.
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	26002596	<ul style="list-style-type: none"> • Parque de la vida incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente. • Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP, ampliado y fortalecido a través del incremento en áreas protegidas y la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental. • Ecoparque Pance incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente. • Corredores ambientales urbanos de los ríos Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Cali y corredor ambiental río Cauca, diseñados y adecuados. • Infraestructura para la atención, valoración y rehabilitación de la Fauna Silvestre y la Flora, operando.
Secretaría de Desarrollo Económico	26003143	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la compra de un lote de terreno tendiente a impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos – productores rurales, en el centro de la ciudad
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	26002740	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir 8 predios titulados localizados en zonas de riesgo no mitigables por inundación en Santiago de Cali
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	26003629	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir 5 predios para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali

Parágrafo. Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos de inversión del POAI vigencia 2022

CAPITULO V. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 21. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que dan origen a la transferencia de dichos recursos; los cuales serán soportes para su respectiva adición.

PARÁGRAFO 1. Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARÁGRAFO 2. Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTÍCULO 2. Adición de Recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la Administración Central a través de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, o el Organismo que haga sus veces, gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

El Alcalde de Santiago de Cali debe adicionar al presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la

pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones solo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte de la Subdirección de Tesorería el ingreso del reconocimiento correspondiente.

CAPITULO VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 23. Vigencias Futuras Autorizadas. Mediante los siguientes Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali se autorizó la asunción de vigencias futuras, así:

Alcaldía de Santiago de Cali			
ACUERDO	0476	0479	
DESTINO DE LA VIGENCIA FUTURA	Por el cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde de Santiago de Cali en materia de Crédito Público, se autoriza la constitución de una vigencia futura ordinaria de funcionamiento y se dictan otras disposiciones	Por el cual se autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones	
FECHA ACUERDO	2/06/2020	4/08/2020	
No. ACTA CONFIS	014	023	
FECHA ACTA	20/04/2020	1/06/2020	
TIPO VIGENCIA FUTURA	ORDINARIA	ORDINARIA	EXCEPCIONAL
FUENTE DE FINANCIACIÓN	0-1103 ICLD	4-4173 - 0-4173 "CUR 040/17 EMCALI SSF" 0-4174 - 4-4174 "CUR 051/17 EMCALI SSF" 0-4177 4-4177 "CUR 012/18 EMCALI SSF" 0-4179 4-4179 "CUR 016/18 EMCALI SSF"	0-4183 "CUR 625/19 EMCALI SSF" 0-4184 "CUR 626/19 EMCALI SSF" 0-4185 "CUR 627/19 EMCALI SSF" 0-4188 "CUR 880/19 EMCALI SSF" 0-4189 "CUR 881/19 EMCALI SSF" 0-4190 "CUR 882/19 EMCALI SSF"
SECTOR DEL GASTO	Departamento Administrativo de Hacienda	Infraestructura	Infraestructura
TIPO DE GASTO	Funcionamiento	Inversion	Inversion
VIGENCIA QUE ABARCA	2.023	2.023	2.023
VALOR EN LA VIGENCIA	3.388.548.844	3.568.619.170	183.623.205
TOTAL	3.388.548.844	3.568.619.170	183.623.205

PARÁGRAFO 1. Se excluyen de la anterior relación, los valores aprobados de vigencias futuras correspondientes al año 2022, a que se refieren los Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali Nos. 0476 de 2020 y 0479 de 2020. Lo anterior, debido a que se encuentran incorporadas en el presente Presupuesto.

PARAGRAFO 2. El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2022, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren relacionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 24. Modificación de Reservas Presupuestales. Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales.

Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO 25. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se puede efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones solo se pueden efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

CAPITULO VII. DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 26. Ajustes a la Nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 27. Costos y liquidación de la Nómina. Corresponde al Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o Secretaría de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO. El Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o la Secretaría de Educación, o los Organismos que hagan sus veces, deben garantizar que los costos de la planta de personal de la Administración Central se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el presupuesto de la Administración Central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto o la norma que lo modifique, sustituya o reglamente.

ARTÍCULO 28. Apropiación para proveer nuevos cargos y planta temporal. Para proveer nuevos cargos y crear plantas temporales, se requiere previamente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2022. Por medio de éste, el Subdirector Administrativo de Finanzas Públicas o quien haga sus veces debe garantizar la existencia de las apropiaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal.

CAPITULO VIII. FACULTADES Y AUTORIZACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 29. De las facultades para modificar el Presupuesto. Facultar a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, para que mediante acto administrativo motivado, modifique su presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta el veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta o Consejo Directivo y por el COMFIS. De estas facultades podrán hacer uso hasta el 30 de junio de 2022.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

ARTÍCULO 30. Recursos por transferencias directas, convenios y demás negocios jurídicos: Facúltase a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo las transferencias directas que sean girados por el Distrito Especial de Santiago de Cali,

los contratos, convenios y demás negocios jurídicos, que se celebren con los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 29 del presente Acuerdo. Esta facultad será ejercida hasta el 30 de junio de 2022.

El COMFIS deberá ser informado de esta facultad dentro los diez (10) días siguientes a la incorporación realizada

ARTÍCULO 31. Recursos del balance. Facúltese a los Gerentes, Rectores, directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo, los recursos propios y las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia 2021 como recursos del balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información al COMFIS antes del 30 de junio de 2022. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 29 del presente Acuerdo.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 32. Recursos de Destinación Específica. Las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el sistema general de participaciones, sistema general de regalías, el fondo nacional de regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 33. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 34. La programación y ejecución del presupuesto, así como el reporte y las rendiciones de la información financiera de los organismo y entidades que hacen parte integral del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali se

realizara conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCPET), establecido mediante las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 1355 y 2323 de 2020, y 0401 de 2021 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

ARTÍCULO 35. Consistencia de Operaciones Presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda puede abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Central, y/o en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 36. Requerimientos para la adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda puede efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los Recursos Incorporados al Presupuesto General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 37. Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

ARTÍCULO 38. Tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud – FLS. El tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud se sujetará, para el manejo de los Recursos tanto del Sistema General de Participaciones como de Otros Recursos incluyendo los que la Entidad destine para cumplir el objeto de cada una de las subcuentas, a lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 39. Constitución de Cajas Menores. El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, deberá expedir la Resolución de Constitución de las cajas menores en los Organismos de la Administración Central de Santiago de Cali, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 40. Comodatos. Los comodatos que suscriban los Organismos y/o Entidades de Santiago de Cali, no podrán generar Gastos de Funcionamiento para la Entidad, salvo los que se suscriban con los organismos de seguridad y de justicia, Personería Distrital de Santiago de Cali, Contraloría General de Santiago de Cali y Concejo Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 41. Informe. Se remitirá por cada Departamento Administrativo, Secretaría de Despacho, Unidad Administrativa Especial de la Administración Central, y Entidad Descentralizada (adscrita o vinculada) de la Administración de Santiago de Cali, un informe de gestión trimestral ante el Concejo de Santiago de Cali sobre la Ejecución Presupuestal y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 42. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2022, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2023 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2020 – 2023.

PARÁGRAFO. Es condición para asignar la partida del presupuesto dada por el ente territorial a cada comuna y corregimiento, contar con la distribución realizada por la correspondiente Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 43. Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo. Mientras se define la nueva estructura que contempla la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se desarrollen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013, los Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deben ser priorizados y ejecutados por el respectivo organismo en la presente vigencia.

PARÁGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 44. Modificación de proyectos de inversión de origen situado fiscal territorial (presupuesto Participativo). En el marco de la planeación participativa cualquier modificación que se llegase a presentar a los proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial en la vigencia 2022, deberá ser concertada entre el Comité de Planeación y la Junta Administradora Local, quien determinará a través de acuerdo local la conveniencia de la misma para el desarrollo local. Lo anterior mientras se define los nuevos procesos y procedimientos acorde con la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se implementen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013. Salvo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 0438 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 45. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe de seguimiento al cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO 46. Adopción del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas-CCPET. En el marco de la aplicación del Decreto 412 de marzo de 2018 y la Resolución 3832 del 2019 del Ministerio de Hacienda-Dirección de Apoyo Fiscal, modificada y actualizada por las Resoluciones 1355 y 2323 de 2020 y la 401 de 2021, el Alcalde de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Hacienda, adoptará el catálogo de clasificación presupuestal para el distrito de Santiago de Cali, el cual se incorporará en el decreto de liquidación de presupuesto vigencia 2022.

ARTÍCULO 47. Remisión al Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Lo no regulado en las presentes Disposiciones se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo 0438 de 2018, – y/o en las Normas Orgánicas que rigen la materia en el Orden Nacional.

ARTÍCULO 48. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2022, previa publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAPÍTULO IV
VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA
Y FINANCIERA

➤ VIABILIDAD JURÍDICA




Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202141210100297834
Fecha: 30-09-2021
TRD: 4121.010.5.1.188.029783
Rad. Padre: 202141310200031974

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Secretaria de Gobierno
Santiago de Cali

Asunto: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Saludo Cordial saludo

Atendiendo la solicitud formulada a este Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública mediante oficio 202141310200031974 de fecha 29-09-2021, a fin de realizar la revisión jurídica integral al proyecto de presupuesto general del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022, este Departamento Administrativo avoca su conocimiento, señalando principalmente que tanto las cifras y valores así como el Plan Operativo Anual de Inversiones, corresponden de manera exclusiva a los departamentos administrativos de Hacienda y Planeación, respectivamente.

Debe decirse inicialmente que de conformidad con el artículo 62 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali, en adelante EOP, contenido en el Acuerdo 0438 de 2018, el Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del distrito a consideración del Concejo, por conducto del Departamento Administrativo de Hacienda, el primer (1) día del último período de sesiones ordinarias (octubre-noviembre), el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales, como lo consagra el artículo 20 ibidem

El presupuesto de rentas presenta la estimación de ingresos corrientes (tributarios y no tributarios), de las transferencias constitucionales y los recursos de capital, como las autorizaciones máximas de gastos que la entidad deben administrar a lo largo de la vigencia fiscal conservando destino, objeto de gasto y nivel rentístico.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



El Presupuesto de Gastos o Apropriaciones, corresponde a las apropiaciones de los organismos de la Administración Central Distrital, las unidades administrativas especiales y los Establecimientos Públicos que forman parte del presupuesto general, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Los gastos de inversión clasificados en programas y subprogramas.

Las Disposiciones generales, en virtud de lo consagrado en el artículo 15 del EOP, corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de entidad, las cuales tienen carácter temporal debido a que rigen únicamente para el año fiscal para el cual se expidan, y no podrán en ellas regular temas con carácter de permanencia como sería la creación o modificación de impuestos, conceder exenciones tributarias, modificar las escalas de remuneración o las plantas de personal, entre otras.

En este sentido, las disposiciones generales del presupuesto constituyen un conjunto de instrucciones que complementan lo que no se encuentra establecido con carácter permanente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto -Acuerdo 0438 de 2018, y regulan, se itera, de manera temporal, la ejecución y control del presupuesto del distrito.

En las disposiciones generales del presupuesto vigencia fiscal 2022 encontramos tres tipos de normas: Las repetidas, modificadas y nuevas.

De la revisión de las disposiciones generales del proyecto de presupuesto vigencia 2022 no se observa disparidad con las normas que regulan la materia y desde la perspectiva jurídica se encuentran ajustadas a los cánones constitucionales y legales, y pueden ser incorporadas en el proyecto de presupuesto a presentar por el señor Alcalde.

Es conveniente recordar que conforme al artículo 62 ut supra, al proyecto de presupuesto general de rentas y apropiaciones a presentar a la Corporación Administrativa, debe acompañarse los siguientes documentos:

- a) La exposición de motivos que señale la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero,
- b) El Marco Fiscal de Mediano Plaza ajustado en las vigencias.
- c) Decreto de auto categorización distrital para la siguiente vigencia No. 4112.010.20.0680 de septiembre 21 de 2021, con sus correspondientes anexos





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

(Certificación de la Contraloría General de la República y del Departamento Nacional de Estadística-DANE)

- d) Las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras
- e) Los siguientes anexos:

1. El Plan operativo anual de Inversiones-POAI
2. El gasto Público Social
3. El capítulo de los Establecimientos Públicos
4. El presupuesto Sistema General de Regalías
5. Las bases legales y cálculo de las rentas

Adicionalmente, debe presentarse el componente operativo y de inversiones en salud del PTS (Plan territorial de salud)-COAI, conforme lo consagra los artículos 29 al 33 de la Resolución 1536 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para ser aprobado conjuntamente con el POAI; según lo dispone el art. 33 ibidem, así:

"ARTÍCULO 33. APROBACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO Y DE INVERSIONES EN SALUD DEL PTS. El componente operativo anual y de inversiones de salud del PTS será aprobado de manera simultánea con el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la entidad territorial por ser parte integral del mismo, en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y será cargado a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrada al sistema de información en salud."

Por último, el COMFIS debe impartir la aprobación al proyecto de presupuesto antes de su presentación ante la Corporación Política Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 18-10 del Acuerdo 0438 de 2018, cuyo tenor literal reza:

"ARTICULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL MUNICIPAL-COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal- COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes:

[...]

10. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, el cual será presentado ante el Concejo municipal, con el fin de controlar el cumplimiento y la prevalencia de los criterios del programa de gobierno y su concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA
[...]

En conclusión al encontrar que los requisitos enunciados se encuentran cumplidos, y no se vislumbra contravención con las normas orgánicas de presupuesto, nacional y distrital, se expide concepto de viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", para que el Señor Alcalde considere su presentación ante la Corporación Administrativa Local, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción, una vez surtido el trámite legal ante la misma.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora
Departamento Administrativo
de Gestión Jurídica Pública

Copia: Paula Andrea Loaiza Giraldo- Directora (E) DAHM
Roy Alejandro Barreras Cortés- Director DAPM

Proyectó: Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP- Trabajo en casa
Revisó: Manuel Francisco Arango zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

➤ VIABILIDAD TÉCNICA




* 2 0 2 1 4 1 3 2 0 4 0 0 0 1 4 4 1 4 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202141320400014414**
Fecha: **30-09-2021**
Rad. Padre: **202141310200031964**

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda
CAM piso 6
Ciudad

Asunto: Concepto coherencia Plan de Desarrollo al Proyecto de Acuerdo Presupuesto General vigencia 2022

Cordial Saludo.

En atención al oficio 202141310200031964 recibido en este organismo el 30 de octubre septiembre de 2021, se indica que una vez revisado el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gasto del Distrito del Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022", este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias señala que dicha iniciativa posibilita el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida".

A partir de lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable, para que continúe el trámite correspondiente, acorde con el procedimiento establecido para este fin.

Atentamente,


ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario
Revisó: Victor Andres Sandoval Ávila, Subdirector de Desarrollo Integral



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689104 www.cali.gov.co

➤ VIABILIDAD FINANCIERA




Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202141310200032324
Fecha: 30-09-2021
TRD: 4131.020.35.1.1932.003232
Rad. Padre: 202141310200032324

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Asunto: Certificado de viabilidad financiera Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

Atendiendo lo estipulado en el literal d) del párrafo único del artículo 62 del Acuerdo 438 de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", La Subdirección de Finanzas Públicas se permite manifestar, que el proyecto de acuerdo referido presenta una acertada proyección de los ingresos y la asignación eficiente del gasto, que propende por la materialización de las metas e indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida" 2020-2023.

Por otra parte, los ingresos y rentas que se pretende obtener y recaudar y los gastos e inversiones que se ejecutarán en la vigencia fiscal 2022, se formularon siguiendo los criterios de austeridad en gasto y los lineamientos establecidos en las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000 y están orientados a propiciar el crecimiento y desarrollo de la ciudad.

Por lo tanto, el Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Santiago de Cali, propuesto para la vigencia fiscal 2022, se establece en un total de Cuatro billones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.499.480.358.538), distribuidos de la siguiente manera: Administración Central \$4.398.680.592.528, Unidades Administrativa Especiales \$550.490.000 y Establecimientos Públicos \$100.249.276.010, como se puede apreciar en la siguiente tabla:



SG-COR00037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
VIGENCIA FISCAL 2022

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	4.398.680.592.528
INGRESOS CORRIENTES	3.739.228.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	659.452.278.528
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	538.130.000
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.360.000
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	100.249.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6.561.688.888
INGRESOS CORRIENTES	1.404.998.882
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.978
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	50.265.145.000
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	41.230.000.000
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	2.192.445.152
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	4.499.480.358.538

Así mismo, el Presupuesto General de Gastos formulado para la vigencia fiscal 2022, pretende apropiar una partida por valor de Cuatro billones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.499.480.358.538), correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas y proyectos; los recursos destinados al funcionamiento y pago el servicio de la deuda pública de la Administración



SG-CER035007

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 8617227 www.cali.gov.co

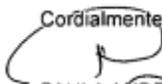
3/4

Central del Distrito de Santiago de Cali, como el de las Unidades Administrativas Especiales y la de los Establecimientos Públicos que lo integran:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	827.176.246.782	3.589.016.755.049	62.487.558.697	4.358.680.560.528
PPTO. DE LAS UNIDADES ADITIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	448.458.800	102.088.800		550.490.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	436.130.000	102.000.000		538.130.000.00
ESTUDIOS DE GRADUACIÓN INVESTIEMA	12.300.000			12.360.000.00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	38.852.563.394	68.390.712.896	1.295.000.000	100.248.276.010
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.302.819.052	5.128.888.888		6.581.685.858
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	18.838.888.888	32.128.230.888	1.295.000.000	52.262.145.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA AMFONDO JOSÉ CAMACHO	18.358.439.888	21.423.518.888		41.232.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	692.445.132	1.598.000.000		2.192.445.132
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	896.277.299.987	3.958.419.487.854	63.783.590.697	4.459.489.358.538

En el marco del Artículo 7° de la Ley 819 de 2003, la iniciativa se ajusta a las metas que se derivan de la programación económica y fiscal del Plan Financiero que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Financiera de la Entidad Territorial en el Mediano Plazo.

Cordialmente



PAULA ANDORRA LOAIZA GIRALDO
 Directora (E)
 Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Olga García Pacheco – Auxiliar Administrativo
 Elaboró: Mariana Lozano Bravo – Contratista
 Revisó: Genes Larry Velasco Velasco – Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
 Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

CAPÍTULO V

**DECRETO DE
AUTOCATEGORIZACIÓN**



DECRETO No. 4112.010.20.0680 DE 2021

Septiembre 21
"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"

El Alcalde de Santiago de Cali, en cumplimiento de la ley de acuerdo a las atribuciones constitucionales de conformidad con los mandatos de los artículos 315 y 320 de la Constitución Política de Colombia, y en atención a lo ordenado en el párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 134 de 1994 modificado por el Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 dictado por el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso de la República de Colombia con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1933 del 1° de agosto de 2018, otorga en el artículo 2° al Municipio de Santiago de Cali la categoría de Distrito, siendo desde entonces, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Que el párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 2019, facultó a los alcaldes para determinar anualmente la categoría del Municipio mediante decreto proferido antes del 31 de octubre, de conformidad con:

"las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre la población para el año anterior."

Que el 19 de julio de 2021 el Contralor Delgado par Economía y Finanzas Públicas, certificó que:

"El Municipio de Santiago de Cali, del Departamento del Valle del Cauca, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.147.939.463 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 35,19% de los ICLD. (...)"

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, mediante oficio con radicación No. 20211510179761 del 19 de julio de 2021, certificó:

"Que la población proyectada a junio 30 de 2020 y Tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2019, para el municipio de Cali, del departamento de Valle del Cauca, previa comprobación metodológica es:

CODIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TMI
76001	Cali	2.252.616	2.205.680	46.936	9,04



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.200680 DE 2021

Sapromena 21

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2020."

Que en cuanto a la forma para determinar la categorización de los distritos y municipios el artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública." Dispone:

Artículo 6°. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación Geográfica. PARA efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

I. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS)

1. CATEGORÍA ESPECIAL

Población: Superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

Que en de acuerdo a los presupuestos legales anteriormente citados, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali al contar con una población de 2.252.616 habitantes, es decir, mayor a 500.001 habitantes, y al haber obtenido unos ingresos corrientes de libre destinación anuales para la vigencia 2020 por la suma de \$1.147.939.463 miles, suma superior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2020 equivalentes a la suma de \$351.121.200.000, procede ser catalogado en el primer grupo (grandes municipios) dentro de la categoría especial.

Que en lo que respecta a los gastos de funcionamiento del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2020, estos representaron el 35,19% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, encontrándose dentro de los porcentajes o límites que establece el artículo 6° de la Ley 617 de 2000 para la categoría especial en la que fue determinado mediante el Decreto No. 4112.010.20.1840 del 30 de septiembre de 2020, siendo los siguientes:

ARTICULO 6o. VALOR MAXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

f

m
f
3



DECRETO No. 4112.010.20.0000 DE 2021

Septiembre 21
"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"

Que en atención a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali no se encuentra en ninguno de los eventos descritos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, que disminuyen la categorización, el Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali,

DECRETA

PRIMERO: Determinar que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2022 se encuentra clasificado dentro en el Primer Grupo (Grandes Municipios) en la Categoría Especial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Remitir copia del presente decreto a la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior dentro de los tres días siguientes a su expedición, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3202 del 2002 y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo registro.

TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado Boletín N° 156 Sept. 21 de 2021
Proyectó y elaboró: María Cecilia Fernández Noguera – Abogada Contratista – Unidad de Apoyo a la Gestión – DAH

Revisó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director Departamento Administrativo de Hacienda.
Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión- DAH.
Jorge Sneyder Jiménez Vallejo – Abogado Especializado Contratista - Unidad de Apoyo a la Gestión – DAH.
Genes Larry Velasco Velasco – Profesional Especializado.
Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Finanzas Públicas.
María del Pilar Cano Sterling – Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Nhora Yaneth Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno.



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio SANTIAGO DE CALI del Departamento VALLE DEL CAUCA, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.147.939.463 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 35,19% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

Bogotá D. C.
151

Doctor
JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde
Alcaldía Municipal de Cali
alcalde@cali.gov.co
CAM - Avenida 2 Norte No.10 - 70 piso 3
Cali – Valle del Cauca

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la población proyectada a junio 30 de 2020 y Tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2019, para el municipio de Cali, del departamento de Valle del Cauca, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TMI
76001	Cali	2.252.616	2.205.680	46.936	9,04

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2020.

NOTA METODOLOGICA:

- El DANE aclara mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil, no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil, para el año certificado.
- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de las Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, el DANE, ha revisado, evaluado y ajustado en el 2018, la línea base de la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021.

Cordial saludo,



FABIO BUITRAGO HOYOS

Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Elaboró: Gina M. Rojas A

Elaboró Vanessa Barón Suescun

ANEXOS

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Roy Alejandro Barreras Cortés
Director

Víctor Andrés Sandoval Ávila
Subdirector de Desarrollo Integral

Elaboración, compilación y análisis
Sandra Patricia Giraldo López
Álvaro Javier Lora Bermúdez
Jean Paul Mora Hurtado
Contratistas

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	80
1 2. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022	81
2.1. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	81
2.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN	84
2.3. POAI 2022 ORGANISMO Y TERRITORIO	88
2.4. RESUMEN POR DIMENSIÓN Y PROYECTOS DE TODOS LOS ORGANISMOS	94
2.5. GASTO PÚBLICO SOCIAL	143
2.6. GRUPOS VULNERABLES	147

LISTADO DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1- Relación del POAI frente al Plan de Desarrollo Distrital</i>	80
--	-----------

LISTADO DE TABLAS

<i>Tabla 1- Concordancia del POAI vs metas del Plan de Desarrollo 2022</i>	82
<i>Tabla 2 -POAI 2022 desagregado por Dimensión y Programa del Plan de Desarrollo</i>	83
<i>Tabla 3 -Fuentes de Financiación del POAI 2022</i>	84
<i>Tabla 4 - Distribución recursos del crédito</i>	86
<i>Tabla 5- POAI por Organismo</i>	89
<i>Tabla 6 -Presupuesto POAI por Comunas y Corregimientos</i>	92
<i>Tabla 7- POAI Origen Territorio - Presupuesto Participativo por Organismo</i>	93
<i>Tabla 8- Resumen POAI Origen Territorio</i>	93
<i>Tabla 9- Gasto Público Social por Dimensiones y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo 2022</i>	147
<i>Tabla 10- Gasto Público Social por Grupos Vulnerables</i>	148

1. INTRODUCCIÓN

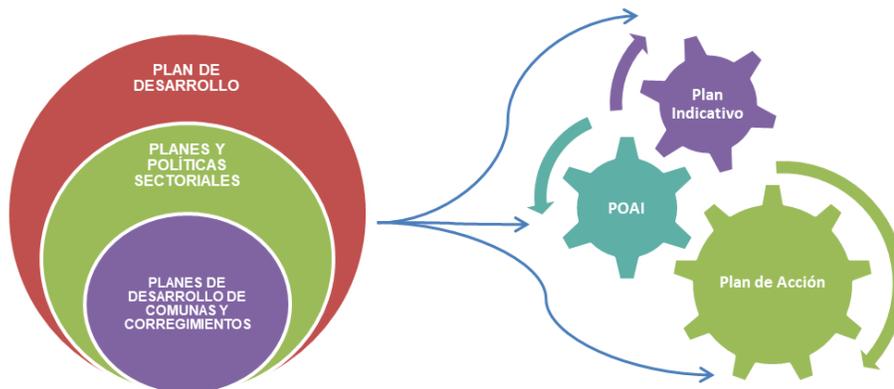
El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), es el vínculo principal entre el Plan de Desarrollo, y el sistema presupuestal, toda vez que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del mismo, en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual, donde se relacionan los proyectos de inversión acordes a la vigencia.

La formulación del POAI, implica el reconocimiento de lo establecido en el Plan Indicativo, el cual se constituye en el instrumento que posibilita a los Organismos, determinar la gradualidad para el cumplimiento de las metas en los indicadores establecidos.

Así mismo, el POAI considera que la programación deba ser integrada al presupuesto anual en el componente de gastos de inversión y presentar una estrecha relación con las metas financieras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Distrital y programadas en el Plan Indicativo.

En conclusión, el POAI es el elemento principal para que exista una coordinación efectiva entre la programación y la ejecución de los recursos públicos de inversión, de tal forma que contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades que componen la población de Santiago de Cali.

Ilustración 1- Relación del POAI frente al Plan de Desarrollo Distrital



El Plan indicativo se formula para el cuatrienio, y el POAI y el Plan de acción se formulan anualmente.

De acuerdo a la información anterior, en este documento se incluyen cuatro grandes temas:

El primero hace referencia a la relación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI frente al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali, Unida por la Vida”, que evidencia la articulación de la inversión para la vigencia 2021 con cada una de las dimensiones del Plan de Desarrollo.

El segundo tema presenta el resumen de las fuentes de financiación de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2022 y su porcentaje de participación.

El tercer tema se enfoca en las responsabilidades de cada organismo en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, cantidad de proyectos formulados y la participación de la inversión en el presupuesto origen territorio y organismo. Así mismo, se identifica la inversión que se planea ejecutar mediante el presupuesto origen territorio de cada comuna y corregimiento.

Por último, se presenta la inversión programada para la vigencia 2022, clasificando el Plan Operativo Anual de Inversiones en gasto público social y la atención a los grupos vulnerables.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022

A continuación, se presenta el Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con su componente:

1. Relación con el Plan de Desarrollo
2. Fuentes de Financiación
3. POAI 2022 Organismos y Territorio
4. Gasto Público social y Grupos Vulnerables

2.1. Relación con el Plan de Desarrollo

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2022, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali, Unida por la vida” a través de las cuatro (4) Dimensiones de intervención que lo componen:

1. Cali, Inteligente para la Vida
2. Cali, Solidaria por la Vida
3. Cali, Nuestra Casa Común

4. Cali, Gobierno Incluyente

A continuación, se presenta una ilustración que muestra la concordancia del Plan Operativo Anual de Inversiones con la estructura del Plan de Desarrollo y la programación de metas para la vigencia 2022 en el Plan Indicativo:

Tabla 1- Concordancia del POAI vs metas del Plan de Desarrollo 2022

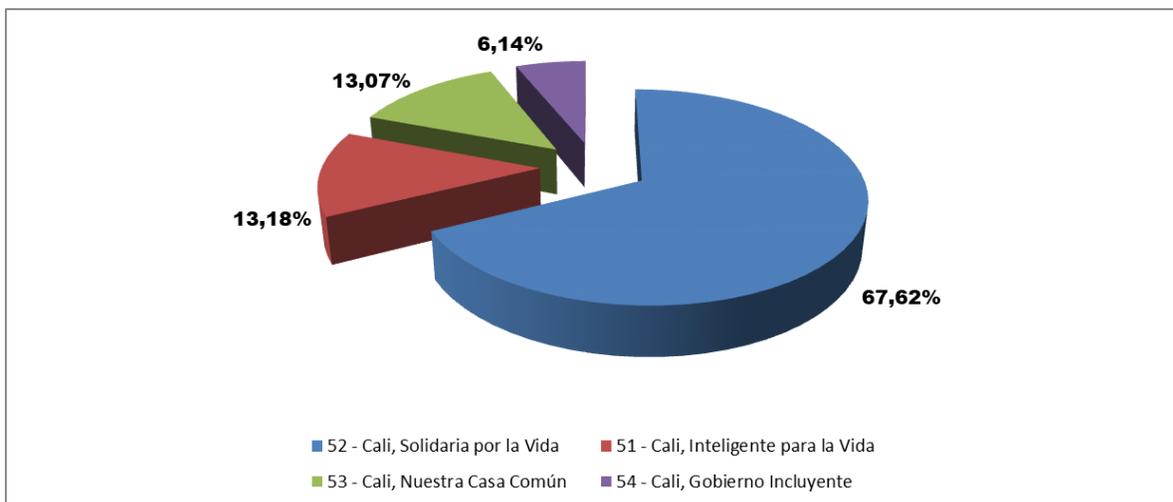
DIMENSIONES	LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	METAS	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO	%
52 - Cali, Solidaria por la Vida	5	33	232	431	\$ 2.372.755.960.856	67,62%
51 - Cali, Inteligente para la Vida	5	9	94	151	\$ 462.364.463.352	13,18%
53 - Cali, Nuestra Casa Común	5	19	93	160	\$ 458.458.207.850	13,07%
54 - Cali, Gobierno Incluyente	3	8	121	131	\$ 215.438.122.991	6,14%
TOTAL	18	69	540	873	\$ 3.509.016.755.049	100%

*Valores de inversión en pesos corrientes

Para la vigencia 2022 se programan 539 metas. Del mismo modo, se puede apreciar que la Dimensión “Cali, Solidaria por la Vida” tiene el mayor porcentaje de participación en el presupuesto con el 67.62% para la vigencia 2022, la cual recoge la mayoría de los programas sociales del Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

El POAI para la vigencia 2022 asciende a 3.509.016.755.049, superior en un 21.62%, con respecto al POAI 2021 (\$2.750.468.024.268). A continuación, se presenta la participación de cada dimensión en el total del POAI.

Ilustración 1. Participación del POAI 2022 por Dimensión del Plan de Desarrollo



La ilustración 1, presenta la participación por Dimensión del Plan de Desarrollo respecto al Plan Operativo Anual de Inversiones 2022, se evidencia que la Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida cuenta con el 67.62% del presupuesto de inversión, dado que en esta dimensión se encuentran los sectores Educación y Salud, Bienestar, entre otros los cuales se financian principalmente con el Sistema General de Participaciones. Seguidamente, la Dimensión 51: Cali, Inteligente para la vida participa con el 13.18%, Estas dos Dimensiones representan el 80.8% del presupuesto establecido para el POAI 2022.

A continuación, se presenta la información del POAI 2022 desagregado por Dimensión y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:

Tabla 2 -POAI 2022 desagregado por Dimensión y Programa del Plan de Desarrollo

Dimensión / Línea Estratégica	Valor	% Participación
51 - Cali, Inteligente para la Vida	\$ 462.364.463.352	13%
Territorio Inteligente	\$ 267.463.274.805	57,85%
Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	\$ 104.344.590.820	22,57%
Posicionamiento Local en el Ámbito Internacional	\$ 24.900.004.539	5,39%
Empleabilidad y Emprendimiento	\$ 9.651.054.076	2,09%
Economía Solidaria y del Bien Colectivo	\$ 56.005.539.112	12,11%
52-Cali, Solidaria por la Vida	\$ 2.372.755.960.856	68%
Distrito Reconciliado	\$ 70.845.241.239	2,99%
Poblaciones Construyendo Territorio	\$ 111.948.012.000	4,72%
Territorios para la Vida	\$ 1.257.613.059.428	53,00%
Distrito Educador	\$ 902.212.628.603	38,02%
Cali Corazón de las Culturas	\$ 30.137.019.586	1,27%
53-Cali, Nuestra Casa Común	\$ 458.458.207.850	13%
Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas	\$ 45.464.270.723	9,92%
Mitigación del Cambio Climático	\$ 21.676.279.022	4,73%
Soporte Vital para el Desarrollo	\$ 30.537.750.109	6,66%
Movilidad Multimodal Sustentable	\$ 303.832.165.898	66,27%
Gestión del Riesgo	\$ 56.947.742.098	12,42%
54-Cali, Gobierno Incluyente	\$ 215.438.122.991	6%
Transición hacia Distrito Especial	\$ 7.672.343.826	3,56%
Gobierno Inteligente	\$ 185.288.714.202	86,01%
Ciudadanía Activa y Gobernanza	\$ 22.477.064.963	10,43%
Total General	\$ 3.509.016.755.049	100%

2.2. Fuentes de Financiación

Para la vigencia 2022 se han identificado tres grandes rubros como fuentes que financian los proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Santiago de Cali, estos son:

Recursos propios: Son aquellos que generan las entidades territoriales en forma regular. Se clasifican en tributarios y no tributarios.

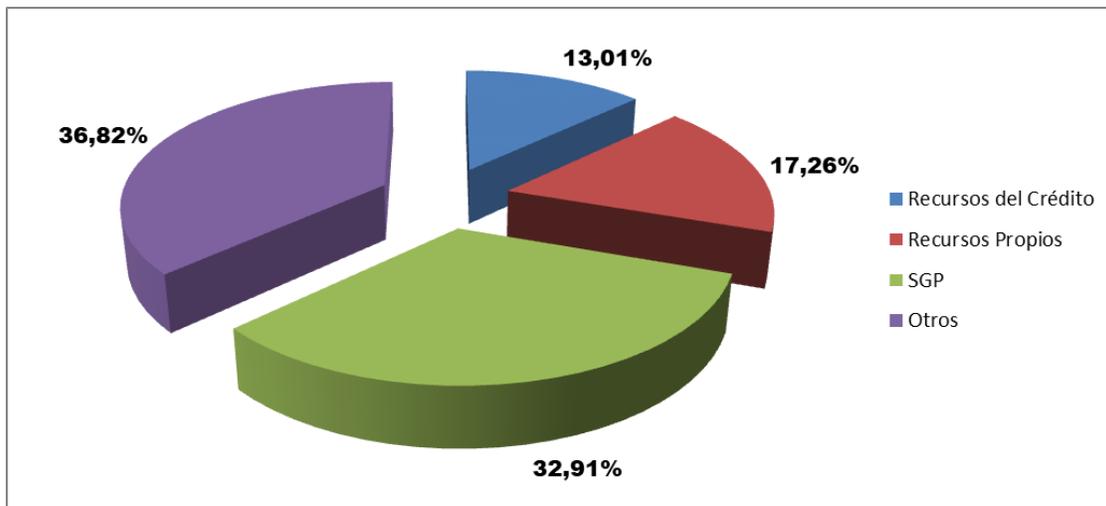
Sistema General de Participaciones: recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Otros Ingresos: Recursos que se generan mediante instrumentos como estampillas (procultura, prodesarrollo), multas y sanciones, sobretasas (gasolina, bomberil) y todas las rentas propias generadas en el distrito, pero que tienen destinación específica.

El presupuesto de Inversión para la Administración Central de Santiago de Cali para la vigencia 2022 se financiará con un 13.01% con recursos del crédito, el 17.26% con recursos propios, el 32.91% con recursos del Sistema general de Participación y el 36.82% con otros recursos.

Tabla 3 -Fuentes de Financiación del POAI 2022

Ingresos	Valor	% Participación
Recursos del Crédito	\$ 456.445.534.146	13,01%
Recursos Propios	\$ 605.629.718.313	17,26%
SGP	\$ 1.154.897.746.555	32,91%
Otros	\$ 1.292.043.756.035	36,82%
Total	\$ 3.509.016.755.049	100,00%



Para la vigencia 2022, se incluyen recursos del crédito, recursos que se han destinado para fortalecer de gestión del distrito en el marco de las situaciones presentadas por la emergencia sanitaria y la crisis social, priorizando actividades, obras y proyectos encaminados a la reactivación económica de la región, al mejoramiento de la calidad de vidas de los caleños y caleñas, enmarcadas en las cuatro (4) dimensiones definidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Unidos por la Vida.

ARTÍCULO 7: PROPOSITO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023:

1. Revitalizar la economía del distrito especial de Santiago de Cali como forma de dignificar el trabajo, el sustento productivo y la vida de caleños.
2. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión y salud integral.
3. Potenciar la resiliencia en nuestros territorios en la perspectiva de la prevención y mitigación del riesgo, la sustentabilidad ambiental y la seguridad alimentaria.
4. Fortalecer la institucionalidad democrática desde el ejercicio de un gobierno incluyente e interconectado con la ciudadanía

Teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y la crisis social generada en el marco de la protesta social del 28A, en el distrito de Cali se implementaron medidas para salvaguardar la vida y la salud de los habitantes del territorio nacional; algunas de estas medidas, como el aislamiento preventivo, generaron un cese en las actividades económicas, impactando negativamente en los ingresos de los hogares caleños, las cuales generaron un impacto directo en las rentas del Distrito, por lo cual se hizo necesario buscar alternativas para el

financiamiento de los propósitos misionales a través de la inversión pública como gran dinamizador de la economía local.

Por esta razón los recursos del crédito representan una gran oportunidad para aliviar este decrecimiento en las finanzas públicas del municipio; La propuesta está enmarcada en el Plan de Desarrollo “Cali, Unida por la Vida 2020-2023”, y tiene como premisa la reactivación económica en los diferentes sectores: medio ambiente, infraestructura y transporte, cultura, turismo, economía naranja, desarrollo urbano, desarrollo institucional como grandes impulsores del desarrollo; se espera impactar las líneas estratégicas territoriales, Social, Económica, Ambiental, Territorial, Institucional y Tecnológica del Distrito de Santiago de Cali.

La siguiente tabla presenta la distribución de los recursos del crédito para cada una de las vigencias: 2021, 2022 y 2023:

Tabla 4 - Distribución recursos del crédito

ITEM	TEMA	BP	Nombre del Proyecto	2021	2022	2023
I.	Inversión en Espacio Público, Parques, Plazas Plazoletas, Parques Temáticos					
1	ADN Parque Tecnológico San Fernando	BP-26004119	Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali	\$ -	\$ 60.000.000.000	\$ -
2	Boulevard de oriente	BP-26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ -	\$30.000.000.000	\$ -
3	ADN Parque Pacífico: cultura, arte, música, gastronomía, artesanía y diseño.	BP-26002976	Construcción del Parque de las Cocinas, Bebidas Tradicionales y Artesanías del Pacífico “Parque Pacífico” de Santiago de Cali	\$ -	\$30.000.000.000	\$ -
4	Construcción parque cristo Rey - Mirador	BP-26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ -	\$16.000.000.000	\$ -
5	Construcción corredor ambiental cristo rey	BP-26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$ -	\$24.000.000.000	\$ -
6	Primera fase Ecoparque Corazón de Pance	BP-26003642	Implementación de acciones para la recuperación de los servicios ambientales en el ecoparque corazón de pance de Santiago de Cali	\$ -	\$ -	\$ -

7	Plaza de Mercado Alameda	BP-26003654	Mejoramiento de la plaza de mercado Alameda propiedad de la Administración Central de Santiago de Cali	\$ -	\$14.658.439.304	\$5.341.560.696
II.	Inversión en Obras de Infraestructura y Reactivación			\$ -	\$ -	\$ -
8	Plan Bicentenario - Malla vial	BP-26003017	Mejoramiento de la Malla Vial en Santiago de Cali	\$10.000.000.000	\$60.000.000.000	\$ -
9	Estaciones del MIO	BP-26003057	Diseño y construcción de la infraestructura física asociada al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali	\$30.000.000.000	\$ -	\$ -
10	Soluciones habitacionales VIP y VIS generadas	BP-26003674	Construcción de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$ -	\$20.266.784.194	\$ -
11	Revitalización del Instituto Popular de Cultura - Coltabaco	BP-26004117	Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali	\$ -	\$15.000.000.000	\$ -
12	Puente Circunvalar con 80	BP-26002989	Construcción de intersecciones viales a desnivel en Santiago de Cali	\$ -	\$ -	\$ -
III.	Inversión en Desarrollo Social			\$ -	\$ -	\$ -
13	Plan Talentos	BP-26002808	Fortalecimiento de las metodologías flexibles para la atención educativa IEO de Cali	\$ -	\$2.114.215.806	\$ -
14	Plan Talentos	BP-26003898	Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	\$5.320.051.924	\$39.488.181.196	\$ -
15	Plan Talentos	BP-26002994	Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali. (2021-2022)	\$1.436.944.080	\$4.513.969.412	\$ -
16	Plan Talentos	BP-26002796	Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali	\$ -	\$3.403.944.234	\$ -
17	Fondo Solidario y de Oportunidades	BP-26003896	Fortalecimiento financiero a unidades productivas con créditos solidarios y capital semilla en Santiago de Cali	\$3.000.000.000	\$17.000.000.000	\$ -
18	Participación ciudadana	BP-26003897	Implementación de acciones para la participación y la reconstrucción del tejido social en los territorios de la ciudad de Santiago de Cali	\$10.000.000.000	\$ -	\$ -

19	Seguridad Alimentaria	BP-26003138	Desarrollo del programa para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de pobreza extrema a través de la seguridad alimentaria y el acompañamiento con intervención psicosocial en Santiago de Cali.	\$4.100.000.000	\$ -	\$ -
IV.	Inversión en Infraestructura Tecnológica			\$ -	\$ -	\$ -
20	Cali Inteligente	BP-26004134	Construcción del Centro de Control para Cali Inteligente en el Distrito de Santiago de Cali	\$ -	\$15.000.000.000	\$ -
21	Catastro Multipropósito	BP-26003424	Renovación del Censo Inmobiliario Rural del Distrito Santiago de Cali	\$ -	\$1.879.000.000	\$ -
22	Catastro Multipropósito	BP-26003672	Adquisición del sistema de gestión catastral multipropósito del distrito Santiago de Cali (2021-2022)	\$ -	\$9.000.000.000	\$ -
23	Catastro Multipropósito	BP-26003347	Implementación Del Catastro con Enfoque Multipropósito del Distrito De Santiago de Cali	\$ -	\$39.121.000.000	\$ -
24	Primera Fase Semaforización Inteligente	BP-26002924	Implementación del sistema de semaforización inteligente (ssi) en Santiago de Cali	\$ -	\$ 55.000.000.000	\$ -
			TOTALPROYECTOS	\$63.856.996.004	\$456.445.534.146	\$ 5.341.560.696

2.3. POAI 2022 Organismo y Territorio

En el marco del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 por el cual se adoptó la reforma administrativa, se presenta la distribución de la inversión por cada uno de los organismos acorde con las competencias determinadas en la estructura administrativa de la administración central.

En este sentido se muestra en la siguiente tabla, el total de proyectos programados para la vigencia 2021, teniendo en cuenta el origen de los proyectos mismos:

Tabla 5- POAI por Organismo

Nombre del Organismo	ORGANISMO		TERRITORIO		No. Total de proy.	Total VALOR	%
	No. de proy.	VALOR	No. de proy.	VALOR			
Secretaría de Gobierno	10	13.607.141.190	0	-	10	13.607.141.190	0,39%
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	2	3.000.000.000	0	-	2	3.000.000.000	0,09%
Departamento Administrativo de Control Interno	1	218.754.057	0	-	1	218.754.057	0,01%
Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno	3	800.000.000	0	-	3	800.000.000	0,02%
Departamento Administrativo de Hacienda	10	86.067.238.300	0	-	10	86.067.238.300	2,45%
Departamento Administrativo de Planeación	30	31.202.303.259	0	-	30	31.202.303.259	0,89%
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	37	58.736.661.454	19	3.410.546.735	56	62.147.208.189	1,77%
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	25	44.431.744.624	4	213.220.000	29	44.644.964.624	1,27%
Departamento Administrativo de Contratación Pública	2	1.956.708.504	0	-	2	1.956.708.504	0,06%
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	18	3.000.000.000	0	-	18	3.000.000.000	0,09%
Secretaría de Educación	35	911.391.344.386	32	8.637.478.731	67	920.028.823.117	26,22%
Secretaría de Salud Pública	39	967.744.941.500	9	673.539.704	48	968.418.481.204	27,60%
Secretaría de Bienestar Social	55	100.558.316.500	4	345.786.000	59	100.904.102.500	2,88%
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	21	112.766.784.194	0	-	21	112.766.784.194	3,21%
Secretaría de Cultura	56	74.947.713.000	42	6.610.766.012	98	81.558.479.012	2,32%
Secretaría de Infraestructura	11	158.806.472.300	46	8.476.524.818	57	167.282.997.118	4,77%
Secretaría de Movilidad	19	214.152.342.737	7	475.154.250	26	214.627.496.987	6,12%
Secretaría de Seguridad y Justicia	35	62.961.717.738	27	4.404.918.550	62	67.366.636.288	1,92%
Secretaría del Deporte y la Recreación	30	37.880.966.000	47	10.452.776.502	77	48.333.742.502	1,38%
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13	40.825.581.000	0	-	13	40.825.581.000	1,16%
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	32	13.000.000.000	1	86.855.156	33	13.086.855.156	0,37%
Secretaría de Desarrollo Económico	43	108.549.342.820	30	4.764.057.036	73	113.313.399.856	3,23%
Secretaría de Turismo	23	7.175.000.000	7	799.039.140	30	7.974.039.140	0,23%
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	14	14.000.000.000	2	214.336.596	16	14.214.336.596	0,41%
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	6	48.944.138.734	0	-	6	48.944.138.734	1,39%
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	25	342.705.543.522	1	21.000.000	26	342.726.543.522	9,77%
Total general	595	3.459.430.755.819	278	49.585.999.230	873	3.509.016.755.049	100,00%

Se identifica que de los 873 proyectos que conforman el POAI 2022, 595 son de origen Organismo, lo que representa el 68.16% y 278 de origen territorio que corresponden al 31.84%

POAI Territorio

- Participación Comunitaria – Resultados de la Metodología Temporal

Los ejercicios de Presupuesto Participativo son una estrategia de la Administración Distrital en la que los ciudadanos organizados o pueden identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemas sentidos, contenidas en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020 – 2023, los cuales están en correspondencia con el Plan de Desarrollo de la ciudad para el

período 2020 – 2023 “Cali, unida por la vida”. Lo anterior, permite generar un sentido de apropiación que posibilita incidir en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia, así como también en el desarrollo de competencias para ejercer su rol de control social.

En ese sentido y en cumplimiento de lo estipulado en las leyes 1757 de 2015 y 1551 de 2012, marco en el cual se debe promover la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecta, la Administración se comprometió a expedir una metodología temporal aplicable a la elaboración del Plan operativo anual de Inversiones 2022, como lo establece el artículo 42 transitorio del acuerdo 465 de 2019. El propósito de esta metodología temporal, es generar un escenario de transición entre la división político administrativa de comunas y corregimientos a localidades, dado que actualmente se está presentando al Concejo Municipal para su estudio y aprobación, una propuesta para atemperarse a lo determinado en la Ley 1617 de 2013 que regula los distritos.

Acorde con lo anterior, en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2022 que se elabora en el año 2021, se adelantó por tercer año consecutivo un ejercicio de presupuesto participativo en las veintidós (22) comunas y quince (15) corregimientos, conforme a la metodología temporal que imparte desde su competencia el Departamento Administrativo de Planeación según lo establecido en Acuerdo 0484 de 2020 “Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del año 2021”.

Sin embargo, es importante resaltar que esta metodología tuvo como premisa para su construcción, la inclusión y participación de diversos actores del territorio con el fin de generar un documento acorde a las dinámicas, necesidades e intereses de la comunidad.

Bajo la solicitud de construcción participativa del Señor Alcalde Jorge Iván Ospina Gómez, se establecieron mesas de trabajo con la Asociación de Juntas de Acción Comunal y con la Federación de Juntas Administradoras Locales, en donde cada uno de los actores presentó sus propuestas para la elaboración del presupuesto participativo para el POAI de la vigencia 2022. Una vez revisadas ambas propuestas, el Departamento Administrativo elaboró una tercera propuesta que consolidará las necesidades e intereses de cada uno de los actores, buscando siempre garantizar el proceso participativo, la metodología contempló 9 pasos,

donde cada uno de los actores contaba con una participación activa, respetando la normatividad vigente.



Para la vigencia 2022, el techo presupuestal asignado fue de \$49.585.999.230, los cuales serán apalancados con recursos propios de libre inversión, dando continuidad a la fuente de financiación de la vigencia 2021, lo anterior teniendo en cuenta que en vigencias anteriores los proyectos de origen territorio fueron financiados con recursos de transferencias de la nación – Sistema General de Participación (SGP-OTROS SECTORES), el cambio de fuente de financiación para este tipo de proyectos se debió a las dificultades encontradas al momento de la formulación y ejecución de los proyectos ya que esta última fuente generaba muchas restricciones a las necesidades requeridas por la comunidad.

El resultado de este ejercicio participativo en el marco de la elaboración del POAI 2021, utilizando la Metodología Temporal se resume de la siguiente manera:

Tabla 6 -Presupuesto POAI por Comunas y Corregimientos

COMUNA	VALOR
COMUNA 1	\$ 2.138.234.109
COMUNA 2	\$ 2.042.727.993
COMUNA 3	\$ 1.892.924.721
COMUNA 4	\$ 1.900.471.653
COMUNA 5	\$ 1.941.798.124
COMUNA 6	\$ 2.131.660.100
COMUNA 7	\$ 1.591.543.509
COMUNA 8	\$ 2.010.566.089
COMUNA 9	\$ 1.795.198.000
COMUNA 10	\$ 1.832.937.060
COMUNA 11	\$ 1.817.384.433
COMUNA 12	\$ 1.635.748.461
COMUNA 13	\$ 2.433.492.754
COMUNA 14	\$ 1.905.301.275
COMUNA 15	\$ 2.501.952.922
COMUNA 16	\$ 2.177.918.508
COMUNA 17	\$ 2.298.035.684
COMUNA 18	\$ 2.328.901.778
COMUNA 19	\$ 1.963.076.415
COMUNA 20	\$ 1.396.594.037
COMUNA 21	\$ 1.606.339.860
COMUNA 22	\$ 1.797.258.843
TOTAL	\$ 43.140.066.328

CORREGIMIENTO	VALOR
LOS ANDES	\$ 644.427.479
FELIDIA	\$ 314.889.850
GOLONDRINAS	\$ 528.469.488
HORMIGUERO	\$ 468.448.184
LA CASTILLA	\$ 257.950.825
LA ELVIRA	\$ 381.376.206
LA PAZ	\$ 353.609.546
LEONERA	\$ 347.122.439
MONTEBELLO	\$ 407.213.671
NAVARRO	\$ 369.952.842
PANCE	\$ 401.999.864
PICHINDÉ	\$ 356.826.355
EL SALADITO	\$ 367.547.723
VILLACARMELO	\$ 374.272.171
BUITRERA	\$ 871.826.259
TOTAL	\$ 6.445.932.902

TOTAL PRESUPUESTO TERRITORIO \$49.585.999.230

Los proyectos priorizados por las Juntas administradoras Locales para la vigencia 2022 son 278 proyectos, los cuales se encuentran registrados en el banco de proyectos y su presupuesto asciende a \$49.585.999.230, Los organismos que participaron en el proceso de la metodología Temporal, realizaron visitas técnicas, formularon proyectos y elaboraron presupuestos de acuerdo a las necesidades encontradas, con el fin de que los Ediles pudieran priorizar proyectos según el presupuesto asignado a cada comuna o corregimiento.

Durante el proceso del ejercicio participativo se presentaron dificultades, especialmente relacionadas con el cronograma, ya que durante la etapa de aprestamiento hubo solicitudes de los actores que aportaron a la construcción del documento metodológico y que requirieron de un periodo de tiempo extenso para ser atendidas; adicionalmente los protocolos de bioseguridad en aforo por Covid19 y la crisis social generada el 28 de abril dificultaron la posibilidad de que las comunidades, Instancias de participación JAC y JAL, organizaciones de base, otros

actores sociales y funcionarios de la administración interactuaran durante este periodo como tradicionalmente se había hecho; por ello fue necesario modificar el cronograma y así dar tiempo a que los pasos para las audiencias públicas y entrega de ideas de proyectos por parte de la comunidad se pudieran llevar a cabo de la mejor manera.

Para la vigencia 2022 se relacionan quince (14) Organismos y una (1) Unidad Administrativa Especial que tienen responsabilidad en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, como se presenta a continuación:

Tabla 7- POAI Origen Territorio - Presupuesto Participativo por Organismo

Código Organismo	Nombre Organismo	Valor Presupuesto asignado 2022	Número de proyectos
4133	Departamento Administrativo de Gestión	\$ 3.410.546.735	19
4134	Departamento Administrativo de Tecnolo	\$ 213.220.000	4
4143	Secretaría de Educación	\$ 8.637.478.731	32
4145	Secretaría de Salud Pública	\$ 673.539.704	9
4146	Secretaría de Bienestar Social	\$ 345.786.000	4
4148	Secretaría de Cultura	\$ 6.610.766.012	42
4151	Secretaría de Infraestructura	\$ 8.476.524.818	46
4152	Secretaría de Movilidad	\$ 475.154.250	7
4161	Secretaría de Seguridad y Justicia	\$ 4.404.918.550	27
4162	Secretaría del Deporte y la Recreación	\$ 10.452.776.502	47
4164	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	\$ 86.855.156	1
4171	Secretaría de Desarrollo Económico	\$ 4.764.057.036	30
4172	Secretaría de Turismo	\$ 799.039.140	7
4173	Secretaría de Desarrollo Territorial y Part	\$ 214.336.596	2
4182	Unidad Administrativa Especial de Servic	\$ 21.000.000	1
Total general		\$ 49.585.999.230	278

De esta manera, la distribución de los proyectos de origen territorio en lo programado para comunas y corregimientos en la vigencia 2022, se resume de la siguiente manera:

Tabla 8- Resumen POAI Origen Territorio

Origen Territorio	Valor POAI 2022
Comunas	\$ 43.140.066.328
Corregimientos	\$ 6.445.932.902
Total	\$ 49.585.999.230

2.4. Resumen por dimensión y proyectos de todos los organismos

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
51	Cali, Inteligente para la Vida	\$462.364.463.352
BP-26003447	Apoyo en la automatización de procesos y trámites urbanísticos en Santiago de Cali	\$1.000.000.000
BP-26002551	Implementación de equipamientos inteligentes en Santiago de Cali	\$42.049.280
BP-26002553	Formulación de la política pública de Economía Digital de Santiago de Cali	\$77.725.440
BP-26002554	Implementación de estrategias de promoción para el desarrollo de la industria basada en Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TI) en Santiago de Cali	\$342.049.280
BP-26002583	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$1.669.804.000
BP-26002584	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MARCO DE PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$1.296.742.500
BP-26002593	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DE SANTIAGO DE CALI	\$500.000.000
BP-26002600	ASISTENCIA TÉCNICA CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN SANTIAGO DE CALI	\$350.000.000
BP-26002603	Implementación de Prototipos de Innovación Digital que atienden necesidades de Santiago de Cali	\$220.430.080
BP-26002605	Mantenimiento de las plazas de mercado propiedad de la administración central de Santiago de Cali.	\$852.442.378
BP-26002614	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	\$38.990.929.110
BP-26002616	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	\$115.797.865.980
BP-26002617	Implementación del espectáculo visual y luminoso de Alumbrado Navideño en Santiago de Cali	\$12.732.761.998
BP-26002619	Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali	\$5.091.866.215
BP-26002620	Dotación de elementos para personas en condición de discapacidad en los Laboratorios de Innovación Digital y Puntos de Apropiación Digital de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26002621	Formación y utilización de servicios en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC de Santiago de Cali	\$379.408.640

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002623	Desarrollo de Ferias y Eventos de Innovación Digital y TIC para Santiago de Cali	\$350.000.000
BP-26002624	Implementación de Estrategias de Uso y Apropiación TIC para la Alcaldía de Santiago de Cali	\$108.301.440
BP-26002625	Implementación de Plataforma para Teletrabajo de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$42.049.280
BP-26002626	Formulación de documentos técnicos para la implementación del Modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali	\$1.777.884.665
BP-26002653	Implementación de Estrategia de Uso y Apropiación de las TIC para superar brechas de género con enfoque diferencial en zona urbana y rural de Santiago de Cali	\$35.676.160
BP-26002731	MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$220.536.000
BP-26002737	Implementación de una estrategia de encadenamientos productivos en la ciudad de Cali	\$500.000.000
BP-26002766	Apoyo a Eventos Deportivos y Recreativos de Innovación Locales, Nacionales e Internacionales en Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26002769	Implementación de una estrategia de fortalecimiento de capacidades de innovación en mipymes de la ciudad de Cali	\$200.000.000
BP-26002789	Mejoramiento de la red de información turística de Cali	\$392.772.760
BP-26002790	Fortalecimiento para la competitividad de los prestadores de servicios turísticos de Cali	\$140.000.000
BP-26002793	Apoyo para la promoción de productos turísticos en Cali	\$1.819.720.600
BP-26002795	Implementación de un sistema de señalización turística en Cali	\$252.500.000
BP-26002797	Desarrollo de iniciativas tecnológicas de la información para la oferta turística de Cali	\$114.200.000
BP-26002798	Fortalecimiento de la capacidad de negociación de los prestadores de servicios turísticos Cali	\$159.361.920
BP-26002799	Implementación de una estrategia de generación de ingresos en unidades productivas del Plan Jarillón Cali	\$300.000.000
BP-26002816	Ampliación de conectividad REMI en las bibliotecas públicas y espacios culturales de Santiago de Cali	\$199.980.849
BP-26002818	APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$272.562.750
BP-26002856	Implementación de una estrategia de fortalecimiento a las iniciativas cluster de la ciudad de Cali	\$100.000.000
BP-26002868	Fortalecimiento al turismo social en las comunas y corregimientos en Cali	\$30.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002871	Fortalecimiento a la promoción a nivel nacional e internacional, como destino de negocios, de Santiago de Cali	\$575.000.000
BP-26002872	Consolidación del Turismo de reuniones para captación de eventos nacionales e internacionales en Cali	\$136.900.000
BP-26002873	Desarrollo de eventos y ferias del sector turístico en Cali	\$1.249.226.400
BP-26002886	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$802.423.000
BP-26002888	Fortalecimiento de la Red Municipal Integrada – REMI con Kilómetros de fibra óptica, operando eficientemente en Santiago de Cali	\$4.164.298.880
BP-26002891	Fortalecimiento de Festivales de talla internacional realizados anualmente en Santiago de Cali	\$1.482.629.095
BP-26002899	Apoyo en asesorías a clubes deportivos de Santiago de Cali	\$249.967.040
BP-26002900	Apoyo a ligas, clubes y deportistas para el desarrollo deportivo de Santiago de Cali	\$390.055.680
BP-26002912	Implementación de la política pública distrital de turismo en Cali	\$73.514.240
BP-26002913	Implementación de un programa de apoyo al sector turístico de Cali	\$100.000.000
BP-26002914	Desarrollo de acciones turísticas en los cerros de Cali	\$40.000.000
BP-26002920	Desarrollo de iniciativas para la promoción turística de Cali	\$117.000.000
BP-26002924	Implementación DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI) EN SANTIAGO DE Cali	\$58.180.630.037
BP-26002944	Aplicación de criterios de compra pública para la innovación en los procesos de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.	\$76.708.504
BP-26002945	Actualización de la red de datos de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$1.785.293.351
BP-26002959	Ampliación de la cantidad de zonas públicas con acceso gratuito a internet con servicio al ciudadano en Santiago de Cali	\$2.977.736.320
BP-26002961	Fortalecimiento a los docentes y directivos docentes en las prácticas pedagógicas mediadas por TIC en Santiago de Cali	\$1.998.182.370
BP-26002967	Fortalecimiento al ecosistema empresarial y social con enfoque diferencial y de género en Santiago de Cali	\$900.000.000
BP-26002968	Diseño de una marca de ciudad para el Distrito Especial de Cali	\$500.000.000
BP-26002970	Fortalecimiento de la red Distrital REMI en el Municipio de Santiago de Cali	\$1.908.267.664
BP-26002976	Construcción del parque de las cocinas, bebidas tradicionales y artesanías del pacifico "Parque Pacífico" de Santiago de Cali	\$30.000.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003021	Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali	\$125.000.000
BP-26003032	Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali	\$150.000.000
BP-26003043	Implementación de Sistema de bicicletas públicas en Santiago de Cali	\$8.900.000.000
BP-26003066	Consolidación de las Áreas de Desarrollo Naranja de Santiago de Cali	\$6.950.000.000
BP-26003067	Desarrollo de laboratorios de innovación, emprendimiento y tecnología en la industria cultural y creativa de Santiago de Cali	\$400.000.000
BP-26003071	Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali	\$500.000.000
BP-26003084	Producción cinematográfica y audiovisual competitiva en Santiago de Cali	\$500.000.000
BP-26003121	Mejoramiento a la competitividad sostenible de los mercados de industrias culturales y creativas de Santiago de Cali	\$550.000.000
BP-26003122	Consolidación de modelos asociativos empresariales de la industria cultural y creativa de Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26003123	Formación en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali	\$52.474.500
BP-26003126	Formación en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$40.695.000
BP-26003127	Formación en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$52.474.500
BP-26003128	Formación en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali	\$67.576.000
BP-26003129	Desarrollo de competencias como técnicos laborales a víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en Santiago de Cali	\$350.000.000
BP-26003134	Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali	\$1.800.000.000
BP-26003140	Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali	\$73.780.000
BP-26003141	Desarrollo de prácticas equitativas y de género que contribuyan al empoderamiento de las mujeres y su autonomía económica en el distrito de Santiago de Cali	\$450.000.000
BP-26003147	Mejoramiento comercial de los mercados campesinos con prácticas agrícolas de producción limpia de Santiago de Cali	\$400.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003149	Fortalecimiento del sistema de operación de las plazas de mercado de Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26003158	Fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26003160	Sistematización de permisos de eventos de aglomeraciones públicas expedidos en línea en Santiago de Cali	\$102.312.000
BP-26003226	Fortalecimiento de las unidades productivas del corregimiento del Hormiguero de Santiago de Cali	\$93.600.000
BP-26003341	FORTALECIMIENTO DE HUERTAS AGROECOLÓGICAS EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$25.000.000
BP-26003342	FORTALECIMIENTO DE HUERTAS AGROECOLÓGICAS EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$70.000.000
BP-26003343	FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS EN SANTIAGO DE CALI.	\$156.000.000
BP-26003392	Mejoramiento de mobiliarios urbanos con mantenimiento y reposición en Santiago de Cali	\$1.500.000.000
BP-26003398	Fortalecimiento en capacidades de innovación de las MiPymes en etapa temprana de la ciudad de Santiago de Cali	\$350.000.000
BP-26003402	Optimización del capital humano capacitado en Tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial en la ciudad de Santiago de Cali	\$700.000.000
BP-26003430	Fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali	\$630.000.000
BP-26003437	Fortalecimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI - en Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26003442	Capacitación en competencias financieras y economía solidaria a personas vulnerables con unidades de negocio en Cali	\$350.000.000
BP-26003443	Fortalecimiento al emprendimiento en Centros para el Desarrollo Empresarial y Social de Santiago de Cali	\$700.000.000
BP-26003654	Mejoramiento de la plaza de mercado Alameda propiedad de la Administración Central de Santiago de Cali	\$30.606.061.734
BP-26003671	Estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali	\$3.334.167.820
BP-26003677	Fortalecimiento de Festivales de talla internacional con enfoque en lectura, escritura y oralidad en Santiago de Cali	\$462.222.557
BP-26003697	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SANTIAGO DE CALI	\$656.166.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003701	Formulación de la política pública de la economía social y solidaria del distrito de Santiago de Cali	\$146.220.000
BP-26003703	Elaboración de estudios de factibilidad para un equipamiento de abastecimiento y comercialización de alimentos en el oriente de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26003706	Diseño de un plan estratégico que promueva la autonomía económica de la mujer rural en Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26003755	Desarrollo de acciones para la gestión de proyectos turísticos en Santiago de Cali	\$438.379.920
BP-26003757	Desarrollo de acciones para la implementación de parques de experiencia en Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26003758	Realizar la implementación del programa intersectorial para la promoción del centro histórico	\$50.000.000
BP-26003763	Habilitación en buenas prácticas de seguridad en establecimientos de comercio nocturno en Cali	\$1.010.808.000
BP-26003764	DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN A LOS AGENTES DEL MERCADO EN NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	\$202.520.000
BP-26003896	Fortalecimiento financiero a unidades productivas con créditos solidarios y capital semilla en Santiago de Cali	\$20.715.175.000
BP-26003931	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$119.860.924
BP-26003932	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI	\$134.523.325
BP-26003941	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$119.374.738
BP-26004005	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$112.742.233
BP-26004019	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO CALI	\$60.000.000
BP-26004027	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$199.982.063
BP-26004028	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$126.684.466
BP-26004030	Recreación a Través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 17 de Santiago de Cali	\$79.939.251
BP-26004032	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$146.115.373

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26004036	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$281.883.239
BP-26004040	Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 12 de Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26004041	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$40.000.000
BP-26004042	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$59.539.897
BP-26004045	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$119.374.738
BP-26004051	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$172.089.960
BP-26004053	Fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades productivas de la población vulnerable de la comuna 16 de Santiago de Cali	\$156.000.000
BP-26004054	Fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades productivas de la población vulnerable de la comuna 13 de Santiago de Cali	\$150.000.000
BP-26004056	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	\$78.556.744
BP-26004057	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos en el Corregimiento de Felidia de Santiago de Cali	\$39.903.468
BP-26004073	Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 20 de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26004079	Fortalecimiento de la productividad a los emprendimientos rurales del Corregimiento de Pance de Santiago de Cali	\$212.000.000
BP-26004080	Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en el corregimiento de Felidia en Santiago de Cali	\$22.500.000
BP-26004081	Fortalecimiento a la competitividad de los emprendimientos rurales con enfoque diferencial en sectores estratégicos del Corregimiento de la Elvira de Santiago de Cali	\$61.580.498
BP-26004082	Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali	\$104.000.000
BP-26004083	Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali	\$104.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26004084	Fortalecimiento de las capacidades empresariales de las unidades productivas con enfoque diferencial y de genero de la comuna 4 de Santiago de Cali	\$340.000.000
BP-26004085	Fortalecimiento de las capacidades empresariales de las unidades productivas de la población vulnerable de la comuna 9 de Santiago de Cali	\$358.611.578
BP-26004086	Fortalecimiento de las unidades productivas del corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali	\$140.000.000
BP-26004089	Fortalecimiento de iniciativas turísticas en el Corregimiento de Felidia de Santiago de Cali	\$48.000.000
BP-26004091	Fortalecimiento de experiencias empresariales para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26004092	Fortalecimiento al ecosistema empresarial y social con enfoque diferencial y de género en la Comuna 17 de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26004093	Fortalecimiento al ecosistema empresarial y social con enfoque diferencial y de género en la Comuna 18 en Santiago de Cali	\$113.800.000
BP-26004094	Fortalecimiento empresarial de las mipymes de la comuna 5 de Santiago de Cali	\$350.000.000
BP-26004095	Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a habitantes de la comuna 19 para la empleabilidad en Santiago de Cali.	\$60.000.000
BP-26004098	Desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$208.000.000
BP-26004099	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$255.000.000
BP-26004103	Fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades productivas de la población vulnerable de la comuna 6 de Santiago de Cali	\$193.125.000
BP-26004106	Desarrollo de iniciativas turísticas en el Corregimiento de Villacarmelo de Santiago de Cali	\$56.492.161
BP-26004109	Fortalecimiento de iniciativas turística del corregimiento de Pichindé de Santiago de Cali	\$102.000.000
BP-26004111	Fortalecimiento de iniciativas turísticas de la comuna 20 de Santiago de Cali	\$150.000.000
BP-26004112	Apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26004113	Fortalecimiento emprendimientos y unidades productivas con enfoque diferencial y de género en el corregimiento de Navarro de Santiago de Cali	\$139.000.000
BP-26004115	Desarrollo de iniciativas turísticas en el Corregimiento de los Andes de Santiago de Cali	\$218.207.479

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26004119	Construcción y Dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali	\$60.000.000.000
BP-26004120	Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$136.000.000
BP-26004134	Construcción del Centro de Control para Cali Inteligente en el Distrito de Santiago de Cali	\$15.000.000.000
BP-26004152	Divulgación en medios de comunicación de la oferta turística de Santiago de Cali	\$848.489.280
BP-26004153	Implementación de una estrategia de misión comercial para la promoción nacional e internacional de Santiago de Cali	\$316.000.000
BP-26004154	Implementación de estrategias para el posicionamiento de la marca destino de Santiago de Cali	\$203.000.000
52	Cali, Solidaria por la Vida	\$2.372.755.960.856
BP-22047518	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$10.505.791.468
BP-26000792	OPTIMIZACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO BARRIOS PUERTO MALLARINO, SIMÓN BOLIVAR, EL LIDO, COLSEGUROS Y SAAVEDRA GALINDO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$67.675.769
BP-26001001	Optimización de la red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali	\$9.026.335.741
BP-26001136	REPOSICIÓN DE INTERCEPTORES SANITARIOS EN EL BARRIO SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO CALI	\$9.241.635.324
BP-26001160	CONFORMACIÓN DE SECTORES HIDRÁULICOS EN LA RED BAJA ORIENTAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CALI	\$9.486.959.377
BP-26001221	OPTIMIZACIÓN CENTRO DE CONTROL MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMCALI EICE ESP - FASE II EN SANTIAGO DE CALI	\$19.028.326.066
BP-26001594	OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS SAN LUIS Y SAN CARLOS DE SANTIAGO DE CALI	\$86.398.905
BP-26002430	Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Cali.	\$40.511.048.046
BP-26002431	Mantenimiento del Estadio Olímpico Pascual Guerrero Santiago de Cali	\$1.234.869.944
BP-26002498	Recreación con Carreras y Caminatas Deportivas y Recreativas en Santiago de Cali	\$1.502.965.000
BP-26002534	SUBSIDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN SANTIAGO DE CALI	\$33.988.247.321
BP-26002535	APLICACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$21.938.389.284

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002544	Construcción de infraestructura física nueva en sedes de Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$1.853.816.215
BP-26002547	Mejoramiento de los equipamientos deportivos y recreativos de Santiago de Cali	\$3.658.245.400
BP-26002548	Adecuación de equipamientos deportivos y recreativos de Santiago de Cali	\$2.952.398.685
BP-26002549	Mantenimiento de los equipamientos deportivos y recreativos de Santiago de Cali	\$6.444.142.956
BP-26002559	Subsidio de vivienda para hogares de personas acreditadas como desmovilizadas en Santiago de Cali	\$338.334.675
BP-26002564	Fortalecimiento de la atención integral a la población con discapacidad y capacidad y/o talento excepcional para la permanencia en el sistema educativo de Cali	\$3.221.432.241
BP-26002565	Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$4.000.000.000
BP-26002573	Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las IEO de Cali	\$24.033.609.458
BP-26002575	APORTES PARA LA VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIO - BEPS- DE LOS CREADORES Y GESTORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$3.324.913.000
BP-26002613	Fortalecimiento a la promoción de Derechos, prevención de vulneraciones y de la alta permanencia en calle de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la implementación de la política pública de primera infancia y adolescencia en Santiago de Cali	\$700.000.000
BP-26002618	Mejoramiento de la iluminación ornamental de fuentes, monumentos y Bienes de Interés Cultural de Cali	\$2.354.231.002
BP-26002628	Consolidación de una Política pública de Derechos Humanos en Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26002630	Fortalecimiento de espacios de diálogo para la reconciliación, la construcción de paz, la Cultura Ciudadana y el Cuidado de la Casa Común de Santiago de Cali	\$157.600.952
BP-26002631	Fortalecimiento de escenarios y oportunidades sociales, políticas y comunitarias que faciliten los procesos de reincorporación, reintegración y reconciliación en Santiago de Cali.	\$255.724.752
BP-26002633	Formulación de una ruta para la protección de violencias individuales y colectivas en contra de los líderes y lideresas de procesos, organizaciones y movimientos sociales de Santiago de Cali	\$206.000.000
BP-26002636	FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA CIUDAD DE CALI	\$100.453.707

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002641	Contribución a la implementación de la justicia de paz como mecanismo de resolución alternativa de conflictos en Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26002643	Incorporación de la cultura de paz interespecie y de protección ambiental en Santiago de Cali	\$159.500.000
BP-26002645	Contribución a la disminución de riesgos de involucramiento y/o reincidencia de los niños, niñas, adolescentes en dinámicas de violencia urbana a través del enfoque restaurativo en Santiago de Cali	\$903.629.631
BP-26002647	Formulación de la política pública de Barrismo social en torno a las dinámicas del fútbol dentro y fuera del escenario deportivo en la ciudad de Cali	\$203.400.000
BP-26002648	Apoyo al desarrollo de iniciativas sociales innovadoras de jóvenes en organizaciones juveniles de Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26002651	Apoyo a medios virtuales para la información, comunicación, acceso y consulta de la población juvenil de Santiago de Cali	\$150.000.000
BP-26002652	Apoyo a los espacios juveniles de participación en el marco de la Política Pública de Juventudes de Santiago de Cali	\$450.000.000
BP-26002657	Desarrollo e implementación del plan distrital de reincorporación y reconciliación con enfoque de género y diferencial en la ciudad de Santiago de Cali	\$264.010.403
BP-26002658	Implementación de un modelo de atención a través de un centro vida para personas mayores en Santiago de Cali	\$2.936.153.450
BP-26002661	Implementación de la atención integral a las personas mayores de Santiago de Cali	\$4.595.989.246
BP-26002662	Fortalecimiento de estrategias de corresponsabilidad para la vida, la paz y la cultura ciudadana en santiago de cali	\$170.000.000
BP-26002663	Servicio de protección social integral a través del servicio de larga estancia para las personas mayores en Santiago de Cali	\$5.765.672.796
BP-26002664	Apoyo para mejoramiento de Vivienda en Santiago de Cali	\$2.529.912.633
BP-26002665	Desarrollo de estrategias de atención a población LGBTIQ+ en Santiago de Cali	\$325.000.000
BP-26002668	Apoyo al Desarrollo Deportivo, Recreativo y de Actividad Física en Santiago de Cali	\$767.768.480
BP-26002669	Recreación a través de iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali Cali	\$4.146.949.760
BP-26002673	Fortalecimiento de las acciones de prevención de las vulneraciones y/o violaciones a los derechos humanos en NNAJ en Santiago de Cali	\$204.600.066
BP-26002675	Apoyo al proceso de titulación de predios en Santiago de Cali	\$1.224.932.477

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002676	Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali	\$1.367.422.843
BP-26002677	Implementación de Plan Parcial de Renovación urbana en Santiago de Cali	\$464.121.000
BP-26002679	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali	\$66.093.288.785
BP-26002681	Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali	\$450.000.000
BP-26002685	Desarrollo de acciones de salvaguarda para la conservación, visibilizarían de las expresiones culturales y practicas ancestrales de pueblos indígenas organizados en Santiago de Cali	\$244.659.435
BP-26002686	Fortalecimiento a los procesos de atención y orientación con enfoque diferencial étnico para la población indígena de Santiago Cali	\$200.000.000
BP-26002690	Subsidio de vivienda para hogares de personas víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento forzado en Santiago de Cali	\$1.552.813.660
BP-26002702	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	\$767.164.000
BP-26002703	Fortalecimiento de las IEO con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia en Cali	\$1.265.962.824
BP-26002730	Implementación de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$332.409.000
BP-26002733	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN ZONAS VERDES Y PARQUES DE SANTIAGO DE CALI	\$798.007.968
BP-26002739	Conformación de la Red de Defensores y Defensoras Populares de Derechos Humanos para la construcción de Paz Urbana de Santiago de Cali	\$180.000.000
BP-26002743	Fortalecimiento de la oferta cultural y artística para el adulto mayor en Santiago de Cali	\$78.111.133
BP-26002744	Difusión de expresiones tradicionales afro para Santiago de Cali	\$702.767.184
BP-26002745	Fortalecimiento de las Salas Independientes de Teatro de Santiago de Cali	\$802.115.544
BP-26002746	Fortalecimiento de las organizaciones artísticas que contribuyen a la diversidad cultural de Santiago de Cali	\$2.670.510.811
BP-26002747	APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$145.465.000
BP-26002748	Fortalecimiento con Estímulos a los procesos culturales y artísticos de Santiago de Cali	\$2.045.911.840

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002749	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EXHIBICIÓN EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI	\$1.418.455.871
BP-26002750	Desarrollo de acciones para la implementación del plan de paz y convivencia pacífica en Santiago de Cali	\$344.105.649
BP-26002751	Desarrollo de Iniciativas institucionales de prevención y promoción de la vulneración de Derechos Humanos en Salud y en Salud Mental en Santiago de Cali	\$160.000.000
BP-26002753	Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali	\$695.801.390
BP-26002756	Fortalecimiento de las condiciones físicas y técnicas de las infraestructuras de las unidades de transformación social de primera infancia en Santiago de Cali	\$3.000.000.000
BP-26002757	Desarrollo de Encuentros Intergeneracionales "Creando vínculos afectivos Generacionales" en Santiago de Cali	\$155.610.453
BP-26002758	Capacitación a cuidadores de personas mayores sobre los cambios biológicos y psicológicos en la vejez y las prácticas actualizadas de cuidado en Santiago de Cali	\$237.212.055
BP-26002761	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$524.814.000
BP-26002762	Estudio de Plan Maestro de Vivienda ajustado y adoptado en Santiago de Cali	\$899.969.500
BP-26002763	Recreación a través de Eventos Deportivos y Recreativos con Víctimas del Conflicto en Santiago de Cali	\$391.282.400
BP-26002764	Recreación con gimnasia dirigida, aeróbicos y acondicionamiento físico en Santiago de Cali	\$1.427.655.735
BP-26002768	Estudio de tierras ejidales, baldíos y fiscales de Santiago de Cali	\$569.379.100
BP-26002772	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL EN SANTIAGO DE Cali	\$275.000.000
BP-26002781	Fortalecimiento del museo de la casa de las memorias del conflicto y la reconciliación de Santiago de Cali	\$462.000.000
BP-26002782	Fortalecimiento de la cultura de Derechos Humanos, de la naturaleza y seres sintientes, su protección y prevención de las vulneraciones y/o violaciones en Santiago de Cali	\$375.005.850
BP-26002786	Recreación a través de eventos recreativos con personas en riesgo social de Santiago de Cali	\$868.809.440
BP-26002787	Recreación con jornadas de ciclovía en Santiago de Cali	\$2.800.000.000
BP-26002791	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE TRABAJO INFORMAL Y POBLACION TRABAJADORA EN SANTIAGO DE CALI.	\$351.677.800

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002794	IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL -MAITE- EN SANTIAGO DE CALI	\$268.008.000
BP-26002796	Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali	\$3.403.944.234
BP-26002808	Fortalecimiento de las metodologías flexibles para la atención educativa IEO de Cali	\$2.114.215.806
BP-26002809	Apoyo a la protección y divulgación de los acervos documentales y bibliográficos de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	\$150.000.000
BP-26002811	Conservación Patrimonial del Centro Cultural de Cali	\$900.000.000
BP-26002815	Fortalecimiento institucional, organizativo y ciudadano para la promoción de lectura, escritura y oralidad en Santiago de Cali	\$677.120.195
BP-26002819	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$173.500.000
BP-26002820	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA POBLACION MIGRANTE EN SANTIAGO DE CALI	\$1.450.018.000
BP-26002821	Fortalecimiento de las expresiones populares y tradicionales de Santiago de Cali	\$3.074.068.500
BP-26002822	APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LAS CREACIÓN ARTISTAS Y CULTURALES POPULARES Y TRADICIONALES DE SANTIAGO DE CALI	\$112.000.000
BP-26002825	Divulgación de valores culturales en Sectores urbanos declarados como Bienes de Interés Cultural de Santiago de Cali	\$283.650.267
BP-26002826	Recreación y Lúdica a Familias en Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali	\$659.535.680
BP-26002827	Inventario de Bienes Muebles de Interés Cultural de Santiago de Cali	\$137.523.210
BP-26002830	Recreación con Experiencias de Juego, Lúdica y Recreación de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes de Santiago de Cali	\$755.619.200
BP-26002831	Apoyo a la preparación de la Selección Cali deporte convencional y de personas en situación de discapacidad de Santiago de Cali	\$1.195.513.120
BP-26002835	Desarrollo de procesos culturales para el acceso a la información y el conocimiento para la población en situación de discapacidad en Santiago de Cali	\$787.085.843
BP-26002836	Fortalecimiento de estrategias y acciones de lectura, escritura y oralidad en niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes de Santiago de Cali	\$199.998.042
BP-26002845	Desarrollo de una estrategia de regulación de los Vendedores Informales en Cali	\$4.205.232.000
BP-26002847	Apoyo Del Programa Familias en Acción en Santiago de Cali	\$500.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	\$1.816.249.800
BP-26002850	Fortalecimiento DE LAS ORGANIZACIONES CON PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICO DE Cali	\$1.239.886.780
BP-26002852	Reconstrucción de la memoria cultural y artística de las organizaciones y comunidades víctimas del conflicto en Santiago de Cali	\$228.106.000
BP-26002854	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI	\$70.000.000
BP-26002855	Apoyo en el acceso de la oferta institucional, a los hogares inscritos en la estrategia de Red Unidos de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26002857	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACION INTERCOMUNITARIA PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS IDENTITARIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$160.000.000
BP-26002858	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	\$100.934.887
BP-26002859	Apoyo al Programa Jóvenes en Acción en Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26002860	Apoyo a la producción audiovisual en Santiago de Cali	\$843.949.900
BP-26002861	Protección Fuentes ornamentales y monumentos con mantenimiento localizados en espacios públicos de Santiago de Cali	\$484.043.969
BP-26002865	Protección de la infraestructura Patrimonial de Cali	\$264.830.675
BP-26002866	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI	\$1.245.943.600
BP-26002877	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI	\$356.959.436
BP-26002879	APOYO A LA PROFESIONALIZACION DE LOS ARTISTAS EMPIRICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$174.571.380
BP-26002880	Desarrollo de procesos artísticos y culturales con personas en diversidad sexual y de genero LGTBIQ+ en Cali	\$53.910.000
BP-26002881	Fortalecimiento de las organizaciones juveniles culturales y artísticas de Cali	\$220.330.000
BP-26002882	Fortalecimiento de los actores de la salsa de la ciudad de Santiago de Cali	\$1.109.862.992
BP-26002883	Implementación de procesos artísticos para una ciudad segura para las mujeres y las niñas de Santiago de Cali	\$71.349.622
BP-26002884	Ampliación de la oferta artística y cultural en los espacios públicos de Santiago de Cali	\$667.376.384

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002885	AMPLIACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LA PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI	\$137.703.297
BP-26002890	FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI	\$4.160.336.290
BP-26002893	Mejoramiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali	\$1.779.672.821
BP-26002895	Fortalecimiento a organizaciones Juveniles de Cultura y arte con programas de creación artística y promoción del patrimonio cultural en Santiago de Cali	\$115.698.756
BP-26002917	Apoyo a adolescentes y jóvenes para su vinculación a redes de voluntariado deportivo de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26002918	Fortalecimiento de la Jornada Única en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$860.751.142
BP-26002921	Fortalecimiento de la Atención Integral de las Niñas y Niños de Educación Inicial en las IEO de Santiago de Cali	\$421.700.000
BP-26002922	Recreación con Juego, Lúdica y Recreación en Niñas y Niños de Primera Infancia de Santiago de Cali	\$691.004.000
BP-26002923	Apoyo a eventos de formación académica en el sector deporte, recreación y actividad física en Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26002926	Fortalecimiento de la lectura escritura y oralidad en las IEO de Cali	\$676.066.302
BP-26002927	Fortalecimiento del liderazgo pedagógico de los directivos docentes en las IEO de Santiago de Cali	\$1.262.661.854
BP-26002931	Implementación de una red bibliotecas escolares articuladas con el sistema de bibliotecas públicas comunitarias de Santiago de Cali	\$447.784.872
BP-26002933	Prevención de las violencias basadas en género y feminicidio en Cali	\$605.405.472
BP-6002936	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	\$772.957.000
BP-26002937	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED DE PRESTADORES DE SANTIAGO DE CALI	\$4.232.013.000
BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$913.569.215.000
BP-26002939	MEJORAMIENTO DEL INDICE DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN SANTIAGO DE CALI	\$4.500.000.000
BP-26002940	Recreación con Estrategias para el Envejecimiento Funcional Saludable y Activo en Santiago de Cali	\$1.353.297.760
BP-26002941	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA EN SANTIAGO DE CALI	\$384.700.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002943	Mejoramiento de la práctica docente, la investigación y las experiencias significativas en las IEO de Santiago de Cali	\$951.173.032
BP-26002951	Recreación con juegos paradistritales de las personas con discapacidad de Santiago de Cali	\$140.055.680
BP-26002952	Recreación a través de juegos deportivos y recreativos intercorregimientos de Santiago de Cali	\$140.055.680
BP-26002953	Apoyo a las instancias de participación ciudadana del sector deporte y recreación de Santiago de Cali	\$140.055.680
BP-26002954	Desarrollo de Estrategias de Fomento de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en Santiago de Cali	\$544.681.938
BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	\$3.183.552.500
BP-26002957	Apoyo al Desarrollo Deportivo y Recreativo Comunitario en Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali	\$290.055.680
BP-26002960	Fortalecimiento en competencias comunicativas en lengua extranjera-Inglés en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	\$11.399.148.641
BP-26002969	Implementación de la estrategia de Prevención Situacional del delito en Santiago de Cali	\$2.800.498.000
BP-26002972	Recuperación de espacios artísticos y culturales en la comuna 14 de Cali	\$100.000.000
BP-26002975	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA COMUNA 09 DE CALI	\$400.000.000
BP-26002982	Fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales en estrategias de educación para la paz y gestión dialógica del conflicto en Santiago de Cali	\$309.000.000
BP-26002983	Fortalecimiento de la atención diferencial ante la feminización de las vulneraciones de Derechos Humanos y el Derecho internacional humanitario a lideresas sociales en la Ciudad de Santiago de Cali	\$206.000.000
BP-26002993	Apoyo en la institucionalización de los enfoques étnico-racial y diferencial en el marco de la implementación de la Política Pública CaliAfro en Santiago de Cali	\$850.000.000
BP-26002994	Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali	\$4.513.969.412
BP-26002996	Elaboración de ajustes y divulgación del Documento para la Política Pública de Bilingüismo de Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26002997	Asistencia AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO CON ENFOQUE FORMATIVO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE SANTIAGO DE Cali	\$914.040.000
BP-26002999	Fortalecimiento en el desarrollo de las competencias básicas en las IEO de Cali	\$630.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003008	Apoyo de ayudas humanitarias Inmediatas a los hogares víctimas del conflicto armado en Cali	\$5.000.000.000
BP-26003009	Ampliación e integración del Sistema de Información de Víctimas de Cali	\$200.000.000
BP-26003012	Fortalecimiento de los servicios de orientación y atención del Centro Regional de Atención a Víctimas en Santiago de Cali	\$800.000.000
BP-26003013	Elaboración de eventos conmemorativos como medida de satisfacción de las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali	\$47.000.000
BP-26003015	Adecuación de vías y andenes en Santiago de Cali	\$3.081.922.578
BP-26003016	Apoyo al funcionamiento de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas en Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26003018	Fortalecimiento de la oferta de servicios brindados a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali	\$500.000.000
BP-26003020	Asistencia y atención para las familias víctimas del conflicto armado restituidas de tierras en Santiago de Cali	\$12.500.000
BP-26003023	Apoyo a las personas víctimas del conflicto armado en los procesos de retorno y reubicación desde o hacia el Municipio de Santiago de Cali	\$68.000.000
BP-26003026	Construcción e implementación del plan de acción a migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26003027	Asistencia primaria a mujeres víctimas de violencias basadas en género en el distrito de Santiago de Cali	\$1.000.000.000
BP-26003028	Apoyo al proceso de atención integral modalidad acogida a mujeres y su núcleo familiar en Santiago de Cali	\$1.715.649.166
BP-26003031	Fortalecimiento de la estrategia de prevención de violencias basadas en género en Santiago de Cali	\$800.000.000
BP-26003033	Fortalecimiento de prácticas pedagógicas y curriculares en contextos de ciudad en Santiago de Cali	\$954.116.100
BP-26003036	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN CALI	\$400.792.000
BP-26003038	Fortalecimiento del acceso al sistema educativo oficial en Santiago de Cali	\$113.431.604.163
BP-26003041	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN SALUD A LOS USUARIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$1.564.057.000
BP-26003055	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN CALI	\$432.036.000
BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO DE CALI	\$2.809.223.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZONOSIS EN SANTIAGO DE CALI	\$2.069.427.500
BP-26003078	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LOS ACTORES DEL SGSSS EN SANTIAGO DE CALI	\$464.722.000
BP-26003087	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	\$1.481.368.000
BP-26003088	Mejoramiento del equipamiento y dotación para las IEO de Santiago de Cali	\$393.740.000
BP-26003095	Mejoramiento de las condiciones de la planta física y de servicios públicos de las IEO de Santiago de Cali	\$9.893.055.893
BP-26003135	Fortalecimiento del Sistema de Atención Integral a los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali	\$4.064.754.823
BP-26002604	Desarrollo del programa para la recuperación nutricional de niños y niñas en condición de desnutrición crítica en Santiago de Cali	\$450.000.000
BP-26003144	Mejoramiento al proceso de evaluación de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos educativos de Santiago de Cali	\$538.821.000
BP-26003162	Descontaminación de corredores viales de publicidad exterior visual en Santiago de Cali	\$303.032.000
BP-26003164	Implementación de estrategia de prevención del delito en zonas turísticas priorizadas en Santiago de Cali	\$1.128.812.100
BP-26003166	FORTALECIMIENTO AGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL PROCESO INVESTIGATIVO EN SANTIAGO DE CALI	\$2.517.920.000
BP-26003167	Capacitación a líderes de comedores comunitarios para la conformación de unidades productivas autosostenibles en Cali	\$100.000.000
BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI	\$575.512.000
BP-26003177	Fortalecimiento Integral del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Santiago De Cali	\$285.044.116
BP-26003179	Fortalecimiento de la Unidad Nacional de Protección de Santiago de Cali	\$215.000.000
BP-26003181	Servicio de Atención a Personas con Discapacidad, sus Familias y Cuidadores de Santiago de Cali	\$276.000.000
BP-26003185	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$321.246.651
BP-26003188	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$390.785.833
BP-26003189	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$331.406.829

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003191	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$397.527.008
BP-26003192	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$78.663.771
BP-26003193	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	\$132.795.028
BP-26003195	Recuperación Ambiental y paisajística del Espacio Público en parques y Zonas verdes de la comuna 11 de Santiago de Cali	\$220.910.746
BP-26003196	Recuperación Ambiental y paisajística del Espacio Público en parques y Zonas verdes de la comuna 13 de Santiago de Cali	\$429.021.532
BP-26003198	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$133.590.960
BP-26003199	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$339.323.451
BP-26003207	CAPACITACION ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE Cali	\$164.800.779
BP-26003208	Capacitación en prácticas artísticas para los habitantes de la comuna 1 de Santiago de Cali	\$113.603.200
BP-26003209	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE Cali	\$293.715.800
BP-26003210	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$299.835.217
BP-26003211	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$147.086.367
BP-26003212	FORMACION EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	\$240.000.000
BP-26003214	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$245.000.000
BP-26003215	FORMACIÓN EN PRACTICAS CULTURALES A ARTISTAS DE LA COMUNA 16 EN SANTIAGO DE CALI	\$45.000.000
BP-26003218	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	\$60.000.000
BP-26003219	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE CALI	\$40.200.000
BP-26003220	Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento la Elvira de Santiago de Cali	\$24.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003222	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE CALI	\$198.000.000
BP-26003223	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$220.000.000
BP-26003241	Aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artística en el Corregimiento Felidia de Santiago de Cali	\$50.860.624
BP-26003242	FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	\$30.000.000
BP-26003245	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE CALI	\$80.000.000
BP-26003255	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI	\$1.436.460.823
BP-26003259	Recuperación de espacios artísticos y culturales en la comuna 19 de Santiago de Cali	\$120.000.000
BP-26003260	APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE LA COMUNA 21 DE CALI	\$80.000.000
BP-26003264	Apoyo A FORMACION A JOVENES PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA COMUNA 1 SANTIAGO DE Cali	\$64.339.500
BP-26003268	APOYO A LA PROMOCION DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN LOS ESCENARIOS DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI	\$176.000.000
BP-26003270	FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI	\$300.000.000
BP-26003271	APOYO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A ORGANIZACIONES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$69.245.400
BP-26003274	FORMACION EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$230.000.000
BP-26003275	Implementación de estrategia intersectorial de erradicación del microtráfico en los entornos de las Instituciones Educativas en Cali	\$633.143.800
BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI	\$972.390.000
BP-26003282	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS Y ADOLESCENTES QUE INCURREN EN RESPONSABILIDAD PENAL EN CALI	\$669.917.895
BP-26003286	Implementación de un centro de conciliación en derecho en Santiago de Cali	\$200.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003288	Adecuación de Despachos de Acceso a la Justicia en Santiago de Cali	\$800.000.000
BP-26003290	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$120.000.000
BP-26003293	Mejoramiento EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE Cali	\$14.363.757.000
BP-26003296	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$615.979.000
BP-26003300	FORTALECIMIENTO EN LA DETECCIÓN DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTIAGO DE CALI	\$700.093.000
BP-26003314	Implementación Programa de protección de victimas en riesgo de amenaza Cali	\$477.562.250
BP-26003320	Prevención de la vinculación de Jóvenes a situaciones delictivas en la comuna 16 Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26003321	Instalación de sistemas de monitoreo y alerta del delito comuna 16 Cali	\$200.935.328
BP-26003326	IMPLEMENTACIÓN DE ENCUENTROS COMUNITARIOS EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$103.000.000
BP-26003330	Fortalecimiento en la Operatividad de la Policía Metropolitana y del CTI en Santiago de Cali	\$3.906.000.000
BP-26003338	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROPIOS DE SALUD EN POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE CALI	\$225.825.000
BP-26003386	FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN PRIORIZADA POR FACTORES DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	\$304.616.000
BP-26003387	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, CULTURALES Y ESPIRITUALES DE LA SALUD PROPIA DE LOS CABILDOS INDÍGENAS DE CALI	\$290.346.000
BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	\$10.337.133.800
BP-26003394	Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de espacios públicos efectivos en Santiago de Cali	\$2.230.654.722
BP-26003395	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$1.212.878.037
BP-26003396	Inventario de la publicidad Exterior Visual de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26003397	Formulación Plan Director de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC de Cali	\$1.200.000.000
BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	\$550.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003408	IMPLEMENTACION DE LA ATENCION INTEGRAL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS B y C CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN ENTIDADES DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$520.893.000
BP-26003409	MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI	\$1.317.935.000
BP-26003410	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES HUERFANAS DESDE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD, EN CALI	\$1.857.587.500
BP-26003415	Desarrollo de prácticas de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 13 de Santiago de Cali	\$28.161.517
BP-26003432	Implementación de acciones en salud dirigidas a la autonomía e independencia de las personas con discapacidad en la comuna 13 de Santiago de Cali	\$97.108.474
BP-26003433	Fortalecimiento de la Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC en la comuna 11 de Santiago de Cali	\$51.791.186
BP-26003448	Asistencia técnica para la instrumentalización del sistema de espacio público en Santiago de Cali.	\$75.000.000
BP-26003449	Estudios de factibilidad del proyecto estratégico corredor verde de Santiago de Cali	\$170.000.000
BP-26003450	Asistencia técnica para la instrumentalización del sistema de equipamientos en Santiago de Cali	\$75.000.000
BP-26003451	Actualización del Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) de Santiago de Cali	\$110.000.000
BP-26003452	Fortalecimiento y promoción de referentes juveniles que contribuyen a prevenir situaciones generadoras de violencia en la comuna 6 de Santiago de Cali	\$245.912.501
BP-26003459	Implementación de la ruta integral de atenciones a niños, niñas y mujeres gestantes en Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26003460	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del delito en la Comuna 8 de Cali	\$110.385.256
BP-26003466	Fortalecimiento a Centros de Orientación Familiar para la prevención de las violencias, el afianzamiento de habilidades para a vida y el tejido social en Santiago de Cali	\$900.000.000
BP-26003467	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del delito en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$57.158.340
BP-26003472	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNA 3 DE CALI	\$151.067.881
BP-26003473	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNA 4 DE CALI	\$102.016.648

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003474	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 9 DE CALI	\$186.089.275
BP-26003475	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 14 DE CALI	\$170.873.618
BP-26003477	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 17 DE CALI	\$350.509.665
BP-26003478	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 21 DE CALI	\$81.073.312
BP-26003482	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA COMUNA 13 DE CALI	\$50.000.000
BP-26003483	Prevención de las violencias en jóvenes vinculados a situaciones delictivas de la Comuna 15 de Cali	\$260.000.000
BP-26003488	Suministro de Productos de Apoyo para las personas con discapacidad de la Comuna 07 de Santiago de Cali	\$120.000.000
BP-26003492	Apoyo en el desarrollo de capacidades en las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores de la Comuna 01 de Santiago de Cali	\$85.786.000
BP-26003494	Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la Comuna 11 de Santiago de Cali	\$70.000.000
BP-26003495	Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la Comuna 13 de Santiago de Cali	\$70.000.000
BP-26003498	Apoyo para el desarrollo de las capacidades en las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores de Santiago de Cali	\$700.000.000
BP-26003501	Fortalecimiento a la atención integral a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados en hogares de paso en Santiago de Cali	\$5.009.363.000
BP-26003503	Conformación del sistema distrital de atención integral a la primera infancia en Santiago de Cali	\$400.000.000
BP-26003510	Asistencia a víctimas de manera psicosocial y jurídicamente frente al goce de sus derechos ante las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición Cali	\$320.000.000
BP-26003511	Desarrollo de encuentros regionales de prevención y articulación para mitigar los efectos de desplazamiento y alistamiento de los municipios receptores en Santiago de Cali	\$15.000.000
BP-26003513	Adquisición Casa del pacífico para la vida de la población afro en Santiago de Cali	\$186.808.177
BP-26003514	Capacitación a víctimas del conflicto armado en mecanismos de reparación y restitución de derechos Cali	\$77.000.000
BP-26003515	CAPACITACIÓN A LIDERES EN SALUD MENTAL COMUNITARIA COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	\$64.372.824

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003517	IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN CALI	\$100.000.000
BP-26003522	Apoyo en la formulación de planes estratégicos sectoriales en organizaciones de base afro, consejos comunitarios, colonias afrocolombianas en el marco de la implementación de la política pública Caliafro en Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26003526	Desarrollo de habilidades en autonomía e independencia en personas con discapacidad a través de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC en la Comuna 8	\$56.000.000
BP-26003528	Investigación y Gestión del Conocimiento en Género y Violencias Contra las Mujeres en Contextos Comunitarios y Sociales en Santiago de Cali	\$400.000.000
BP-26003531	Reparación a víctimas del conflicto armado mediante la estrategia Reparar para Reconciliar en Santiago de Cali	\$74.107.000
BP-26003539	Desarrollo de estrategias comunitarias de inclusión social y prevención del consumo de SPA y factores conexos en la comuna 17 en Cali	\$150.000.000
BP-26003540	Apoyo al fortalecimiento de la convivencia, el tejido social y el abordaje de las violencias en la comuna 17 en Cali	\$80.000.000
BP-26003541	Apoyo para la articulación intersectorial e interinstitucional para la movilización social en Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26003546	Implementación de acciones de envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en la comuna 8 de Santiago de Cali	\$43.105.703
BP-26003622	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 EN SANTIAGO DE CALI.	\$1.000.000.000
BP-26003629	Incremento del suelo gestionado para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali	\$463.680.400
BP-26003653	Formación de Jóvenes para el desarrollo turístico de la comuna 20 de Cali	\$160.000.000
BP-26003674	Construcción de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali	\$20.266.784.194
BP-26003675	Consolidación del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Santiago Cali	\$186.189.616
BP-26003676	Mejoramiento de los espacios y ambientes de las bibliotecas públicas de la Red en Santiago de Cali	\$912.833.064
BP-26003678	Apoyo a la promoción de valores identitarios afrodescendientes en Santiago de Cali	\$214.590.705
BP-26003680	Conservación Organización y difusión del patrimonio documental, audiovisual, sonoro y archivístico de Santiago de Cali	\$455.046.725
BP-26003693	Recreación con eventos deportivos y recreativos del sector educativo en comunas y corregimientos de Santiago de Cali	\$987.839.680

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003704	Fortalecimiento de las acciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	\$350.455.134
BP-26003705	Recreación con procesos de formación deportiva y recreativa a personas con discapacidad y sus cuidadores de Santiago de Cali	\$746.769.760
BP-26003708	Fortalecimiento a la gestión administrativa de la Secretaria de Educación de Santiago de Cali	\$58.133.404.157
BP-26003711	Mejoramiento de la atención educativa de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Santiago de Cali	\$254.468.858
BP-26003714	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SANTIAGO DE CALI	\$411.621.000
BP-26003719	FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO. 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$712.089.400
BP-26003720	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES EN SANTIAGO DE CALI	\$805.900.142
BP-26003721	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y DOTACIÓN A LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DE SANTIAGO DE CALI	\$356.251.213
BP-26003726	Fortalecimiento de la atención a las víctimas del conflicto armado a través de canales no presenciales en Santiago de Cali	\$45.000.000
BP-26003732	Mantenimiento y adecuación para la atención en Casa Matria en Santiago de Cali	\$456.094.834
BP-26003735	Implementación de un Sistema Distrital de Cuidados desde el enfoque de género y diferencial para Santiago de Cali	\$228.607.000
BP-26003736	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$349.986.768
BP-26003738	Fortalecimiento del sistema de monitoreo, video vigilancia y alerta del delito en Santiago de Cali	\$7.050.000.000
BP-26003753	Fortalecimiento a la movilidad de la Policía de Santiago de Cali	\$6.064.349.000
BP-26003756	PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	\$1.540.758.947
BP-26003762	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LA FUERZA AÉREA PARA EL PATRULLAJE EN SANTIAGO DE CALI	\$122.000.000
BP-26003765	FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA A TRAVÉS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	\$777.174.300
BP-26003766	MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$300.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003772	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$105.775.214
BP-26003787	Apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$380.000.000
BP-26003789	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativa Oficiales de la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$159.000.000
BP-26003790	Mejoramiento de la infraestructura de los Centros de formación para Adolescentes en conflicto con la ley de Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26003792	Dotación de equipamiento tecnológico y mobiliario escolar en las sedes de las Instituciones Educativa Oficiales de la Comuna 8 de Santiago de Cali	\$104.000.000
BP-26003799	Formación en practicas artísticas a habitantes de la comuna 16 de santiago de Cali	\$408.881.304
BP-26003812	Prevención y atención de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana en Santiago de Cali	\$6.364.400.210
BP-26003813	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN CALI	\$2.511.451.520
BP-26003815	Adecuación de la infraestructura física de la IEO Villacarmelo - Sede Cacique Calarcá Corregimiento Villacarmelo de Santiago de Cali	\$132.000.000
BP-26003843	Formulación del plan de escenarios deportivos y recreativos del distrito especial de Cali	\$215.210.200
BP-26003847	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS EN SANTIAGO DE CALI	\$25.000.000
BP-26003848	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO EN SANTIAGO DE CALI	\$75.000.000
BP-26003849	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA COMUNA 20 DE CALI	\$62.475.200
BP-26003856	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del delito en la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$105.983.114
BP-26003857	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$396.688.575
BP-26003859	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y FEMINICIDIO EN LA COMUNA 12 DE CALI	\$50.000.000
BP-26003868	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$199.149.147

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003869	Fortalecimiento en procesos de diálogos, mediación de conflictos y prevención de vulneración de derechos humanos en Santiago de Cali	\$4.000.000.000
BP-26003876	Dotación de equipos tecnológicos e implementos educativos en las instituciones educativas oficiales de la comuna 10 de Santiago de Cali	\$140.000.000
BP-26003879	Ampliación de la cobertura del servicio de agua potable en la zona rural de Santiago de Cali	\$10.300.020.299
BP-26003890	Optimización del servicio de agua potable en la zona rural de Santiago de Cali	\$11.130.023.710
BP-26003898	Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	\$39.488.181.196
BP-26003903	Implementación de una estrategia integral de prevención y atención de la violencia familiar y sexual desde los servicios de acceso a la justicia con enfoque diferencial en Cali.	\$4.184.353.400
BP-26003906	Mantenimiento preventivo y correctivo a sedes comunales de la comuna 8 de Santiago de Cali	\$125.304.257
BP-26003907	Mantenimiento de la sede comunal del barrio Alfonso Barberena de la comuna 12 de Santiago de Cali	\$89.032.339
BP-26003908	RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$50.000.000
BP-26003909	Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales de la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26003910	Fortalecimiento de la red de bibliotecas de la comuna 11 de Santiago de Cali	\$30.000.000
BP-26003911	APOYO A ORGANIZACIONES EN EL DESARROLLO DE SUS INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$245.000.000
BP-26003912	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI	\$34.748.474
BP-26003913	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$100.000.000
BP-26003916	FORMACIÓN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI	\$36.000.000
BP-26003917	Formación en prácticas culturales y artísticas a los habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$123.000.000
BP-26003919	Dotación a Bibliotecas de la Red Pública en la Comuna 10 de Santiago de Cali	\$94.100.000
BP-26003920	Mejoramiento de la planta física en la IEO Juan Bautista de la Salle - Sede Principal y en la IEO Vicente Borrero Costa - Sede Principal de la Comuna 7 de Santiago de Cali	\$775.927.209

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003921	Mejoramiento de la planta física en la IEO La Buitrera - Sede José María García Toledo del Corregimiento La Buitrera de Santiago de Cali	\$132.000.000
BP-26003922	Mejoramiento de la infraestructura de la IEO Santa Cecilia - Sedes Alto Menga y Republica de Francia Comuna 2 de Santiago de Cali	\$2.042.727.993
BP-26003923	RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$80.000.000
BP-26003924	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$300.000.000
BP-26003925	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$123.000.000
BP-26003926	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$842.650.190
BP-26003927	Mejoramiento de la planta física en la IEO Carlos Holmes Trujillo - Sede Policarpa Salavarrieta de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26003928	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	\$50.000.000
BP-26003929	Fortalecimiento de espacios deportivos y recreativos de la comuna 6 de Santiago de Cali	\$450.000.000
BP-26003930	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$254.979.585
BP-26003933	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$157.536.651
BP-26003934	Desarrollo de programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$146.094.997
BP-26003935	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES EDUCATIVAS RAFAEL NAVIA VARÓN - PRINCIPAL, CARLOS HOLGUÍN LLOREDA - PRINCIPAL Y SEDE GENERAL CARLOS ALBÁN DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$200.000.000
BP-26003936	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$181.775.745
BP-26003937	Fortalecimiento de espacios deportivos y recreativos de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$400.000.000
BP-26003938	Fortalecimiento de espacios deportivos y recreativos de la comuna 18 de Santiago de Cali	\$305.897.701
BP-26003939	Fortalecimiento de espacios deportivos y recreativos de la comuna 19 de Santiago de Cali	\$306.928.601

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003940	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$449.439.367
BP-26003943	Desarrollo de programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$236.781.815
BP-26003944	Mejoramiento de la planta física de la Institución Educativa Técnico Industrial (IETI) - Sede Principal de la Comuna 17 de Santiago de Cali	\$330.000.000
BP-26003945	DOTACION A BIBLIOTECAS DE LA RED PÚBLICA MUNICIPAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$50.000.000
BP-26003946	Desarrollo de programas de iniciación y formación deportiva en la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$140.000.000
BP-26003947	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$602.618.844
BP-26004003	Mejoramiento de la infraestructura de las Sedes Educativas Liceo Departamental - Principal, Sede La Presentación y Sede Francisco José de Caldas de la Comuna 19 de Santiago de Cali	\$480.000.000
BP-26004004	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26004006	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ - SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$50.000.000
BP-26004007	Dotación de equipos tecnológicos en las sedes de la Institución Educativa Oficial del Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali	\$80.000.000
BP-26004011	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 4 de Santiago de Cali	\$203.497.159
BP-26004012	Implementación de sistema de monitoreo y alerta del delito en la comuna 1 de Santiago de Cali	\$106.931.861
BP-26004013	Implementación de sistema de monitoreo y control del delito en la comuna 13 de Santiago de Cali	\$206.979.104
BP-26004014	PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIONES DELICTIVAS EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$50.000.000
BP-26004015	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 9 de Santiago de Cali	\$300.497.147
BP-26004016	Mejoramiento de la planta física de la IEO Francisco José Lloreda Mera - Sede Principal en el Corregimiento El Saladito de Santiago de Cali	\$132.000.000
BP-26004017	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 20 de Santiago de Cali	\$150.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26004018	Prevención a la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas en la comuna 3 de Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26004020	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$141.222.634
BP-26004021	Mejoramiento de la infraestructura física de la IEO Eustaquio Palacios - Sede Fray Cristóbal de Torres en la Comuna 20 de Santiago de Cali	\$180.000.000
BP-26004022	Dotación de equipos, implementos y mobiliario escolar en las sedes educativas de la IEO La Buitrera en Santiago de Cali	\$80.000.000
BP-26004023	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 12 de Santiago de Cali	\$75.048.261
BP-26004024	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$168.493.469
BP-26004025	Mejoramiento de la planta física de la IEO Santa Fe - Sede Puerto Rico en la Comuna 8 de Santiago de Cali	\$104.000.000
BP-26004029	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 14 de Santiago de Cali	\$329.584.177
BP-26004031	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 4 de Santiago de Cali	\$330.000.000
BP-26004033	Mejoramiento de la planta física en la IEO Juan XXIII - Sede San Buenaventura y Sede Juan XXIII de la Comuna 12 de Santiago de Cali	\$220.000.000
BP-26004034	Recreación con Juegos Deportivos y Recreativos del Sector Educativo en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$49.962.330
BP-26004035	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 18 de Santiago de Cali	\$399.996.244
BP-26004038	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$149.822.426
BP-26004039	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 20 de Santiago de Cali	\$171.435.469
BP-26004043	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$160.000.000
BP-26004044	Recreación a través de Gimnasia Dirigida y Estrategias para el Adulto Mayor de la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$149.828.987
BP-26004046	Recreación con Juegos Deportivos y Recreativos del Sector Educativo en la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$119.722.556
BP-26004047	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$179.833.969

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26004048	Fortalecimiento de espacios deportivos y recreativos del corregimiento la leonera Santiago de Cali	\$270.000.000
BP-26004049	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$369.510.069
BP-26004050	Fortalecimiento de espacios deportivos y recreativos de la comuna 8 de Santiago de Cali	\$368.167.053
BP-26004052	Mejoramiento de la planta física de la IEO Golondrinas - Sede Principal en el Corregimiento Golondrinas de Santiago de Cali	\$132.000.000
BP-26004055	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en el Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali	\$157.148.184
BP-26004058	Mejoramiento de la planta física en la IEO La Anunciación – Sede Los Naranjos, IEO Monseñor Ramón Arcila – Sede Puertas del Sol IV y V, y en la IEO Nuevo Latir – Sede Principal de la Comuna 14 de Santiago de Cali	\$500.000.000
BP-26004059	Dotación de equipos tecnológicos, material didáctico y mobiliario escolar a las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Corregimiento Navarro de Santiago de Cali	\$90.952.842
BP-26004063	Adecuación de la infraestructura física de la estación de Policía Meléndez en la comuna 18 de Santiago de Cali	\$152.410.146
BP-26004064	Mejoramiento de la planta física en las IEO Antonio José Camacho - Sede Principal, IEO General Alfredo Vásquez Cobo - Sede Principal y Sede Nuestra Señora de los Remedios de la Comuna 9 de Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26004065	Mejoramiento de la planta física en la IEO El Diamante - Sede Educativa Señor de los Milagros de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$268.000.000
BP-26004074	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 9 de Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26004075	MEJORAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DE LA RED PÚBLICA DISTRITAL EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$150.000.000
BP-26004076	Adecuación de infraestructura física a agencias de seguridad de la comuna 22 en Santiago de Cali	\$458.292.811
BP-26004078	Mejoramiento de la planta física en la IEO Montebello sede Principal en el Corregimiento Montebello de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26004107	Dotación de equipamiento escolar en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 19 de Santiago de Cali	\$150.000.000
BP-26004108	Mejoramiento de la planta física en la IEO Santa Librada - Sede Carlos Alberto Sardi y en la IEO Santa Librada - Sede Republica de México de la Comuna 3 de Santiago de Cali	\$200.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26004116	Desarrollo de Programas de Iniciación y Formación Deportiva en la Comuna 17 de Santiago de Cali	\$174.530.650
BP-26004130	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$159.977.713
BP-26004131	Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali	\$70.000.000.000
BP-26004132	Fortalecimiento del programa para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en pobreza extrema a través de la seguridad alimentaria y el acompañamiento psicosocial en Santiago de Cali	\$10.635.746.454
BP-26004133	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$376.184.737
BP-26004135	Administración de la nómina permanente y temporal del personal docente, directivo docente y administrativo de la secretaría de educación de Santiago de Cali	\$539.783.214.152
BP-26004150	Elaboración de los lineamientos técnicos del Observatorio de la Educación de Santiago de Cali	\$90.000.000
BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$1.570.906.000
53	Cali, Nuestra Casa Común	\$458.458.207.850
BP-26000795	Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	\$13.021.729.245
BP-26002536	Fortalecimiento a la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición -RCD en Santiago de Cali	\$2.570.874.604
BP-26002537	Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos y componentes del servicio público de aseo de Santiago de Cali	\$2.389.120.480
BP-26002538	Fortalecimiento del sistema de la planta de tratamiento de lixiviados de la ciudad de Cali	\$4.721.097.448
BP-26002539	Diagnóstico de la calidad ambiental de pos-clausura del antiguo vertedero de la ciudad del Cali	\$385.825.278
BP-26002581	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE SANTIAGO DE CALI	\$1.900.000.000
BP-26002582	DESCONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$17.184.191.440
BP-26002585	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA EN SANTIAGO DE CALI	\$194.670.000
BP-26002586	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA EN SANTIAGO DE CALI	\$536.225.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002587	FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	\$302.350.000
BP-26002588	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI	\$400.000.000
BP-26002589	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN OBRAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO EN SANTIAGO DE CALI	\$210.000.000
BP-26002590	Aplicación de Esquemas de Implantación y Regularización – EIR al Sector Empresarial con Alto Impacto Ambiental en Santiago de Cali	\$62.000.000
BP-26002591	Fortalecimiento de la Ventanilla de Negocios Verdes de Santiago de Cali	\$340.003.984
BP-26002592	Implementación de Estrategias de Producción y Consumo Sostenible en el Sector Empresarial de Santiago de Cali	\$125.000.000
BP-26002594	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$3.310.702.749
BP-26002595	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBERNANZA Y CONTROL AMBIENTAL EN LA CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$2.000.000.000
BP-26002596	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI	\$2.569.258.410
BP-26002597	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DE SANTIAGO DE CALI	\$980.000.000
BP-26002598	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$4.564.886.000
BP-26002599	FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI	\$1.482.858.653
BP-26002627	Modernización a vehículos eléctricos en unidades del parque automotor en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$840.957.992
BP-26002629	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACCIONES DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN SANTIAGO DE CALI	\$1.148.468.916
BP-26002655	Implementación del Plan de Mejora del Ambiente Sonoro en Santiago de Cali	\$1.269.910.187
BP-26002656	MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA LÍNEA ECO DE SANTIAGO DE CALI	\$370.472.149

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002682	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	\$2.359.718.000
BP-26002683	Mejoramiento de las acciones de vigilancia, planificación y gestión de la calidad del aire en Santiago de Cali	\$990.546.064
BP-26002713	Caracterización de hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable en asentamientos humanos de desarrollo incompleto de Santiago de Cali	\$386.748.528
BP-26002720	Subsidio de vivienda en la modalidad arrendamiento por proceso de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillón en Santiago de Cali	\$7.294.139.140
BP-26002732	Diagnóstico de la ocupación del territorio del parque Nacional Natural Farallones de Santiago de Cali	\$162.584.439
BP-26002734	ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN SANTIAGO DE CALI	\$1.004.925.000
BP-26002735	FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES GENERADORAS DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	\$355.794.950
BP-26002740	Adquisición de predios titulados localizados en zonas de riesgo no mitigables por inundación en Santiago de Cali	\$398.091.000
BP-26002741	Prevención de riesgos físicos y sociales para los habitantes de las zonas aledañas al Jarillón del río Cauca y lagunas Charco Azul y El Pondaje Cali	\$5.000.000.000
BP-26002754	APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE ZONAS OCUPADAS IRREGULARMENTE EN EL PLAN JARILLÓN DE CALI	\$1.326.423.017
BP-26002767	Construcción de obras en zonas de ladera afectadas por movimientos en masa en Santiago de Cali	\$794.368.617
BP-26002771	Implementación de viviendas productivas rurales para hogares con vocación productiva en Santiago de Cali	\$446.192.500
BP-26002783	Fortalecimiento de la Gestión Inteligente para la Regulación y Control del Tránsito en Santiago de Cali	\$8.696.441.212
BP-26002805	Fortalecimiento a instancias de participación comunitaria para la gestión ambiental en Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26002806	Fortalecimiento de colectivos ambientales en prácticas ambientales, educativas y culturales en Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26002813	Mejoramiento DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA UNA ATENCIÓN EFECTIVA AL USUARIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI	\$649.544.000
BP-26002814	Apoyo a la sostenibilidad del SITM-MIO del Distrito Santiago de Cali	\$109.726.491.788
BP-26002817	Identificación DE FACTORES DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN TECNOLÓGICO, NATURAL, SOCIONATURAL Y ANTROPICO EN SANTIAGO DE Cali	\$765.832.500

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002833	Ampliación DE LA PREPARACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SUS TERRITORIOS FRENTE A UN EVENTO ADVERSO EN SANTIAGO DE Cali	\$180.000.000
BP-26002838	Actualización y ajuste del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali	\$165.224.000
BP-26002839	Desarrollo del Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali	\$336.435.350
BP-26002840	Integración del Sistema de Alertas Tempranas bajo arquitectura empresarial de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26002841	Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali	\$1.479.655.000
BP-26002842	Asistencia al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali	\$501.924.000
BP-26002843	Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali	\$325.000.000
BP-26002844	Actualización de los planes escolares para la gestión del riesgo de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali	\$346.050.000
BP-26002846	Desarrollo e Implementación del Sistema Integral de Información de la Gestión del Riesgo de Santiago de Cali	\$225.204.000
BP-26002902	Mantenimiento de la red semaforizada en Santiago de Cali	\$5.196.736.000
BP-26002903	Servicio del Centro de Enseñanza automovilística del Distrito de Santiago de Cali	\$18.363.000
BP-26002904	Asistencia para la implementación de la Norma Técnica de Turismo Sostenible en Cali	\$245.000.000
BP-26002911	Implementación del plan estratégico de Turismo rural y de naturaleza en Cali	\$62.467.440
BP-26002950	Fortalecimiento de los proyectos educativos rurales en Cali	\$679.458.000
BP-26002966	Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26002980	Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26002981	Implementación del Plan Local de Seguridad Vial de Distrito de Santiago de Cali	\$660.648.000
BP-26002986	MANTENIMIENTO RUTINARIO CON INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍAS RURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$1.015.488.000
BP-26002987	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$1.234.340.835
BP-26002988	CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN SANTIAGO DE CALI	\$5.000.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002990	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$712.039.857
BP-26002991	CONSTRUCCIÓN DE FRENTES DE TRABAJO DE LAS 21 MEGA OBRAS EJECUTADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$8.015.909.000
BP-26003001	Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26003007	MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$992.213.900
BP-26003017	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$70.589.242.137
BP-26003025	Fortalecimiento del desarrollo de estrategias de promoción y pedagogía para la movilidad sustentable en Santiago de Cali	\$1.022.864.000
BP-26003029	Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali	\$350.000.000
BP-26003039	Implementación DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE VEHÍCULOS CON EMISIONES CONTAMINANTES DE SANTIAGO DE Cali	\$450.000.000
BP-26003046	Capacitación en buenas conductas y prácticas de movilidad segura a los actores viales en Cali	\$1.131.820.000
BP-26003056	Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana para la movilidad en Santiago de Cali	\$608.736.000
BP-26003057	Diseño y construcción de la infraestructura física asociada al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali	\$66.499.269.300
BP-26003058	Construcción DE CICLOPARQUEADEROS EN PUNTOS ATRACTORES DE VIAJE EN SANTIAGO DE Cali	\$749.607.000
BP-26003059	Implementación DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN CALZADA EN SANTIAGO DE Cali	\$1.591.790.000
BP-26003061	Mejoramiento de la señalización vial, en Santiago de Cali	\$3.673.516.000
BP-26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	\$2.800.000.000
BP-26003108	Mejoramiento de la señalización vial en la comuna 16 de Santiago de Cali	\$112.500.000
BP-26003168	Mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en la Comuna 22 del Distrito de Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26003169	Mejoramiento de la Movilidad y la Seguridad Vial en la Comuna 19 de Santiago de Cali	\$50.000.000
BP-26003203	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SALADITO EN SANTIAGO DE CALI	\$30.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003221	Mejoramiento de la señalización vial, en la comuna 17 de Santiago de Cali	\$40.000.000
BP-26003317	Erradicación de la minería ilegal en el parque Nacional Natural los Farallones de Cali	\$500.300.304
BP-26003318	Restitución de espacio público y privado por desmonte de techos en zonas protegidas y no protegidas en Santiago de Cali	\$688.287.800
BP-26003393	Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali	\$500.000.000
BP-26003405	Fortalecimiento de la Planificación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Santiago de Cali	\$4.290.560.780
BP-26003413	Consolidación del modelo de movilidad sostenible en Santiago de Cali	\$1.020.000.000
BP-26003436	Fortalecimiento para Asociaciones de recicladores de oficio en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26003497	Mejoramiento de la señalización vial, en la comuna 54 - La Buitrera de Santiago de Cali	\$46.429.890
BP-26003504	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE VIVEROS CON ESPECIES NATIVAS, ENDÉMICAS Y FRUTALES, DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PANCE DE SANTIAGO DE CALI	\$44.188.559
BP-26003505	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE VIVEROS CON ESPECIES NATIVAS Y/O REPRESENTATIVAS ECOSISTEMICAMENTE, DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO MELENDEZ EN EL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	\$80.000.000
BP-26003552	Mejoramiento del sistema inteligente del transporte masivo –MIO en Santiago de Cali	\$7.388.807.700
BP-26003611	Estudios para la localización y diseño de los centros de atención y valoración de flora y fauna silvestre en Santiago de Cali	\$996.015.936
BP-26003614	Fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la Gestión del Riesgo a partir de la integración al Sistema de Alertas Tempranas de Santiago de Cali	\$1.622.983.150
BP-26003615	Mejoramiento de la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y calamidades conexas en el Distrito de Santiago de Cali	\$29.677.273.000
BP-26003642	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI	\$2.111.523.148
BP-26003655	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTABILIZACIÓN, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$339.623.676

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003690	Aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos en Santiago de Cali	\$441.041.000
BP-26003692	Implementación de la fase II de la ruta selectiva con inclusión de recicladores de oficio en Santiago de Cali	\$1.431.578.540
BP-26003852	Recuperación del espacio de uso público en zona de jarillón y lagunas de Cali	\$330.774.467
BP-26003891	Ampliación de la Infraestructura de Saneamiento Básico en la zona rural de Santiago de Cali	\$9.669.201.924
BP-26003892	Fortalecimiento de la Infraestructura de Saneamiento Básico en la zona rural de Santiago de Cali	\$2.684.588.289
BP-26003894	Desarrollo De Estudios Para Sistemas De Tratamiento De Aguas Residuales En Zonas De Asentamiento Humano De Desarrollo Incompleto - Ahdi En Santiago De Cali	\$274.695.400
BP-26003895	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO EN SANTIAGO DE CALI	\$2.627.079.000
BP-26003904	Estudios de riesgo por inundaciones pluviales y fluviales de la Comuna 22, Área de expansión urbana, Corredor Cali - Jamundí y Área suburbana en Pance de Santiago de Cali	\$851.812.000
BP-26003942	Implementación de tecnologías de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en el Corregimiento de Felidia de Santiago de Cali	\$21.000.000
BP-26003948	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$17.360.210
BP-26003949	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$14.994.146
BP-26003951	Mantenimiento de puentes peatonales en la comuna 14 de Santiago de Cali	\$13.853.602
BP-26003952	Mantenimiento DE ANDENES EN EL CORREGIMIENTO HORMIGUERO DE SANTIAGO DE Cali	\$22.500.000
BP-26003953	MANTENIMIENTO DE ANDENES EN EL CORREGIMIENTO MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	\$10.785.382
BP-26003954	Mejoramiento De la red peatonal de la Comuna 5 de Santiago de Cali	\$16.221.280
BP-26003955	Mejoramiento De la red peatonal de la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$14.959.247
BP-26003958	Mejoramiento De la red peatonal de la Comuna 16 de Santiago de Cali	\$94.536.055
BP-26003959	Mejoramiento De la red peatonal de la Comuna 17 de Santiago de Cali	\$35.746.117
BP-26003962	Mantenimiento de la red vial del Corregimiento de La Buitrera de Santiago de Cali	\$281.846.021
BP-26003963	Mantenimiento de vías en el corregimiento La Castilla DE SANTIAGO DE Cali	\$81.781.580

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003964	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	\$90.000.000
BP-26003965	Mantenimiento de la red vial del Corregimiento de Pance de Santiago de Cali	\$27.999.984
BP-26003966	Mantenimiento de vías en el corregimiento Pichindé de Santiago de Cali	\$23.673.720
BP-26003967	Mantenimiento de vías en la Comuna 1 de Santiago de Cali	\$857.689.947
BP-26003969	Mantenimiento de la malla vial de la comuna 6 de Santiago de Cali	\$195.107.250
BP-26003970	Mantenimiento de vías en la comuna 7 de Santiago de Cali	\$231.202.529
BP-26003971	Mantenimiento de la malla vial de la comuna 8 de Santiago de Cali	\$966.808.792
BP-26003972	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$535.330.289
BP-26003973	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$415.340.058
BP-26003974	Mantenimiento DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE Cali	\$490.989.878
BP-26003975	Mantenimiento de la malla vial de la Comuna 15 de Santiago de Cali	\$440.274.808
BP-26003976	Mantenimiento de vías en la comuna 17 de Santiago de Cali	\$362.211.336
BP-26003977	Mantenimiento de vías en la comuna 18 de Santiago de Cali	\$176.474.304
BP-26003978	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$121.791.279
BP-26003979	MANTENIMIENTO DE VIAS EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$117.084.988
BP-26003981	Construcción De obras de estabilización y contención en el Corregimiento De La Buitrera de Santiago de Cali	\$38.129.628
BP-26003982	Construcción De obras de estabilización y contención en el Corregimiento Pichindé de Santiago de Cali	\$138.871.182
BP-26003984	CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTENCIÓN EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$120.892.089
BP-26003985	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$73.039.436
BP-26003987	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$329.057.617
BP-26003988	Construcción OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA SANTIAGO DE Cali	\$213.420.720
BP-26003989	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI	\$170.799.249
BP-26003990	Construcción DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA SANTIAGO DE Cali	\$219.297.245

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003991	Construcción DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA SANTIAGO DE Cali	\$132.625.758
BP-26003992	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	\$76.912.744
BP-26003993	Construcción DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI	\$176.169.245
BP-26003994	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI	\$278.609.546
BP-26003995	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA DE SANTIAGO DE Cali	\$77.122.439
BP-26003996	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	\$116.428.289
BP-26003998	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO PANCE SANTIAGO DE CALI	\$117.811.321
BP-26003999	Construcción DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDE SANTIAGO DE Cali	\$92.281.453
BP-26004000	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	\$185.780.010
BP-26004001	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI	\$76.498.463
BP-26004002	MEJORAMIENTO DE LA RED PEATONAL DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$99.995.582
BP-26004026	Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en la comuna 13 de Santiago de Cali	\$140.000.000
BP-26004037	Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali	\$108.750.000
BP-26004071	Construcción DE HUELLAS VEHICULARES EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES DE SANTIAGO DE Cali	\$86.220.000
BP-26004088	Mejoramiento de la señalización vial, en la comuna 18 de Santiago de Cali	\$9.029.723
BP-26004090	CONSERVACIÓN DE ÁREA FORESTAL EN LAS CUENCAS PROTECTORAS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI	\$39.000.000
BP-26004101	Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en la comuna 19 de Santiago de Cali	\$50.000.000
BP-26004114	Mejoramiento de la señalización vial, en la comuna 3 de Santiago de Cali	\$117.194.637
BP-26004118	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL HUMEDAL PACHECO EN EL	\$50.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
	CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	
54	Cali, Gobierno Incluyente	\$215.438.122.991
BP-26002520	Apoyo al sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales - sisbén en Santiago de Cali	\$7.000.000.000
BP-26002532	Fortalecimiento en la estructuración de proyectos de inversión en Santiago de Cali.	\$4.000.000.000
BP-26002540	Normalización de Líneas de Servicios bajo la ISO9001-2015 en la UAESP de Santiago de Cali	\$714.895.360
BP-26002545	Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali	\$2.724.520.000
BP-26002550	Consolidación del centro de datos de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$4.008.825.600
BP-26002557	Consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC - de Santiago de Cali	\$1.196.931.840
BP-26002561	Fortalecimiento de la cultura ciudadana y las narrativas de paz, desde el arte en los colectivos urbanos y rurales de Santiago de Cali	\$332.000.000
BP-26002562	Desarrollo de investigaciones al servicio del deporte, la recreación y la actividad física en Santiago de Cali	\$356.323.360
BP-26002563	Fortalecimiento del inventario de los Bienes Inmuebles propiedad de Santiago de Cali	\$1.521.912.494
BP-26002568	Fortalecimiento de las acciones de intervención en la Cultura Ciudadana de Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26002572	Asistencia TECNICA AL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION COMUNITARIA EN SANTIAGO DE Cali	\$2.331.609.054
BP-26002577	Fortalecimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali	\$122.764.136
BP-26002580	Actualización de la Estrategia de Resiliencia de Santiago de Cali	\$241.446.800
BP-26002601	IMPLEMENTACIÓN DE SEMILLEROS ITINERANTES DE DESARROLLO DISTRITAL PARTICIPATIVO EN SANTIAGO DE Cali	\$1.301.369.500
BP-26002602	Aplicación de herramientas y asistencia técnica para el cumplimiento de la Normatividad Comunal en Santiago de Cali	\$1.532.713.449
BP-26002622	Implementación de la metodología Business Process Modeling (BPM) para modelar los procesos del DATIC de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$35.676.160

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002634	Fortalecimiento de los procesos de identidad Caleña en la cultura de Santiago de Cali	\$200.000.000
BP-26002635	Formación de capacidades para resolver los conflictos del hogar y de convivencia ciudadana pacíficamente en la ciudad de Santiago Cali	\$358.588.461
BP-26002637	Fortalecimiento de los procesos de formación en cultura ciudadana en las actividades de vida nocturna de Santiago de Cali	\$100.000.000
BP-26002638	Implementación de un Modelo de Big Data en la Alcaldía de Santiago Cali	\$58.115.200
BP-26002639	Formación en convivencia escolar y competencias ciudadanas en Santiago de Cali	\$541.000.000
BP-26002640	Implementación de un modelo de Inteligencia Artificial en la Alcaldía de Santiago de Cali	\$42.049.280
BP-26002644	Fortalecimiento de la participación de las diferentes expresiones de la diversidad cultural presentes en la construcción de la Cultura Ciudadanía de Santiago de Cali	\$150.000.000
BP-26002646	Fortalecimiento DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CULTURA CIUDADANA Y PAZ EN SANTIAGO DE Cali	\$344.900.000
BP-26002654	Fortalecimiento en las competencias de la comunidad en mecanismos de trabajo colaborativo en Santiago de Cali.	\$875.228.550
BP-26002660	Fortalecimiento de iniciativas institucionales y comunitarias que construyen paz ciudadana en Santiago de Cali	\$212.000.001
BP-26002674	Formulación de Investigaciones para paz, cultura ciudadana, respeto por la casa común y otros seres sintientes, derechos humanos y acuerdo de paz en Santiago de Cali.	\$300.000.000
BP-26002678	Implementación de un modelo de agencia de cooperación en Santiago de Cali	\$350.000.000
BP-26002684	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI	\$2.977.000.000
BP-26002700	CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	\$40.432.000
BP-26002701	ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$66.900.000
BP-26002705	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$285.016.000
BP-26002706	DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$200.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002707	FORTALECIMIENTO DEL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$51.456.000
BP-26002708	APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO AL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$869.372.672
BP-26002709	ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$402.612.000
BP-26002710	NORMALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$34.304.000
BP-26002711	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANTITRÁMITES Y ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$163.560.000
BP-26002712	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$115.691.328
BP-26002714	IMPLEMENTACIÓN DE LAS FASES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$121.296.000
BP-26002715	ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$136.008.000
BP-26002716	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DIAGRAMACIÓN DE PROCESOS EN NOTACIÓN BPMN EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$112.104.000
BP-26002717	IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LOS DOMINIOS DE PLANEACIÓN Y MISIONAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$60.648.000
BP-26002718	DISEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONALIZADOS PARA FUNCIONARIOS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LABORAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$34.304.000
BP-26002719	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$51.456.000
BP-26002738	DISEÑO DE UN MODELO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA DE CALI	\$34.304.000
BP-26002755	Fortalecimiento DE LOS CANALES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTIAGO DE Cali	\$1.800.831.442
BP-26002760	Consolidación del Observatorio de Políticas Sociales de Cali	\$450.000.000
BP-26002784	Implementación del Modelo Predictivo de Fallos Judiciales en Contra de Santiago de Cali	\$478.240.000
BP-26002785	Implementación del Modelo de Prevención del Daño Antijurídico de Santiago de Cali	\$2.521.760.000
BP-26002792	Implementación de un Sistema de Información Geográfica de Turismo en Cali	\$122.467.440

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002810	Protección de los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural de Cali	\$391.892.783
BP-26002823	Desarrollo de acciones para la consolidación del Sistema Municipal de Cultura de Santiago de Cali	\$1.218.225.250
BP-26002828	Fortalecimiento de la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Secretaria de Cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$6.043.958.564
BP-26002837	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A GRUPOS DE VALOR EN SANTIAGO DE CALI	\$1.118.878.400
BP-26002849	Fortalecimiento de la gestión para el recaudo de la cartera Vip y Vis en Santiago de Cali	\$1.060.000.000
BP-26002851	Apoyo en la sistematización y organización del sistema de Gestión documental de la secretaria de vivienda social y hábitat en Santiago de Cali	\$1.962.500.000
BP-26002853	Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat Cali	\$252.400.488
BP-26002862	Normalización de bibliotecas públicas con proceso de certificación de calidad en Santiago de Cali	\$48.740.659
BP-26002863	Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría de Movilidad para dar cumplimiento a las políticas institucionales vigentes Cali	\$3.997.236.000
BP-26002889	Consolidación de un sistema de seguridad informática en la Administración Central de Cali	\$88.433.280
BP-26002894	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI	\$250.705.148
BP-26002898	Actualización de los Sistemas de Información de la Administración Central del Municipio de Cali	\$5.470.115.840
BP-26002905	Elaboración de estudios del sector turístico de Santiago de Cali	\$164.000.000
BP-26002909	Fortalecimiento de alianzas y/o coordinaciones que promuevan acciones de integración en Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26002910	Fortalecimiento para la formulación de proyectos de cooperación técnica y/o financiera de interés de la administración pública de Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26002915	Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali	\$3.000.000.000
BP-26002925	Mejoramiento del intercambio de datos entre los sistemas de información de la Alcaldía de Santiago de Cali	\$662.970.880
BP-26002929	IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN SANTIAGO DE Cali	\$333.556.300

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26002942	Implementación de un modelo de compras públicas responsables en la Administración Central de Santiago de Cali.	\$1.880.000.000
BP-26002946	FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	\$122.000.000
BP-26002947	Mejoramiento de la oferta de Trámites y Servicios en línea a los ciudadanos de Santiago de Cali	\$150.883.200
BP-26002948	APOYO AL FOMENTO A LA PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA PARTICIPATIVA EN SANTIAGO DE CALI	\$154.108.300
BP-26002956	Fortalecimiento de la gestión institucional por resultados basada en el modelo integrado de planeación y gestión de Santiago de Cali	\$538.000.000
BP-26002958	Fortalecimiento de la gestión disciplinaria en la alcaldía de Santiago de Cali	\$470.173.638
BP-26002962	Difusión del componente preventivo de la ley disciplinaria a los servidores públicos de la alcaldía y a los ciudadanos de Santiago de Cali	\$97.902.200
BP-26002963	Investigación de la conducta oficial del servidor público de la alcaldía de Santiago de Cali	\$231.924.162
BP-26002965	Investigación sobre los sectores económicos priorizados y temas conexos en la política pública de desarrollo económico en Santiago de Cali	\$750.000.000
BP-26003011	Implementación de estrategia de comunicación institucional clara y transparente en Santiago de Cali	\$8.107.141.190
BP-26003044	Recuperación de cartera morosa por infracciones de tránsito en Santiago de Cali	\$1.409.112.000
BP-26003068	Aplicación del fomento de la cultura del control de la gestión de Santiago de Cali	\$218.754.057
BP-26003076	Implementación de un Centro de Gestión del Conocimiento y la Innovación en materia de seguridad y justicia Cali	\$334.278.725
BP-26003102	Implementación de la escuela de buen gobierno en Cali	\$500.000.000
BP-26003105	Implementación Red de Observatorios de Santiago de Cali	\$600.000.000
BP-26003109	Diseño de un modelo de laboratorio de gestión pública con sinergias intersectoriales, interinstitucionales y ciudadanas, para el fomento de la innovación y la cocreación en Santiago de Cali	\$500.000.000
BP-26003110	Implementación de iniciativas institucionales para enfrentar problemáticas de manera colaborativa en Santiago de Cali	\$500.000.000
BP-26003111	Implementación de iniciativas colaborativas para seguimiento a problemas específicos en Santiago de Cali	\$300.000.000
BP-26003153	En el período 2021-2023 se apoyan y promueven 43 colectivos Urbanos y rurales de cultura ciudadana y construcción de Paz	\$86.855.156
BP-26003157	Fortalecimiento del componente investigativo del Observatorio de Seguridad de Cali	\$452.214.740

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003163	Implementación sistema interactivo reporte de quejas en línea de construcciones, antenas irreglamentarias y obras en Cali	\$1.159.536.000
BP-26003247	Desarrollo de una estrategia de articulación institucional para implementar iniciativas que dinamicen la cultura ciudadana para asumir la nueva normalidad en Cali	\$2.200.000.000
BP-26003335	DESARROLLO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$150.000.000
BP-26003346	IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD COMO DISTRITO EN SANTIAGO DE CALI	\$650.000.000
BP-26003347	Implementación Del Catastro con Enfoque Multipropósito del Distrito De Santiago de Cali	\$39.121.000.000
BP-26003348	Fortalecimiento del mercado inmobiliario del Distrito de Santiago Cali	\$2.021.682.053
BP-26003384	Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali	\$2.500.000.000
BP-26003416	Asistencia para la definición del modelo de integración político administrativo en localidades del Distrito Especial de Santiago de Cali	\$180.000.000
BP-26003417	Asistencia técnica a los instrumentos de planificación complementarios de Cali	\$212.000.000
BP-26003418	Formulación de las unidades de planificación urbana y rural de Santiago de Cali	\$170.161.832
BP-26003421	Asistencia a los grupos de valor para la comprensión de los instrumentos de planificación de Santiago de Cali	\$111.530.000
BP-26003422	Fortalecimiento al seguimiento de los Planes de Desarrollo Distrital y Territoriales de Santiago de Cali	\$229.171.666
BP-26003423	Actualización del Sistema de Indicadores de Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26003424	Renovación del Censo Inmobiliario Rural del Distrito Santiago de Cali	\$1.879.000.000
BP-26003425	Implementación del Plan Estadístico Territorial de Cali	\$150.000.000
BP-26003426	Fortalecimiento de la Información Catastral del Distrito de Santiago de Cali	\$806.442.251
BP-26003429	Actualización De la estratificación socioeconómica en Santiago de Cali	\$623.224.259
BP-26003431	Actualización de los Registros de la Base de Datos de Nomenclatura Cali	\$600.000.000
BP-26003435	Fortalecimiento en la recopilación y análisis de la información económica, financiera, fiscal y tributaria del Distrito de Cali	\$509.625.387
BP-26003457	Estudios técnicos complementarios de corto y mediano plazo del POT de Santiago de Cali..	\$2.500.000.000
BP-26003458	Asistencia para el seguimiento y evaluación de los procesos de políticas públicas de Cali	\$250.000.000

Nombre de Dimensión	NOMBRE PROYECTO PPM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
BP-26003463	Actualización de Estudios para la Planificación en Cali	\$250.000.000
BP-26003464	Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali	\$75.000.000
BP-26003468	Ampliación de la Red de Control Geodésico de Santiago de Cali	\$60.000.000
BP-26003470	Implementación del Sistema de información geográfico de control de licencias urbanísticas de Cali	\$1.500.000.000
BP-26003534	Actualización de la planoteca y documentación archivística del Departamento Administrativo de Planeación en Santiago de Cali	\$1.000.000.000
BP-26003617	Fortalecimiento de la tributación en Santiago de Cali	\$15.709.256.750
BP-26003618	Elaboración censo tributario de Santiago de Cali	\$3.988.432.000
BP-26003619	Recuperación de cartera en Santiago de Cali	\$5.048.930.211
BP-26003620	Fortalecimiento del recaudo de la vigencia corriente de Cali	\$7.982.869.648
BP-26003672	Adquisición del sistema de gestión catastral multipropósito del distrito Santiago de Cali	\$9.000.000.000
BP-26003695	Estudio de mercado por clusters existentes en el Distrito de Santiago de Cali	\$50.000.000
BP-26003713	Reestructuración del Sistema Distrital de Planeación de Santiago de Cali	\$170.000.000
BP-26003722	Implementación de Plataforma Virtual de Participación Ciudadana en Santiago de Cali	\$255.855.600
BP-26003724	APOYO AL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI.	\$1.662.219.550
BP-26003725	Desarrollo de estrategias de participación para la transición de Cali a distrito en el marco del Sistema de Participación Ciudadana De Santiago de Cali	\$1.230.031.700
BP-26003733	Apoyo para la Transversalización de la Política Pública de Mujer en Santiago de Cali	\$500.000.000
BP-26003734	Control y Seguimiento de la Política Pública de las Mujeres de Santiago de Cali	\$250.000.000
BP-26003832	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI	\$8.370.080.469
BP-26003866	Implementación de estrategias de Cultura Ciudadana en el cuidado de la vida y la adaptación a nuevos contextos sociales en Santiago de Cali	\$762.480.528
BP-26003875	NORMALIZACIÓN DE LINEAS DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001-2015 EN SANTIAGO DE CALI	\$100.000.000
BP-26004117	Conservación de los bienes inmuebles de interés cultural de uso institucional de Santiago de Cali	\$15.000.000.000
Total general		\$3.509.016.755.049

GASTO PÚBLICO SOCIAL

2.5. Gasto Público Social

El Artículo 350 de la Constitución Política establece: “La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación

Así mismo, en el Artículo No. 366 se establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social

El Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su artículo 41: Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

Para la elaboración del POAI de la vigencia 2022, se realizó la clasificación del gasto público social teniendo en cuenta la normatividad vigente y los sectores que aportan a la solución de las necesidades básicas insatisfechas: salud, educación, deporte y recreación, saneamiento ambiental, agua potable y vivienda.

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2022 se cuantifica en \$2.543.703.149.977, el cual equivale al 72.49% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2022.

SECTORES	VALOR PRESUPUESTADO 2022	%
Salud	\$ 1.063.842.047.196	41,82%
Educacion	\$ 932.509.359.625	36,66%
Vivienda	\$ 282.642.572.284	11,11%
Saneamiento ambiental	\$ 129.464.112.610	5,09%
Agua potable	\$ 86.911.315.760	3,42%
Deporte y recreación	\$ 48.333.742.502	1,90%
TOTAL	\$ 2.543.703.149.977	100,00%

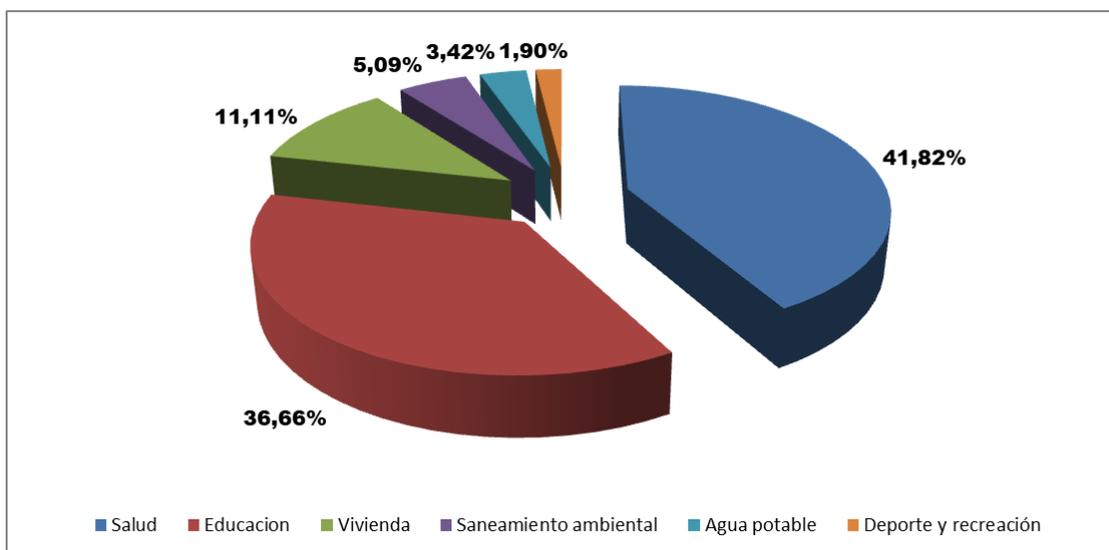


Tabla 9- Gasto Público Social por Dimensiones y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo 2022

DIMENSIÓN / LÍNEA ESTRATÉGICA	INVERSIÓN	GASTO PUBLICO			
		SOCIAL	NO SOCIAL	% SOCIAL	% NO SOCIAL
51 - Cali, Inteligente para la Vida	\$ 462.364.463.352	\$ 178.396.248.488	\$ 283.968.214.864	38,58%	61,42%
5101 - Territorio Inteligente	\$ 267.463.274.805	\$ 162.694.983.311	\$ 104.768.291.494		
5102 - Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	\$ 104.344.590.820	\$ -	\$ 104.344.590.820		
5103 - Posicionamiento Local en el Ámbito Internacional	\$ 24.900.004.539	\$ 15.001.298.137	\$ 9.898.706.402		
5104 - Empleabilidad y Emprendimiento	\$ 9.651.054.076	\$ 699.967.040	\$ 8.951.087.036		
5105 - Economía Solidaria y del Bien Colectivo	\$ 56.005.539.112	\$ -	\$ 56.005.539.112		
52 - Cali, Solidaria por la Vida	\$ 2.372.755.960.856	\$ 2.259.452.854.987	\$ 113.303.105.869	95,22%	4,78%
5201 - Distrito Reconciliado	\$ 70.845.241.239	\$ 14.800.921.366	\$ 56.044.319.873		
5202 - Poblaciones Construyendo Territorio	\$ 111.948.012.000	\$ 106.070.651.185	\$ 5.877.360.815		
5203 - Territorios para la Vida	\$ 1.257.613.059.428	\$ 1.238.851.879.316	\$ 18.761.180.112		
5204 - Distrito Educador	\$ 902.212.628.603	\$ 897.375.172.118	\$ 4.837.456.485		
5205 - Cali Corazón de las Culturas	\$ 30.137.019.586	\$ 2.354.231.002	\$ 27.782.788.584		
53 - Cali, Nuestra Casa Común	\$ 458.458.207.850	\$ 88.148.302.654	\$ 370.309.905.196	19,23%	80,77%
5301 - Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas	\$ 45.464.270.723	\$ 33.970.462.745	\$ 11.493.807.978		
5302 - Mitigación del Cambio Climático	\$ 21.676.279.022	\$ 13.781.006.266	\$ 7.895.272.756		
5303 - Soporte Vital para el Desarrollo	\$ 30.537.750.109	\$ 28.277.293.858	\$ 2.260.456.251		
5304 - Movilidad Multimodal Sustentable	\$ 303.832.165.898	\$ -	\$ 303.832.165.898		
5305 - Gestión del Riesgo	\$ 56.947.742.098	\$ 12.119.539.785	\$ 44.828.202.313		
54 - Cali, Gobierno Incluyente	\$ 215.438.122.991	\$ 17.705.743.848	\$ 197.732.379.143	8,22%	91,78%
5401 - Transición hacia Distrito Especial	\$ 7.672.343.826	\$ 650.000.000	\$ 7.022.343.826		
5402 - Gobierno Inteligente	\$ 185.288.714.202	\$ 17.055.743.848	\$ 168.232.970.354		
5403 - Ciudadanía Activa y Gobernanza	\$ 22.477.064.963	\$ -	\$ 22.477.064.963		
Total General	\$ 3.509.016.755.049	\$ 2.543.703.149.977	\$ 965.313.605.072	72,49%	27,51%

Al analizar el gasto público por las Dimensiones del Plan de Desarrollo “Cali, Unida por la Vida”, se puede observar que en las Dimensiones Cali, Solidaria por la Vida y Cali, inteligente para la vida es donde se concentra la mayor proporción de gasto público social con el 95.22% Y 38.58% respectivamente.

La formulación del POAI 2022 refleja el compromiso de la Administración Central en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos caleños.

2.6. Grupos Vulnerables

Es importante resaltar que en la formulación del Plan Operativo Anual de inversiones, se focaliza la inversión en busca del beneficio de la población más vulnerable del Distrito especialmente a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Tabla 10- Gasto Público Social por Grupos Vulnerables

GRUPO VULNERABLE		VALOR PRESUPUESTADO 2022	%
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	\$	918.813.598.441	86,05%
Etnias	\$	49.840.497.778	4,67%
Primera Infancia	\$	44.411.048.046	4,16%
Adulto Mayor	\$	16.937.008.715	1,59%
Discapacidad	\$	12.124.897.024	1,14%
Víctimas	\$	11.863.532.202	1,11%
Mujeres	\$	9.893.679.050	0,93%
Equidad de Genero	\$	3.856.719.625	0,36%
	\$	1.067.740.980.881	100,00%

**COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES –COAI- EN SALUD DEL PLAN
TERRITORIAL DE SALUD**



202141450100232304
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202141450100232304**
Fecha: **2021-09-27**
TRD: **4145.010.15.2.187.023230**
Rad. Padre: **202141450100232304**

FULVIO LEONARDO SOTO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PAULA ANDREA LOAIZA
Subdirectora de Finanzas Públicas
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Asunto: Aprobación del Componente Operativo Anual de Inversiones –COAI 2022- en Salud del Plan Territorial de Salud.

Cordial saludo.

Por medio del presente documento nos permitimos certificar que la Secretaría de Salud Pública en cumplimiento de la Resolución No. 1536 del 11 de mayo de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Título IV denominado Formulación del Componente Operativo de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud.

De conformidad con el artículo 29 de la norma precitada, el COAI del Plan Territorial de Salud está orientado a programar en cada anualidad los recursos financieros del Sector Salud y es consistente con el Componente Estratégico, de inversión plurianual y el marco fiscal de mediano plazo, vinculando los programas y proyectos viabilizados en el Plan de Desarrollo.

En cumplimiento del artículo 31 de la precitada norma, el COAI tiene los siguientes contenidos, programas, subprogramas y proyectos, valor de la asignación de los proyectos, fuentes de recursos, sector responsable, dimensiones y componentes, metas vinculadas al Plan de Desarrollo, dimensiones y componentes del Plan Decenal de Salud Pública, y responsable del cumplimiento.

De igual forma, en cumplimiento del artículo 32 en el cual se define que las Entidades Territoriales realizarán el COAI de inversiones del Plan Territorial de Salud cada año en armonía con la agenda de planeación, y cumpliendo con los tiempos definidos en el Estatuto de Presupuesto, nos permitimos certificar que el COAI del Plan Territorial de Salud formulado por la Secretaría de Salud Pública es totalmente coincidente con el POAI formulado para la vigencia 2022 por dicha Secretaría y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual a su vez es consistente con la sustentación de presupuesto realizada por dicho Organismo ante el Honorable Concejo Municipal.



Calle 4 B # 36 – 00 Barrio San Fernando
Teléfono: 5560736 Fax 5542522
www.cali.gov.co/salud

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

En ese sentido, de manera cordial y respetuosa me permito hacer entrega del documento COAI vigencia 2022 para que surta el proceso de aprobación ante el Honorable Concejo Municipal de manera simultánea con el POAI y el proyecto de aprobación de Presupuesto de la entidad territorial.

Se anexa formato del Ministerio de Salud y Protección Social denominado Tabla 13 Consolidación del Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud-COAI, en donde se demuestra la absoluta coincidencia de los proyectos de la vigencia 2022 con el POAI para dicha vigencia y su alineación al Plan de Desarrollo Municipal.

Atentamente,


MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud Pública Municipal

Anexo: Matriz Excel

Elaboró y proyectó: Adriana Núñez Cabrera – Contratista 
Revisó: Jean Pierre Pineda Escandón Contratista Grupo de Planeación 
Janeth Marcela Ramírez Torres – Jefe de Oficina, Unidad de Apoyo a la Gestión
Martín Vicente Moldón – Asesor Despacho



Calle 4 B # 36 – 00 Barrio San Fernando
Teléfono: 5560736 Fax 5542522
www.call.gov.co/salud

Página 2 de 2



COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - 2022

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BP) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDS/Fuentes/Financiamiento - Según resolución 4834 de 2015
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26002702	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	565.288.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26002702	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	201.876.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	201	Distrito Reconciliado	Victimas del Conflicto Armado Interno	201005	Atención Integral a las Víctimas del Conflicto	BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	1.654.946.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	201	Distrito Reconciliado	Victimas del Conflicto Armado Interno	201005	Atención Integral a las Víctimas del Conflicto	BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	161.303.800	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes	202001	Cañíos, Puro Corazón por la Primera Infancia	BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	373.391.800	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes	202001	Cañíos, Puro Corazón por la Primera Infancia	BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	176.608.200	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003714	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SANTIAGO DE CALI	311.621.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003714	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Enfermedades Inmunoprevenibles	202002	Promoción, Prevención y Garantías de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias	BP-26003296	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	615.979.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Enfermedades Inmunoprevenibles	202002	Promoción, Prevención y Garantías de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias	BP-26003622	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	202003	Cali Distrito Joven: Conectados con la Ciudadanía Juvenil	BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI	828.184.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDS Fuentes Financiamiento - Según resolución 4834 de 2015
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	202003	Cali Distrito Joven: Conectados con la Ciudadanía Juvenil	BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JOVENES EN SANTIAGO DE CALI	144.206.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003036	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN CALI	400.792.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003410	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS DESDE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD, EN CALI	1.857.587.500	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Salud en Poblaciones Étnicas	202006	CaliAfro	BP-26003338	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROPIOS DE SALUD EN POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE CALI	225.825.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Salud en Poblaciones Étnicas	202007	Tejiendo Identidad, para el Buen Vivir de la Población y Comunidades Indígenas	BP-26003387	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, CULTURALES Y ESPIRITUALES DE LA SALUD PROPIA DE LOS CABILDOS INDÍGENAS DE CALI	290.346.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003087	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	1.115.498.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003087	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	365.870.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Salud y Ámbito Laboral	203	Territorios para la Vida	Seguridad y Salud en el Trabajo	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002791	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE TRABAJO INFORMAL Y POBLACION TRABAJADORA EN SANTIAGO DE CALI.	351.677.800	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Seguridad Alimentaria y Nutricional	203	Territorios para la Vida	Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003055	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA MALNUTRICIÓN Y LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN SANTIAGO DE CALI	432.036.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	203	Territorios para la Vida	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI	355.512.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	203	Territorios para la Vida	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI	220.000.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003409	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI	1.128.185.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003409	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI	189.750.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003300	FORTALECIMIENTO EN LA DETECCIÓN DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTIAGO DE CALI	540.093.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003300	FORTALECIMIENTO EN LA DETECCIÓN DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTIAGO DE CALI	160.000.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDS Fuentes Financiamiento - Según resolución 4834 de 2015
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Inmunoprevenibles	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003386	FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN PRIORIZADA POR FACTORES DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	304.616.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	167.250.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	703.656.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26004151	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003697	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SANTIAGO DE CALI	656.166.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002794	IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL -MAITE- EN SANTIAGO DE CALI	268.008.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002761	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI.	524.814.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003517	IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN CALI	100.000.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002866	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI	1.245.943.600	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	203	Territorios para la Vida	Salud y Género	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003408	IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VIH/SIDA Y HEPATITIS B y C CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN ENTIDADES DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	520.893.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	408.432.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	315.833.974.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	10.616.153.000	7. Otros recursos departamentales y/o Distritales
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	501.605.134.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	84.757.569.000	7. Otros recursos departamentales y/o Distritales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDS Fuentes Financiamiento - Según resolución 4834 de 2015
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	347.953.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002936	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	199.368.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002936	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	573.589.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002820	INCREMENTO EN LA GESTIÓN DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA POBLACION MIGRANTE EN SANTIAGO DE CALI	1.450.018.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002937	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED DE PRESTADORES DE SANTIAGO DE CALI	4.232.013.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003041	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN POR LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA ASISTENCIA DE USUARIOS EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	1.564.057.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	9.725.784.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	469.360.800	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	141.989.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003078	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LOS ACTORES DEL SGSSS EN SANTIAGO DE CALI	464.722.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002941	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA EN SANTIAGO DE CALI	384.700.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI	2.609.223.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI	200.000.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo-epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZONOSIS EN CALI	100.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo-epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZONOSIS EN CALI	53.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo-epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZONOSIS EN CALI	1.916.427.500	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión PDS	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDS Fuentes Financiamiento - Según resolución 4834 de 2015
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	1.402.391.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	1.674.882.500	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	106.279.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203008	Equipamientos para el Desarrollo y el Bienestar	BP-26002939	MEJORAMIENTO DEL INDICE DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN SANTIAGO DE CALI	4.500.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Pública en Emergencias y Desastres	305	Gestión del Riesgo	Respuesta en Salud ante Situaciones de Emergencias y Desastres	305002	Reducción del Riesgo	BP-26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	2.391.773.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Pública en Emergencias y Desastres	305	Gestión del Riesgo	Respuesta en Salud ante Situaciones de Emergencias y Desastres	305002	Reducción del Riesgo	BP-26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	408.227.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	401	Transición Hacia Distrito Especial	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	401001	Implementación de Cali Distrito	BP-26003346	IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD COMO DISTRITO EN SANTIAGO DE CALI	563.900.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	401	Transición Hacia Distrito Especial	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	401001	Implementación de Cali Distrito	BP-26003346	IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD COMO DISTRITO EN SANTIAGO DE CALI	86.100.000	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26003515	CAPACITACIÓN A LIDERES EN SALUD MENTAL COMUNITARIA COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	50.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003415	DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	28.161.517	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003432	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SALUD DIRIGIDAS A LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100.565.410	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003433	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	51.791.186	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003326	IMPLEMENTACION DE ENCUENTROS COMUNITARIOS EN LA PROMOCION DE ENTORNOS PARA LA VIDA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003539	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y FACTORES CONEXOS EN LA COMUNA 17 EN CALI	60.400.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26003540	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, EL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS EN LA COMUNA 17 EN CALI	24.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003546	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	43.105.703	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003526	DESARROLLO DE HABILIDADES EN AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC EN LA COMUNA 8	56.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
								968.258.965.316	

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Unidades Administrativas Especiales

1. Unidad administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

1.1 Consideraciones

El Teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, fue inaugurado el 30 de noviembre de 1927, en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001 y mediante el Acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el Concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

El Teatro Municipal Enrique Buenaventura, es un teatro declarado monumento nacional en 1982 que se encuentra en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

1.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: El Teatro Municipal es una Unidad Administrativa Especial, adscrita a la Secretaria de Cultura del Municipio, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos.

Misión: Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

Visión: Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en sus propios escenarios como proyectados, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

Objetivo General: Servir como escenario para el fomento, desarrollo y consolidación de todas las manifestaciones artísticas y culturales que benefician a la comunidad en general.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2022, es de \$1.005.717.009, financiado con recursos propios por valor de \$538.130.000 y recursos del Distrito la suma de \$467.587.009.

Base del cálculo:

Presupuesto Estimado 2021: Se calcula tomando los ingresos reales de los recursos propios de enero a mayo equivalentes \$26.472.700 y estimando las fechas separadas de junio a diciembre 2021.

Proyección de concepto de ingresos 2022: Para la programación presupuestal de la vigencia 2022 se tiene en cuenta el estimado 2021, y debido a la incertidumbre sobre la reapertura del espacio, se tiene en cuenta solamente el pronóstico basado en el supuesto del IPC (%) 2022 del 3,0%, según circular externa 003 de 2021 Anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022.

a) Presupuesto de ingresos

UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
INGRESOS	538.130.000	467.587.009	1.005.717.009
INGRESOS CORRIENTES	436.130.000	467.587.009	903.717.009
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	436.130.000	467.587.009	903.717.009
TASAS Y DERECHOS	436.130.000	-	436.130.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	436.130.000	-	436.130.000
TRANSFERENCIAS		467.587.009	467.587.009
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		467.587.009	467.587.009
MINCULTURA ARTES ESCENICAS			-
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-
RECURSOS DE CAPITAL	102.000.000		102.000.000
SUPERAVIT	100.000.000		100.000.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	2.000.000		2.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

i) Ingresos propios: Los ingresos propios corresponden a alquiler de los espacios, coproducciones y se destinan al funcionamiento del Teatro.

ii) Contrato con la Secretaría de Cultura: Son los ingresos que percibe el Teatro por parte de la Secretaría de Cultura mediante un contrato y/o convenio interadministrativo.

En el 2021 el valor del convenio con la Secretaría de Cultura fue de \$ 161.919.816, más \$120.000.000, para mantenimiento de infraestructura que serán contratados directamente por la Secretaría de Cultura en esta vigencia.

Para el año 2022 se tiene proyectado la ficha con la Secretaría de Cultura para eventos culturales la suma de \$467.587.009.

b) Presupuesto de gastos

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del teatro para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y ejecutar programas de competencia de la Secretaría de Cultura en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022	
GASTOS	538.130.000	467.587.009	1.005.717.009	
FUNCIONAMIENTO	436.130.000		436.130.000	
INVERSIÓN	102.000.000	467.587.009	569.587.009	

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

2. Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

2.1 Consideraciones

El Estudio de Grabación Takeshima surgió como resultado de un convenio de Cooperación Internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Esta Unidad Administrativa Especial está adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, contribuyendo a la recuperación del patrimonio y a la preservación de la memoria cultural.

Estudio Takeshima es, además, Instituto de Educación No Formal. Su portafolio comprende la producción y post-producción de programas y piezas sonoras y audiovisuales, con fines culturales. A lo largo de más de diez años de existencia se han ejecutado numerosos proyectos, financiando decenas de agrupaciones artísticas y realizando documentales de gran valor histórico, cortometrajes de ficción y desarrollando proyectos de formación de públicos a través de la promoción, realización, y participación en festivales audiovisuales.

2.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

Misión: Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

Objetivos y Funciones

- Fomentar el surgimiento de talentos que por sus limitaciones económicas no tienen la oportunidad de dar a conocer sus obras con calidad profesional.
- Impulsar la producción de carácter cultural de los canales comunitarios con costos económicos bajos.
- Recuperar el patrimonio y la memoria cultural de la ciudad.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2022, es de \$856.309.900, financiados con recursos propios por valor de \$12.360.000 y recursos del Distrito la suma de \$843.949.900.

Base del cálculo: El Presupuesto de 2022 se calcula a partir del presupuesto 2021 que considera ingresos reales para el periodo enero a mayo y para el periodo junio a diciembre se calcula tomando en cuenta los eventos programados.

La propuesta de anteproyecto de presupuesto 2022 que se presenta está estimada de la siguiente manera:

a) Presupuesto de ingresos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
INGRESOS	12.360.000	843.949.900	856.309.900
INGRESOS CORRIENTES	12.360.000	843.949.900	856.309.900
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.360.000	843.949.900	856.309.900
TASAS Y DERECHOS	12.360.000	-	12.360.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	12.360.000		12.360.000
TRANSFERENCIAS		843.949.900	843.949.900
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		843.949.900	843.949.900

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

i) Ingresos propios: Los ingresos propios correspondientes a servicios audiovisuales, de capacitación y alquiler de los espacios.

ii) Contrato con la Secretaría de Cultura: Son los ingresos que percibe la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima suscrito con la Secretaría de Cultura mediante un contrato y/o convenio interadministrativo.

b) Presupuesto de gastos

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Unidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y ejecutar programas de competencia de la secretaria de Cultura en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
GASTOS	12.360.000	843.949.900	856.309.900
FUNCIONAMIENTO	12.360.000	388.640.000	401.000.000
INVERSIÓN		455.309.900	455.309.900

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Establecimientos Públicos

1. Fondo Especial de Vivienda

1.1 Consideraciones

El Fondo Especial de Vivienda es la entidad encargada de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, que para tal fin se fijan en la Administración Municipal.

En aras de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda, el Fondo Especial es un ente financiador de créditos de vivienda a largo plazo para los programas de vivienda de interés social, promovidos directamente o en asocio con particulares.

Así mismo, desarrollar directamente programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación de vivienda y legalización de títulos (escrituración).

1.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Es una cuenta del presupuesto, con unidad de caja, como Establecimiento Público del Orden Municipal tiene Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72., se rige a por el Decreto Municipal 4112.010.20.0153 de Marzo 9 de 2017

Misión: El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali tiene como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal y Nacional para desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social y prioritario, en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes. Contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de sus recursos que se destinaran a los programas de funcionamiento e inversión, para financiar proyectos de vivienda social.

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, y aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9/89, Ley 388/97.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2022 es de \$16.031.540.603, correspondiente a recursos propios y a recursos de libre destinación de Santiago de Cali, orientados para brindar subsidios a través de proyectos de inversión.

Base del Cálculo: La Metodología para el cálculo de los Ingresos de los programas de vivienda, en general tiene como base el promedio de la recuperación de cartera que ingresara al fondo durante el año 2022.

Para realizar la respectiva proyección de recaudo, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- El comportamiento histórico del Recaudo efectivo en pesos corrientes de las vigencias 2019, 2020.
- El comportamiento de la ejecución de ingreso real al 21 de junio del 2021 y la estimación con el IPC de 2.4% para el recaudo a diciembre 31 del 2021.
- Valor IPC al 3% para estimar el recaudo del 2022 al 2032.
- Causación del mes junio 2021

i) Presupuesto Ingresos: a continuación, se muestra la proyección de recaudo de los programas, otros Ingresos y los rendimientos por operaciones Financieras.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
INGRESOS	6.561.685.858	9.469.854.745	16.031.540.603
INGRESOS CORRIENTES	1.404.996.882	9.469.854.745	10.874.851.627
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.404.996.882	9.469.854.745	10.874.851.627
TRANSFERENCIA DISTRITAL		9.469.854.745	9.469.854.745
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.404.996.882	-	1.404.996.882
INGRESOS OPERACIONALES	1.404.996.882	-	1.404.996.882
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS VIGENTES	1.362.819.052		1.362.819.052
OTROS INGRESOS OPERACIONALES (APROVECHAMIENTOS)	42.177.830		42.177.830
RECURSOS DE CAPITAL	5.156.688.976	-	5.156.688.976
RECURSOS DEL BALANCE	4.856.688.976		4.856.688.976
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	300.000.000		300.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ii) Presupuesto de Gastos: la proyección del gasto se establece conforme a las posibilidades del ingreso, así:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
GASTOS	6.561.685.858	9.469.854.745	16.031.540.603
FUNCIONAMIENTO	1.362.819.052		1.362.819.052
INVERSIÓN	5.198.866.806	9.469.854.745	14.668.721.551

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

2. Institución Universitaria Escuela nacional del Deporte

a. Consideraciones

La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria creada mediante el Decreto 3115 de 1984 como Unidad Administrativa Especial de carácter tecnológico dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – COLDEPORTES sin personería jurídica y con autonomía administrativa. Con la aprobación de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su Artículo 82 se adiciona el siguiente inciso al Artículo 137 de la Ley 30 de 1992: “La Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley”.

Posteriormente, mediante el Decreto 1746 del 25 de junio de 2003 (Capítulo VI, Artículo 24) la Institución fue adscrita al Ministerio de Educación Nacional, como Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, con autonomía administrativa y con el patrimonio establecido en el Decreto 3115 de 1984.

En aplicación de la Ley 790 de 2002, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte logró la descentralización de Santiago de Cali, hecho que se materializó mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 168 del 2005, creándose como una Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte del Orden Municipal.

b. Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992 y de acuerdo al Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, se firmó su protocolización mediante Acta de Entrega a Santiago de Cali, el 18 de agosto de 2006.

Misión: “La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad”.

Visión: La Escuela Nacional del Deporte en el 2027 es una institución de educación superior y un centro de investigación del deporte y la salud con reconocimientos de

excelencia, para la generación de conocimiento, la diversificación de sus programas académicos, la extensión y proyección social con compromiso académico, ético y social, pertinentes con las necesidades del país.

Objeto: La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines, mediante las actividades de docencia, de investigación y de extensión, realizadas en los programas de educación superior de pregrado y de postgrado, con metodologías presencial y semipresencial.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2022 es de \$50.265.145.000, de los cuales \$48.715.948.000 son financiados con Ingresos corrientes, y \$1.549.197.000 con recursos de capital.

Base del cálculo: El total del Presupuesto para la vigencia 2022, se proyectó teniendo como base el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2021, el comportamiento de las rentas en el transcurso de la vigencia, y el ajuste en el gasto para tener equilibrio presupuestal, en los siguientes términos:

i) Presupuesto de Ingresos

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
INGRESOS	50.265.145.000		50.265.145.000
INGRESOS CORRIENTES	48.715.948.000	-	48.715.948.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	48.715.948.000	-	48.715.948.000
TASAS Y DERECHOS	36.315.948.000	-	36.315.948.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	36.315.948.000	-	36.315.948.000
TRANSFERENCIAS	12.400.000.000	-	12.400.000.000
DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	11.800.000.000	-	11.800.000.000
DEVOLUCIÓN IVA	600.000.000	-	600.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.549.197.000	-	1.549.197.000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	39.197.000	-	39.197.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	39.197.000	-	39.197.000
EXCEDENTES FINANCIEROS	1.510.000.000	-	1.510.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Para calcular los ingresos por venta de servicios, se tuvo en cuenta la proyección del número de estudiantes por programa, por el valor de la matrícula en el 2022, menos descuentos.

Para la vigencia 2022 del total de la Venta de Servicios por valor de \$36.315.948.000, corresponde a la venta de servicios educativos.

Venta de Servicios: La venta de servicios de educación superior en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está conformada por los estudiantes

debidamente matriculados financiera y académicamente en los siete programas académicos de Pregrado y siete programas de Postgrado.

De igual manera, en La venta de Servicios se incluye la venta de Otros Servicios y Convenios.

ii) Presupuesto de Gastos:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
GASTOS	50.265.145.000	-	50.265.145.000
FUNCIONAMIENTO	16.830.809.000		16.830.809.000
INVERSIÓN	32.138.336.000		32.138.336.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.296.000.000		1.296.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

3. Institución Universitaria Antonio José Camacho

3.1 Consideraciones

La Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC- es una institución pública, creada según las facultades constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 313 - Numeral 6° de la Constitución Política y con fundamento en el artículo 18 de la Ley 30 de 1992. Está facultada para adelantar programas de formación en oficios, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Su origen se remonta a la “Escuela de Electrónica” que en 1970 se creó como parte del Instituto Técnico Industrial “Antonio José Camacho” de Cali. Posteriormente, en el marco de la ley 30 de 1992, mediante el Acuerdo 29 del 21 de diciembre de 1993, el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali creó el Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho, posteriormente, mediante Resolución No. 963 de marzo de 2007 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No. 0749 de Diciembre 15 de 2008 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, se le otorga reconocimiento y aprobación al cambio de carácter académico como Institución Universitaria.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

La institución en estos 50 años ha logrado consolidar una masa crítica de profesores, directivos y funcionarios que desde su visión compartida han planteado

las líneas de desarrollo institucional que hoy configuran a la Institución Universitaria Antonio José Camacho como un proyecto educativo de calidad, en el marco de un modelo desarrollo sostenible.

Para consolidar esta visión de futuro, los directivos y los profesores comprenden la importancia de la dirección universitaria como un pilar del desarrollo, en la construcción de rutas de gestión para alcanzar los propósitos establecidos.

El Consejo Directivo designó a Hugo Alberto González López como Rector para el período 2018-2022. El Rector es Ingeniero Electrónico de la Universidad del Valle, Magíster en Educación de la Universidad de San Buenaventura (Cali), Magíster en Administración de la Universidad ICESI y Master of Business Administration (MBA) de la Universidad de Tulane de los Estados Unidos.

Hoy la UNIAJC tiene una importante y reconocida trayectoria en el diseño y desarrollo de programas académicos especialmente tecnológicos y desde el año 2006, programas profesionales universitarios¹. También incluye una oferta de educación continua, para el trabajo y desarrollo humano en el marco de su función misional de proyección social.

La UNIAJC tiene como sede a Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y a través de su centro de tutorías hace presencia en la región, cuenta con una amplia oferta formativa, ofrece 44 programas académicos en los niveles de la educación superior, en áreas de la ingeniería, las ciencias empresariales, la educación, la salud y las ciencias sociales y humanas.

3.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: La Institución, es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

Misión: La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral, en diferentes niveles y modalidades, para contribuir con el desarrollo y transformación social de la región, mediante la docencia, la investigación y la proyección social.

Visión: La Institución Universitaria Antonio José Camacho al 2030, será reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2022 es de \$41.230.000.000 financiado con recursos propios.

Base del cálculo: La UNIAJC realiza el ejercicio de estimación de ingresos sobre la base del comportamiento histórico, paralelo a los supuestos macroeconómicos señalados y demás variables que son relevantes para el pronóstico del recaudo y se excluyen los eventos en las rentas que no son recurrentes. Se realizan las proyecciones continuando con su política conservadora, pero sostenible, teniendo en cuenta que el desempeño financiero depende de su gestión.

Si bien desde 2019 se han recibido transferencias de la nación, que para 2020 equivalió el 12,8%, para la vigencia 2021 la asignación de estos ha disminuido, se reconoce y destaca estos importantes recursos adicionales en la solvencia y sostenibilidad, para la vigencia 2022 no se incluyen hasta conocer la asignación real de los mismos.

En lo que corresponde a las variables económicas para la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2022, existe mucha incertidumbre sobre el impacto total que ha generado la emergencia sanitaria- COVID-19.-

Los anuncios del Gobierno Nacional relacionados con la matrícula cero para los estudiantes de estratos 1,2 y 3 en lo que resta de la administración del presidente Duque (semestre 2021-2 y 2022-1), representa una alta expectativa para la Institución que favorece a estudiantes, anhelando además que sea una medida que tenga continuidad en el tiempo.

Considerando las variables anteriores en la institución se opta por un escenario conservador en la proyección de presupuesto de ingresos para la vigencia 2022.

Las cifras totales del presupuesto de ingresos son las siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
INGRESOS	41.230.000.000	-	41.230.000.000
INGRESOS CORRIENTES	41.110.000.000	-	41.110.000.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41.110.000.000	-	41.110.000.000
TASAS Y DERECHOS	39.830.000.000		39.830.000.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	39.830.000.000		39.830.000.000
TRANSFERENCIAS	1.280.000.000		1.280.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	1.280.000.000		1.280.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000	-	120.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	120.000.000		120.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

La formulación de las erogaciones propende por encontrar los mejores usos posibles para los recursos existentes, incrementando la eficiencia de la gestión y programando el gasto estrictamente prioritario, por lo cual, se deberán aplicar

medidas necesarias sobre racionalidad, disciplina presupuestal y simplificación administrativa encaminadas a la adquisición de bienes y servicios. Para los gastos de funcionamiento atendiendo el requerimiento, se presenta planta aprobada y proyectada.

La propuesta de presupuesto para la UNIAJC vigencia 2022 Vs. 2021, sugiere un incremento del presupuesto 2022 con respecto al 2021 del 4,7% sobre la base de los recursos presupuestados que provienen de su gestión (no incluye excedentes, ni inicialmente transferencia de la nación).

Los gastos proyectados son los siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
GASTOS	41.230.000.000	-	41.230.000.000
FUNCIONAMIENTO	19.766.490.000		19.766.490.000
INVERSIÓN	21.463.510.000		21.463.510.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

4. Instituto Popular de Cultura – IPC

4.1 Consideraciones

En atención a lo señalado en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 “Ley Orgánica del Presupuesto” y lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, dentro del término legal se presenta a consideración Proyecto de Acuerdo “Por el cual se expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022”, el cual será aprobado por el COMFIS, para que haga parte integral del proyecto de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del 2022, en cumplimiento de las normas vigentes. Siendo esta una de las iniciativas más importantes que anualmente se somete a consideración de este Consejo.

El Presupuesto de 2022 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en correspondencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido por la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 152 de 1994 y demás normas aplicables. El proyecto refleja las políticas de la Administración Plasmadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS POR LA VIDA”.

4.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: El Instituto Popular de Cultura-IPC es un establecimiento público del orden municipal, vinculado a la secretaria de educación, con autonomía que trata el artículo 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Misión: Formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos de investigación e innovación y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad-región.

Visión: El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación superior de las artes y la cultura popular, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

Objetivos Institucionales:

- Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico- conceptuales y metodológicos prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.
- Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.

- Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.
- Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2022 es de \$5.653.513.652 financiado con recursos propios y recursos del Distrito

Base del cálculo:

El Instituto Popular de Cultura IPC elaboró la programación presupuestal para la vigencia 2022 siguiendo los lineamientos de la circular N°4131.020.3.18.0021.000791 emitida por la subdirección de Finanzas Publicas. Dicha circular sugiere tener en cuenta la coyuntura económica y social, mundial, nacional y local causada por la pandemia de Covid-19 (Coronavirus), esto con el fin de precisar acciones y medidas a seguir para mitigar el impacto en el flujo de ingresos y mejorar la ejecución del gasto.

Los criterios que permitieron programar los Ingresos y los gastos fueron los principales indicadores que presenta la economía nacional, los cuales son coherentes con el desarrollo del crecimiento de la economía, que le permitirán al Municipio garantizar una proyección acertada y dirigida en el camino que nos marca el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo cual es consistente con la política de austeridad y control del gasto corriente, para la próxima vigencia los gastos de funcionamiento financiados con Ingresos propios de la entidad, alcanzan un valor de \$692.445.152 equivalente a un 12.2% del presupuesto total del gasto para la vigencia 2022 y un incremento del 34.25 % comparado con la vigencia 2021.

El Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de la vigencia 2022, el cual hace parte integral del Presupuesto General, se estructuró en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS POR LA VIDA", conforme a los Ejes que lo componen, dentro de su estructura basada en los programas generales y de los cuales se desprenden las líneas estratégicas que se desarrollaron para la integración de proyectos que permiten alcanzar los objetivos específicos, en correspondencia con el objetivo general de cada programa. Así mismo, se permitirá el desarrollo de diversas intervenciones que se deben planificar sectoriales e intersectorialmente y ser incorporados en los respectivos planes de acción que son las unidades armónicas de operación de dicho Plan.

Es importante recordar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación de los Ingresos y los Gastos con un horizonte a diez años, de carácter indicativo e informativo que permite proyectar la viabilidad financiera del Instituto Popular de Cultura.

Para la formulación del Proyecto del Presupuesto General del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia 2022, se consideraron las proyecciones de cada una de los ítems presupuestales de ingresos que comprenden los Ingresos del Instituto, y se tomaron en cuenta las variables inherentes a la venta de servicios (Matricula).

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Subdirección de Finanzas Públicas a través de la circular N°4131.020.3.18.0021.000791 se calcula un incremento en el estimativo del índice de inflación doméstica de fin de periodo (IPC) del (3,0%), indicador que se tendrá en cuenta para incrementar la matrícula para la vigencia 2022 (Presupuesto del año anterior *1+índice de inflación) = \$276.666

i) Presupuesto de Ingresos

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
INGRESOS	2.192.445.152	3.461.068.500	5.653.513.652
INGRESOS CORRIENTES	2.188.667.744	3.461.068.500	5.649.736.244
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.188.667.744	3.461.068.500	5.649.736.244
TASAS Y DERECHOS	2.188.167.744	-	2.188.167.744
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2.188.167.744		2.188.167.744
TRANSFERENCIA MUNICIPAL (ACUERDO 313 DE 2011)	-	3.461.068.500	3.461.068.500
Estampilla Procultura		1.768.933.060	1.768.933.060
Sistema General de Participaciones (Proposito General - Cultura)		1.692.135.440	1.692.135.440
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	500.000		500.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408	-	3.777.408
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.777.408	-	3.777.408
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.777.408		3.777.408

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Los recursos propios son aquellos constituidos por el recaudo de las matrículas, inscripciones, talleres de extensión, y otros servicios conexos al proceso educativo.

ii) Presupuesto de Gastos

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2022
GASTOS	2.192.445.152	3.461.068.500	5.653.513.652
FUNCIONAMIENTO	692.445.152		692.445.152
INVERSIÓN	1.500.000.000	3.461.068.500	4.961.068.500

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

BASE LEGAL DE LAS RENTAS

BASES LEGALES DE LAS RENTAS CONFORME AL CCPET PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Es el estimativo de los recursos financieros que se pretende obtener durante la vigencia, de acuerdo con las metas del Plan Financiero Plurianual y la aplicación de las variables de mayor significación económica para el Distrito, tales como: índice de precios al consumidor, crecimiento de la economía, comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los ingresos, capacidad de endeudamiento, entre otros.

1. Ingresos

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

1. Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
2. La afectación de caja se produce en moneda nacional.
3. Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

Observación: En Santiago de Cali, los recursos sin de flujo de caja (SSF) se registran y se clasifican en el presupuesto de ingresos de acuerdo a su naturaleza, tienen afectación presupuestal en el gasto sin giro, en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales precedentes.

1.1 Ingresos Corrientes

Son aquellos recursos que se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque:

- i) Su base cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos;
- ii) bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los ingresos corrientes de libre destinación "ICLD", que son aquellos ingresos corrientes que no están destinados por Ley, o Acuerdo a financiar un uso específico.

1.1.01 Ingresos Tributarios

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales. Estos se clasifican en Impuestos Directos e Impuestos indirectos.

1.1.01.01 Impuestos Directos

Son aquellos tributos que gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, es decir, recaen sobre la capacidad económica de los sujetos. En los impuestos directos se identifica al contribuyente respectivo, y se conoce su capacidad de pago, mediante las informaciones relativas a sus rentas y patrimonio.

1.1.01.01.014 Sobretasa Ambiental

Definición: Corresponde a la sobretasa ambiental que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la circunscripción territorial de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado a una tarifa comprendida entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro (urbano y rural) del Distrito.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993, (Art 44. inciso segundo. Art. 66), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 52-58).

1.1.01.01.014.01 Sobretasa Ambiental – Urbano

Definición: Corresponde a la sobretasa ambiental que recae sobre los bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano en la circunscripción territorial de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado a una tarifa comprendida entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro (urbano y rural) del Distrito.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993, (Art 44. inciso segundo. Art. 66), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 52-58).

1.1.01.01.014.02 Sobretasa Ambiental - Rural

Definición: Corresponde a la sobretasa ambiental que recae sobre los bienes inmuebles ubicados fuera del perímetro urbano en la circunscripción territorial de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado a una

tarifa comprendida entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro (urbano y rural) del Distrito.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993, (Art 44. inciso segundo. Art. 66), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 52-58).

1.1.01.01.200 Impuesto Predial Unificado

Definición: Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

Soporte Legal: Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011 (Art.23), Ley 1995 de 2019 (con vigencia temporal), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 13-51).

1.1.01.01.200.01 Impuesto Predial Unificado – Urbano

Definición: Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, ubicados dentro del perímetro urbano en el Distrito de Santiago de Cali, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

Soporte Legal: Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011 (Art.23), Ley 1995 de 2019 (con vigencia temporal), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 13-51).

1.1.01.01.200.02 Impuesto Predial Unificado - Rural

Definición: Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, ubicados fuera del perímetro urbano en el Distrito de Santiago de Cali, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

Soporte Legal: Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011 (Art.23), Ley 1995 de 2019 (con vigencia temporal), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 13-51).

1.1.01.02 Impuestos Indirectos

Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico.

Estos impuestos gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras. Este concepto también incluye los tributos que la ley define como estampillas.

1.1.01.02.109 Sobretasa a la Gasolina

Definición: Es un impuesto que se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de Santiago de Cali, a una tarifa establecida aplicable sobre el precio de venta.

Conforme al Artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, actualmente se encuentra en trámite de modificación el Acuerdo 452 de 2018 que regula la distribución del porcentaje de la destinación de los recursos al SITM – MIO y a Malla Vial, de conformidad a la mencionada norma.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998 (Art. 117, 130), Ley 2093 de 2021 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.232-237).

1.1.01.02.200 Impuesto de Industria y Comercio- ICA

Definición: El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción del Distrito de Santiago de Cali, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Observación: Incluye lo relacionado con el recaudo del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación.

Soporte Legal: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016 y Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.68-97-1).

Nota: Régimen Simple de Tributación Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.97-2 hasta 97-15).

1.1.01.02.200.01 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Comerciales

Definición: Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recauda el Distrito de Santiago de Cali sobre actividades comerciales.

Observación: Incluye lo relacionado con el recaudo del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación.

Soporte Legal: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016 y Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.68-97-1).

Nota: Régimen Simple de Tributación Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.97-2 hasta 97-15).

1.1.01.02.200.02 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Industriales

Definición: Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recauda el Distrito de Santiago de Cali sobre actividades industriales.

Observación: Incluye lo relacionado con el recaudo del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación.

Soporte Legal: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016 y Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.68-97-1).

Nota: Régimen Simple de Tributación Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.97-2 hasta 97-15).

1.1.01.02.200.03 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades de Servicios

Definición: Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recauda el Distrito de Santiago de Cali sobre actividades de servicios.

Observación: Incluye lo relacionado con el recaudo del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación.

Soporte Legal: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016 y Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.68-97-1).

Nota: Régimen Simple de Tributación Decreto Extraordinario No.411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.97-2 hasta 97-15).

1.1.01.02.201 Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Definición: Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público.

En Santiago de Cali este impuesto es generado por la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto localizado en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad y que no corresponden a los parámetros de la publicidad exterior visual regulada por la Ley 140 de 1994.

Soporte Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002, Ley 1819 de 2016, y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.125 -127).

1.1.01.02.202 Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

Definición: Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde

las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. La publicidad exterior visual de que trata este impuesto es aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados.

Observación: Cada uno de los elementos de publicidad exterior visual que se encuentren ubicados en la Jurisdicción de Santiago de Cali, así contengan o no avisos publicitarios, generaran el hecho gravable del Impuesto de Publicidad Exterior visual anual.

En esta cuenta se incluye los ingresos conceptos de Permisos Provisionales y Refrendación, el cual corresponde a los cobros por la expedición de permisos y refrendación por la utilización y ocupación del espacio público con publicidad realizada con pendones y dummies de área superior a 8 m2.

Soporte Legal: Ley 140 de 1994, (Art. 15), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 128-133).

1.1.01.02.203 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público

Definición: Incluye los recaudos por concepto del impuesto de circulación y tránsito que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público tradicional y de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado) matriculados en la jurisdicción de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998, (Art 145 párrafo 4), Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo 218 de 2007.

1.1.01.02.203.01 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público - Tradicional

Definición: Incluye los recaudos por concepto del impuesto de circulación y tránsito que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público tradicional matriculados en la jurisdicción de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998, (Art 145 párrafo 4), Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo 218 de 2007.

1.1.01.02.203.02 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público - S.I.T.MIO

Definición: Incluye los recaudos por concepto del impuesto de circulación y tránsito que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público transporte masivo

(alimentador, padrón y articulado) matriculados en la jurisdicción de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998, (Art 145 parágrafo 4), Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo 218 de 2007.

1.1.01.02.204 Impuesto de Delineación

Definición: Impuesto que grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes de los predios dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

En Santiago de Cali este impuesto también recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.

Soporte Legal: Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.

Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 159-166)

1.1.01.02.206 Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes

Definición: Es el impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas.

Soporte Legal: Ley 1333 de 1986, (Art. 224); Ley 69 de 1946, (Art. 11), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 153-158).

1.1.01.02.211 Impuesto de Alumbrado Público

Definición: Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público que cobra Santiago de Cali a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural.

Observación: El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

Soporte Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016 y Decreto 943 de 2018, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 171-175)

1.1.01.02.212 Sobretasa Bomberil

Definición: La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil.

Observación: En Santiago de Cali, corresponde a los tres puntos siete (3.7) por ciento del valor a pagar por Impuesto Predial unificado de cada predio, destinada a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

Soporte Legal: Ley 1575 de 2012, Ley 322 de 1996, Extraordinario 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art.59-67).

1.1.01.02.214 Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos

Definición: Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje.

Soporte Legal: Ley 1530 de 2012, Art. 131 y Decreto 4923 de 2011, Art. 131.

1.1.01.02.216 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal

Definición: Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición cinematográfica y artes escénicas.

Observación: En Santiago de Cali el quince por ciento (15%) aplicable a la base gravable que se obtiene a partir del valor impreso encada boleta o elemento similar de entrada personal, diez (10) puntos porcentuales son destinados a programas de deporte y recreación y los cinco (5) puntos porcentuales estantes se clasifican con ingresos corrientes del libre destinación-ICLD

Soporte Legal: Ley 33 de 1968, Ley 12 de 1932 y Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 134-141).

1.1.01.02.217 Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado

Definición: Corresponde a los recursos producto de la aplicación de criterios de solidaridad y redistribución en servicios públicos. Los recursos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social.

Soporte Legal: Ley 142 de 1994

1.1.01.02.217.01 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto

Definición: Corresponde al cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Soporte Legal: Ley 142 de 1994

1.1.01.02.217.02 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo

Definición: Corresponde al cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Soporte Legal: Ley 142 de 1994

1.1.01.02.217.03 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – alcantarillado

Definición: Corresponde al cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Soporte Legal: Ley 142 de 1994

1.1.01.02.300 Estampillas

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;

- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal

2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público
4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico.

Cada estampilla debe tener soporte legal vigente. Ley 863 de 2003 y Ley 1379 de 2010. Sentencia C-768 de 2010.

1.1.01.02.300.01 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Definición: Es el cobro que se les hace a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos y sus adiciones con las entidades y organismos que conforman la Administración Central y descentralizadas del orden distrital, además, los contratos celebrados por el Concejo, la Contraloría y la Personería de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009, Ley 687 de 2001 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 212-227).

1.1.01.02.300.55 Estampilla Pro Cultura

Definición: Ingresos percibidos por la celebración de contratos, convenios, acuerdos, actos y documentos que se gestionen ante la Administración Central Distrital o cualquiera de sus organismos y entidades descentralizadas del orden territorial, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas y sus renovaciones.

Soporte Legal: Ley 397 de 1997 y Ley 666 de 2001, Acuerdo 232 de 2007 (Conservación del Patrimonio Cultural) y Decreto extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 203-211).

1.1.01.02.300.56 Estampilla Pro Desarrollo Urbano de Santiago de Cali

Definición: Estampilla exclusiva de la ciudad de Santiago de Cali, destinada a la financiación del plan de desarrollo de Cali. La estampilla se cobra sobre la celebración de contratos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante el Gobierno Distrital o cualquiera de las entidades descentralizadas del orden territorial.

Soporte Legal: Ley 79 de 1981 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 199 – 202).

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Definición: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora
- 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales
- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes
- 7) Participación y derechos de monopolio"

Soporte Legal: Decreto 111 de 1996, (Art. 27).

1.1.02.01 Contribuciones

Las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones corresponden a la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen. El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994 y Constitución política (Art. 338).

1.1.02.01.003 Contribuciones Especiales

Son señaladas expresamente por la ley o jurisprudencia como tributos especiales, en la medida en que no están enmarcadas dentro de los conceptos de tasas y contribuciones que se cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen, sino que se derivan de la facultad impositiva del Estado Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001.

1.1.02.01.003.01 Cuota de Fiscalización y Auditaje

Definición: Corresponde al valor que deben pagar los establecimientos públicos y las entidades descentralizadas del orden municipal por concepto de cuota de fiscalización, en un monto de hasta el punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Soporte Legal: Ley 106 de 1993, Art. 4 Corte constitucional, Sentencia C-1148 de 2001, Ley 617 de 2000 (Art.11) y Ley 1416 de 2010 (Art. 1 y 2).

1.1.02.01.005 Contribuciones Diversas

Las contribuciones diversas comprenden los ingresos por concepto de las demás contribuciones que no se clasifican dentro de las demás categorías del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda; es decir, a las contribuciones sociales 1-01-02-01-001, contribuciones inherentes a la nómina 1-01-02-01-002, contribuciones especiales 1-01-02-01-003, contribuciones parafiscales, agropecuarias y pesqueras 1-01-02-01-004.

1.1.02.01.005.39 Contribución de Valorización

Definición: La Contribución de Valorización constituye un gravamen al beneficio adquirido por las obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realicen el Distrito. Dicha contribución se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o como participación de los beneficios generados y recae sobre los bienes inmuebles que se afecten con la ejecución de las obras. La base gravable de la contribución la constituye el costo del proyecto de infraestructura y los gastos de recaudación de las contribuciones dentro del límite de beneficio que el proyecto produzca a los inmuebles ubicados dentro de su zona de influencia.

En Santiago de Cali se percibe ingresos por:

- a) Nuevo Plan De Obras (21 Megaobras). Recaudo que se percibe por la ejecución de un plan de obras a financiar por el sistema de contribución de valorización por beneficio general.
- b) Contribuciones Valorización Obras Previas. Es una retribución sobre las propiedades raíces que se benefician con las obras de interés público que se ejecutaron directa o indirectamente en Santiago de Cali, que adeudan los dueños o poseedores de inmuebles por el mejor valor comercial que reciben en sus trámites de enajenación. Incluye el recaudo por: i) Planes de obras hasta 1995: Cartera morosa de los Planes de obras desde 1960 hasta 1994, ii) Planes de obras de 1996: Cartera morosa de los Planes de obra No. 553 - 554 - 555, Acuerdo 12/95.

Soporte Legal: Ley 1819 de 2016 (Arts. 239 a 254), Decreto 1222 de 1986, Decreto 1333 de 1986, Acuerdos No 178 de 2006, y 241 de 2008 y 107 de 1966.

1.1.02.01.005.59 Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

Definición: Es un gravamen que se impone a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, por ello deberán pagar a favor del Distrito una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Soporte Legal: Ley 1106 de 2006, Decreto 399 de 2011 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 238-247).

1.1.02.01.005.63 Participación en la Plusvalía

Participación a la que tienen derecho el Distrito por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

Ley 388 de 1997, Constitución Política, (Art. 82); Ley 388 de 1997 ad 83 modificado por el Art. 181 del Decreto Nacional 019 de 2012 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 176-196).

1.1.02.01.005.64 Contribución Sector Eléctrico

Definición: Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

Estos recursos se pueden obtener de generadores de energía convencional y no convencional.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993, (Art. 45).

1.1.02.01.005.64.01 Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional

Definición: Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

Soporte Legal: Ley 99 de 1993, (Art. 45).

1.1.02.01.005.64.02 Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía no Convencional

Definición: Son los recursos que provienen como contribución de las empresas que producen energía a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, deben cancelar una transferencia equivalente al 1% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Soporte Legal: Ley 1955 de 2019, art. 289

1.1.02.01.005.65 Concurso Económico - Estratificación

Definición: Corresponden a los recursos que las empresas prestadoras de servicios públicos aportan en partes iguales a cada servicio que se preste, y que contribuyen a garantizar las estratificaciones en los municipios y distritos.

Observación: En Santiago de Cali estos recursos contribuyen a la clasificación y asignación de los estratos socioeconómicos con el apoyo del comité permanente de estratificación, conforme a las metodologías nacionales establecidas y comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones a los predios residenciales ubicados en el área urbana y rural del Distrito.

Soporte Legal: Ley 505 de 1999 Art 11, Ley 142 de 1994 (Cap. IV art. 101 a 104); (Artículo 11) de la Ley 505 de 1999; Decreto 1052 de junio 28 de 1996, "Por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de

Cali." Decreto 2345 de 31 diciembre de 1997, "Por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.

1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos

Definición: Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001). Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.02.063 Certificados catastrales

Definición: Corresponde a los cobros que realiza la autoridad catastral de Santiago de Cali, sobre productos que contienen información catastral, información cartográfica, impresiones de aerofotografías, publicaciones, fotocopias, ploteo, información geodésica, entre otros.

Soporte Legal: Resolución No. 4131.050.21.2100 de 2021, por la cual se reajustan los valores de venta de los derechos por servicios catastrales que produce y comercializa la subdirección de Catastro del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para el año 2021.

1.1.02.02.087 Tasas Por el Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas

Definición: En Santiago de Cali esta tasa se denomina Explotación Económica del Estacionamiento En Vía Pública y corresponde a los ingresos generados por el cobro de servicio de estacionamiento en vía pública en el área urbana de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 105 de 1993, (Art. 28), Ley 1955 de 2019, (Art. 33-2) y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 302-306).

1.1.02.02.088 Tasa Retributiva

Definición: Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

Soporte Legal: Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional. Capítulo 7. Decreto 2667 de 2012. (Art.7).

1.1.02.02.093 Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión

Definición: En el Distrito este derecho se denomina Tasa Por Congestión o Contaminación, la cual deben sufragar los propietarios de vehículos automotores que deseen obtener la autorización para transitar durante los días y horarios de pico y placa, que, de acuerdo a disposiciones expedidas por el alcalde, no podrían circular en la ciudad de Cali.

Soporte Legal: Ley 812 de 2003, Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015 (Artículo 33 — 3) y Acuerdo 0401 de 2016.

1.1.02.02.094 Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo

Definición: En el Distrito se denomina Contribución Por El Servicio De Garajes o Zonas De Estacionamiento De Uso Público y los deberán sufragar los conductores de vehículos motorizados al hacer uso de un servicio de estacionamiento de uso público ya sea en vía o fuera de la misma en Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 812 de 2003; art. 112, Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que modificó el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 290-301).

1.1.02.02.095 Plaza de Mercado

Definición: Corresponde a los recursos obtenidos por los servicios generados por las plazas de mercado que el Distrito de Santiago de Cali administra.

Soporte Legal: Ley 9 de 1989, Decreto 1077 de 2015, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

1.1.02.02.102 Derechos de Tránsito

Definición: Corresponde a los ingresos que percibe el Distrito por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito, placa única nacional, traspaso de propiedad, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie del chasis, pignoración, despignoración, duplicados (tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, licencia de conducción), expedición de tarjeta de operación, cambio de servicio, entre Servicio de patios, servicios de grúas de tránsito , entre otros.

Soporte Legal: Ley 769 de 2002 (Art.168), Acuerdo 32 de 1998 (Art.55) y Acuerdo 218 de 2007.

*** Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas**

Definición: Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de parqueaderos y vías de uso público que deben ceder a Santiago de Cali.

Soporte Legal: Decretos Distritales 747 de agosto 1983 y 453 de 1986.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Expedición de Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano**

Definición: Corresponde al cobro por los trámites adelantados ante la secretaria de Educación de Santiago de Cali, por la expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas legalizaciones, talleres, entre otros trámites relacionados con la educación y el desarrollo humano.

Soporte Legal: Acuerdo Municipal 0371 de noviembre 18 de 2014 y Decreto Municipal 147 de marzo 31 de 2015.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Compensación zonas urbanas**

Definición: Es el ingreso percibido por el pago compensatorio de cesiones, las compensaciones por concepto de espacio público que se exijan en los actos de reconocimiento de edificaciones y de legalizaciones de barrios y en general las compensaciones y pagos que se establezcan en los tratamientos urbanísticos e instrumentos de planificación y de gestión urbana.

Es el ingreso percibido por la compensación en dinero de las áreas de cesión por concepto de zonas verdes inferiores a 2000 M2 y equipamiento colectivo inferior a 500 M2 derivadas por las obligaciones urbanísticas (Competencia UAEGBS)

Soporte Legal: Decreto No. 1077 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Acuerdo 373 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali -POT (Art. 344 a 347).

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos**

Definición: Recursos generados por el cobro que se le hace a los usuarios del servicio público de aseo, destinado a financiar los proyectos de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos que sean presentados por las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, con el propósito de incentivar a aumentar el porcentaje de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos en Santiago de Cali.

Soporte Legal: Decreto 2412 de 24 de diciembre de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Aportes urbanísticos por mayor edificabilidad**

Definición: Son los recursos obtenidos por el pago de los aportes urbanísticos como consecuencia de la contraprestación generada por un aumento en metros cuadrados a licenciar (obra nueva o ampliación) que se soliciten en adición a los obtenidos a partir del índice de construcción base.

Soporte Legal: Acuerdo 373 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali -POT (Art. 344 a 347).

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Fondo de promoción de la movilidad sostenible.**

Definición: Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclorutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

Soporte Legal: Decreto 1337 de junio 29 2002 por el cual se reglamenta la ley 388 de 1997 y el decreto-ley 151 de 1998, en relación con la aplicación de compensaciones en tratamientos de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, Acuerdo 373 de 2014 (art. 223), Acuerdo 438 de 2018 (Art. 161 literal e).

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Conceptos técnicos para perforación de pozos de Aguas Subterráneas y planes de manejo**

Definición: Recaudos originados por los conceptos técnicos que se otorga a los usuarios que soliciten permisos para la perforación de pozos de aguas subterráneas y superficiales y sus planes de manejo, en la jurisdicción de Santiago de Cali, el cual define el tiempo de operación y el caudal de aprovechamiento, información requerida para otorgar la concesión de aguas subterráneas.

Soporte Legal: Artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y Resolución 1280 de 2010.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Seguimiento plan de saneamiento y manejo de vertimientos**

Definición: Es el cobro que se hace por los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental.

Soporte Legal: Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y Resolución 1280 de 2010.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Servicios de expedición de permisos, conceptos ambientales**

Definición: Corresponde a los recaudos originados por el cobro de los tramites asociados a la expedición de permisos y/o regulaciones en el componente de emisiones atmosféricas, permiso emisión ruido de eventos, salvoconducto único nacional en línea, conceptos ambientales obras, permiso aprovechamiento de árboles aislados, certificación ambiental CDA's, Levantamiento de las medidas preventivas de gestión en la calidad acústica.

Soporte Legal: Numeral 13 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Tasa por utilización de aguas subterráneas y superficiales**

Definición: Es el cobro que realiza la autoridad ambiental de Santiago de Cali, a los usuarios por la utilización de aguas subterránea de una fuente natural de agua, captada mediante pozos y aljibes y por el aprovechamiento de las aguas superficiales para usos urbanos, industriales y de riego, en virtud de la concesión de aguas otorgada.

Soporte Legal: Artículo 43 de la Ley 99 de 1993 Resolución No. 4133.010.21.256 de 2018.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

1.1.02.03 Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Definición: El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el

incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

Soporte Legal: Ley 6 de 1992, Art. 124; Decreto 410 de 1971, Art. 10, 20 y 78; Decreto 393 de 2002, Art. 25.

1.1.02.03.001 Multas y Sanciones

Definición: Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda, Sentencia C-134/2009, Decreto 1609 de 2015.

1.1.02.03.001.03 Sanciones Disciplinarias

Definición: Corresponde al recaudo por el concepto de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos.

Observación: En esta cuenta se incluye los recaudos relacionados con las multas impuestas a trabajadores y empleados de Santiago de Cali por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Esta se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

Soporte Legal: Sentencia C-214/1994, Ley 734 de 2002, Ley 1867 de 2017, Convención Colectiva de Trabajo 2008-2011, Decreto Municipal 1133 de 1995.

1.1.02.03.001.04 Sanciones Contractuales

Definición: Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios del mismo, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.Ley 80 de 1993.

Observación: Esta cuenta incluye los ingresos correspondientes a multas y sanciones por incumplimiento de contrato por parte de las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales.

Soporte Legal: Ley 1474 de 2011 (Art 86), Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Art. 17).

1.1.02.03.001.05 Sanciones Administrativas

Definición: Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones.

Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados

a) Multas Secretaría de Seguridad y Justicia: Son aquellas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente. Incluye los ingresos

generados por las multas a los establecimientos de comercio, publicidad exterior visual, control posterior a construcciones, entre otras.

b) Multas de Carácter Urbano. Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

c) Sanciones por Devolución de Cheques. Esta sanción se causa cuando el librador de un cheque presentado en tiempo no es pagado por su culpa y genera un abono al tenedor como sanción del 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

d) Multas Secretaría de Educación Municipal. Son las multas que se le imponen a los dueños de los establecimientos educativos privados por establecer cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

e) Multas y Sanciones Pecuniarias Por Violencia Intrafamiliar. Son los recaudos que generan las sanciones emitidas por los comisarios de familia, interpuestas a las personas naturales que con sus acciones dentro de su contexto familiar cause daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que perturbe o afecte la seguridad y la convivencia intrafamiliar.

f) Sanciones a los Establecimientos Bancarios. Son ingresos generados por sanciones aplicadas al incumplimiento de las normas establecidas a los establecimientos bancarios autorizados para la recepción de las declaraciones y el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias.

g) Sanciones por Infracciones Urbanísticas en Bienes de Interés Cultural. Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes adelanten intervenciones sobre bienes con declaratoria de interés cultural sin la respectiva autorización.

h) Multas por maltrato animal. Son los ingresos generados por concepto de multas de maltrato contra los animales

Soporte Legal: Decreto 1879 de 2008 y Ley 810 de 2003, Ley 810 de 2003 (Art. 1 y 2) Artículo 183 del Decreto 019 de 2012, Artículo 731 del Código de Comercio - Decreto 410 de 1971, Ley 115 de 1994 (Art. 203) modificado por el Artículo 1 de la Ley 1269 de 2008, Ley 294 de 1996 (Art. 7 y 11), Ley 575 del 2000 (Art. 3,4) reglamentado por el Decreto 652 de 2001, Ley 1098 de 2006 (Art. 86), Ley 1257 de 2008, Decreto 4799 de diciembre de 2011 (Art. 6), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 285-289), Resolución 4131.010.21.011 de 2019,

Artículo 10 numeral 4 de la Ley 1185 de 2008, Artículo 80 del Decreto 763 de 2009, Parágrafo del Artículo 7 de la Ley 1774 de 2016.

1.1.02.03.001.06 Sanciones fiscales

Definición: Corresponde al recaudo de indemnizaciones pecuniarias impuestas por las contralorías en desarrollo de su facultad de vigilancia fiscal, a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Los fallos con responsabilidad deben determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, previo cumplimiento a lo establecido en la Ley 42 de 1993 y del procedimiento señalado en la Ley 610 de 2000.

Observación: En esta cuenta se incluye los recaudos relacionados con las multas impuestas a trabajadores y empleados de Santiago de Cali por la Contraloría General del distrito

Soporte Legal: Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, decreto ley 403 de 2020 y Ley 2080 de 2021.

1.1.02.03.001.09 Multas de Tránsito y Transporte

Definición: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales correspondientes a tránsito y transporte que sean cometidos sancionados en la Jurisdicción de Santiago de Cali.

El recaudo por concepto de multas de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas. En el Distrito se denomina Multas por Infracciones de Tránsito.

Soporte Legal: Ley 769 de 2002 (Art. 7, 8,10), Ley 1383 de 2010 (Arts. 21y 22) (art. 17), Decreto Ley 19 de 2012 (Art. 204-206) y la Ley 1696 de 2013.

1.1.02.03.001.11 Sanciones Tributarias

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Estas sanciones se encuentran consignadas en el Título III Sanciones del Estatuto tributario y en las demás normas tributarias nacionales y territoriales. Entre las sanciones tributarias se encuentran, aquellas relativas al incumplimiento

en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, sanciones tributarias por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias, sanciones tributarias por irregularidades en la contabilidad.

Observación: En Santiago de Cali tenemos:

a) Sanciones Impuesto de Industria Y Comercio: Son los ingresos pecuniarios generados por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de industria y comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, por corrección, por no enviar información o enviarla con errores, entre otras.

b) Sanción Extemporaneidad Impuesto Espectáculos Públicos Municipio: Son las sanciones que se cobran a las personas o entidades, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea.

c) Sanciones Contribución Sobre Contratos De Obra Pública: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la contribución sobre contratos de obra pública.

d) Sanciones Estampilla Procultura: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la Estampilla Procultura.

e) Sanciones Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la estampilla a para el Bienestar del Adulto Mayor.

f) Sanciones Estampilla Prodesarrollo Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la Estampilla Prodesarrollo.

Soporte Legal: Ley 1066 de 2006, Ley 1493 de 2011, (Art 14) y Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 248 -256 y 261-289).

1.1.02.03.001.13 Sanciones Sanitarias

Definición: Corresponde al recaudo por sanción pecuniaria que se impone a una persona natural o jurídica por la violación de las disposiciones sanitarias, mediante la ejecución de una actividad o la omisión de una conducta

Soporte Legal: Decreto 3518 de 2006, Art 69.

1.1.02.03.001.20 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, expedido en la Ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 555 de 2017. El valor de la multa depende del comportamiento realizado. Asimismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo (Art. 13 del Decreto 555 de 2017). Las multas se clasifican en generales y especiales.

Soporte Legal: Ley 1801 de 2016, Decreto 555 de 2017 y Ley 2000 de 2019, Art 6.

1.1.02.03.001.20.01 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas generales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas generales se clasifican así:

- Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Soporte Legal: Ley 1801 de 2016, Decreto 555 de 2017, Ley 2000 de 2019, Art 6.

1.1.02.03.001.20.02 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales

1.1.02.03.001.20.02.01 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales Aglomeración Público

1.1.02.03.001.20.02.02 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales Infracción Urbanística

1.1.02.03.001.20.02.03 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales Contaminación Visual

Definición: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas especiales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas especiales, son de tres tipos:

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

- 2. Infracción urbanística.
- 3. Contaminación visual.

Soporte Legal: Ley 1801 de 2016, Decreto 555 de 2017, Ley 2000 de 2019, Art 6.

1.1.02.03.001.22 Multas Ambientales

Definición: Corresponde al pago de una suma de dinero que las autoridades ambientales imponen a quien con su acción u omisión infrinja las normas ambientales.

En el Distrito de Santiago de Cali en esta cuenta se incluye las Sanciones por Violación de Normas – Multas Dagma que corresponde al porcentaje o valor de las penas pecuniarias impuestas por la violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental.

Soporte Legal: Ley 1333 de 2009 y Ley 99 de 1993 (ad 66, 83,85).

1.1.02.03.002 Intereses de Mora

Definición: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Observaciones: Tributariamente este concepto corresponde al cobro que se realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus impuestos y rentas. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Soporte Legal: Sentencia C-604/2012, Ley 1066 de 2006 (Arts. 3 y 12), Ley 1801 de 2016 y Decreto extraordinario No. 11.2.010.20.0416 de 2021 (Art 257 – 260).

1.1.02.05 Venta De Bienes Y Servicios

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, Art. 35).

Soporte Legal: Decreto 111 de 1996, art. 35.

1.1.02.05.001 Ventas de Establecimientos de Mercado

Definición: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda

1.1.02.05.001.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Esta división incluye la Venta De Servicios De Salud U.L.Z (Unidad Ejecutora De Saneamiento- Laboratorio De Referencia Y Centro De Zoonosis). Que corresponde al recaudo que se genera por el cobro de las actividades, procedimientos e intervenciones en saneamiento ambiental y las actividades complementarias para la vigilancia y prevención en salud pública, realizada por el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE (Grupo 835 Servicios veterinarios) Ley 09 de enero 24 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Decreto Municipal 4112.010.20.0180 de 2019.

1.1.02.05.002 Ventas Incidentales de Establecimientos de No Mercado

Definición: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.05.002.07 Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios De Leasing

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

En Santiago de Cali recibimos ingresos por los siguientes arrendamientos:

a) Arrendamiento Otros Inmuebles: Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes bienes inmuebles de propiedad de la entidad territorial de Santiago de Cali.

Observación: Este concepto incluye lo recaudado por el suministro de parqueo (lotes o garajes cubiertos o descubiertos) para automóviles, motocicletas y bicicletas

Soporte Legal: Base Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1753 de 2015, Ley 1551 de 2012.

Definición: c) Arrendamiento Torre Emcali: Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de la torre del Centro Administrativo Municipal - CAM donde funciona EMCALI EICE ESP.

Soporte Legal:

Código Civil, Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015

Definición: d) Arrendamiento De Escenarios Deportivos (Contrato De Administración Mpio —Univalle): Corresponde a los ingresos por la comercialización de los escenarios deportivos (Piscinas Olímpicas Alberto Galindo Herrera, Estadio Olímpico Pascual Guerrero y Gimnasio Olímpico Evangelista Mora y sus espacios físicos, sean locales comerciales, parqueaderos, palcos, restaurantes, o similares.

Soporte Legal: Contratos de administración. Entre Universidad del Valle y secretaria del Deporte y Recreación Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0) DANE (Grupo 721 Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o Arrendado).

1.1.02.05.002.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. Se asocia a esta cuenta:

a) 83442 Servicios de ensayo y análisis de propiedades físicas. Son los Servicios por Ensayos de laboratorio de suelos para obras de Ingeniería Civil, el cual corresponde a los ingresos por ensayos de laboratorio de suelo que se refiere a la realización de pruebas mediante métodos de laboratorio que se practican a los materiales que se utilizan en la ejecución de la obra con el propósito de determinar y comprobar la calidad de los mismos.

b) 85951 Servicios de copia y reproducción: Esta subclase incluye: Los servicios de reproducción en papel ferropusiatado, fotocopia y otros servicios de reproducción distintos de la impresión.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0) del DANE (Grupo 8344 Servicios de ensayo y análisis técnicos) Decreto 747 de agosto 1983 y Resolución 451.010.21.0011 de 2021.

1.1.02.05.002.09 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

Definición: Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

En Santiago de Cali entre los servicios educativos se tiene los Cursos del Centro de Enseñanza Automovilística: que corresponde a los derechos que cobra la Secretaría de Movilidad por dictar el curso de conducción y certificar a los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos (categorías B1 y C1) tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público o particular.

Soporte Legal: Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0) DANE (92 servicios de Educación - Subclase 92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, No clasificado previamente (n.c.p). Incluye: La formación en materia de conducción para automóviles, autobuses, camiones y motocicletas, así como la enseñanza a pilotos de vuelo.) Ley 769 de 2002; Acuerdo 218 de 2007 (Art. 1).

1.1.02.06 Transferencias Corrientes

Definición: Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones

Definición: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

Soporte Legal: Constitución Política, Art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007.

1.1.02.06.001.01 Participación para Educación

Definición: Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001.

Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio

Soporte Legal: Ley 715 de 2001 Título II.

1.1.02.06.001.01.01 Prestación de Servicio Educativo

Definición: Prestación de Servicio Educativo Son las transferencias de SGP educación destinada a la prestación del servicio, según la matrícula oficial y la ampliación de cobertura de las entidades territoriales certificadas. En el primer caso, el monto de recursos girado a cada entidad territorial es determinado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el número de estudiantes oficiales matriculados multiplicado por un valor determinado por las características de la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades. En el segundo caso, se reconoce el incremento de la matrícula oficial de un año a otro. Sin perjuicio de lo anterior, esta transferencia comprende un complemento a la asignación por alumno atendido, el cual se asigna a las entidades territoriales certificadas que no alcanzan a cubrir el costo del personal docente y administrativo.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

1.1.02.06.001.01.03 Calidad

Definición: Son las transferencias del SGP educación destinada a la calidad del servicio educativo. Estos recursos son distribuidos entre los distritos y municipios certificados y no certificados y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para que complementen el financiamiento de las actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001

1.1.02.06.001.01.03.01 Calidad por Matrícula Oficial

Definición: Son las transferencias del SGP educación destinados a las entidades territoriales certificadas y no certificadas para dotación, mantenimiento de infraestructura, servicios públicos, etc.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.001.01.03.02 Calidad por Gratuidad

Definición: Son las transferencias del SGP educación destinados a los establecimientos educativos estatales para asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.001.02 Participación para Salud

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Título III.

1.1.02.06.001.02.01 Régimen Subsidiado

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a financiar la afiliación al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud de la población pobre y vulnerable. Esta financiación corresponde a los subsidios a la demanda que deben atender las entidades territoriales, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total del aseguramiento.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Título III.

1.1.02.06.001.02.02 Salud Pública

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a la financiación de programas de salud pública. Esta transferencia tiene por objetivo financiar la ejecución de acciones de promoción y prevención en salud, la programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo en el ambiente y la salud.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001 (Art. 52).

1.1.02.06.001.02.03 Prestación del servicio de salud

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a la prestación del servicio de salud a la población pobre en el monto no cubierto con subsidios a la demanda. De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 715 de 2001, una vez saneados los aportes patronales, los saldos existentes pueden ser requeridos por la entidad territorial para la prestación de servicios de salud.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, (Art. 55).

1.1.02.06.001.02.04 Subsidio a la Oferta

Definición: Son las transferencias del SGP salud, componente de subsidio a la oferta, recursos que deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del decreto 268 de 2020, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 , modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.001.03 Participación para Propósito General

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial. Los beneficiarios de esta participación son los municipios, distritos y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con lo señalado en la Ley 47 de 1993.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, Título IV.

1.1.02.06.001.03.01 Deporte y recreación

Definición: Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, (Art. 77).

1.1.02.06.001.03.02 Propósito General Cultura

Definición: Son las transferencias del SGP propósito general destinado a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, (Art. 77).

1.1.02.06.001.03.03 Propósito General Libre Inversión

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP propósito general de libre inversión en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley

Soporte Legal: Ley 715 de 2001, (Art. 77).

1.1.02.06.001.04 Asignaciones Especiales

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP de asignaciones especiales. Esta transferencia corresponde al 4% del total de recursos del SGP (Ley 715 de 2001) Ley 715 de 2001.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001 .

1.1.02.06.001.04.01 Programas de Alimentación Escolar

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

1.1.02.06.001.05 Agua potable y Saneamiento Básico

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada a sector de agua potable y saneamiento básico.

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

1.1.02.06.001.06 Atención Integral de la Primera Infancia

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales, en el marco del SGP, destinada a la atención integral de la primera infancia. Estos recursos se asignan por el crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%. Esta cuenta estuvo vigente durante el periodo de transición del SGP hasta 2016, se mantiene esta cuenta en el CICP para efectos de registro de posibles saldos a favor (Ley 715 de 2001).

Soporte Legal: Ley 715 de 2001.

1.1.02.06.003 Participaciones Distintas del Sistema General de Participaciones - SGP

Definición: Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP. Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.003.01 Participación en Impuestos

Definición: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.003.01.02 Participación del Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Definición: Corresponde al 20% de los recursos (Capital, sanciones e intereses) que transfiere el Departamento del valle del Cauca del impuesto directo que se liquida y se cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores de servicio particular, a los contribuyentes que informaron en su declaración de liquidación privada, como dirección de vecindad la jurisdicción de Santiago de Cali.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998 (Cap. VI), Decreto 2654 de 1998 (Art.1 al 8), Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 228-231).

1.1.02.06.003.02 Participación en Contribuciones

Definición: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.003.02.01 Participación Superávit de las Contribuciones de Solidaridad de Servicios Públicos

Definición: Son las transferencias de recursos que realizan las Empresas de Servicios Públicos (ESP) a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), correspondiente a la diferencia entre las contribuciones solidarias recibidas y los subsidios cubiertos por la empresa (Ley 142 de 1994, art. 89, numeral 1).

Soporte Legal: De acuerdo con el numeral 2 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 12 del Decreto 565 de 1996, las ESP son las encargadas de recaudar estas contribuciones y aplicarlas para el pago de subsidios. En caso de superávit, estos recursos deben ser girados a los FSRI del municipio donde se prestó el servicio.

En el Distrito se identifica como Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos). Ley 142 de 1994 (Art. 89) Decreto 565 de 1996 (Art. 12) Ley 632 de 2000 (Art 4º), Ley 1450 de 2011 (Art. 125), Ley 1176 de 2007 (Art. 4, literal b), Acuerdo 438 de 2018 (Art. 161 literal b), Acuerdo 432 de 2017.

1.1.02.06.003.02.02 Participación de la Contribución Parafiscal Cultural

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Cultura a los municipios o distritos, por concepto de su derecho sobre la contribución parafiscal cultural. Esta contribución, creada mediante la Ley 1493 de 2011, es recaudada por el Ministerio de Cultura. De acuerdo con el artículo 12 de esta Ley, el Ministerio tiene la obligación de realizar el giro de recursos a las secretarías de hacienda municipales y distritales el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo de la contribución.

En el Distrito se identifica como Transferencia Min - Cultura Artes Escénicas y corresponde a la contribución parafiscal cultural que recauda el Ministerio de Cultura y transfiere a Santiago de Cali, producto del 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera que sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT, que se le liquida y cobra a los productores de los de espectáculos públicos de las artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilización y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico) del orden municipal.

Soporte Legal: Ley 1493 de 2011 (Art 12), Ley 1753 de 2015 (Art.225), Decreto 1258 de 2012, Resolución 712 de 2012, Decreto 1240 de 2013 (artículo 6), Resolución 3969 de 2013.

1.1.02.06.003.03 Participación en multas, sanciones e intereses de mora

Definición: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades del presupuesto general del sector público de otras entidades por su participación en las multas y sanciones recaudadas por la segunda entidad, incluyendo intereses moratorios.

1.1.02.06.003.03.01 Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores

Definición: Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en las sanciones impuestas por el incumplimiento de pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los Departamentos. De acuerdo con la Ley 488 de 1998, el 20% del impuesto en mención pertenece a los municipios.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998.

1.1.02.06.003.03.02 Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores

Definición: Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en los intereses por mora del impuesto sobre vehículos automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los Departamentos. De acuerdo con la Ley 488 de 1998, el 20% del impuesto en mención pertenece a los municipios.

Soporte Legal: Ley 488 de 1998.

1.1.02.06.005 A entidades Territoriales Distintas de Participaciones y Compensaciones

Definición: Son las transferencias corrientes recibidas por las entidades territoriales que no corresponden a participaciones ni compensaciones por menores recaudos de ingresos tributarios y no tributarios

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.006 Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General

Definición: Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno nacional que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.006.01 Aportes Nación

Definición: Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011). (Cuando la transferencia llega directamente de un ministerio, ósea del presupuesto de la Nación).

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.006.06 Otras Unidades de Gobierno

Definición: Por esta cuenta se registrarán las transferencias o convenios con Entidades que dependen o están inscrita algún Ministerio, así:

a) Otras unidades de gobierno Nacional Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – recursos PAE. Son recursos transferidos con el objetivo fundamental de contribuir con la permanencia de los estudiantes al sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

b) Otras unidades de gobierno Departamental-Transferencia Departamento Régimen Subsidiado. Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Distrital para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en salud, bajo la modalidad de subsidios plenos y subsidios parciales

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda. Leyes 1176 de 2007 y 1450 de 2011. Decreto 1852 de 2015. Constitución política 1991 (art. 288), Ley 100 de 1993 (art. 214), Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 965 de 2010 (art. 4). Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

1.1.02.06.009 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral.

Definición: Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.009.01 Sistema General de Seguridad Social en Salud

Definición: Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.009.01.06 Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado

Definición: Son las transferencias que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado en Salud. Estos recursos forman parte del ADDRESS, y se giran en virtud de las disposiciones del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, el cual modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993.

Observación: Estos recursos son registrados en el presupuesto Sin Situación de Fondos, ya que son recibidos directamente por las EPS y prestadores de servicios de salud de Santiago de Cali, para la financiación del aseguramiento en salud.

Soporte Legal: Ley 1438 de 2011, (Art. 44); Ley 100 de 1993, (Art. 2014), Ley 1753 de 2015 (Art. 66) crea la entidad y con el Decreto 1429 de 2016 se modifica la estructura contemplada en la Ley.

1.1.02.06.009.02 Sistema General de Pensiones

Definición: Son las transferencias corrientes que reciben las entidades de otras unidades para la provisión de derechos de pensiones. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.009.02.02 Cuotas Partes Pensionales

Definición: Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

Soporte Legal: Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988. Ley 1066 de 2006, Decreto 1658 de 2015.

1.1.02.06.010 Sentencias y Conciliaciones

Definición: Son las transferencias que reciben en las entidades que hacen parte integral del Presupuesto General del Distrito como producto de conciliaciones o fallos en procesos judiciales a favor de la entidad en los cuales haya lugar a una indemnización económica. Esta cuenta excluye los recursos recibidos por sanciones fiscales, disciplinarias, aduaneras, contractuales y tributarias.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.06.011 Indemnizaciones Relacionadas con Seguros No de Vida

Definición: Comprende los ingresos por concepto de indemnizaciones otorgadas por un sistema de aseguramiento contra riesgos, así como ingresos por liquidaciones de seguros no de vida que no sean excepcionales (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 126)

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.07 Participación y derechos por monopolio

Definición: Se refiere a los recursos por el establecimiento de monopolios como arbitrios rentísticos, autorizados por la Constitución Política. De acuerdo con la Constitución, los monopolios como arbitrios rentísticos se establecen a partir de la reserva por parte del Estado de la explotación de ciertas actividades económicas. Las características del régimen de los monopolios rentísticos, definidos en la Constitución, son:

- Buscan satisfacer una finalidad de interés público,
 - Debe constituir un arbitrio rentístico,
 - Es necesaria la indemnización previa a los individuos que se vean privados de su ejercicio
 - Debe estar predeterminada la destinación de algunas de esas rentas,
 - Ordena la sanción penal de la evasión fiscal en esas actividades, y
 - Obliga al Gobierno a liquidar estos monopolios si no demuestran ser eficientes.
- Cada participación y derecho de monopolio debe tener soporte legal vigente.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.1.02.07.001 Derechos Por la Explotación Juegos de Suerte y Azar

Definición: Corresponde a los ingresos de las entidades por concepto del ejercicio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, de conformidad con la Ley 643 de 2001.

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Los juegos de suerte y azar son los siguientes: eventos hípicas, lotería instantánea y lotto impreso, lotería tradicional, apuestas permanentes o chance, rifas, juegos promocionales, juegos localizados, eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares y juegos novedosos.

Soporte Legal: Ley 643 de 2001, Decreto 1968 de 2001. Decreto 4142 de 2011.

1.1.02.07.001.05 Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Rifas

Definición: Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de rifas, de conformidad con la Ley 643 de 2001. Las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

De acuerdo con el art. 3 del Decreto 1968 de 2001 "cuando la rifa opere en dos o más departamentos o en un departamento y el Distrito Capital, la explotación le corresponde a la Empresa Territorial para la Salud ETESA y cuando la rifa opere en más de un municipio de un mismo departamento su explotación corresponde al departamento, por intermedio de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)". Posteriormente, el art. 23 del decreto 4142 de 2011 estableció: "las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, de deberán entenderse referidas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Coljuegos".

Soporte Legal: Ley 643 de 2001, Decreto 1968 de 2001, Decreto 4142 de 2011, Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 (Art. 150- 152).

1.1.02.07.001.07 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados

Definición: Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de juegos localizados (Art 32, Ley 643 de 2001). Estos son una modalidad de juegos de suerte y azar que operan con equipos o elementos de juegos en locales de comercio. Los juegos localizados requieren la presencia física de los jugadores, siendo esto una condición necesaria para poder apostar, adicionalmente el jugador deberá pagar previamente para participar en el juego.

Dentro de los juegos de suerte y azar localizados se encuentran los siguientes elementos de juego: bingos, videobingos, esferódromos, Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET'S), apuestas de carreras y deportes virtuales, y otros operados en casinos y similares.

Soporte Legal: Ley 643 de 2001, Decreto 148 de 2003.

*** Transferencia Coljuegos**

Definición: Recursos transferidos por Coljuegos obtenidos como producto de los juegos localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas, juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros

recursos destinados a financiar con un 75% el aseguramiento y con el 25% los gastos de funcionamiento de la secretaría de Salud.

Soporte Legal: Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

1.2 Recursos de capital

Definición: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.01 Disposición de activos

Definición: Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245).

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.01.01 Disposición de activos financieros

Definición: Son los ingresos recibidos por las unidades del presupuesto general del sector público a cambio de poner activos financieros a disposición de otra unidad. Entiéndase por activos financieros, aquellos activos que tienen un pasivo de contrapartida, es decir, que generan a su propietario un derecho sobre otra unidad institucional (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 194).

En esta partida se registran los ingresos por: a) la venta de acciones, b) distribución de recursos por disminución de capital de las empresas. Esta cuenta no incluye la distribución de utilidades y los excedentes financieros con la venta de acciones y participaciones de las empresas.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.01.01.001 Acciones

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de la disposición de acciones cuya titularidad corresponde a la entidad territorial.

Esta valoración, además de las condiciones y naturaleza del mercado, deberá considerar variables técnicas tales como la rentabilidad de la institución, el valor comercial de los activos y pasivos, y los apoyos de la Nación, que conduzcan a la determinación del valor para cada caso de enajenación (Ley 226 de 1995).

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.01.02 Disposición de Activos no Financieros

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de transacciones de capital referentes a la venta de activos no financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo. Los activos no financieros incluyen tanto activos producidos como no producidos y los productos de la propiedad intelectual.

Soporte Legal: CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda

1.2.01.02.001 Disposición de Activos Fijos

Definición: Ingresos por concepto de la venta de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad.

En este rubro se deben registrar las mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.01.02.001.01 Disposición de Edificaciones y Estructuras

Definición: Ingresos por concepto de la venta de todo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura.

Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra.

Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico (FMI, 2014, pág. 179), los cuales se clasifican en otras estructuras.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.01.02.001.02 Disposición de Maquinaria y Equipo

Definición: Ingresos por concepto de la venta de activos como equipo de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.02 Excedentes Financieros

Definición: Estos se refieren a los excedentes financieros de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado no societarias, utilidades de las sociedades de economía mixta con el régimen de empresa industrial y comercial y de las empresas industriales y comerciales del estado societarias, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.02.01 Establecimientos Públicos

Definición: Corresponde al monto de recursos que las autoridades respectivas y la normatividad vigente determinen que entrarán a hacer parte del presupuesto de las entidades de gobierno provenientes de los establecimientos públicos del orden territorial y nacional al cierre de la vigencia fiscal.

Soporte Legal: Artículo 101 y 209 del Acuerdo 0438 de 2018 Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.02.02 Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias

Definición: Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del estado no societarios corresponden al monto de los recursos que las autoridades respectivas y la normatividad vigente determinen que entrarán a hacer parte del presupuesto de las entidades de gobierno.

Soporte Legal: Artículo 101 y 216 del Acuerdo 0438 de 2018, Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.03 Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital

Definición: Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) que obtiene el Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de propietario de inversiones de capital, a cambio de poner fondos disposición de alguna sociedad.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda

1.2.03.02 Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de las utilidades y dividendos de las EICE societarias, incluyendo la cuantía que corresponde a las entidades de gobierno por su participación en el capital de la empresa.

Soporte Legal: Decreto 111 de 1996, art. 97, Artículo 101 y 216 del Acuerdo 0438 de 2018.

1.2.03.03 Sociedades de Economía Mixta

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de las utilidades y dividendos de las EICE societarias, en la cuantía que corresponde a las entidades de gobierno por su participación en el capital de la empresa.

Soporte Legal: Artículo 101 y 216 del Acuerdo 0438 de 2018.

1.2.03.04 Inversiones Patrimoniales no Controladas

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de las utilidades y dividendos de las EICE societarias, incluyendo la cuantía que corresponde a las entidades de gobierno por su participación en el capital de la empresa

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.03.06 Inversiones en Entidades Controladas - Sociedades Públicas

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto de dividendos y utilidades que se reciben de las inversiones realizadas en sociedades públicas, con la intención de ejercer control o de compartirlo.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.05 Rendimientos Financieros

Definición: Son los ingresos que recibe el Distrito de Santiago de Cali en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.05.02 Depósitos

Definición: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Soporte Legal: Decreto 1068 de 2015, art 2.3.1.8

1.2.06 Recursos de Crédito Externo

Definición: Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes fuera del país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.06.02 Títulos de Deuda

Definición: Corresponde a los ingresos por emisión y colocación de bonos y demás valores de contenido crediticio y con plazo para su redención, emitidos por las entidades de gobierno en el exterior o empresas financieras y no financieras.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.06.02.001 Bonos

Definición: Comprende los recursos provenientes de la emisión de bonos globales que hacen la Nación y las Entidades Territoriales en los mercados de capitales internacionales. Dichos recursos no son atados y, por lo tanto, pueden ser destinados a financiar cualquier actividad que estime conveniente la entidad emisora. El plazo mínimo de los bonos es de un año y la tasa de interés es determinada por el emisor en el momento de la colocación de los títulos de acuerdo con las condiciones de mercado.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.07 Recursos de Crédito Interno

Definición: Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.07.01 Recursos de Contratos de Empréstitos Internos

Definición: Corresponde a los recursos provenientes de contratos de empréstitos internos que realiza el Distrito de Santiago de Cali con agentes residentes en el País. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Soporte Legal: Para las entidades de gobierno, estas operaciones están reguladas por el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 2681 de 1993, art. 22.

1.2.07.01.001 Banca Comercial

Definición: Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.

Soporte Legal: Decreto 1068 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2

1.2.07.02 Títulos de Deuda

Definición: Comprende los recursos provenientes de los títulos de deuda pública (bonos y demás valores de contenido crediticio) emitidos por las entidades de gobierno en el mercado local de capitales con plazo para su rendición

Soporte Legal: Decreto 1068 de 2015, art. 2.2.1.3.1.

1.2.07.02.002 Bonos y Otros Títulos Emitidos

Definición: Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos definidos por ley, y de títulos diferentes a los TES, que tienen un contenido crediticio con plazo para su redención.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08 Transferencias de Capital

Definición: Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01 Donaciones

Definición: Son las transferencias que reciben las entidades o unidades por concepto de donaciones. De acuerdo con el MHCP, son donaciones los “ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 246).

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.001 De Gobiernos Extranjeros

Definición: Son las transferencias por concepto de donaciones que realizan los gobiernos extranjeros a las entidades o unidades. Se consideran gobiernos extranjeros aquellos que se encuentran fuera del territorio económico colombiano y ejercen soberanía sobre un área determinada del resto del mundo.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.001.01 No condicionadas a la adquisición de un activo

Definición: Corresponden a las transferencias provenientes de gobiernos extranjeros no condicionadas a la adquisición de activos.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.001.02 Condicionadas a la adquisición de un activo

Definición: Corresponden a las transferencias provenientes de gobiernos extranjeros condicionadas a la adquisición de activos

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.002 De Organizaciones Internacionales

Definición: Son las transferencias por concepto de donaciones que realizan las organizaciones internacionales a las entidades o unidades. Se entiende por organizaciones internacionales aquellas que cumplen con las siguientes características (FMI, 2009, p. 71):

- Sus miembros son Estados nacionales u otros organismos internacionales cuyos miembros son Estados nacionales.
- Se establecen mediante acuerdos políticos formales entre sus miembros, que tiene el rango de tratados internacionales; su existencia es reconocida por ley en sus países miembros.
- Se crean con una finalidad específica.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.002.01 No condicionadas a la adquisición de un activo

Definición: Corresponde a las transferencias provenientes de organizaciones internacionales no condicionadas a la adquisición de activos.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.002.02 Condicionadas a la adquisición de un activo

Definición: Corresponde a las transferencias provenientes de organizaciones internacionales condicionadas a la adquisición de activos

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.003 Del Sector Privado

Definición: Son las transferencias de recursos por concepto de donaciones que realizan las personas naturales o personas jurídicas del sector privado nacional o extranjero.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.003.01 No Condicionadas a la Adquisición de un Activo

Definición: Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado no condicionadas a la adquisición de activos.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.01.003.02 Condicionadas a la Adquisición de un Activo

Definición: Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado condicionadas a la adquisición de activos.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.02 Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida

Definición: Son las transferencias de recursos recibidas por concepto de indemnizaciones que se generan en el desarrollo de contratos de seguros de no

vida, excepcionalmente cuantiosas, que se reciben luego de un desastre o una catástrofe natural

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.03 Compensaciones de capital

Definición: Son las transferencias de recursos por pagos de gran cuantía, no recurrentes, para compensar daños extensos o lesiones graves, como las que resultan de desastres naturales no cubiertos por pólizas de seguros.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.03.001 Resarcimiento por procesos de gestión fiscal

Definición: Corresponde al pago de indemnización pecuniaria que compensa el perjuicio sufrido a una entidad estatal a causa de daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan la gestión fiscal.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.03.002 Compensación por daños a la propiedad

Definición: Corresponde al valor recibido por daños causados por terceros a la propiedad estatal, que no sean pagos derivados de liquidaciones de seguros.
No incluye: indemnizaciones relacionadas con seguros de vida

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.05 Reembolso fondo de contingencias

Definición: Corresponde a los ingresos por concepto del reembolso de los aportes hechos al fondo de contingencia de las entidades estatales, cuyo objeto es atender las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales que determine el Gobierno (Art. 3 de la Ley 448 de 1998). El reembolso de dichos recursos a las entidades aportantes, solo podrá realizarse cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos (Art. 3 de la Ley 448 de 1998).

Soporte Legal: Art. 3 de la Ley 448 de 1998. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda

1.2.08.06 De otras entidades del gobierno general

Definición: Corresponde a las transferencias corrientes provenientes de otras entidades del gobierno general.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.08.06.002 Condicionadas a la adquisición de un activo

Definición: Son los ingresos por la transferencia de Capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la adquisición de activos.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.09. Recuperación de Cartera-Préstamos

Definición: Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

*** Recuperación Cartera Programas de vivienda**

Definición: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron por construcciones habitacionales en Ejidos y baldíos (lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la Ley, cuando no están afectados a algún uso público) Por legalización asentamientos Planes ejecutados.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

1.2.09.05 Recuperación cuotas partes pensionales

Definición: Comprende los ingresos provenientes de las cuotas partes pensionales por cobrar que hayan quedado a cargo o que hayan sido reconocidas a favor de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación (Art. 1 del Decreto 1222 de 2013). Esta cuenta aplica también a las Instituciones de Educación Superior para el registro de la recuperación de cuotas partes pensionales de sus propios fondos pensionales.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.09.06 Retroactivos Pensionales

Definición: En el caso de las pensiones compartidas, como fue el empleador quien pagó al trabajador las mesadas que debieron haber sido asumidas por la administradora de pensiones, que son precisamente los dineros reconocidos a título de retroactivos, es al primero y no al segundo a quien le deben ser reembolsados estos montos. Así, la Circular 1 de 2012 expedida por Colpensiones, dispone, en su sección 1.4.3

Se presenta en los eventos en los cuales existe reconocimiento de pensión de jubilación por parte del Distrito, de carácter compartida o no, con normas convencionales y una vez cumplidos los requisitos para acceder a la pensión de vejez (semanas cotizadas y edad de la ley 100/93), Colpensiones hace el reconocimiento, disponiendo la devolución al Distrito de las mesadas que éste pago después de consolidado el derecho.

Soporte Legal: Circular 1 de 2012 expedida por Colpensiones, dispone, en su sección 1.4.3, Parágrafo 4 del Artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y Decreto 2527 de 2000.

1.2.09.07 Devolución de Aportes por Concepto de Pago a Fondo de Pensiones

Definición: Este concepto se aplica para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones estatales o privadas, y es válido para los jubilados con o sin cláusula de compatibilidad que tuvieron cotizaciones posteriores a la Ley 100/93, que no cumplen con los requisitos semanas cotizadas y edad para tener derecho a pensión de vejez, es decir van a seguir por siempre como jubilados de la Entidad.

Soporte Legal: Parágrafo 4 del artículo 17 de la ley 549 de 1999, Decreto 2527 de 2000, Artículo 1.1.2 de la circular 001 de 1 octubre de 2012 de Colpensiones y en el concepto 11511497 de 2012 emitido por la gerencia Nacional de doctrina de Colpensiones.

1.2.10 Recursos del Balance

Definición: Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.10.01 Cancelación Reservas

Definición: Corresponde al valor que resulta a favor de la entidad tras cancelar las reservas presupuestales constituidas.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.10.02 Superávit Fiscal

Definición: Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.12 Retiros Fonpet

Definición: Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.12.09 Para el pago de obligaciones pensionales corrientes

Definición: Corresponde a los retiros del FONPET que pueden realizar las entidades territoriales para el pago de obligaciones pensionales corrientes, siempre que se cubra el cálculo del pasivo pensional total de la entidad.

Este retiro se puede realizar únicamente cuando la entidad territorial tenga un cubrimiento del pasivo pensional superior al 125%.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.13 Reintegros y Otros Recursos No Apropriados

Definición: Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la DGCPTN o a la tesorería de la entidad territorial, empresa pública, órgano autónomo o particular, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.13.01 Reintegros

Definición: Corresponde a los ingresos que recibe la subdirección de tesorería de Santiago de Cali, por los saldos de recursos no ejecutados o valores superiores a los previsto, conforme a las transferencias realizadas al organismo de control y a las que entidades Distritales que financia.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.13.02 Recursos No Apropriados

Definición: Corresponde a los ingresos que la Subdirección de Tesorería del Distrito registra al momento del recaudo, por conceptos de tributos que no se encuentran aforados en el presupuesto de la vigencia.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.14 Recursos de Terceros

Definición: Son los recursos que se consignan transitoriamente al Distrito de Santiago de Cali, porque la norma centraliza su recaudo en la entidad, mientras se entregan a su beneficiario legal.

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.2.14.04 Recursos de Terceros en Administración

Definición: Comprende los recursos percibidos por el Distrito de Santiago de Cali, en virtud de la delegación de la función de administración de estos por parte de otra entidad de gobierno o particular no vinculado a la entidad. Los recursos de terceros en administración no constituyen un ingreso para la entidad administradora, en tanto, la propiedad de estos y su destinación están a cargo de la entidad que los entrega

Soporte Legal: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda.

BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS

1 Ingresos

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.01 Ingresos Tributarios

1.1.01.01 Impuestos Directos

1.1.01.01.014 Sobretasa Ambiental

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de \$94.545.787.000.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2019	67.900	59.946	21.531	81.477		120,0%
2020	81.217	63.467	22.813	86.280	5,9%	106,2%
2021 Est.	87.081	79.367	12.404	91.771	6,4%	105,4%
2022 Proy.	94.546	74.877	19.669	94.546	3,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Se calcula el estimado de recaudo a diciembre de la vigencia 2021, Sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial lo que equivale al 1.5 por mil del avalúo catastral, igualmente para la vigencia 2022.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 100% de los recursos a percibir por la Sobretasa ambiental, se transferirá a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), para la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme lo estipula el art. 44 de la Ley 99 de 1993.

1.1.01.01.014.01 Sobretasa Ambiental – Urbano

La distribución de la Sobretasa Ambiental - Urbano se tomó la distribución utilizada para el Impuesto de Predial - Urbano, ya que se genera por la liquidación de dicho impuesto, su presupuesto para la vigencia 2022 es de \$88.959.314.206.

1.1.01.01.014.02 Sobretasa Ambiental - Rural

Para la distribución de la Sobretasa Ambiental – Urbano, se toma como referencia la distribución utilizada para el Impuesto de Predial - Urbano, ya que se genera por la liquidación de dicho impuesto, su presupuesto para la vigencia 2022 es de \$ 5.586.472.794.

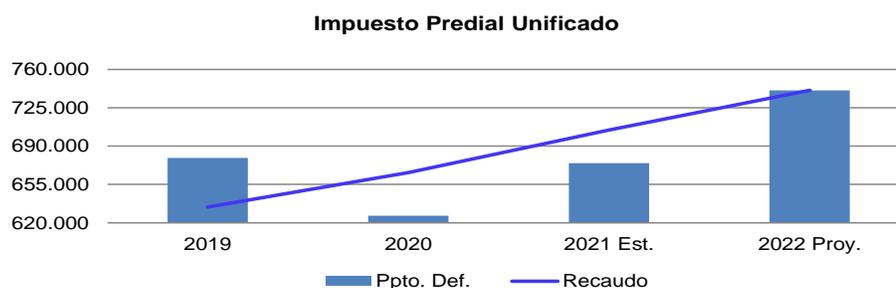
1.1.01.01.200 Impuesto Predial Unificado

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2022 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a \$740.881.000.000, no incluye el recaudo por Sobretasa Ambiental, Sobretasa Bomberil, ni el Impuesto de Alumbrado Público.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2019	679.140	468.669	165.746	634.415		93,4%
2020	626.488	493.970	171.800	665.770	4,9%	106,3%
2021 Est.	674.519	566.905	137.820	704.725	5,9%	104,5%
2022 Proy.	740.881	589.581	151.300	740.881	5,1%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal



Base del Cálculo:

Cifras en Millones de pesos

Detalle	Recaudo Estimado 2021	Proyecto Presupuesto 2022	% Var.
-Vigencia Anterior	137.820	151.300	9,8%
-Vigencia Actual	566.905	589.581	4,0%
Total	704.725	740.881	5,1%

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal

Para la vigencia 2021 se proyecta un estimado a diciembre con corte a agosto por \$566.905 millones de vigencia actual, teniendo en cuenta el buen comportamiento de pago, que mediante los incentivos tributarios y la reactivación económica se viene presentando, lo cual equivale a un recaudo adicional de \$40.252 millones frente al presupuesto inicial.

USOS	2021						
	No. Predios Facturados	Facturacion Cobrable	Enero - agosto 92%	Sep. - Dic. 8%	No. Predios que pagan	Valor Recaudado	% De Recaudo
Residencial	571.510	396.813	279.301	30.396	395.858	309.697	78,0%
Industrial y/o Comercial	57.986	182.820	158.294	9.393	40.164	167.688	91,7%
Salud - Institucional o Privado	769	9.604	8.275	752	509	9.027	94,0%
Cívico - Institucional o Privado	3.262	18.819	17.644	1.604	2.160	19.248	102,3%
Recreacional-Institucional o Privado	34	2.127	1.653	150	23	1.803	84,7%
Pequeña Vivienda Rural	31.975	2.215	1.626	148	23.079	1.774	80,1%
Propiedad Rural	5.308	3.954	2.768	252	4.023	3.020	76,4%
Rural Agropecuaria	841	6.164	4.642	422	557	5.065	82,2%
Recreacional - Condominios - Rural	1.906	13.653	9.488	863	1.262	10.351	75,8%
Comercial, industrial rural	1.309	4.686	3.973	361	867	4.335	92,5%
Hoteles y similares rural	12	117	79	7	8	86	73,7%
Moteles, amoblados, apartahoteles rur	3	77	53	5	2	58	75,7%
Cívico Institucional o privado rura	285	1.648	1.291	117	189	1.408	85,4%
Lotes Urbanizados no edificados	8.948	31.414	21.459	1.951	5.925	23.410	74,5%
Lotes con licencia urbanística		106	74	7	-	80	75,5%
Suelo expansión rural Estrato 2	3.568	1.135	786	71	2.363	857	75,5%
Suelo expansión rural Estrato 4	12.769	8.236	5.685	517	8.456	6.202	75,3%
Suelo expansión rural Estrato 5	4.619	3.719	2.561	233	3.059	2.794	75,1%
TOTAL	705.104	687.309	519.654	47.250	488.503	566.905	82,5%
Indice de Recaudo Neto	82,5%						

Para la proyección del impuesto predial de la vigencia actual 2022 se tuvo en cuenta los Usos en los cuales se encuentran distribuidos los predios del Distrito Santiago de Cali, el análisis consistió en identificar en cada uno de estos grupos la facturación emitida en el 2021 y el porcentaje de contribuyentes que pagaron. Se proyecta una facturación bruta por \$944.450 millones y se aplica 15% de incentivo que históricamente la Administración Central siempre ha concedido, para aquellos contribuyentes que pagan entre enero y abril periodo en el cual se concentra 80% del recaudo, quedando el 20% del recaudo de mayo a diciembre, teniendo en cuenta esta distribución se obtiene el valor facturado realmente cobrable ubicándose en \$738.560 millones.

Tasa de Desempleo	mayo - julio			% Var.
	2019	2020	2021	
Cali	11,3%	28,2%	20,2%	8,0%
Crecimiento impuesto	IPC + 8	11,0%	Ley 1995 de 2019	
Proyección 2021 castigada con el 9%				
Destinos	2020	2021	Incremento m2	Variación
Apartamentos	341.468	551.207	209.739	61,4%
Casas	64.461	206.842	142.381	220,9%
Total m2	405.929	758.049	352.120	86,7%
Vivienda 65 m2			5.589	
Legalización			1.000	
Conservación			1.000	

USOS	2022								
	No. Predios Facturados	Facturación Bruta	Con Descuento 15%	Enero - abril 80%	Mayo - Diciembre 20%	Facturación Cobrable	No. Predios que pagan	Valor Recaudado	Proyección 2022
Residencial	578.368	524.316	445.668	356.535	53.480	410.015	395.858	377.210	343.925
Industrial y/o Comercial	58.682	233.213	198.231	158.585	23.788	182.372	40.164	162.311	147.866
Salud - Institucional o Privado	769	14.104	11.988	9.590	1.439	11.029	509	6.154	5.606
Cívico - Institucional o Privado	3.262	38.264	32.524	26.019	3.903	29.922	2.160	11.969	10.904
Recreacional-Institucional o Privado	34	2.628	2.234	1.787	268	2.055	23	1.994	1.816
Pequeña Vivienda Rural	31.975	2.211	1.880	1.504	226	1.729	23.079	1.729	1.575
Propiedad Rural	5.308	6.036	5.130	4.104	616	4.720	4.023	4.152	3.783
Rural Agropecuaria	841	9.159	7.785	6.228	934	7.162	557	6.740	6.140
Recreacional - Condominios - Rural	1.906	17.656	15.007	12.006	1.801	13.807	1.262	11.460	10.440
Comercial, industrial rural	1.309	4.536	3.856	3.085	463	3.547	867	1.611	1.468
Hoteles y similares rural	12	166	141	113	17	130	8	10	9
Moteles, amoblados, apartahoteles rur	3	82	70	56	8	64	2	55	50
Cívico Institucional o privado rura	285	2.545	2.163	1.731	260	1.990	189	1.933	1.761
Lotes Urbanizados no edificados	8.948	71.215	60.533	48.426	7.264	55.690	5.925	47.336	43.124
Suelo expansión rural Estrato 2	3.568	1.496	1.272	1.017	153	1.170	2.363	1.053	959
Suelo expansión rural Estrato 4	12.769	11.757	9.994	7.995	1.199	9.194	8.456	7.797	7.103
Suelo expansión rural Estrato 5	4.619	5.067	4.307	3.446	517	3.963	3.059	3.352	3.054
TOTAL	712.658	944.450	802.783	642.226	96.334	738.560	488.503	646.865	589.581
Indice de Recauda Neto	80%								

Se proyecta la posible facturación bruta del 2022 mediante herramientas estadísticas teniendo en cuenta el crecimiento urbano en 7.500 predios adicionales lo cual impacta el crecimiento de los avalúos catastrales y la aplicación de tarifas dado el uso y estrato entre otras consideraciones.

Se tuvo en cuenta la tasa de desempleo en 2021, la cual viene en descenso en comparación con 2020, con un 8% menos que en el mismo período (mayo – julio), dato alentador pero dado que nuestro referente es el año 2019 la cual se ubicó en el 11.3%, aún tenemos una brecha del 9%. De esta misma manera se castiga el primer valor estimado de presupuesto 2022 (\$646.865 mil millones) ubicándose el estimado final en \$589.581 mil millones de recaudo para el impuesto predial en la vigencia 2022.

Para la proyección estimada por concepto de vigencia anterior, se estimó con base en la meta de recaudo de la Subdirección de Tesorería en \$151.300 millones.

Cartera en cobro Coactivo (Vigencias 2006 a 2018)

Discriminado por capital e intereses de mora
Corte 30 junio 2021

Vigencias	Capital	Intereses	Total
2006	4.616	16.479	21.095
2008	9.822	27.145	36.967
2009	16.177	42.217	58.394
2010	16.647	38.831	55.478
2011	17.112	37.345	54.457
2012	17.963	32.864	50.827
2013	23.697	36.978	60.674
2014	35.560	50.437	85.997
2015	61.886	85.404	147.290
2016	71.652	83.696	155.348
2017	77.455	71.775	149.230
2018	98.424	60.210	158.634
Total	451.010	583.381	1.034.391

Fuente: Reporte de Cartera SAP
Corte: 30 junio 2021

Cartera en cobro Persuasivo (Vigencias 2019 a 2020)

Discriminado por capital e intereses de mora
Corte 30 junio 2021

Vigencias	Capital	Intereses	Total
2019	41.635	15.704	57.339
2020	183.639	20.501	204.140
Total	225.274	36.204	261.479

Fuente: Reporte de Cartera SAP
Corte: 30 junio 2021

Clasificación de la renta: el Impuesto Predial Unificado predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1.1.01.01.200.01 Impuesto Predial Unificado – Urbano

La distribución del Impuesto Predial – Urbano se hizo tomando las bases de datos de los recaudos años 2019, 2020 y 2021 a agosto, proyectada a diciembre, donde se marcaron cada uno de los predios que presentaban recaudo, determinando la participación de este valor en el total, se hace un promedio simple de los 3 años y se aplica a cada vigencia.

Cifras en Millones de pesos

Zona	Vigencia Actual 2019	Partic.	Vigencia Actual 2020	Partic.	Proyección Vigencia Actual 2021	Partic.	Promedio	Vigencia Actual 2022
U	441.055	94,1%	463.415	93,8%	530.454	93,6%	93,8%	553.027

Zona	Vigencia Anterior 2019	Partic.	Vigencia Anterior 2020	Partic.	Proyección Vigencia Anterior 2021	Partic.	Promedio	Vigencia Anterior 2022
U	159.416	96,2%	163.185	95,0%	130.075	94,4%	95,2%	144.038

Fuente: Reporte de SAP

1.1.01.01.200.02 Impuesto Predial Unificado – Rural

La distribución del Impuesto Predial – Rural se hizo tomando las bases de datos de los recaudos años 2019, 2020 y 2021 a agosto, proyectada a diciembre. Donde se marcaron cada uno de los predios que presentaban recaudo, determinando la participación de este valor en el total, se hace un promedio simple de los 3 años y se aplica a cada vigencia.

Cifras en Millones de pesos

Zona	Vigencia Actual 2019	Partic.	Vigencia Actual 2020	Partic.	Proyección Vigencia Actual 2021	Partic.	Promedio	Vigencia Actual 2022
R	27.614	5,9%	30.555	6,2%	36.451	6,4%	6,2%	36.554

Zona	Vigencia Anterior 2019	Partic.	Vigencia Anterior 2020	Partic.	Proyección Vigencia Anterior 2021	Partic.	Promedio	Vigencia Anterior 2022
R	6.330	3,8%	8.615	5,0%	7.745	5,6%	4,8%	7.262

Fuente: Reporte de SAP

1.1.01.02 Impuestos Indirectos

1.1.01.02.109 Sobretasa a la Gasolina

Definición: La sobretasa a la gasolina se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2093 de junio 29 de 2021, cambió la tarifa que se debe aplicar a la Sobretasa a la Gasolina, la cual corresponde a \$940 por galón vendido a nivel mayorista de gasolina corriente y \$1.340 por galón de extra.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022 se proyecta un recaudo de \$93.947.040.000.

CALCULO DEL PRESUPUESTO 2022 SEGÚN LA LEY 2093 DE 2021

Tipo de combustible	No. de galones estimados a vender	Tarifa por galón (Ley 2093 de 2021)	Valor de recaudo estimado por tipo de combustible
Gasolina corriente	94.424.000	\$ 940	\$ 88.758.560.000
Gasolina extra	3.872.000	\$1.340	\$ 5.188.480.000
Valor total Presupuesto 2022			\$ 93.947.040.000

Base del cálculo:

Dado que la distribución que se encontraba vigente hasta junio de 2021 correspondía al 18,5% sobre las ventas totales de los dos tipos de combustible, esta distribución debe ser modificada con la nueva tarifa, de conformidad con la entrada en vigencia de la Ley 2093 de junio 29 de 2021.

Según lo recaudado a agosto y el estimado a diciembre de 2021, la renta presenta una recuperación del 12,7% con respecto al año 2020, cuando tuvo un recaudo de \$75.785 millones de pesos y una baja ejecución del 73.3% a raíz del confinamiento de la ciudad en los meses de abril a junio a causa de la pandemia.

De acuerdo al Runt, en el año 2021 la venta de vehículos nuevos matriculados en Cali creció un 7.7% frente al periodo 2020. Se espera que esta tendencia continúe y se incremente en un 10% para el año 2022.

Igualmente, se espera que el consumo de gasolina tanto corriente como extra crezca en un 10%, conforme a la variación positiva por la venta de galones que registra el presente 2021.

Conforme a esta tendencia positiva en el recaudo, en los vehículos nuevos matriculados y en el número de galones vendidos en el presente año (12.7% y 7.7% y 9.7% respectivamente) se pondera el ingreso de la renta para el año 2022 y se presupuesta con un incremento del 10% frente al año 2021.

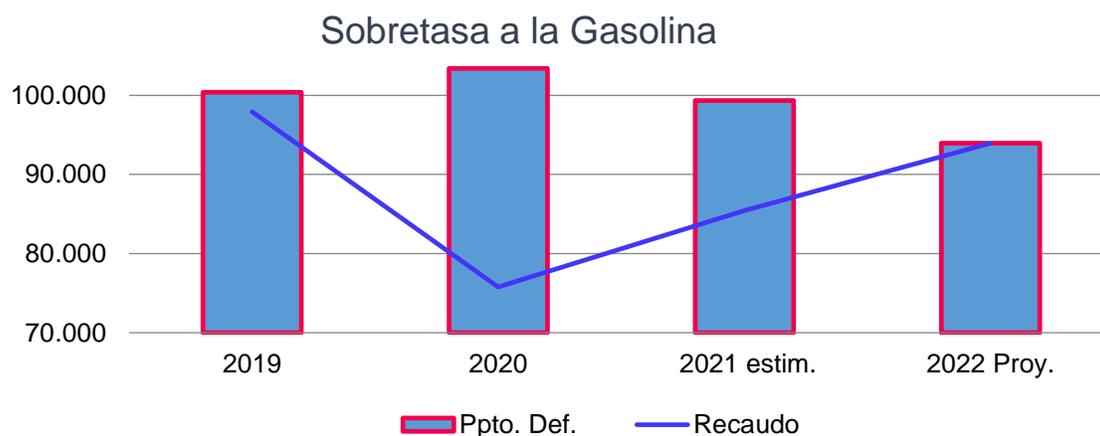
Por lo tanto, para un total de 94.424.000 galones proyectados a vender por concepto de gasolina corriente a una tarifa de \$940 por unidad, arroja un valor a recaudar de \$88.758.560.000. En cuanto a la gasolina extra de un estimado de 3.872.000 galones vendidos con una tarifa de 1.340 pesos por unidad se espera un ingreso de \$5.188.480.000, para un valor presupuestado de recaudo de \$93.947.040.000.

Sobretasa a la Gasolina

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto	Total Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2019	100.400	97.926		97,5%
2020	103.412	75.785	-22,6%	73,3%
2021 estim.	99.332	85.440	12,7%	86,0%
2022 Proy.	93.947	93.947	10,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal - Cálculos D.A.H.D.



Destinación: A raíz de la entrada en vigencia de la Ley 2093 que regula la nueva tarifa a la Sobretasa a la Gasolina, se encuentra en trámite la modificación del acuerdo 452 de 2018, el cual regirá el nuevo porcentaje de distribución de los recursos con destino al S.I.T.M – MIO y a la Malla Vial.

1.1.01.02.200 Impuesto de Industria y Comercio

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2022, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$464.271.000.000.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo					% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
		1	2	3	4	5 = (2+3+4)	
2019	394.234	188.782	13.067	182.065	383.913		97,4%
2020	413.946	209.283	15.618	173.422	398.323	3,8%	96,2%
2021 Est.	404.652	239.001	4.544	180.519	424.064	6,5%	104,8%
2022 Proy.	464.271	253.341	19.580	191.351	464.271	9,5%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal



Base del Cálculo:

Cifras en Millones de pesos

Detalle	Recaudo Estimado 2021	Proyecto Presupuesto 2022	% Var.
-Vigencia Anterior	4.544	19.580	330,9%
-Vigencia Actual	239.001	253.341	6,0%
-Reteica	180.519	191.351	6,0%
Total	424.064	464.271	9,5%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Se espera que al cierre de la vigencia 2021, el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio ascienda a \$424.064 millones, distribuido en \$239.001 millones correspondientes a la vigencia actual y \$4.544 millones de vigencias anteriores y el valor de \$180.519 de Reteica, como resultado del comportamiento en la ejecución a agosto y las expectativas de recuperación de la actividad económica en lo que resta de la vigencia.

A continuación, se presenta una breve descripción del panorama económico de la región en el segundo trimestre de 2021, los bloqueos viales registrados desde

finales de abril y hasta comienzos de junio causaron descenso anual en la oferta de alimentos en Suroccidente, al impedir su transporte desde las zonas productoras hasta los centros urbanos de la región.

De igual forma, la industria de Suroccidente redujo sus niveles de producción, al verse afectada por el bajo ingreso de materias primas tanto nacionales como del exterior. Fue así como la cadena de alimentos, liderada por el subsector azucarero, la elaboración de químicos, farmacéuticos, plásticos, caucho, papel y cartón, al igual que el transporte terrestre de carga, fueron los más afectados debido a la obstaculización en el acceso a las plantas y movilidad de mercancías.

Asimismo, el comercio exterior de la región disminuyó por las restricciones en el tránsito de carga por el puerto de Buenaventura, lo que conllevó a realizar operaciones por los puertos del Caribe, incidiendo en el incremento en los fletes y en los costos logísticos de las empresas.

En el tercer trimestre la actividad económica de Suroccidente crece, con mayor impulso que en el reporte anterior. El comercio aumentó sus ventas e incrementó los pedidos a la industria para suplir inventarios agotados; así mismo sobresalieron los aumentos en la venta de vivienda nueva y los desembolsos del sector financiero. La industria sostuvo su crecimiento previo, se incrementó en la producción para atender pedidos y recuperar inventarios. Aumentó la elaboración de alimentos y bebidas; de aseo personal y del hogar; plásticos; farmacéuticos; calzado; materiales para la construcción; empaques; azúcar y etanol.

El sector agropecuario se mantuvo levemente positivo, la actividad agrícola presentó estabilidad debido a que el aumento en la cosecha de caña, plátano y arroz fue contrarrestado por la baja oferta de café, algunos frutales y aguacate ante terminación del ciclo productivo. En papa hubo buena producción, pero bajo abastecimiento en la región por desplazamiento de oferta hacia otras zonas del país.

El comercio continuó en ascenso, las ventas minoristas crecieron por reactivación de la demanda y mayor afluencia de clientes a los establecimientos comerciales, así como por aumento en la confianza del consumidor. En el mes el resultado fue impulsado por mejores ventas de la canasta familiar, vestuario, calzado, tecnología, muebles, madera, y materiales para construcción y remodelación.

La venta de automotores nuevos creció por baja base de comparación, aunque hubo notoria reactivación económica en el sector y mayor disposición a comprar bienes durables. Afectó bajos inventarios en algunas referencias y sus partes. La ocupación hotelera subió frente a bajos registros de 2020.

El sistema financiero amplió los desembolsos, alza en el crédito para consumo con libranzas, tarjetas de crédito y vehículos, pero lenta recuperación en libre inversión.

La línea hipotecaria aumentó financiación para compra de vivienda nueva, y fue moderado el crédito a constructores. El crédito comercial apalancó inversiones y capital de trabajo a pymes y se mantuvo el programa de subsidios a la nómina.²

Igualmente, el Distrito Especial de Santiago de Cali ha contribuido junto a otros actores a la reactivación económica para el mejoramiento de la economía de Cali, lo que se ha reflejado en las finanzas del Distrito.

“Tras la incertidumbre generada por la crisis de la COVID-19, a partir del mes de marzo de 2020 y la pérdida de más de 176.000 empleos la Alcaldía de Santiago de Cali en articulación con Gobierno Nacional, Gobernación del Valle, los gremios y actores económicos locales, trabajan por la reactivación económica bajo el aprovechamiento de proyectos y oportunidades enmarcados en una Cali biosegura, que adelanta la entrega de incentivos económicos para la micro, pequeña y mediana empresa, al igual que las inversiones en infraestructura pensadas en la dinamización del desarrollo económico del distrito y de la región, acompañándose de nuevos escenarios de carácter tecnológico que movilizan a la ciudad a ser más competitiva, apoyando el fortalecimiento de propuestas que consolidan la Cali ciudad deportiva en el marco de eventos de orden local, nacional e internacional, todo esto sumado al capital de bienestar.”

La proyección de Industria y comercio vigencia 2022, se hizo teniendo en cuenta los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio, los cuales muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a agosto de 2021, de esta manera se estima en \$464.271 millones de recaudo distribuido en \$253.341 millones correspondiente a la vigencia actual, para el cálculo de este componente se tomó la ejecución de cada una de las Actividades económicas en los años 2020/2021, se estiman los meses faltantes del año 2021 y se proyecta el 2022 con un crecimiento acorde a la recuperación por actividad, en concordancia con las estimaciones del crecimiento de la economía.

Comportamiento Vigencia Actual								Cifras en millones de pesos	
Actividad Económica	Ejecución 2019	Ejecución 2020	Variación	Enero a agosto 2021	Septiembre a Dic. 2021	Total 2021	Proyección 2022	Variación	
INDUSTRIAL	17.478	19.163	10%	20.000	1.988	21.988	23.307	6%	
COMERCIAL	94.056	105.532	12%	104.784	15.672	120.457	127.684	6%	
SERVICIOS	77.248	84.587	10%	83.064	13.493	96.556	102.350	6%	
Total	188.782	209.283	11%	207.848	31.153	239.001	253.341	6%	

Fuente: Reporte de Cartera SAP
Corte: 31 agosto 2021

² Información Pulso Económico Regional, Suroccidente – Banco de la Republica

El recaudo del Reteica (por ser un anticipo del impuesto de la próxima vigencia se toma como referente), se proyecta tomando comportamiento histórico de los años 2015 al 2020 presentado una participación dentro del recaudo efectivo de la Vigencia actual y el Reteica, un promedio anual del 45,4%, sin embargo, se hace una proyección conservadora con el 41,4%.

Cifras en millones de pesos

Vigencias	Ejecuciones						Estimado 2021	Proyección 2022	Proyección 2023
	2015	2016	2017	2018	2019	2020			
VIGENCIA ANTERIOR	8.348	3.613	5.057	5.959	13.067	15.618	4.544	19.580	19.580
VIGENCIA ACTUAL	147.485	163.422	177.343	194.996	188.782	209.283	239.001	253.341	271.075
RETEICA	139.822	150.184	155.077	149.656	182.065	173.422	180.519	191.351	204.745
Total	295.655	317.219	337.477	350.611	383.914	398.323	424.064	464.272	495.400
Recaudo Total ICA		303.244	327.527	350.073	338.438	391.348	412.423	433.860	462.426
% Efectivo de Retención		46,1%	45,9%	44,3%	44,2%	46,5%	42,0%	41,6%	41,4%
Crecimiento del Recaudo			8,0%	6,9%	-3,3%	15,6%	5,4%	5,2%	6,6%

El recaudo de la Vigencia anterior es por \$19.580 millones, esta cifra obedece a la meta del Plan de Desarrollo 2020-2023. Es importante mencionar, que el Departamento Administrativo de Hacienda dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 cuenta con 10 metas de producto que están encaminadas al fortalecimiento intensivo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, corresponden a 5 metas en la Subdirección de Catastro, 2 metas en la Subdirección de Rentas, 2 metas en la Subdirección de Tesorería y 1 meta en la Subdirección de Finanzas Públicas, igualmente cuenta con un proyecto movilizador “Catastro con enfoque multipropósito” todos estos proyectos encaminados a fortalecer las Finanzas Públicas y a potencializar los ingresos de la entidad Distrital.

Clasificación de la renta: En el Impuesto de Industria y Comercio predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la Deuda Pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1.1.01.02.200.01 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Comerciales

La distribución del Impuesto de Industria y Comercio se hizo tomando las bases de datos del recaudo del año 2020. Donde se divide por las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y se tiene en cuenta la participación de cada una dentro del recaudo de cada una de las vigencias y el Reteica.

Cifras en Millones de pesos

Actividad Económica	Vigencial Actual 2022	Partic.	Vigencia Anterior 2022	Partic.	Reteica Actual 2022	Partic.	Reteica Anterior 2022
COMERCIAL	127.684	50,4%	8.533	43,58%	96.440	50,4%	1

Fuente: Reporte de SAP

1.1.01.02.200.02 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Industriales

La distribución del Impuesto de Industria y Comercio se hizo tomando las bases de datos del recaudo del año 2020. Donde se divide por las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y se tiene en cuenta la participación de cada una dentro del recaudo de cada una de las vigencias y el Reteica.

Cifras en Millones de pesos

Actividad Económica	Vigencial Actual 2022	Partic.	Vigencia Anterior 2022	Partic.	Reteica Actual 2022	Partic.	Reteica Anterior 2022
INDUSTRIAL	23.307	9,2%	3.047	15,56%	17.603	9,2%	1

Fuente: Reporte de SAP

1.1.01.02.200.03 Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades de Servicios

La distribución del Impuesto de Industria y Comercio se hizo tomando las bases de datos del recaudo del año 2020. Donde se divide por las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y se tiene en cuenta la participación de cada una dentro del recaudo de cada una de las vigencias y el Reteica.

Cifras en Millones de pesos

Actividad Económica	Vigencial Actual 2022	Partic.	Vigencia Anterior 2022	Partic.	Reteica Actual 2022	Partic.	Reteica Anterior 2022
SERVICIOS	102.350	40,4%	8.000	40,86%	77.305	40,4%	1

Fuente: Reporte de SAP

1.1.01.02.201 Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2022, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de \$47.835.000.000.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2019	24.590	33.775	1.779	35.553		144,6%
2020	37.482	36.440	1.974	38.414	8,0%	102,5%
2021 Est.	40.114	35.850	954	36.804	-4,2%	91,7%
2022 Proy.	47.835	45.348	2.487	47.835	30,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Esta renta se proyecta con base en la participación histórica del recaudo sobre el Impuesto de Industria y Comercio, que está en un rango del 15% al 17%.

Dada la tendencia de los comerciantes a usar cada vez un menor número de avisos y tableros en sus establecimientos, a diciembre del año 2021, se estima por vigencia actual un recaudo de \$35.850 millones y por concepto de vigencia anterior un recaudo de \$954 millones.

Se proyecta un recaudo estimado para la vigencia 2022 de \$45.348 millones para la vigencia actual y por vigencia anterior un recaudo por \$2.487 millones.

Clasificación de la renta: El Impuesto de Avisos y Tableros predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los Gastos de Funcionamiento, Inversión, Servicio de la Deuda Pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1.1.01.02.202 Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

1.1.01.02.202 .01 Publicidad Exterior Visual

La Administración cuenta con el inventario de vallas actualizado, permitiendo identificar los elementos publicitarios reglamentarios, irreglamentario y los vencimientos de los registros y reorganizar la publicidad en Santiago de Cali y así mismo avanzar en los procesos de cobro que se traducirían en un mayor recaudo para la entidad.

Es necesario mencionar que finalizando el 2020 el Concejo aprobó el Acuerdo 0493 de 30 diciembre de 2020 ajustando parcialmente el estatuto tributario de Santiago de Cali, en el artículo 24 se modifica la base gravable y aumenta la tarifa del impuesto, traduciéndose en mayores recursos para la entidad territorial.

Con la aplicación de lo fijado en la modificación del Estatuto tributario, es necesario ajustar la proyección para el año 2021 dado que los criterios de tarifa e inventario de vallas en Santiago de Cali cambiaron, originando un potencial del impuesto de \$1.535 millones correspondientes 343 vallas que se encuentran dentro del rango de la tarifa de 123.26 UVT y teniendo en cuenta el recaudo se estima un valor de \$396 millones. Es importante señalar que la mejora en el recaudo se puede presentar con la socialización al gremio de los valleros de los nuevos parámetros establecidos en el acuerdo 493 de 2020 y la reglamentación de las vallas irreglamentarias.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	789	763		97%
2015	826	879	15,2%	106%
2016	831	698	-20,6%	84%
2017	690	726	4,0%	105%
2018	676	832	14,6%	123%
2019	899	975	17,2%	109%
2020	863	382	-60,8%	44%
2021 Est.	832	396	3,6%	48%
2022 Proy.	777	777	96,2%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2014-2020, proyecciones 2021 y 2022

Para el año 2022 de un potencial de recaudo de \$1.596 millones correspondientes a las 343 vallas, se proyecta teniendo en cuenta el promedio de registros anuales de 167 vallas para un valor de \$777 millones. Tomando como criterios un incremento de 4% frente al potencial del año 2021, donde 3% corresponde al IPC y 1% adicional correspondiente a la gestión que se adelante frente al potencial del impuesto.

1.1.01.02.202.02 Permisos Provisoriales y Refrendación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto Permisos Provisoriales y Refrendación de \$15.973.000

Base de cálculo: De acuerdo con la conducta fidedigna de la renta se observa que no tiene una predisposición en su recaudo, esta renta obedece de la solicitud que efectúen los contribuyentes

Clasificación de la renta: Los Permisos Provisoriales y Refrendación pertenece al grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en cumplimiento al indicador de la ley 617 de 2000, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional, y transferencias a órganos de control.

Recuperación Cartera Programas de vivienda				Millones de pesos	
Detalle	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.	
Permisos Provisoriales y Refrendación	6	15	0	16	

1.1.01.02.203 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público

1.1.01.02.203.01 Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público - Tradicional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2022, se proyecta un recaudo por este concepto de \$3.336.596.000.

Base del cálculo: Se estima el parque automotor de Servicio Público en 47.350 vehículos en total, de los cuales se espera que 34.350 vehículos cancelen el Impuesto de Vehículos Automotores (Circulación y Tránsito) vigencia actual con un total de \$2.220.728.000; mientras que se estima que 13.000 vehículos paguen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores para un valor total de \$ 1.115.868.000.

Para la vigencia 2022, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 032 de 1998. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2021 y el salario mínimo diario se trabajó con \$31.000 que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2020. Se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de los primeros seis meses de la presente vigencia como el comportamiento de este rubro durante los últimos seis meses de la vigencia 2020.

Clasificación de la renta: A partir de la vigencia fiscal 2019, este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de libre Destinación.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad del impuesto (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1.1.01.02.203.02 Impuesto de Circulación y Tránsito sobre Vehículos de Servicio Público - S.I.T.MIO

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2022, se estima un recaudo por este concepto de \$875.384.000.

Base del cálculo: Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público - S.I.T.MIO un total de 917 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores, a un promedio de \$954.617 por impuesto cancelado entre vigencia actual y vigencias anteriores. Se estima que se genere un recaudo por vigencia actual un total de \$855.384.000; mientras que, a raíz del bajo ingreso de la renta durante los dos últimos años, se proyecta recaudar por vigencias anteriores un total de \$20.000.000.

La vigencia 2022, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 0218 de 2007.

Según lo establecido en el Acuerdo 0218 de 2007 a partir de la vigencia fiscal del 2011 el impuesto anual será del 1.5% sobre la base gravable determinada por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos de transporte masivo que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir IVA o cuando son importados directamente por el usuario propietario o tenedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Clasificación de la renta: Este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: La totalidad (100%) del recaudo corresponde a Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

1.1.01.02.204 Impuesto de Delineación

Es el impuesto que recae sobre la realización de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

La formulación del presupuesto entre el periodo de análisis se realizó de manera conservadora, es así que el recaudo estuvo por encima del presupuesto formulado para la vigencia, estando por encima del 100%, exceptuando el año 2020 que fue afectado por la recesión económica a nivel mundial, donde el área total licenciada en metros cuadrados en Colombia presento una caída del 41% respecto al año anterior según la información del DANE.

Al revisar el valor proyectado para la formulación del presupuesto año 2021, el Impuesto Delineación Urbana muestra un crecimiento de 11% con relación al año 2020, cifra que se puede alcanzar si se tiene en cuenta las estimaciones de CAMACOL, el sector de la construcción presenta un repunte y se espera que estas señales se han sostenibles, pero de igual manera no se deben desconocer los riesgos y los cambios estructurales que trajo consigo los hechos acontecidos en el año 2020.

De acuerdo al comportamiento de los dos primeros meses del año 2021 y teniendo en cuenta el crecimiento estimado por CAMACOL de 7,5% para viviendas nuevas, las cuales representan dentro del recaudo del impuesto de delineación alrededor del 75%, se estima un valor a diciembre un ingreso de \$11.857 millones.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	8.818	14.352		163%
2015	12.774	19.401	35%	152%
2016	21.421	12.860	-34%	60%
2017	10.756	17.949	40%	167%
2018	15.000	15.158	-16%	101%
2019	18.923	17.018	12%	90%
2020	16.161	10.720	-37%	66%
2021 Est.	12.709	11.857	11%	93%
2022 Proy.	12.747	12.747	7,5%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022

Teniendo en cuenta el plan de reactivación diseñado por CAMACOL para los años 2020-2022 para el fortalecimiento del sector de la construcción mediante políticas sectoriales que permitieran acelerar su recuperación, propendiendo por el efecto multiplicador en la economía, es así que se propone un crecimiento de 7.5%% para el año 2022, para un cálculo del impuesto de delineación de \$12.747 millones.

1.1.01.02.206 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes

Para la vigencia 2022 no se proyecta ingreso alguno por esta renta, dado que no existe registro histórico de recudo y no hay gestiones previstas para realizarlo.

1.1.01.02.211 Impuesto de Alumbrado Público

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de Alumbrado Público de \$148.740.123.000.

Impuesto de Alumbrado Público

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Illuminación Ornamental	Total Recaudo		
		2	3	4	5 = (2+3)		
1	2	3	4	5 = (2+3)	6	7 = (5/1)	
2015	91.933	98.683	1.006	0	99.689		108,4%
2016	98.932	95.782	472	10.394	106.648	7,0%	107,8%
2017	93.962	100.564	639	20.492	121.695	14,1%	129,5%
2018	118.139	148.509	477	11.985	160.971	32,3%	136,3%
2019	125.315	120.447	4.350	13.862	138.659	-13,9%	110,6%
2020	135.621	126.102	5.717	14.644	146.462	5,6%	108,0%
2021 Estim.	142.316	128.637	4.603	14.735	147.975	1,0%	104,0%
2022 Proy.	148.740	129.491	4.397	14.853	148.740	1%	100,0%

Impuesto de Alumbrado Público - Proyección Presupuesto 2022

	<i>Millones de Pesos</i>		
Renta/Pospre	Recaudo Alumbrado Público Vig. Act.	Recaudo Alumbrado Público Vig. Ant.	Recaudo Iluminación Ornamental
Predios Lotes	2.358	757	370
Emcali	126.092		13.962
Liquidación Directa	1.040	3.640	520
Total	129.491	4.397	14.853

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Base del Cálculo:

Para proyectar el valor de impuesto de alumbrado público es necesario tener en cuenta la facturación del impuesto presentado por Emcali, la cual representa la mayor participación del total. El recaudo desde la vigencia 2018 ha presentado una alta variación, cayendo en 2019 y volviendo a aumentar en 2020.

VARIABLES como el consumo energético, el precio del kwh, y la construcción de nuevas viviendas pueden variar el recaudo para la vigencia 2022. Teniendo en cuenta las expectativas de crecimiento económico que se plantean desde el gobierno nacional y la dinámica de reactivación económica que se espera para Santiago de Cali, se debe estimar el ingreso de alumbrado público con una tendencia al alza todo si se tiene en cuenta una recuperación de todos los sectores económicos que fueron afectados por la pandemia, en especial del sector manufacturero y el comercio.

Un factor que afecta directamente a esta renta es la modificación de la normatividad en la forma de realizar el cobro, afectando tarifas y forma de recaudo. Esta situación no se ha presentado desde el Acuerdo 0434 de 2017, por lo que no se esperan grandes variaciones con respecto a años anteriores.

En el impuesto de alumbrado público se realiza una proyección para la vigencia 2022 incrementando el presupuesto inicial de la vigencia 2021 en la tasa de crecimiento del PIB propuesta por el Ministerio de Hacienda que llegaría al 4.7% para el cierre del 2022, con respecto al presupuesto inicial, y un crecimiento conservador del 1% con respecto al estimado al cierre de la vigencia 2021, para evitar realizar sobreestimaciones en la renta, y mala planeación del gasto, el cual históricamente ha tenido una ejecución cercana al 95%.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 90% del Impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

Con el fin de proporcionar bienestar social, recreacional y cultural a los habitantes de Santiago de Cali, se destina el 10% de esta renta a financiar las actividades de alumbrado navideño u ornamental y la iluminación de monumentos y fuentes localizadas en espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, así como la iluminación ornamental de bienes inmuebles de interés cultural, turístico y/o general de uso público (En concordancia con el Acuerdo 357 de 2013 y Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015).

1.1.01.02.212 Sobretasa Bomberil

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, de \$ 27.715.000.000.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2019	23.613	17.432	6.518	23.950		101,4%
2020	25.103	18.723	6.542	25.265	5,5%	100,6%
2021 Est.	25.387	23.243	2.756	25.999	2,9%	102,4%
2022 Proy.	27.715	21.814	5.901	27.715	6,6%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3,7% sobre el recaudo del valor liquidado por Impuesto Predial a los predios de Santiago de Cali.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por la Sobretasa bomberil se destinará a la financiación de la actividad bomberil.

1.1.01.02.216 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal

1.1.01.02.216.01 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal del Deporte

El impuesto de Espectáculos Públicos Municipal del Deporte, no muestra una tendencia de crecimiento, debido a que un año crece y al siguiente decrece el recaudo, lo cual se puede observar con el crecimiento negativo de 2018 con -51%, en el año 2019 con 35% y para el año 2020 con -71,3%, esta caída obedece a que con la Declaratorio del estado de emergencia, social y económico en el todo el territorio, determino unas medidas de distanciamiento social y la suspensión de la realización de eventos de todo tipo, generando el cierre de los escenarios deportivos, una parálisis del sector del entretenimiento y la conducente crisis, lo cual se hace evidente en el recaudo de este impuesto que se presentó hasta el mes de marzo del año 2020.

Finalizando el año 2020 el Concejo aprobó el Acuerdo 0493 de 30 diciembre de 2020 modificando parcialmente el estatuto tributario de Santiago de Cali, en el artículo 25 se amplía la definición del impuesto, adicionando el tema de las ferias artesanales. A su vez el gobierno nacional solo hasta el segundo semestre impartió directrices para la reapertura de los escenarios deportivos que dan origen al impuesto y sumado a la incertidumbre frente a este tema, se plantea un estimado a diciembre del año 2021 de \$247 millones.

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	1.117	1.705		152,7%
2015	2.007	3.893	128,3%	194,0%
2016	1.544	1.962	-49,6%	127,1%
2017	1.544	2.188	11,5%	141,7%
2018	2.384	1.072	-51,0%	45,0%
2019	2.108	1.449	35,1%	68,8%
2020	1.176	416	-71,3%	35,4%
2021 Est.	725	247	-40,7%	34,1%
2022 Proy.	1.271	1.271	415,1%	100,0%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

El año 2022 se proyecta bajo el supuesto de la apertura de los diferentes escenarios deportivos que originan el impuesto, retornando a una senda normal de recaudo a partir de ese momento, por lo cual se programa un valor de \$1.271 millones, cifra que esta supedita a las directrices que imparta el gobierno nacional frente al aforo de espectadores para los eventos deportivos.

1.1.01.02.216.02 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal (Libre Destinación)

El impuesto de Espectáculos Públicos Municipal (Libre Destinación), no muestra una tendencia de crecimiento que permita establecer una línea base, puesto que dentro de la liquidación del impuesto de espectáculos públicos se calculan conjuntamente los de deporte y los municipales, y se registraba como espectáculos del deporte, para lo cual se realizó un trabajo por parte de Contabilidad, Tesorería y DATIC parametrizando el sistema y hacer la respectiva distribución.

El sector cultural y recreativo fue de los más golpeados con la declaración de emergencia social y económica en el territorio que trajo como medidas extraordinarias el aislamiento, distanciamiento social y la suspensión de cualquier tipo de eventos, dando origen a la cancelación de los diferentes espectáculos programados, generando un cierre de los escenarios culturales y una parálisis para el sector del entretenimiento, lo cual se ve reflejado en un recaudo en el año 2020 por concepto de espectáculos públicos de los meses de enero a marzo, puesto que el resto del año no se realizaron eventos que originaran este impuesto.

Finalizando el año 2020 el Concejo aprobó el Acuerdo 0493 de 30 diciembre de 2020 modificando parcialmente el estatuto tributario de Santiago de Cali, en el artículo 25 se amplía la definición del impuesto, adicionando el tema de las ferias artesanales.

Si bien es cierto que la Alcaldía de Santiago de Cali modificó el estatuto tributario, el gobierno nacional hasta el segundo semestre impartió directrices frente a la reactivación del sector cultural en el país partiendo de la necesidad de pensarse el sector conforme a las necesidades. Por lo anterior dado un escenario de total incertidumbre no se modificaría aun el valor presupuestado para el año 2021, el cual tiene contemplado el impacto del marco normativo fijado en el Acuerdo 493 de 2020.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2017	50	0		0%
2018	50	535	100%	1071%
2019	1	736	37%	73585%
2020	547	208	-72%	38%
2021 Est.	293	293	41%	100%
2022 Proy.	636	636	117%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

Teniendo en cuenta las estrategias de Ministerio de Cultura para apoyar la reactivación del sector cultural acompañada de la reapertura segura y la promoción de alianzas entre el sector público y privado, se proyecta el año 2022, bajo el supuesto de la apertura de los diferentes escenarios, para un valor de \$636 millones, retornando a una senda normal de recaudo, cifra que esta supedita a las directrices que imparta el gobierno nacional frente al aforo de espectadores para los diferentes eventos.

1.1.01.02.217 Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado

1.1.01.02.217.01 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – acueducto

1.1.01.02.217.02 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – aseo

1.1.01.02.217.03 Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado

Son las transferencias de recursos que realizan las Empresas de Servicios Públicos (ESP) a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), correspondiente a la diferencia entre las contribuciones solidarias recibidas y los subsidios cubiertos por la empresa.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 89 de la Ley 142 de 1994 y por el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015, en el Acuerdo Municipal 0432 de 2017³, definió en su artículo 1º, los factores de aportes solidarios por estrato en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, entendiéndose esta contribución como los recursos que se arbitran con cargo a los usuarios pertenecientes a los estratos 5 y 6 y a los de naturaleza industrial y comercial, que contribuyen en la conformación del esquema financiero para subsidiar los costos básicos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3. A continuación se presentan los aportes y subsidios a aplicar a las empresas prestadoras de los servicios señalados que operen en Santiago de Cali.

³ “Por medio del cual se establecen los factores de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Santiago de Cali para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022”

estrato	Acueducto		Alcantarillado		Aseo	
	Subsidio	contribución	Subsidio	contribución	Subsidio	contribución
1	68%	0%	68%	0%	48%	0%
2	31%	0%	31%	0%	30%	0%
3	1%	0%	2%	0%	5%	0%
4	estrato referencia - no contribuye y no subsidio					
5	0%	51%	0%	51%	0%	50%
6	0%	61%	0%	61%	0%	60%
Uso Comercial	0%	52%	0%	52%	0%	50%
Uso Industrial	0%	32%	0%	32%	0%	30%

Los recursos destinados al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, corresponden al superávit originado del balance realizado al interior de la empresa prestadora de servicios públicos en Santiago de Cali, producto de la diferencia entre las contribuciones recaudadas y los subsidios otorgados.

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	705	836		119%
2015	650	668	-20,1%	103%
2016	700	1.495	123,7%	214%
2017	1.171	1.192	-20,2%	102%
2018	1.515	1.673	40,3%	110%
2019	1.561	2.224	33,0%	143%
2020	1.613	1.613	-27,5%	100%
2021 Est.	1.661	2.932	82%	177%
2022 Proy.	3.196	3.196	9%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

Para el año 2022 se proyecta por este concepto de ingresos un recaudo de \$3.196 millones teniendo en cuenta los usuarios de los estratos 5 y 6 que contribuyen en la conformación del esquema financiera que dan origen a la contribución que subsidia los costos básicos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3, de la siguiente manera:

Empresa prestadora	Millones de pesos	
	2021 Est.	2022 Proy.
Acueducto	803	876
JAC Cañasgordas	194	211
JAC el Retiro Pance	373	407
Aprofinca	237	258

Alcantarillado	125	136
Ozono ESP	125	136
Aseo	2.004	2.185
LYS	1.169	1.274
Misión Ambiental	155	169
Pro ambientales	7	8
Proyectos ambientales	396	432
RH SAS	8	9
Serviambientales	269	293
Total	2.932	3.196

1.1.01.02.300 Estampillas

1.1.01.02.300.01 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

La Estampilla para el bienestar del adulto mayor se aprobó en diciembre del año 2019, mediante acuerdo 469 de 2019 y entro a regir su cobro en el año 2020, el cual presento un recaudo inferior a los valores simulados para la construcción del acuerdo distrital, debido al menor recaudo esperado de las entidades del orden municipal en el primer semestre, a través de la gestión adelantada por la Subdirección de Impuestos y Rentas se logró un incremento de los ingresos por concepto de esta estampilla a partir del mes de septiembre.

El año 2020, el recaudo es de \$7.499 millones, con un cumplimiento de 62% frente a lo presupuestado. Es de señalar que en el 2020 se realizó por parte del Departamento Administrativo de Hacienda una serie de socializaciones tanto para la administración central y las entidades descentralizadas dando a conocer los hechos generadores que a diferencia de las demás estampillas, en este caso solo se origina el descuento por concepto de la contratación, toda esta gestión corrigió el rezago en el recaudo provenientes de las entidades descentralizadas, generando un ascenso en el recaudo a partir del mes de septiembre que origino una senda de crecimiento en el recaudo. De igual manera dentro de las gestiones adelantadas por la administración para impulsar el recaudo, se aprobó el Acuerdo 473 del año 2020, como un mecanismo que permitió dar claridad a los elementos del tributo, modificando el acuerdo que origino esta la Estampilla⁴.

El año 2021 se formuló el recaudo de esta estampilla de manera conservadora, tomando en cuenta los sujetos pasivos del impuesto, compuesto por la Administración central, las entidades del orden distrital y teniendo en cuenta las excepciones al hecho generador. Es así que en lo corrido del año 2021 se evidencia la recuperación del recaudo de esta estampilla entre el periodo

⁴ El artículo 18 al 32 del Acuerdo 469 de 2019, crea la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en Santiago de Cali.

comprendido entre los meses de enero a julio, obedeciendo a la gestión de la administración, se estima un recaudo a diciembre por un monto de \$12.566 millones, compuesto en un 69% por las entidades descentralizadas y 31% administración central.

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2020	12.092	7.499		62%
2021 Est.	7.860	12.566	68%	160%
2022 Proy.	15.232	15.232	21%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2014-2020, proyecciones 2021 y 2022

Para el año 2022 se proyecta un valor por Estampilla adulto mayor \$15.232 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la administración central y los mayores recursos por operaciones de crédito destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”.

Proyección 2022	Descentralizadas	Retenedores Admón. Central
15.231.922.000	8.940.800.000	6.291.122.000

1.1.01.02.300.55 Estampilla Pro Cultura

La formulación del presupuesto se realiza de manera conservadora, tomando en cuenta los dos grandes hechos generadores del impuesto como es el caso del componente de la contratación de la administración central y las entidades descentralizadas, y el componente educativo producto de las matrículas de la educación técnica, tecnológico y universitaria.

El año 2020 el recaudo es de \$32.033 millones, con un cumplimiento superior al 100%, es importante destacar que el componente educativo debido a la recesión económica generó una deserción de estudiantes del nivel superior, generando un menor número de matrículas y por consiguiente aportando menores recursos para la entidad por concepto de esta estampilla. Se debe señalar el protagonismo de la administración central con el tema de la contratación y los diferentes tramites objetos de descuentos que permitieron asumir la disminución de la actividad educativa y adicionalmente el componente de las entidades descentralizadas se mantuvo, lo cual no permitió una mayor caída en el recaudo frente al año anterior.

En lo concerniente a la evaluación del año 2021, es necesario realizar un ajuste con base en lo recaudado entre el periodo comprendido entre los meses de enero a julio, siendo estos inferiores a lo referenciado en la estimación inicial, por lo cual se

plantea un valor de \$30.672 millones, distribuido un 23% entidades descentralizadas, 26% el componente educativo, 51% administración central.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	18.019	21.804		121%
2015	19.749	23.642	8,4%	120%
2016	25.191	27.902	18,0%	111%
2017	26.843	31.475	12,8%	117%
2018	27.855	31.099	-1,2%	112%
2019	33.060	35.225	13,3%	107%
2020	31.979	32.033	-9,1%	100%
2021 Est.	31.943	30.672	-4,2%	96%
2022 Proy.	33.249	33.249	8,4%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2014-2020, proyecciones 2021 y 2022

Para el año 2022 se proyecta un valor por Estampilla Procultura \$33.249 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la educación superior, la administración central y los recursos por operaciones de crédito aprobadas mediante acuerdo 481 del año 2020, destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”.

Recaudo 2022	Descentralizadas	Instituciones educativas	Admin. Central
33.249.128.000	7.131.065.000	8.371.249.000	17.746.814.000

1.1.01.02.300.56 Estampilla Prodesarrollo Urbano de Santiago de Cali

La Estampilla entre los años 2017-2020 evidencia un crecimiento continuo, para el año 2020 presenta un decrecimiento en el recaudo con relación al año anterior debido a la ejecución producto de la armonización del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”.

Es importante señalar que la formulación del presupuesto se realiza de manera conservadora y teniendo en cuenta los hechos generadores del tributo como es el caso del componente de la contratación de la administración central y las entidades descentralizadas.

El recaudo del año 2020 fue del orden de \$74.109 millones, si se tiene en cuenta la recesión a nivel nacional producto de la emergencia económica decretada por el gobierno, se presentó un cumplimiento superior al 100% de lo presupuestado donde el mayor porcentaje corresponde a las entidades descentralizadas con 56% y la administración central aporta el 44% de los recursos producto de la contratación pública y los diferentes tramites que se realizan ante la Dirección de Desarrollo Administrativo, Secretaria de Gobierno, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaria de Salud, Departamento Administrativo de Planeación, Subdirección de Tesorería, Catastro y Secretaria de Educación. Es importante señalar que a pesar de que el cumplimiento del presupuesto fue de 110%, el recaudo presento un decrecimiento de 13% como resultado de la desaceleración de la contratación debido a la dinámica en el primer año de gobierno con el tema de los ajustes financieros y presupuestales que trae consigo la armonización del Plan de Desarrollo que retrasa o aplaza muchos procesos contractuales que son el mayor componente que origina el descuento de la Estampilla.

La proyección para el año 2021 se ajusta con base en lo recaudado entre el periodo comprendido entre los meses de enero a agosto, siendo estos inferiores a lo referenciado en la estimación inicial, por lo cual se plantea un valor de \$67.562 millones correspondiente en un 55% a las entidades descentralizadas, 45% administración central.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	32.600	33.722		103%
2015	41.660	53.418	58,40%	128%
2016	36.627	63.400	18,69%	173%
2017	52.649	72.871	14,94%	138%
2018	50.000	74.019	1,58%	148%
2019	55.164	84.880	14,67%	154%
2020	57.252	74.109	-12,69%	129%
2021 Est.	74.614	67.562	-8,83%	89%
2022 Proy.	74.304	74.304	9,98%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2014-2020, proyecciones 2021 y 2022

Para el año 2022 se proyecta un valor por Estampilla Prodesarrollo de \$74.304 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la administración central y los recursos por operaciones de crédito aprobadas mediante acuerdo 481 del año 2020, destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”.

Proyección 2022	Descentralizadas	Retenedores Admin. Central
74.303.508.000	38.153.435.000	36.150.073.000

1.1.02 Ingresos No Tributarios

1.1.02.01 Contribuciones

1.1.02.01.003 Contribuciones Especiales

1.1.02.01.003.01 Cuota de Fiscalización y Auditaje

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de Cuota de Fiscalización y Auditaje por valor de \$10.934 millones

Base de cálculo: para el cálculo de la proyección de la Cuota de Fiscalización y Auditaje se tuvo en cuenta la facturación de cobro expedida por la oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.

Clasificación de la renta: La renta Cuota de Fiscalización y Auditaje pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar la transferencia a la Contraloría Municipal de Santiago de Cali

Cuota de Fiscalización y Auditaje		Millones de pesos	
Entidad	Presupuesto 2021 Estim.	Presupuesto 2022 Proy.	
Emsirva (Entidad Liquidada)	0	0	
Emcali	10.125	10.429	
Metrocali	52	53	
Fondo Especial de Vivienda	13	14	
Centro Diagnóstico Automotor del Valle	75	77	
Ancianato San Miguel	1	1	
Red de Salud del Oriente	23	24	
Red de Salud del Norte	7	8	
Red de Salud del Suroriente	4	4	
Red de Salud del Centro	14	14	
Red de Salud de Ladera	6	6	
Esc. Nal. Del Deporte	140	145	
EMRU	15	15	
Institucion Univesitario Antonio Josè Camacho	138	142	
Instituto Popular de Cultura	1	1	
Telecali	0	0	
Total	10.615	10.934	

1.1.02.01.005 Contribuciones Diversas

1.1.02.01.005.39 Contribución de Valorización

Actualmente se percibe por dos sistemas de ejecución de obras

1.1.02.01.005.39.01 Contribuciones de Valorización Obras Previas

1.1.02.01.005.39.02 Contribuciones de Valorización Nuevo Plan de Obras

Contribución por Valorización				
Detalle	2019	2020	2021 Est	2022 Pory
Contribución Valorización Obras Previas	10.658.993		1.600.000	2.591.000
Nuevo Plan de Obras- (Megaobras)	18.268.444.688	13.636.753.693	190.093.000	1.212.250.000
Total	18.279.103.681	13.636.753.693	191.693.000	1.214.841.000

Fuente: Informe ejecución de ingresos

a) Contribución Valorización Obras Previas

Las obras previas se subdividen en:

- Planes de obras hasta 1995: Cartera morosa de los Planes de obras desde 1960 hasta 1994.
- Planes de obras de 1996: Cartera morosa de los Planes de obra No. 553 - 554 - 555, Acuerdo 12/95. Estos planes salieron al cobro en diciembre de 1996 con un plazo máximo de 48 meses para algunos predios, pero para la gran mayoría el plazo fue de 36 meses

Se debe aclarar que del concepto pavimentación de barrios populares no registra recaudo alguno desde muchas vigencias anteriores.

Presupuesto: Debido a que los recursos corresponden a una cartera de incierto cobro y recaudo, para la vigencia 2022, se espera como mínimo se perciba recursos por valor de \$2.591.000

Base del cálculo: Debido a que es una renta que corresponde a una cartera con una antigüedad de más de 25 años, afectada por aspectos como la prescripción en muchos casos y además se tienen en cuenta que aún existen predios con obligación por procesos de liquidación, se decide dejar la renta abierta en \$2.591.000.

b) Contribución de Valorización Nuevo Plan de Obras- (Megaobras)

Es importante mencionar que la Contribución de Valorización, por tratarse de un gravamen que una vez notificado al contribuyente se registra en la oficina de

instrumentos públicos, facilitando la recuperación del tributo, dado que la anotación del certificado de tradición del inmueble no se levanta hasta tanto no se cancele la totalidad de la contribución.

Presupuesto: Dado los diferentes factores para determinar el recaudo de esta renta y teniendo de igual manera el comportamiento de la renta en las vigencias 2019, 2020 y estimado 2021 se proyecta que esta renta para la vigencia 2022 registrara un recaudo por capital por un monto de \$1.212.250.000

Base del cálculo : Conforme a las normas legales, la Contribución de Valorización es un gravamen real, obligatorio, entre los supuestos de proyección tenidos en cuenta por la secretaria de Infraestructura como que la inercia pandémica impulsa el mercado inmobiliario y la normalización de cartera vía cobro persuasivo y coactivo, tienen que la cartera a diciembre 31 de 2020 estimada es de \$345.000 millones, puede generar pagos de capital para la vigencia 2022 por valor de \$1.212.250.000 dependiendo del plan elegido.

1.1.02.01.005.59 Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

La Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas entre el periodo comprendido entre los años 2017-2020, se evidencia un crecimiento continuo entre los años 2017 al 2019, para el año 2020 se presenta un decrecimiento 0,5% en el recaudo con relación al año anterior, lo cual evidencia que la armonización del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la Vida, tuvo un efecto mínimo debido a que la administración viene adelantando una serie de obras de infraestructura que son prioridad para la ciudad, manteniendo la continuidad en los procesos contractuales de este tipo de obras.

El año 2020, el recaudo es de \$23.714 millones, con un cumplimiento de 173%, lo cual indica la excelente dinámica de la contratación por concepto de obra pública en Santiago de Cali, siendo atípica, teniendo en cuenta que a nivel nacional y departamental el componente de licencias para construcción por concepto de administración pública presenta una caída de 50%⁵ a nivel nacional, evidenciándose lo robusto de la inversión pública en Santiago de Cali, siendo resiliente frente a circunstancias recesivas a nivel mundial.

Verificado el valor presupuestado para el año 2021, el recaudo entre el periodo comprendido entre los meses de enero a julio se realiza un ajuste para un valor estimado al cierre del año 2021 de \$18.702 millones, tomando en consideración que de acuerdo a las estadísticas del DANE referentes a las áreas aprobadas continúen en positiva recuperación frente al año 2019 en el componente de administración pública.

⁵ De acuerdo a la información del DANE de las licencias de construcción ELIC por destino, total nacional administración pública 125.967 m² en el año 2019 y 62.954 m² para el año 2020.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	789	763		97%
2015	826	879	15,2%	106%
2016	831	698	-20,6%	84%
2017	690	726	4,0%	105%
2018	12.975	14.567	1907,3%	112%
2019	13.680	23.830	63,6%	174%
2020	18.673	23.714	-0,5%	127%
2021 Est.	23.838	18.702	-21,1%	78%
2022 Proy.	23.078	23.078	23,4%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2014-2020, proyecciones 2021 y 2022

Para el año 2022 se proyecta un valor por Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas de \$23.078 millones tomando como referencia el componente de recaudo por las entidades descentralizadas, la administración central y los recursos por operaciones de crédito aprobadas mediante acuerdo 481 del año 2020, destinados a proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”.

Proyección 2022	Descentralizadas	Retenedores Admin. Central
23.077.570.000	6.698.413.000	16.379.157.000

1.1.02.01.005.63 Participación en la Plusvalía

Se define como el incremento en los precios de la tierra que no se deriva del esfuerzo, trabajo o inversión del propietario, sino de las acciones contenidas en el POT o en los instrumentos que lo modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten para destinar el inmueble a un uso más rentable o incrementar el aprovechamiento del suelo.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	3.716	6.119	#¡DIV/0!	165%
2019	3.052	12.281	101%	402%
2020	3.075	16.816	37%	547%
2021 Est.	3.786	4.181	-75%	110%
2022 Proy.	5.793	5.793	39%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

Para la proyección del año 2022 se debe tener en cuenta que el recaudo depende del momento en que se inicie el proyecto. Es así que de un potencial de efecto plusvalía por pagar de \$8.276 millones correspondiente a los proyectos Vegas del Lili y Marañón Bajo se proyecta recaudar alrededor de \$5.793 millones.

1.1.02.01.005.64 Contribución Sector Eléctrico

1.1.02.01.005.64.01 Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo de Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía Convencional por valor de \$16.531.000
 Base de cálculo: Para calcular este concepto se tiene en cuenta el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia, de la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.

Clasificación de la renta los recursos recibidos por las transferencias de la empresa generadora de energía, se clasifican dentro de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de la renta Estos recursos se encuentran relacionados con los recursos que se financia el desarrollo de la política y el plan municipal de educación Ambiental en Santiago de Cali.

Sanciones por Violación de Normas – Dagma	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.
Empresas del Sector Eléctrico Ley 99-93 (Epsa)	34.723	41.948	16.049	16.531

1.1.02.01.005.64.02 Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía no Convencional

No se presupuesta Contribución Sector Eléctrico - Generadores de Energía no Convencional debido a que son aquellas formas de producir energía que no son muy comunes en el mundo y cuyo uso es muy limitado, todavía los costos para su producción y su difícil forma para captarlas y transformarlas en energía son muy elevados.

Entre las energías no convencionales tenemos: la energía solar, energía eólica, la energía química u otras formas de energía que se puede crear.

1.1.02.01.005.65 Concurso Económico - Estratificación

Corresponde al aporte que deben hacer Las empresas prestadoras de servicio públicos por el servicio de clasificación y asignación de los estratos

socioeconómicos a cargo del distrito, con el apoyo del comité permanente de estratificación, conforme a las metodologías nacionales establecidas y comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones a los predios residenciales ubicados en el área urbana y rural del Distrito.

Formula definida por el gobierno nacional:

$$CE_i = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD+1} * \frac{NUR_{i,j}}{NUR_j}$$

i: Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios que operan en el Municipio y aplican la estratificación para el cobro de las tarifas por servicios prestados.

NSPD: Número de servicios públicos domiciliarios prestados

CSE: Costo proyectado del Servicio de Estratificación para el año.

Es importante señalar que el Decreto Nacional 0007 de 2010 establece la fórmula para el cálculo del concurso económico que permite determinar el valor a cancelar por cada empresa comercializadora de servicios públicos domiciliarios conforme a los valores facturados a los usuarios residenciales cuya liquidación depende de la aplicación de la estratificación, para lo cual se promulgo en Santiago de Cali, el Decreto 411.0.20.0.28 de 2010 y en teoría se debería recaudar exactamente el valor liquidado puesto que se envía cuenta de cobro a cada empresa, se realiza un seguimiento por parte del Departamento Administrativo de Planeación con las correspondientes cuentas de cobro que son reportadas a la superintendencia de servicio públicos, dado que el Decreto Nacional 0007 de 2010 en su **Artículo 7°**. *“Inspección, Control y Vigilancia. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificará el pago oportuno de los aportes correspondientes por parte de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, en desarrollo del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y en los términos previstos en este decreto”*.

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2017	326	323		99,0%
2018	380	379	17,5%	99,8%
2019	422	422	11,2%	100,0%
2020	447	409	-2,9%	91,6%
2021 Est.	455	455	11,0%	100,0%
202 Proj.	469	469	3,2%	100,0%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

El concurso económico para la proyección del año 2022, se formuló tomando como referencia la información aportada por las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en Santiago de Cali y el recaudo estimado para el año 2021 de \$454.573 millones, para una proyección en el año 2022 de \$ 469.308 millones como se muestra a continuación:

Concepto	Proy. 2022
FORMULA PARA DETERMINAR LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION (CSE)	563.169.600
N° DE EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (NSPD)	5
(NSPD + 1)	6
(CSE/NSPD +1)	93.861.600
CSE -(CSE/NSPD +1)= COSTO PARA EPSPD	469.308.000

1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos

1.1.02.02.063 Certificados catastrales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto Certificados catastrales \$111.000.000.

Base de cálculo: De acuerdo con el comportamiento histórico de la renta se evidencia que la misma tiene una tendencia en su recaudo, esta renta depende de la solicitud que realicen los contribuyentes, aunque se evidencia una disminución en el recaudo debido a factores del confinamiento del COVID 19.

Clasificación de la renta: La renta de Certificados catastrales pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinara a financiar los gastos de funcionamiento.

Certificados catastrales	Millones de pesos			
	Detalle	2019	2020	2021 Estim.
Servicios Catastrales	40	34	34	35
Certificados	566	342	74	76
Total	606	376	108	111

1.1.02.02.087 Tasas por el Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022 se espera un recaudo por concepto de Derecho de Parqueo Sobre las Vías Públicas de \$1.000.000.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la tasa se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración Central.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1.1.02.02.088 Tasa Retributiva

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, el cobro que se hará por el vertimiento de sustancias nocivas originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios se espera recaudar por concepto de esta tasa \$ 6.860.415.000.

Base de cálculo para el cálculo de esta renta el Dagma se basa en el siguiente cálculo Tarifa Regional (Tr): la Tarifa Regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR) se establece con una base en la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr) así: $Tr = Tm \times Fr = 1$

El valor proyectado para el cobro de la Tasa Retributiva corresponde a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P ES, la proyección de cargas que se tendrían en términos de DBO5 Y SST. EL 50% de los recursos recibidos por la tasa retributiva se transfieren a la CVC.

Clasificación de la renta estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes propios con Destinación específica.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta será en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

Tasa Retributiva		Millones de pesos			
Detalle	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.	
Tasa Retributiva	29.150	6.908	6.661	6.860	

1.1.02.02.093 Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un recaudo para el Distrito de Santiago de Cali por concepto de Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión por un valor de \$6.120.573.000.

Para la proyección de la renta, se toma como referencia el comportamiento a agosto y la estimación a diciembre de 2021.

Base del cálculo: Se espera que se realicen aproximadamente 39.611 pagos en sus diferentes modalidades (Mensual, Bimensual, trimestral, por semestre o anual) con una cuota mensual calculada de \$154.517 que corresponde al incremento del 3.5% sobre la tarifa plena mensual actual (\$149.292), para un total proyectado a recaudar en 2022 de \$6.120.573.000.

Clasificación de la renta: El recaudo de los recursos por la Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o de Alta Congestión o Contaminación, forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1.1.02.02.094 Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un recaudo por concepto de Cobros por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo de \$1.000.000.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la contribución se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración Central.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1.1.02.02.095 Plazas de Mercado

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de Plaza de mercado de \$173.683.000.

Base del Cálculo: Para la obtención de esta renta se ha establecido que el 90% de los recursos recaudados por el usufructo de las mismas sea reinvertido para su conservación y mantenimiento, el 10% restante debe ser recaudado por la Alcaldía como recursos propios (ICLD) y destinados para los mismos fines. El presupuesto proyectado para la vigencia 2022 solo corresponde a los recursos percibidos por la plaza de mercado de Alameda.

Destinación; El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD

El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1.1.02.02.102 Derechos de Tránsito

Presupuesto: Se espera recaudar para el año 2022 por concepto de derechos de Tránsito un valor total de \$ 9.834.782.000.

	Derechos de Tránsito	2019	2020	Estim.2021	Proy.2022
1.1.02.02.102	Licencias de Conducción	2.384	2.037	2.726	2.988
	Otros Derechos de Tránsito	5.906	4.676	5.103	5.205
	Servicios de Patios de Transito	1.800	2.037	1.200	1.242
	Recursos Convenio Municipio CDAV	1.175	1.992	200	200
	Servicios de Gruis Tránsito	0	0	200	200
	TOTAL		11.265	10.742	9.429

Dentro del total del grupo de rentas, Otros Derechos de Tránsito es la que tiene mayor participación con un 52.9%, seguido de Licencias de Conducción con el 30.4% y en tercer lugar se ubica Servicios de Patios de Transito con el 12.6%.

1.1.02.02.102.01 Licencias de Conducción

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se estima un recaudo total redondeado por concepto de Licencias de Conducción de \$7.471.000.000, del cual \$2.988.400.000 corresponde a Santiago de Cali, según lo establecido en el

Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Base del cálculo: Se proyecta teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas a diciembre 31 del 2021. Para el año 2022 a raíz de la renovación obligatoria de este documento que vence en esa vigencia, se tiene presupuestado expedir un número de 120.500 licencias de conducción. Por Acuerdo 032 de 1998 el Distrito percibe por cada licencia expedida, 2 S.M.L.V.D., de los cuales el 40% son para el Distrito de Santiago de Cali y 60% corresponden al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, según lo establecido mediante convenio suscrito entre las partes. El salario mínimo diario estimado es \$31.000 que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2021.

Recaudo Total Estimado	(100%)	7.471.000.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	(40%)	2.988.400.000
Participacion CDAV	(60%)	4.482.600.000

Clasificación de la renta: El recaudo de esta renta se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El porcentaje que le corresponde a Santiago de Cali se destina a financiar la recuperación de la cartera morosa de infractores en la vía en la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

1.1.02.02.102.03 Otros Derechos de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un total por concepto de Derechos de Tránsito de \$30.616.712.000, de los cuales, según el convenio con el CDAV le corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali un valor de \$5.204.841.000.

Base del cálculo: Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta durante el año 2020, el estimado a diciembre 31 de 2021 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del año 2022.

Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 032 de 1998, en salarios mínimos legales diarios. El salario mínimo diario presupuestado es de \$31.000, que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2021.

Este cálculo se hace teniendo en cuenta que, del valor total recaudado, la Secretaría de Movilidad participa con solo un 17%. Se estima el valor promedio de cada trámite

en \$120.552 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2022 se realicen 253.971 trámites.

Recaudo Total Estimado	(100%)	30.616.712.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	(17%)	5.204.841.000
Participacion CDAV	(83%)	25.411.871.000

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1.1.02.02.102.04 Servicio de Patios de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se estima un recaudo total de \$1.241.541.000 por concepto de la renta Servicio de Patios de Tránsito, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Base del cálculo: Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2022, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2020 y el estimativo a diciembre 31 del 2021. El salario mínimo diario se trabajó con \$31.000 que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2021.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de estos servicios (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1.1.02.02.102.08 Servicios de Grúas Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se deja abierto el rubro en \$200.000.000 por concepto de la renta Servicio de Grúas Tránsito.

Base del cálculo: Dado que no se tuvo registro de ingresos por esta renta en el periodo de enero a agosto de 2021, se deja abierta la misma con \$200.000.000 para el presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de estos servicios (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

*** Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías de uso público construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas.**

Presupuesto: Se espera para la vigencia 2022 recaudos superiores a \$87.110.000 por los servicios de supervisión de la construcción de vías y parqueaderos que se le presta a los urbanizadores y constructores de acuerdo a las solicitudes realizadas

Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas

2019	2020	2021 ^{Estim.}	2022 ^{Proy.}
1.356.690.812	1.005.458.993	85.544.000	87.110.000

Fuente: Informe de ejecución de ingresos

Base de cálculo: La renta se proyecta partiendo que el rango de clasificación de vivienda de interés social, hoy pagan el 2% del valor del presupuesto del proyecto de obra civil supervisar, y los demás pagan el 4% sobre el mismo concepto.

En virtud de los proyectos que se encuentran en desarrollo en este momento que pertenecen a planes parciales de las zonas de expansión aprobadas por los decretos que expide el Departamento de Planeación de Santiago de Cali, los cuales tienen una vigencia de construcción doce años, se tiene la expectativa que se pueda recaudar por este tributo un monto de \$ 87.110.000 dado los diferentes factores enunciados.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Expedición de Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se ha proyectado que como mínimo la secretaria de Educación le dará tramite a 275 actos administrativos solicitados por la comunidad en general, y por los cuales percibirá un ingreso por valor de \$100.000.000.

Tabla
Recaudo por Licencias Inspección y Vigilancia SEM

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	165.000.000	286.734.646		174%
2019	1.000.000	531.822.700	85%	53182%
2020	1.000.000	166.460.400	-69%	16646%
2021 Estim.	300.000.000	500.000.000	200%	167%
2022 Proy.	100.000.000	100.000.000	-80%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base Del Cálculo: En el marco de lo establecido en el Numeral 5.5 del decreto 4904 de 2009 “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones” de 2009, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante acuerdo Municipal 0371 de Noviembre 14 de 2014, “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones” autoriza el cobro de las Licencias de funcionamiento, registro de programas y otros trámites relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano, en virtud de lo establecido en el decreto 147 de marzo 31 de 2015, a través del cual se establece el procedimiento de cobro, control y recaudo producto de los trámites expuestos, por lo cual se detallan a continuación los recursos que por dichas actividades, espera recibir la secretaría de educación para la vigencia 2022, que corresponda a multiplicar la cantidad del tramites proyectados por el cobro en salario mínimos.

En la vigencia 2021, el recaudo de este tributo alcanzo los \$500 millones debido a que se le dio trámite a rezagos de solicitudes represadas por el confinamiento que género la crisis del COVID-19, dado en el año 2020.

Millones de pesos

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DE PROGRAMAS Y OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Nombre del Trámite	Cantidad de Trámites	Costo Trámite (SMLMV \$ 944,867)	Vr. Proyectado 2022
Expedición de Licencias de Funcionamiento	2	5	9.445.670
	5	4	18.891.340
Registro o Renovación de Programas	10	3	28.337.010
	8	2	15.113.072
Modificaciones de la Licencia de funcionamiento	5	5	23.614.175
Expedición de Certificados de existencia y representación legal de establecimiento de Educación para el trabajo y desarrollo Humano	245	2%	4.628.378
TOTAL	275		100.029.645

Cifras en millones de pesos

Base del calculo Salario Mínimo 2021 \$908,526, incrementado en un 4%= \$944.867

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Compensación zonas urbanas**

Corresponde a los recursos provenientes por concepto del pago compensatorio de cesiones obligatorias de equipamientos colectivos superiores a 500 m² que deben ser compensadas en dinero de acuerdo al avalúo comercial realizado por la entidad territorial con el fin de adquirir terrenos aptos para la construcción de equipamiento en los sectores identificados como prioritarios para el desarrollo de equipamientos.

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2016	1	6		629%
2017	1	0	-100%	0%
2018	422	624		148%
2019	1		-100%	0%
2020	1	172		15607%
2021 Est.	1	1	-99%	100%
2022 Proy.	1	1	0%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

Para el año 2022 se deja abierto el rubro de compensación zonas urbanas con un valor \$1 millón.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se abre la cuenta del tributo con \$2.000.000.000, la cual se genera conforme al supuesto giro de las siguientes empresas de servicios públicos.

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos

Entidad	Millones de pesos			
	2019 1	2020 2	2021 ^{Est.} 3	2022 ^{Proy} 4
Emsirva ESP	576	4.794	3.892	1.889
Limpieza y Servicios Públicos S.A. – E.S.P. -LYS		88	90	93
Misión Ambiental S.A. ESP			0	0
Pro Ambientales S. A. E.S.P		1	1	1
Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. (PROASA)		16	17	17
Servicio Integral de Aseo Especial - R.H S.A.S. E.S.P			0	0
Serviambientales Valle S.A E.S.P				0
Total facturación	576	4.900	4.000	2.000
Total recaudo registrado	576	4.197	4.000	2.000

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Calculo: De acuerdo con lo dispuesto El valor del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (VIAT) por tonelada de residuos sólidos no aprovechables dispuestos en relleno sanitario, se calculará sobre las toneladas de estos residuos por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, así:

$$CDF (VIAT) = (CDF + VIAT)$$

Dónde: CDF (VIAT) = Costo de disposición final incorporando el incentivo.

COF= Costo de disposición final

VIAT (\$ITon) = SMMLV" 0,80%

SMMLV= Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

VIAT= Valor del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos				
Detalle	2020	2021	2022	%Var
SMMLV= Salarios Mínimos Mensuales Vigentes	877.803,00	908.526,00	944.867,04	4%
Tasa	0,80%	0,80%	0,80%	0%
Valor tonelada ((\$/Ton = SMMLV * 0,80%)	7.022,42	7.268,21	7.558,94	3,50%

Los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT, se generan a partir del cobro que se les hace a los usuarios del servicio público de aseo, destinado incentivar a aumentar el porcentaje de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos en Santiago de Cali.

Conforme al Artículo 2.3.2.7.9. del decreto 2412 de 2018 "Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones", determina que el aforo y la ejecución de los recursos en el presupuesto dependen de los proyectos de inversión evaluados de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos que presenten los recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento, el cual se efectuará anualmente de acuerdo con los montos recaudados de este tributo.

La norma también indica que en aquellos casos que no se presenten proyectos o que la evaluación de los mismos establezca que no están adecuadamente estructurados, de acuerdo con los lineamientos que expida el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para recibir recursos, o los montos asignados sean inferiores a los disponibles. Estos recursos se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia. Por lo cual se considera mencionar que el valor total proyectado para la vigencia 2022 con respecto a lo aforado por concepto IAT es el siguiente.

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos		
Detalle	Vigencias recaudo	Vr. Ppto 202
Capital		8.640.535.729,00
0-3410	Recaudo 2022	2.000.000.000
4-3410	Recaudo 2020 y anteriores	6.640.535.729
Rendimientos Financieros		204.010.689
0-7862	Recaudo 2022	65.559.000
4-7862	Recaudo 2021 y anteriores	138.451.689
Total Vigencia 2022		8.844.546.418

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

* Aportes Urbanísticos por Mayor Edificabilidad

Este Fondo incluye los ingresos de edificabilidad que se originada por los metros cuadrados adicionales al Índice de Construcción base.

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2016	0	1.495		1494616%
2017	611	1.192	-20,2%	195%
2018	2.360	1.673	40,3%	71%
2019	3.420	2.224	33,0%	65%
2020	3.523	1.613	-27,5%	46%
2021 Est.	2.599	2.927	82%	113%
2022 Proy.	3.015	3.015	3%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

Los aportes por mayor edificabilidad presentaron un decrecimiento en el año 2020 debido al comportamiento del sector de la construcción, uno de los sectores más golpeados con la recesión económica, de acuerdo a estudios de CAMACOL, el sector presenta un repunte y se espera que esta recuperación se mantenga, siendo reforzado con las estrategias del gobierno nacional en el plan de reactivación económica del país con base a los cambios estructurales de la economía en Colombia. Considerando todo lo anteriormente mencionado y teniendo el comportamiento del recaudo en los primeros meses del año 2021 se estimado un valor de \$2.927 millones.

Si bien es cierto CAMACOL presenta un plan de reactivación para el sector de la construcción entre los años 2020-2022 es necesario tener en cuenta que en el caso de edificabilidad, se origina directamente por la dinámica de la construcción de usos residenciales y no residenciales, siendo el valor a pagar los metros cuadrados adicionales al Índice de Construcción con base al valor de la zona geoeconómica homogénea donde se realice el proyecto, teniendo en cuenta las expectativas de crecimiento del sector, se proyecta un recaudo para el año 2022 de \$3.015 millones.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Fondo de Promoción de la Movilidad Sostenible**

Corresponde a una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizan y presupuestan los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclorutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			Millones de pesos	% Cump. Ejec/Ppto.
		Estacionamiento Proy. Residenciales	Estacionamiento Proy. Comerciales	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
					1	
2016	0	0	0	0		0,2%
2017	7	298	0	298	297886775,0%	4526,5%
2018	235	225	0	225	-24,6%	95,6%
2019	376	292		292	30,0%	77,6%
2020	619	134	0	135	-54,0%	21,7%
2021 Est.	105	18	0	18	-86,6%	17,1%
2022 Proy.	19	18	0	19	3,0%	100,00%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

Al igual que el Fondo de Espacio Público, el Fondo de Movilidad Sostenible está directamente relacionado al comportamiento del sector de la construcción y principalmente a los proyectos de vivienda de estrato 6, el cual muestra una sobreoferta impactando de forma negativa la autorización de parqueaderos adicionales para el año 2021 y 2022. Es así que se estima un valor para el año 2021 de \$18 millones y se proyecta para el año 2022 se proyecta en \$19 millones.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

*** Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales**

*** Servicios de expedición de permisos, conceptos ambientales**

* Tasa por utilización de aguas subterráneas y superficiales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales por valor de \$ 212.000.000

Base de cálculo basados en el ajuste del valor a pagar de acuerdo con la ley 663 de 2000 y el decreto 1280 de 2010 del ministerio de ambiente y el número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con seguimiento y control que se produzcan en la vigencia estimada 2022

Clasificación de la renta estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Destinación de la renta el recaudo a percibir por esta renta será en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali

Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales			Millones de pesos	
Detalle	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.
Concepto Técnico por Perforación de Pozos	429	114	59	60
Otros Conceptos Ambientales	732	197	142	147
Tasa Utilización Aguas Subterranas	80	21	5	5
Total	1.241	331	206	212

* El código presupuestal de estos ingresos se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

* Seguimiento plan de saneamiento y manejo de vertimientos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Derechos Ambientales \$65.965.000

Base de cálculo: Los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se da por la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali

Conceptos técnicos aprovechamiento de las aguas subterráneas y superficiales				Millones de pesos	
Detalle	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.	
Control Seguimiento Plan de Saneamiento	74	0	64	66	
Manejo Vertimiento-PSMV					

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

1.1.02.02 Multas, Sanciones e Intereses de Mora

1.1.02.03.001 Multas y sanciones

1.1.02.03.001.03 Sanciones disciplinarias

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de Sanciones Disciplinarias de \$900.000, ya que no es una renta recurrente y no se tiene un histórico de recaudo, por lo que se apertura con este valor para posibles sanciones relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos.

Destinación: El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD

1.1.02.03.001.04 Sanciones Contractuales

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.03.001.05 Sanciones Administrativas

1.1.02.03.001.05.01 Multas de Carácter Urbano

Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	62	47		75%
2015	60	26	-45,1%	42%
2016	31	17	-32,9%	56%
2017	19	17	0,0%	92%
2018	21	5	-68,3%	26%
2019	9	26	386,7%	285%
2020	10	14	-48,2%	143%
2021 Est.	14	1	-93%	7%
2022 Proy.	10	10	900%	100%

Fuente: Informes de ejecución presupuestos 2017-2020, proyecciones 2021 y 2022.

Para el año 2022 se proyecta bajo el supuesto de que la capacidad de detección de la infracción por parte de la administración es alta, desestimulando la conducta del infractor mediante el carácter ejemplarizante de la entidad del hecho sancionatorio por lo cual se proyecta para el año 2022 un monto de \$10 millones.

1.1.02.03.001.05.02 Sanción por Devolución de Cheques

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto Sanción por Devolución de Cheques \$3.341.000

Base de cálculo: De acuerdo por tendencia histórica se estima que su recaudo será de \$3.341.000.

Clasificación de la renta: La Sanción por Devolución de Cheques de impuestos, pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en cumplimiento al indicador de la ley 617 de 2000, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional, y transferencias a órganos de control.

Detalle	Millones de pesos			
	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.
Sanción por Devolución de Cheques	5	3	3	3

1.1.02.03.001.05.03 Multas Educación

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto.

1.1.02.03.001.05.04 Multas Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de Multas secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia de \$2.000.000, ya que no es una renta recurrente y no se tiene un histórico de recaudo, por lo que se apertura con este valor para posibles sanciones de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones.

Destinación: El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD.

1.1.02.03.001.05.05 Multas y Sanciones Pecuniarias por Violencia Intrafamiliar

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.03.001.05.06 Sanciones a los Establecimientos Bancarios

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.03.001.05.07 Sanciones por Infracciones Urbanística en Bienes de Interés Cultural

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.03.001.06 Sanciones fiscales

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.03.001.09 Multas de Tránsito y Transporte

En la formulación presupuestal de esta renta para el año 2022 se toma como referencia el bajo recaudo del ingreso que ha tenido a junio y el estimado con tendencia decreciente a diciembre de 2021.

Adicionalmente la entrada en vigencia de la Ley 2155 de septiembre 14 de 2021, establece una reducción en los intereses de mora a los deudores de multas por infracciones de tránsito que se hayan hecho exigibles con anterioridad al 30 de junio de 2021, impactaría el ingreso por vigencias anteriores del año siguiente (2022).

Presupuesto: Para la vigencia 2022 se espera un recaudo total por infracciones de tránsito de \$ 83.372.832.000, del cual le corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali por el convenio Interadministrativo con el CDAV (56%), un valor redondeado de \$46.689.000.000.

Infracciones de Tránsito

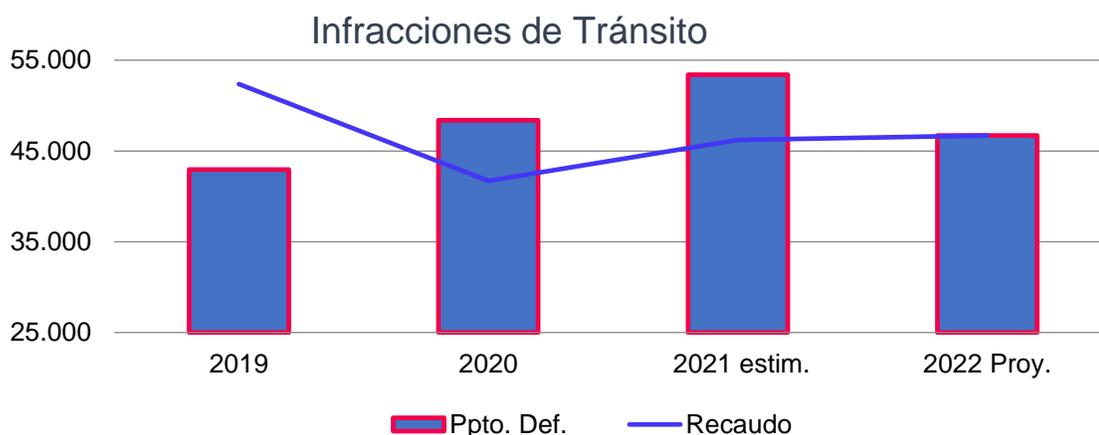
Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2019	42.951	52.366		121,9%
2020	48.371	41.703	-20,4%	86,2%
2021 estim.	53.413	46.226	10,8%	86,5%
2022 Proy.	46.689	46.689	12,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal - Cálculos D.A.H.D.

Base del cálculo: Se estima que durante la vigencia 2022 para el Distrito de Santiago de Cali sean canceladas un total de 262.429 infracciones de tránsito. De las cuales se estima que 157.429 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencia actual a un promedio de \$103.950 por multa cancelada, para un total redondeado de \$16.365.000.000; mientras que se estima que 105.000 pagos correspondan a Infracciones de Tránsito vigencias anteriores a un promedio de 288.800 por multa cancelada para un total redondeado de \$30.324.000.000 Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventores a mayo 31 de 2020 y su estimado a diciembre de 2020.

Recaudo Total Estimado	(100%)	83.373.000.000
Transferencia FCM (SIMIT) Ley 789 de 2002	(10%)	8.337.000.000
Participacion CDAV	(34%)	28.347.000.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	(56%)	46.689.000.000



Clasificación de la renta: El ingreso por Infracciones de Tránsito, forman parte de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Conforme a lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), el 100% de lo correspondiente a Santiago de Cali, debe ser destinado exclusivamente a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

1.1.02.03.001.11 Sanciones Tributarias

1.1.02.03.001.11.01 Sanciones Tributarias de Industria y Comercio

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un recaudo por concepto de sanciones de industria y comercio de \$ 5.731.000.000.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2019	2.968	5.885		198,3%
2020	3.043	3.892	-33,9%	127,9%
2021 Est.	3.185	4.068	4,5%	127,7%
2022 Proy.	5.731	5.731	40,9%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: Estos recursos se proyectan teniendo en cuenta el recaudo esperado conforme al Acuerdo 434 de 2017 y otras sanciones.

Clasificación de la renta: La renta de Sanciones de Industria y Comercio pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los Gastos de Funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1.1.02.03.001.11.01.01 Sanciones Tributarias Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales

Para el cálculo de las Sanciones de Industria y Comercio – Sobre actividad comercial se hizo tomando la participación sobre cada una de las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y de cada una dentro del recaudo en las vigencias actual, anterior y el Reteica.

Cifras en Millones de pesos

Actividad Económica	Vigencial Actual 2022	Partic.	Vigencia Anterior 2022	Partic.	Reteica Actual 2022	Reteica Anterior 2022
COMERCIAL	207	50,4%	2.316	43,58%	1	1

Fuente: Reporte de SAP

1.1.02.03.001.11.01.02 Sanciones Tributarias Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales

Para el cálculo de las Sanciones de Industria y Comercio – Sobre actividad Industrial se hizo tomando la participación sobre cada una de las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y de cada una dentro del recaudo en las vigencias actual, anterior y el Reteica.

Cifras en Millones de pesos

Actividad Económica	Vigencial Actual 2022	Partic.	Vigencia Anterior 2022	Partic.	Reteica Actual 2022	Reteica Anterior 2022
INDUSTRIAL	38	9,2%	826	15,54%	1	1

Fuente: Reporte de SAP

1.1.02.03.001.11.01.03 Sanciones Tributarias Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios

Para el cálculo de las Sanciones de Industria y Comercio – Sobre actividad de Servicios se hizo tomando la participación sobre cada una de las actividades económicas Industrial, Comercial y Servicios y de cada una dentro del recaudo en las vigencias actual, anterior y el Reteica.

Cifras en Millones de pesos

Actividad Económica	Vigencial Actual 2022	Partic.	Vigencia Anterior 2022	Partic.	Reteica Actual 2022	Reteica Anterior 2022
SERVICIOS	166	40,4%	2.172	40,87%	1	1

Fuente: Reporte de SAP

1.1.02.03.001.11.02 Sanciones Tributarias Extemporaneidad Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal.

Se define como las sanciones que se cobran a las personas o entidades, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea.

Para el año 2022 se deja abierta el rubro de Sanciones Tributarias Extemporaneidad del Impuesto de Espectáculos Públicos Municipales con un valor de \$1 millón.

1.1.02.03.001.11.03 Sanciones tributarias Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto.

1.1.02.03.001.11.04 Sanciones Tributarias Estampilla Pro Cultura

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.03.001.11.05 Sanciones Tributarias Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.03.001.20 Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

1.1.02.03.001.20.02.01 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales

1.1.02.03.001.20.02.02 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales Infracción Urbanística

1.1.02.03.001.20.02.03 Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Especiales Contaminación Visual

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un recaudo por concepto de Multas Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana de \$1.438.720.000

DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.
Multas CNP Y C LEY 1801/16	87	726	840	1.489	1.391	1.438
60% Multas Grales código nacional de policía y convivencia	52	436	504	901	859	863
40% Multas Grales código nacional de policía y convivencia	35	290	336	588	533	575

Base del Cálculo: Las multas del código de policía que fueron establecidas mediante la Ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 55 de 2017, establecieron que el valor de la multa se estipulará en salarios mínimos diarios legales vigentes, por lo que el valor que se establezca como salario mínimo para la vigencia 2022 será la principal variable para estimar su recaudo.

Partiendo de una proyección de \$1.391 millones, que se espera recaudar en la vigencia 2021, se incrementa en el valor en el valor estimado del salario mínimo para la vigencia 2021 y que normalmente se ha planteado como el valor del IPC más un aumento de productividad, que ronda entre 1 y 2 puntos porcentuales. Teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que estiman una inflación en el periodo 2021 de 2,4% se espera que el aumento del salario mínimo sea de 3,4%, por lo tanto, la proyección para 2022 se estima en \$1.438 millones por concepto de Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Clasificación de la renta: Las multas Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana hacen parte de los recursos de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Decreto 1284 del 31 de julio de 2017: Capítulo IV Artículo 2.2.8.4.1. En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estudio de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

1.1.02.03.001.22 Multas ambientales

1.1.02.03.001.22.01 Sanciones por Violación de Normas – Dagma

Presupuesto para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Derechos Ambientales \$52.489.000

Base de cálculo: El Dagma manifiesta que el único valor puede variar positivamente es el recaudo de la tasa retributiva, ya que, según monitoreo, el aumento de la carga de los contaminantes a los vertimientos de los ríos es bastante considerable.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se da en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

Sanciones por Violación de Normas – Dagma		Millones de pesos			
Detalle	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.	
Sanciones por Violación de Normas - Dagma	214	224	51	52	

1.1.02.03.002 Intereses de mora

1.1.02.03.002.01 Intereses de Mora Sobretasa ambiental

1.1.02.03.002.02 Impuesto Predial Unificado

1.1.02.03.002.03 Impuesto de Industria y Comercio

1.1.02.03.002.04 Intereses de Mora Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

1.1.02.03.002.09 Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público

1.1.02.03.002.10 Sobretasa Bomberil

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de \$58.590.000.000, de acuerdo a la renta que la genera como se puede observar en la siguiente relación:

Vigencia	Presupuesto Definitivo		Proyecto Presupuesto 2022	Cifras en Millones de pesos	
	2021	Estimado 2021		% Cump. Ejec./Ppto.	% Var. Ppto.
Por Predial Unificado	23.768	7.692	41.120	32,4%	434,6%
-Vigencia Anterior	23.767	7.691	41.119	32,4%	434,6%
-Vigencia Actual	1	1	1	100,0%	0,0%
Por Sobretasa Ambiental	4.997	1.162	8.510	23,3%	632,4%
-Vigencia Anterior	4.996	1.161	8.509	23,2%	632,9%
-Vigencia Actual	1	1	1	100,0%	0,0%
Por Sobretasa Bomberil	1.133	215	1.941	19,0%	802,8%
-Vigencia Anterior	1.133	214	1.940	18,9%	806,5%
-Vigencia Actual	0	1	1	0,0%	0,0%
Por Industria y Comercio	3.186	1.635	5.732	51,3%	250,6%
-Vigencia Anterior	3.185	1.634	5.731	51,3%	250,7%
-Vigencia Actual	1	1	1	100,0%	0,0%
Por Avisos y Tableros	557	210	1.006	37,7%	379,0%
-Vigencia Anterior	556	209	1.005	37,6%	380,9%
-Vigencia Actual	1	1	1	100,0%	0,0%
Por Alumbrado Publico Lotes	195	321	281	164,6%	-12,5%
-Vigencia Anterior	194	320	280	64,9%	-12,5%
-Vigencia Actual	1	1	1	100,0%	0,0%
Total	33.836	11.235	58.590	33,2%	421,5%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Esta renta ha sido disminuida en su recaudo por los diferentes alivios tributarios que se han concedido en el Distrito de Santiago de Cali. El Acuerdo 495 del 8 de junio del año 2021, faculta al Alcalde para conceder un incentivo de descuento sobre el Impuesto Predial Unificado año gravable 2021 adicional al descuento por pronto pago a los contribuyentes que presentaron disminución mayor o igual al 20% en sus ingresos en el año gravable 2020, fijando como plazo para acceder al beneficio hasta el 30 de junio del año 2021. Por otro lado, se plantea otorgar unos descuentos temporales hasta el 31 de octubre de 2021 para el pago de intereses moratorios que se hayan originado por el no pago de los distintos tributos territoriales. El porcentaje de los beneficios será el resultado de los estudios financieros correspondientes, garantizando el equilibrio de las finanzas de la entidad territorial.

Los estudios financieros realizados por parte de la administración, originaron el Decreto 4112.010.20.0377 de 10 junio del año 2021, estableciendo el 35% incentivo para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que presenten una disminución de sus ingresos hasta el 31 octubre del año 2021. En lo concerniente a las condiciones especiales sobre los intereses de mora se estableció lo siguiente:

- Reducción del 100% en los intereses de mora si se cancela la totalidad del valor adeudado hasta el 31 de agosto del año 2021.
- Reducción del 80% en los intereses de mora si se cancela la totalidad del valor adeudado desde el 01 de septiembre al 31 octubre del año 2021.

Sin embargo, se proyecta la renta en condiciones normales sin contemplar alivios es por eso que se observa un crecimiento considerable entre el año 2022 Vs. 2021. Clasificación de la renta: Los intereses moratorios y recargos causados por las diversas rentas se originan de ingresos corrientes de libre destinación o por ingresos corriente de destinación específica.

Destinación de los recursos: Los recursos obtenidos por intereses moratorios y recargos ocasionados por diversas rentas, participan en el financiamiento de los mismos gastos que financia el capital que los genera.

Para la distribución de esta renta en cada una de las pospre que indica el nuevo Catálogo se hizo teniendo la misma participación del Capital.

1.1.02.03.002 Intereses de mora

Cifras en Millones de pesos

Posicion Presupuestal	Vigencia	Presupuest o Estimado 2021	Proyecto Presupuesto 2022	% Var. Ppto.
1.1.02.03.002.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental	1.162	8.510	632,4%
1.1.02.03.002.01.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Urbano	1.106	8.102	632,4%
1.1.02.03.002.01.01.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.01.01.02	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior	1.105	8.101	632,9%
1.1.02.03.002.01.02	Intereses de Mora Sobretasa ambiental - Rural	56	408	632,2%
1.1.02.03.002.01.02.01	Intereses de Mora Sobretasa ambiental -Rural Vigencia Actual	0	0	0,0%
1.1.02.03.002.01.02.02	Intereses de Mora Sobretasa ambiental -Rural Vigencia Anterior	56	408	632,9%
1.1.02.03.002.02	Impuesto Predial Unificado	7.692	41.120	434,6%
1.1.02.03.002.02.01	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Urbano	7.323	39.146	434,6%
1.1.02.03.002.02.01.01	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Urbano Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.02.01.02	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Urbano Vigencia Anterior	7.322	39.145	434,6%
1.1.02.03.002.02.02	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Rural	369	1.974	434,6%
1.1.02.03.002.02.02.01	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Rural Vigencia Actual	0	0	0,0%
1.1.02.03.002.02.02.02	Intereses de Mora Impuesto Predial Unificado Rural Vigencia Anterior	369	1.974	434,6%
1.1.02.03.002.03	Impuesto de Industria y Comercio	1.635	5.732	250,6%
1.1.02.03.002.03.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	713	2.498	250,6%
1.1.02.03.002.03.01.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.03.01.02	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	710	2.496	251,4%
1.1.02.03.002.03.01.03	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.03.01.04	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.03.02	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	254	892	250,6%
1.1.02.03.002.03.02.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual	0	0	0,0%
1.1.02.03.002.03.02.02	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	252	890	252,7%
1.1.02.03.002.03.02.03	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades industriales Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.03.02.04	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.03.03	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	668	2.342	250,6%
1.1.02.03.002.03.03.01	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	0	0	0,0%
1.1.02.03.002.03.03.02	Intereses de Mora Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	666	2.340	251,5%
1.1.02.03.002.03.03.03	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.03.03.04	Intereses de Mora Impuesto de Retelca - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.04	Intereses de Mora Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	210	1.006	379,0%
1.1.02.03.002.04.01	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.04.02	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros Vigencia Anterior	209	1.005	380,9%
1.1.02.03.002.10	Sobretasa Bomberil	215	1.941	802,8%
1.1.02.03.002.10.01	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.10.02	Sobretasa Bomberil Vigencia Anterior	214	1.940	806,5%
1.1.02.03.002.09.01	Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes	321	281	-12,5%
1.1.02.03.002.09.01.01	Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes Vigencia Actual	1	1	0,0%
1.1.02.03.002.09.01.02	Intereses de Mora y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes Vigencia Anterior	319	279	-12,5%
1.1.02.03.002.09.01.03	Intereses de Mora Y Recargo Impuesto de alumbrado público- Predio Lotes (10% art. 22 acuerdo 0357/2013)	1	1	0,0%
	Total	11.235	58.590	421,5%

1.1.02.03.002.06 Intereses de Mora Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público

1.1.02.03.002.06.01 Intereses de Mora Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público-Transporte Publico Tradicional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022 se proyecta un ingreso por este concepto entre vigencia actual y vigencias anteriores de \$416.021.000.

Base del cálculo: De acuerdo a la ejecución del comportamiento histórico de la renta a 31 de diciembre de 2021 y lo corrido a agosto de 2021, se estima un valor de recaudo para 2022 de \$416.021.000.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de los intereses del impuesto (100%) se destinarán a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1.1.02.03.002.06.02 Intereses de Mora Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público-Masivo Integrado de Occidente MIO

Presupuesto: El valor presupuestado para el año 2022 entre vigencia actual y vigencias anteriores es de \$ 2.000.000.

Base del cálculo: Debido a la baja ejecución del ingreso de esta renta durante el periodo de enero a diciembre de 2020 y lo corrido de enero a agosto de 2021, se deja abierto el rubro para el año 2022 con un valor de \$ 2.000.000.

Destinación de los recursos: La totalidad (100%) del recaudo corresponde a Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

1.1.02.03.002.11 Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal

1.1.02.03.002.11.01 Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal del Deporte

Los intereses y recargo se definen como el cobro que se les realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus impuestos y rentas. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Para el año 2022 se deja abierto el rubro de Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal del Deporte con un valor \$2.000.

1.1.02.03.002.11.02 Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal

Los intereses y recargo se definen como el cobro que se les realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus impuestos y rentas. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Para el año 2022 se deja abierto el rubro de Intereses de Mora Impuesto de espectáculos públicos municipal con un valor \$1.000.

1.1.02.03.002.16 Intereses de Mora Contribución de Valorización

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022 se proyecta un recaudo por concepto de intereses de mora por un valor total de \$ 6.151.000.000, como se detalla a continuación:

Intereses de Mora -Contribución de Valorización

Detalle	Presupuesto Est. 2021	Presupuesto Proy. 2022
Contribución de Valorización Obras previa	1.000	1.000
Contribución de Valorización Plan de obras	6.956.723	6.150.000
Total	6.957.723	6.151.000

Base del cálculo: Teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento administrativo de cobro persuasivo y coactivo, el recaudo esperado de la contribución, es el resultado de aplicar de una relación de una razón financiera de uno a tres, al saldo de la cartera por cobrar, que permiten medir el grado y la forma en la que los contribuyentes pagan la contribución, porque la cartera a hoy está constituida por \$100 000 millones de capital y \$ 250.000 millones de recargos e intereses y financiación.

1.1.02.03.002.20 Intereses de Mora Multas de tránsito y transporte

Presupuesto: El periodo 2022 se proyecta un ingreso por este concepto entre vigencia actual y vigencias anteriores de \$3.315.725.000.

Base del cálculo: Se toma en cuenta el comportamiento histórico hasta el año 2019 y se pondera con el bajo recaudo de este rubro durante el año 2020 y lo corrido de enero a agosto de 2021.

Destinación de los recursos: Conforme a lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), el 100% de lo correspondiente a Santiago de Cali, debe ser destinado exclusivamente a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

1.1.02.03.002.21 Intereses de Mora Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto

1.1.02.05 Venta de bienes y servicios

1.1.02.05.001 Ventas incidentales de establecimientos de mercado

1.1.02.05.001.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

835 servicios veterinarios

Venta De Servicios De Salud U.L.Z (Unidad Ejecutora De Saneamiento- Laboratorio De Referencia Y Centro De Zoonosis.

Presupuesto: Considerando que algunos de los servicios que presta el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali no están sujetos al cobro de una tasa, para la vigencia 2022 se abre la renta con \$50.000.000.

Base del cálculo: El recaudo de esta renta, depende del número de servicios prestados y cobrados por los procedimientos e intervenciones en saneamiento ambiental y las actividades complementarias para la vigilancia y prevención en salud pública, que realiza el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali.

Venta de Sevicios Salud-Zoonosis

Vigencia	<i>Pesos corrientes</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2019	200.000.000	68.292.660	-80,9%	34%
2020	70.000.000	43.604.101	-36,2%	62%
2021 Estim	70.000.000	50.000.000	14,7%	71%
2022 Proy.	50.000.000	50.000.000	0,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

1.1.02.05.002 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado

1.1.02.05.002.07 Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing

- Arrendamiento Torre EMCALI

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se espera un recaudo por concepto de arrendamiento de la Torre Emcali, de \$3.860.280.000.

Base del Calculo: Según información suministrada por la Unidad de Bienes y Servicios el canon de arrendamiento de la torre de Emcali, y teniendo en cuenta que Mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 4181.010.2601.438 del 27 de Julio de 2020, la firma GESTIOPOLIS S.A.S., realizó Avaluó Comercial de la Torre EMCALI, para definir el canon de arrendamiento de la torre de Emcali, se proyecta que la renta tendrá un valor de \$3.747 millones, es decir que tendrá una fuerte disminución para la vigencia 2021. Se proyectó un incremento del 3%, del IPC proyectado, para el canon de arrendamiento de la siguiente vigencia, es decir el valor de \$3.860 millones.

Destinación: El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD

El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- **Arrendamiento de Escenarios Deportivos (Contrato de Administración Municipio – UNIVALLE).**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se espera un recaudo por esta renta de \$ 73.421.000.

Base del Calculo: Considerando la dinámica actual a causa de los efectos de la pandemia, se calcula un escenario conservador para el año 2022, se tomó como referencia el recaudo del 2021 y la información reportada por la Secretaría del Deporte que estima una baja consecución de recursos por este concepto.

Clasificación de la renta: El recaudo de estos recursos está determinado como un Ingreso Corriente de destinación específica.

- **Arrendamiento Otros Inmuebles**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se espera un recaudo por esta renta de \$127.152.000

Clasificación de la renta: La renta de Arrendamiento Otros Inmuebles pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1.1.02.05.002.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Grupo 8344 - Servicios de ensayo y análisis técnicos
Ensayos de laboratorio de suelos para obras de Ingeniería Civil,

Presupuesto: para la vigencia 2022, se fija un recaudo mínimo de \$1.000.000

Base del cálculo: Esta renta se desprende de los Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías construidas por los particulares en cumplimiento de obligaciones urbanísticas, y aunque ya se cuenta con un mercado cautivo, apenas al día de hoy se tienen los implementos para prestar el servicio y desarrollar la actividad, por lo que se determina dejar abierta la cuenta correspondiente con

\$1.000.000. Con el fin de garantizar el registro del ingreso que se perciba por este tributo en la vigencia 2022.

85951 Servicios de Copia y Reproducción

Esta subclase incluye: Los servicios de reproducción en papel ferroprusiato, fotocopia y otros servicios de reproducción distintos de la impresión.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se abre al rubro presupuestal de Servicios de copia y Reproducción con una base de \$ 2.362.000

Base de cálculo: Teniendo en cuenta el promedio de recaudo de estos recursos la base de iniciación de esta renta se tomará por valor de \$ 2.362.000

Clasificación de la renta: La renta de Servicios de copia y Reproducción pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD

Pesos corrientes				
Servicios de Copia y Reproducción				
Detalle	2019	2020	2021 Estm.	2022 Proy.
Fotocopias	3.534.915	1.302.600	2.271.000	2.362.000

Fuente: Informe de ejecución de ingresos

1.1.02.05.002.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

92 servicios de Educación - Subclase 92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, No clasificado previamente (n.c.p).

Cursos de Conducción Escuela de Enseñanzas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un recaudo para el Distrito por concepto de Cursos de Conducción Escuelas de Enseñanzas por un valor de \$10.000.000.

Base del cálculo: Para la vigencia 2022 se deja abierto el presupuesto con \$10.000.000 en razón a que esta renta no obtuvo ingresos durante el año 2021.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios que presta la Secretaría de Movilidad forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El total de estos recursos recaudados se orientan al fortalecimiento del Centro de Enseñanza automovilística de la Administración Central de Santiago de Cali.

1.1.02.06 Transferencias Corrientes

1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones

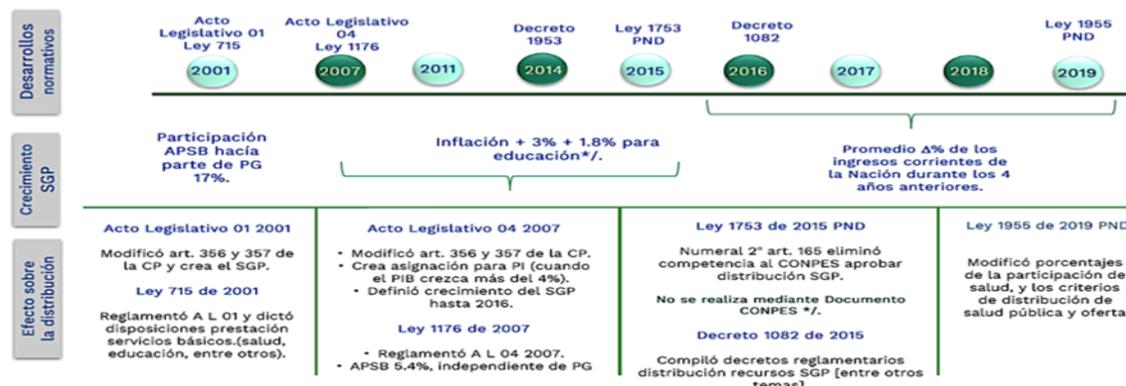
El SGP integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales para que financian los servicios a cargo en educación, salud, agua potable, saneamiento básico y por último el sector denominado propósito general.

El SGP está constituido por dos componentes: asignaciones especiales y asignaciones sectoriales, los cuales se detallan a continuación en el siguiente gráfico:

Distribución Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP		
Componente	% Part.	Sectores
Asignaciones Especiales	4%	0,52% Resguardos Indígenas (Población indígena en Resguardos) 0,5% Alimentación Escolar (Municipios y Distritos) 0,08% Ribereños del Rio Grande de la Magdalena (Municipio con Ribera en el Rio Magdalena) 2,9 % Fondo de Pensiones Territoriales -FONPET (Departamentos, Distritos y Municipios)
Asignaciones Sectoriales	96%	58,5% Educación (Departamentos, Distritos y Municipios) 24,5% Salud (Departamentos, Distritos y Municipios) 5,4% Agua Potable y Saneamiento Básico (Departamentos, Distritos y Municipios) 11,6% Propósito General (Municipios y Distritos)

Atendiendo lo anterior, se indica que la evolución del monto de la bolsa de los recursos del SGP y las respectivas asignaciones que se le transfiere a todas las entidades territoriales, ha estado afectado por diferentes desarrollos normativos, como se puede observar en este esquema publicado por Departamento Nacional de Planeación – DNP, así:

Desarrollo normativos Recursos SGP



Por otra parte, es necesario precisar que la asignación de recursos del SGP para cada departamento, municipio o distrito, en cada vigencia, depende del comportamiento anual de cada una de las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley, al igual que de la aplicación de los criterios de distribución de cada componente del SGP, sin embargo el crecimiento anual del monto total de la bolsa por cada uno de sus componentes, se incrementa de acuerdo al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los Ingresos Corrientes de la Nación-ICN, durante los cuatro (4) años anteriores, conforme lo estipula el Acto Legislativo 04 de 2007.

Como se puede observar en la siguiente tabla, los recursos del SGP que se estiman para Santiago de Cali, son proyectados de acuerdo a varios criterios, pero el incremento general para la vigencia 2022 es del 4% con respecto a lo asignado para la vigencia fiscal 2021.

Millones de Pesos

Sistema General de Participaciones								
Asignaciones por Componente								
Vigencias	Educación	Salud	Propósito General	Agua Potable y Saneamiento Básico	Alimentación Escolar	Atención Primera Infancia	Total Asignaciones	% Var. Recaudo
	1	2	3	4	5	6	7= (1+2+3+4+5+6)	8
2019	583.104	288.391	79.330	36.879	2.300		990.005	12,8%
2020	621.231	287.297	74.940	35.344	2.196		1.021.008	3,1%
2021 Estim.	652.989	320.911	77.649	34.623	1.993		1.088.165	6,6%
2022 Proy.	688.109	333.388	72.968	35.396	2.145		1.132.006	4,0%

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

Notas: 1) La participación para Educación incluye las doce doceavas partes de la vigencia actual, los demás sectores incluyen la última doceava del año inmediatamente anterior y las once doceavas la vigencia corriente
2) Esta relación anual, no contiene los montos correspondiente por Fonpet Asignaciones Especiales

1.1.02.06.001.01 Participación para Educación

Los recursos del SGP que se destinan a la asignación sectorial para educación corresponden al 58,5% del total de los recursos del sistema, una vez descontado el 4% para asignaciones especiales. Este componente financia la prestación del servicio de educación en sus niveles preescolar, básica y media en todas sus modalidades de atención; para la vigencia fiscal 2022 se afora para el sector educativo un monto por valor total de \$688.108.850.000.

Participación para Educación (58.5%)		Millones de pesos		
Componentes	2019	2020	2021 Est.	2022 Proy
Prestación de Servicio Educativo	561.377	596.904	629.300	663.709
Calidad	21.727	24.327	23.689	24.400
Total	583.104	621.231	652.989	688.109

1.1.02.06.001.01.01 Prestación de Servicio Educativo

Presupuesto: Para financiar el costo de la Prestación de Servicio Educativo para la vigencia fiscal 2022, se requieren recursos por valor de \$663.708.676.000, distribuidos de la siguiente manera:

Componentes Prestación de Servicios - Sector Educación		Millones de pesos		
Detalle	2019	2020	2021 Est.	2022 Proy
Total Prestación de Servicios	561.377	596.904	629.300	663.709
0-2101 - S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios	485.737	519.408	541.252	566.355
Población Atendida	453.398	443.317	429.226	441.994
Cancelaciones PSM				
Complemento a Población Atendida	30.546	74.424	110.244	122.525
Conectividad	1.794	1.667	1.782	1.836
0-2117 - S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios(Cuota Administración)	7.455	8.937	8.465	12.870
0-2103- S.G.P. Sector Educación-S.S.-Aportes patronales de docentes y directivos docentes	68.185	68.559	79.582	84.484
%Variación		6%	5%	5%

Para la proyección de estos recursos, se debe tener primero los aspectos relevantes que expone el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 que señala que la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones SGP será distribuida por Municipios y Distritos atendiendo los criterios de población atendida conforme a las tipologías, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

En el marco de la Ley 715 de 2001, se entiende por tipología el conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana.

Al mismo tiempo la Ley señala que la Nación definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, acorde a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Ahora bien, la población atendida es una variable que se determina a partir de la asignación, por alumno efectivamente matriculado en el año anterior de acuerdo con las tipologías educativas establecidas.

Por otro lado, la población por atender corresponde a los recursos que se asignan por este criterio son residuales, y corresponden a la suma asignada para ampliación de la cobertura. Si en la entidad territorial el 100% de la población objetivo se encuentra matriculada, esta no recibe recursos adicionales por concepto de eficiencia, el cual se encuentra implícito en la definición. Su cálculo se realiza teniendo en cuenta la variación de la matrícula oficial de la vigencia actual con respecto a la matrícula de la vigencia anterior, descontando la reducción de la matrícula no oficial.

Base del cálculo: Atendiendo lo expuesto en el anterior punto y conociendo el comportamiento histórico de esta fuente de recursos, se tiene la técnica de calcular por separado cada subcomponente del total de la prestación del servicio educativo.

a) Fondo 0.2101 - Prestación de Servicio Sector Educación – Población a atendida, completo y conectividad

Para calcular este subcomponente primero se toma como base el valor de la tipología (asignaciones por alumno) fijada para el año 2021, la cual se incrementa en un 3% para la vigencia 2022, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Determinación de la Tipología

Zona	Nivel educativo	2021 (Certificada)	2022 (Proyectada)	% Var.
U r b a n a	Preescolar (Jardín y Transición)	2.562.700	2.639.581	3%
	Primaria	2.050.160	2.111.665	3%
	Secundaria	2.306.430	2.375.623	3%
	Media	2.434.565	2.507.602	3%
	Ciclo 2 de adultos	613.211	631.607	3%
	Ciclo 3 - 6 de adultos	613.211	631.607	3%
R u r a l	Preescolar (Jardín y Transición)	3.331.509	3.431.454	3%
	Primaria	2.665.207	2.745.163	3%
	Secundaria	2.998.358	3.088.309	3%
	Media	3.164.933	3.259.881	3%
	Ciclo 2 de adultos	822.915	847.602	3%
	Ciclo 3 - 6 de adultos	822.915	847.602	3%

En Segundo lugar, hay que establecer la población que se pretende atender para la vigencia fiscal 2022, la cual parte del mismo número de niños y jóvenes matriculados (239.840) en las Instituciones Educativas del Distrito de Santiago de Cali, certificada por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y utilizada para la asignación de los recursos del S.G.P.-Prestación de Servicio de la vigencia 2021, así:

Proyección 2022 - Matrícula Oficial y Contratada			
Matrícula atendida	Zonas		
	Urbana	Rural	Total
Matrícula regular	224.619	10.605	235.224
Discapacidad	3.274	190	3.464
Capacidades excepcionales	390	218	608
Responsabilidad penal	536	8	544
Total	228.819	11.021	239.840

Fuente de Información : Secretaria Educación Municipal

Posteriormente para lograr la sostenibilidad financiera de las inversiones con estos recursos, la estrategia de aforo presupuestal se formula con el valor del costo de la planta de cargos 7.704 funcionarios pertenecientes a la secretaria de Educación que laboran en 343 sedes de las 92 instituciones educativas existentes y los administrativos que prestan sus servicios en la sede principal del organismo discriminados.

Persona docente Docentes	6.384
Personal Docente Directivos	435
Personal Docente	5.949
Personal Administrativo	1.320
Administración Central Central	128
Instituciones Educativas Oficiales	1.192
Total Funcionarios Secretaria de Educación a agosto 30 de 2021	7.704

b) Fondo 0-2117 - Prestación de Servicio Sector Educación – Cuota de Administración (Gastos Administrativos)

Corresponde a un monto apropiado y limitado de los recursos de la Participación para Educación del SGP para atender los costos asociados a la administración y gestión eficiente y oportuna de los recursos del SGP, de acuerdo con las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, señaladas en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

SGP Prestacion de Servicios Educación / Cuota -Gastos Administrativos				
Detalle	2019	2020	2021 Estm.	2022 Proy
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	561.377	596.904	629.300	663.709
Cuota de Administración (13.11% 2015, 13.11% 2016, 12.42% 2017)	7.455	8.937	8.424	8.677
% Participación	1,3%	1,5%	1,3%	1,3%
% Máximo gastos Permitidos	13,3%	11,7%	13,6%	13,6%

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion :Secretaria de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

El monto de \$ 8.676.652.000 este subcomponente sufraga los lo siguiente:

a. El personal administrativo del nivel central de la Secretaría de Educación que se pagaban con los recursos del Situado Fiscal a diciembre 31 de 2001 y cuyos cargos fueron avalados por el Ministerio de Educación en el proceso de definición y organización de plantas.

b. Los gastos asociados a los procesos misionales inherentes a la administración del servicio, tales como: costos de procesamiento de nómina, papelería, muebles y equipos, entre otros.

c. Estos recursos no se pueden utilizar para crear cargos en la planta de personal administrativo, que causen costos adicionales al Sistema General de Participaciones.

Estos recursos hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de Ley 1176 de 2007 y el inciso 4° del numeral 16.1.1 del Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, en dichas tipologías se incluye un porcentaje para gastos administrativos, el Distrito de Santiago de Cali puede disponer por autorización del Ministerio de Educación hasta un 13.6% del total de los recursos denominados prestación de servicio para la vigencia 2022, con el fin de cubrir los costos de todo el personal administrativo en Instituciones Educativas y en la Planta de cargos de la Secretaria, siguiendo la línea, por restricción del gasto solamente se utiliza el 1.3% del subcomponente de población atendida para la vigencia 2022.

c) Fondo 0-2103 - Prestación de Servicio Sector Educación- Aportes Patronales de Docentes Y Directivos Docentes S.S.F.

Los aportes patronales y del afiliado hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación de la Nación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La entidad territorial presupuesta estos aportes sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

SGP Prestación de Servicios Educacion /Aportes Patronales				
Detalle	2019	2020	2021^{Estm.}	2022^{Proy.}
Total Asignado S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	561.377	596.904	629.300	663.709
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	68.185	68.559	79.582	84.484
% Participación	12,1%	11,5%	12,6%	12,7%

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Secretaria de Educación Municipa , Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

Para la vigencia fiscal 2022, se espera asignaciones por este concepto por monto de \$8.676.652.000, estima una participación del 12,7% del total de los recursos para la prestación del servicio se destina a la ejecución de aportes patronales.

Matriz cálculo del costo de la prestación del servicio educativo

Con el objetivo de exponer una proyección más precisa, a continuación, se presenta la matriz que indica cómo se calcula el total del costo de la prestación del servicio educativo que comprende:

- Población Atendida, hace referencia a la asignación por matrícula que asciende a \$541.183.241.109, la cual resulta de multiplicar la tipología definida anualmente por nivel educativo y zona por la matrícula atendida en la vigencia inmediatamente anterior con recursos del SGP, en instituciones educativas estatales y/o privadas, estas últimas mediante cualquiera de las modalidades de contratación del servicio educativo.
- Complemento de plantas por valor de \$122.525.434.719. Esta asignación se adiciona a los recursos por Población Atendida, cuando se identifica que existe insuficiencia de recursos para garantizar los costos mínimos de prestación del servicio: gastos de nómina docente y directiva docente, incluidos los prestacionales; los recursos destinados a ascensos en el escalafón docente; gastos administrativos autorizados; contratación de la prestación del servicio ajustada por ineficiencia; costo derivado del mejoramiento de calidad; y los costos derivados de la conectividad en establecimientos educativos oficiales.

Tipología			Matrícula Oficial y Contratada (Oficial y Privada)					Proyección 2022 Vr. Asignación Matrícula
Zona / Nivel educativo	2021	2022	Matrícula Regular	Discapacidad (20%)	Capacidades Excepcionales (20%)	Responsabilidades Penal (20%)	Total Proyección matrícula	
1	2	3	4	5	6	7	8 = (4+5+6+7	9 = (3 x 8)
Urbana			224.619	3.274	390	536	228.819	509.907.481.927
Preescolar (Jardín y Transición)	2.562.700	2.639.581	12.336	509	10	0	12.855	33.931.813.755
Primaria	2.050.160	2.111.665	91.130	1.293	57	66	92.546	195.426.130.581
Secundaria	2.306.430	2.375.623	82.714	988	188	360	84.250	200.146.229.325
Media	2.434.565	2.507.602	29.201	276	126	69	29.672	74.405.565.060
Ciclo 2 de adultos	613.211	631.607	852	30	-	1	883	557.709.272
Ciclo 3 - 6 de adultos	613.211	631.607	8.386	178	9	40	8.613	5.440.033.933
Rural			10.605	190	218	8	11.021	31.275.759.182
Preescolar (Jardín y Transición)	3.331.509	3.431.454	651	1	50	0	702	2.408.880.898
Primaria	2.665.207	2.745.163	4.221	94	121	0	4.436	12.177.544.000
Secundaria	2.998.358	3.088.309	3.733	65	47	2	3.847	11.880.723.723
Media	3.164.933	3.259.881	1.259	18	-	1	1.278	4.166.127.905
Ciclo 2 de adultos	822.915	847.602	68	3	-	0	71	60.179.774
Ciclo 3 - 6 de adultos	822.915	847.602	673	9	-	5	687	582.302.883
Total asignación por matrícula			235.224	3.464	608	544	239.840	541.183.241.109
Asignación por Complemento de Plantas								122.525.434.719
Total Costo Prestacion de Servicio Educativo								663.708.675.828

1.1.02.06.001.01.03 Calidad

1.1.02.06.001.01.03.01 Calidad por Matrícula Oficial

1.1.02.06.001.01.03.02 Calidad por Gratuidad

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022 se esperan asignaciones por este concepto por un valor total de \$24.400.174.000, como se detalla a continuación

Pesos corrientes

SGP Calidad					
Cuenta CCPET	Detalle	2019	2020	2021 ^{Estim}	2022 ^{Proy}
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	21.727.371.862	24.326.826.807	23.689.489.337	24.400.174.000
1.1.02.06.001.01.03.01	Matrícula Oficial	9.693.575.911	8.058.588.626	10.714.967.552	11.036.417.000
1.1.02.06.001.01.03.02	Gratuidad	12.033.795.951	16.268.238.181	12.974.521.785	13.363.757.000

Fuente de información : Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

Base del Cálculo: El recaudo esperado de estos recursos es el resultado de aplicar una variación positiva del 3,0%, con respecto a lo asignado para la vigencia 2021.

Calidad por Matrícula Oficial: Los recursos transferidos a todos los Municipios y distritos para financiar el mejoramiento de calidad de la educación. Estos recursos se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información y acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional.

Calidad por Gratuidad SSF: La gratuidad educativa es una estrategia del sector que tiene como objetivo lograr el acceso y la permanencia escolar a través de la transferencia de recursos financieros a las instituciones educativas estatales, otorgados por cada estudiante atendido en los niveles de preescolar, básica y media sin que se les haga cobros por derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios (entre los que están los certificados y constancias de estudio, carné estudiantil, agenda y manual de convivencia).

Con fundamento en el Decreto 4807 de 2011, a partir de 2012 se universalizó la política de gratuidad educativa en todas las Instituciones Educativas Estatales y para todos los estudiantes desde grado cero hasta undécimo.

Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas, los cuales para las entidades territoriales se incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos.

Los recursos que reciben los establecimientos educativos por concepto de gratuidad se pueden destinar a financiar los siguientes conceptos de gasto:

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
- Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos.
- Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos menos favorecidos. En caso de que sea necesario también pueden destinar recursos para complementar los recursos de alimentación escolar, de acuerdo con la Directiva Ministerial 13 de 2002.

1.1.02.06.001.02 Participación para Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del SGP en salud a partir de la vigencia 2020 se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

1. En un 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
2. En un 13% para el componente de salud pública y subsidio a la oferta, que se divide así:
 - 2.1 En 10% para el subcomponente de salud pública.
 - 3.2 En 3% para el subcomponente de subsidio a la oferta.

Con la anterior disposición que modifica los criterios de distribución de salud pública y oferta, el sector salud financiado con recursos del SGP en términos financieros se afecta, ya que las entidades territoriales no volverán a percibir asignaciones por aportes patronales y por consiguiente las Empresas Sociales del Estado - ESE deberán continuar asumiendo esta erogación con recursos propios.

1.1.02.06.001.02.01 Régimen Subsidiado

Presupuesto: Para el 2022 se proyectan \$ 315.833.974.000 por concepto de las once doceavas del año en curso y última doceava del año anterior de los recursos del SG.P para Salud- Régimen Subsidio.

SGP Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos

Subcuenta	2021 Estimado	2022 Proyección
Continuidad	303.687	315.834
Once doceavas	279.556	290.420
Ultima doceava y excedentes	24.131	25.414

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos de asignación

Base del cálculo: A continuación, se describe el presupuesto programado, el porcentaje de participación y el número de afiliados que financia cada uno de rentas que contribuye con el costo estimado el régimen subsidiado en salud, los cuales de acuerdo a la matriz de aseguramiento esta renta cofinancia el 35% del total los recursos que cubren el régimen subsidiado, correspondiente 267.279 afiliados/cupos.

SGP Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos

Millones de Pesos

Vigencia	Afiliados BDU A (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada (Pesos Corrientes)	Costo total estimado de enero a diciembre	SGP Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos	Cupos que financia	%Part	% Var
	1	2	3 = (1*2)	4 = (3*6)	5 = (4/2)	6	7
2019	682.044	1.028.638	703.462	250.953	243.966	36%	
2020	768.320	1.054.502	810.195	265.842	252.102	33%	6%
2021 Estim.	768.320	1.136.227	872.986	303.687	267.276	35%	14%
2022 Proy.	768.320	1.181.676	907.905	315.834	267.276	35%	4%

Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

1.1.02.06.001.02.02 Participación Salud Pública

Presupuesto: Para la vigencia 2022 los recursos que financiaran las acciones en Salud Pública, se estiman en \$ 17.554.010.000, incluida la última doceava de 2021, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

S.G.P. sector salud-salud pública

Subcuenta	2021 Estimado	2022 Proyección
Total	17.224.248.000	17.554.010.000
Once doceavas	15.660.512.000	16.130.327.000
Ultima doceava y excedentes	1.563.736.000	1.423.683.000

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos de asignación

Base Del Cálculo: Para las ejecuciones en acciones de salud pública el Distrito pretende percibir como mínimo los mismos ingresos certificados para la vigencia fiscal 2021, con una variación positiva del 2%.

El subcomponente de Acciones de Salud Pública, se distribuye a cada entidad territorial de acuerdo al resultado de la sumatoria de los siguientes criterios: población, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa. Se entenderá como eficiencia administrativa el mayor o menor cumplimiento en metas prioritarias de salud pública, medidas por indicadores trazadores.

1.1.02.06.001.02.03 Prestación del servicio de salud

Acorde al Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, que modifica el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, Santiago de Cali no se volverá a recibir aportes para financiar los Servicios de Salud prestados a los ciudadanos y ciudadanas sin capacidad de pago, pobres y vulnerables, NO afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

1.1.02.06.001.02.04 Subsidio a la Oferta

Se cree que Santiago de Cali no percibirá recursos por el subcomponente de Subsidio a la Oferta ya que el Artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 , que modifica el Artículo 52 de la Ley 715 de 2001, define que la asignación de los recursos será para para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

1.1.02.06.001.03 Participación para Propósito General

1.1.02.06.001.03.01 Deporte y Recreación

1.1.02.06.001.03.02 Cultura

1.1.02.06.001.03.03 Propósito General Libre Inversión

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 715 de 2001, modificado por artículo 2 de la Ley 1176 de 2007, los recursos de la participación para Propósito General corresponden al 11,6% del total del SGP (previo descuento del 4% para las asignaciones especiales).

Presupuesto: Para la vigencia 2022 se estiman recursos por este concepto por valor de \$72.967.636.000, teniendo conocimiento que existen criterios de asignación no controlables por las entidades territoriales, como indicadores sociales de población, NBI, éste último para determinar el grado de pobreza de un municipio o distrito; en las recomendaciones para fortalecer las asignaciones del SGP, las variables asociadas a la eficiencia fiscal y administrativa que obedecen al desempeño y la gestión administrativa municipal, en consecuencia pueden hacer la diferencia entre percibir mayores o menores recursos de una vigencia a otra.

Pesos corrientes		
Distribución S.G.P. - Participación para Propósito General -Proyección 2022		
Cuenta CCPET	Componente	Total
1.1.02.06.001.03	Total Participación para Propósito General	72.967.636.000
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y Recreación	6.486.012.000
1.1.02.06.001.03.01.01	Deporte y Recreación Última Doceavas	526.035.000
1.1.02.06.001.03.01.02	Deporte y Recreación Once Doceavas	5.959.977.000
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	4.864.509.000
1.1.02.06.001.03.02.01	Cultura Once Doceavas	4.469.983.000
1.1.02.06.001.03.02.02	Cultura Última Doceavas	394.526.000
1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre Inversión	61.617.115.000
1.1.02.06.001.03.03.01	Propósito General Libre Inversión Once Doceavas	56.619.782.000
1.1.02.06.001.03.03.02	Propósito General Libre Inversión Última Doceava	4.997.333.000

Base del cálculo Para el cálculo de los ingresos en la vigencia fiscal 2022, se considera como base, que siempre las asignaciones han estado aproximadas o por encima del crecimiento de la economía, presentando tendencia de incremento lineal y sostenible en el tiempo, no obstante, el efecto de la aplicación del artículo 1º del Decreto 943 de 2020, no beneficio a Santiago de Cali, ya que para la vigencia fiscal 2020 solamente se recibió el 94,5% de las once doceavas asignadas para el 2019, generando una variación de -6%, y lo asignado para el 2021 con respecto al 2020 incrementaron en un 4%.

Por otro lado, lo proyectado para la vigencia 2022 con respecto al 2021, presenta un decrecimiento del -6%, debido a que no se están presupuestando \$8.107.515.176, correspondiente a los recursos del FONPET, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Millones de Pesos

Distribucion de los Recursos Participación para Propósito General						
Vigencia/Componente	Deporte	Cultura	Otros Sectores	Fonpet	Total*	%Var
2019	6.346	4.760	60.291	7.933	79.330	
2020	5.995	4.496	56.954	7.494	74.940	-6%
2021 Est	6.212	4.659	59.013	7.765	77.649	4%
2022 Proy.	6.486	4.865	61.617		72.968	-6%

FUENTE: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribucción SGP

Nota. */ El total Incluye la última doceava el año anterior y las once doceavas de la vigencia

Lo anterior, acatando indicaciones del manual de recomendaciones para la proyección y estimación de los recursos del sistema general de participaciones (SGP) para la vigencia 2019, expedido por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional Planeación- DNP, que en su numeral 1.5.4 expone:

1.5.4. Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales - FONPET Los recursos de esta asignación se distribuyen entre departamentos, municipios y distritos, y corresponden al 2,9% del total de los recursos del sistema. Estos recursos se orientan a la provisión del pasivo pensional territorial. Esta asignación especial se informa a cada entidad territorial y no requiere de su incorporación en el presupuesto de la entidad, dado que los recursos son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público directamente a la cuenta individual que cada entidad territorial tiene registrada en el FONPET.

Además, en la clasificación del CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas no lo trae incorporado, lo correspóndete FONPET -Propósito General.

Para el efecto, el Decreto 943 de 2020 12, en su artículo 1º dispuso:

“Artículo 1. Adiciónese el artículo 2.2.5.8.8. Al Capítulo 8 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.5.8.8. Medidas de transición para mitigar los efectos negativos derivados de las variaciones censales en la distribución del Sistema General de Participaciones. Para efectos de la distribución de los criterios que utilicen datos censales para el Sistema General de Participaciones para las doce doceavas de la vigencia 2020, se garantizará a todos los beneficiarios como mínimo lo asignado por concepto de las doce doceavas de la vigencia 2019. Tomando como base lo mencionado, se espera que el crecimiento de estos recursos para el año 2018 tenga una variación positiva en un 8% con respecto al 2017, teniendo

conocimiento que existen criterios de asignación no controlables por las administraciones municipales como indicadores sociales de población, NBI, éste último para determinar el grado de pobreza de un municipio o distrito; en las recomendaciones para fortalecer las asignaciones del SGP, las variables asociadas a la eficiencia fiscal y administrativa que obedecen al desempeño y la gestión administrativa municipal, en consecuencia pueden hacer la diferencia entre percibir mayores o menores recursos de una vigencia a otra.

1.1.02.06.001.04 Asignaciones Especiales

1.1.02.06.001.04.01 Programas de Alimentación Escolar

Presupuesto: Los ingresos por concepto de Alimentación Escolar para la vigencia 2022 serán de \$ 2.144.922.000.

Base del cálculo: Los recursos percibidos por este componente especial, están dirigidos a distritos y municipios, y corresponden al 0,5% de los recursos del sistema. Los criterios que se tienen en cuenta para la distribución de estos recursos son un criterio de equidad y eficiencia.

Por otro lado, la variación porcentual de estos recursos presenta tendencias de crecimientos relativamente indeterminados entre un año y otro, por la deserción escolar entre otros aspectos, por tal motivo la variación del total de las once doceavas del 2022 con respecto al 2021 varían en 1%.

Alimentación Escolar (Asignación once doceavas partes)

Concepto	2019	2020	2021	2022
Matricula Oficial	1.935.086.332	1.935.086.332	1.842.372.979	1.967.802.000
Reducción de deserción escolar	205.204.046	104.899.821	105.945.573	
Total	2.140.290.378	2.039.986.153	1.948.318.552	1.967.802.000

Como técnicamente no se cuenta con la información adecuada para realizar una estimación de ingresos 2022, como lo es la extracción del cálculo per cápita según la matrícula, entonces el valor calculado responde a la necesidad de contar recursos suficientes que concurren con el financiamiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar

Pesos corrientes

S.G.P. - Asignación Especial Alimentación Escolar			
Vigencias	Ultima doceava (1/12)	Once doceavas (11/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2019	159.824.263	2.140.290.378	2.300.114.641
2020	156.512.011	2.039.986.153	2.196.498.164
2021 Estim.	44.690.081	1.948.318.552	1.993.008.633
2022 Proy.	177.120.000	1.967.802.000	2.144.922.000

FUENTE: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

1.1.02.06.001.05 Agua potable y Saneamiento Básico

Presupuesto: Para la vigencia 2022 se esperan recibir \$35.396.323.000, correspondiente a los cinco puntos cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones. Estos recursos están destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

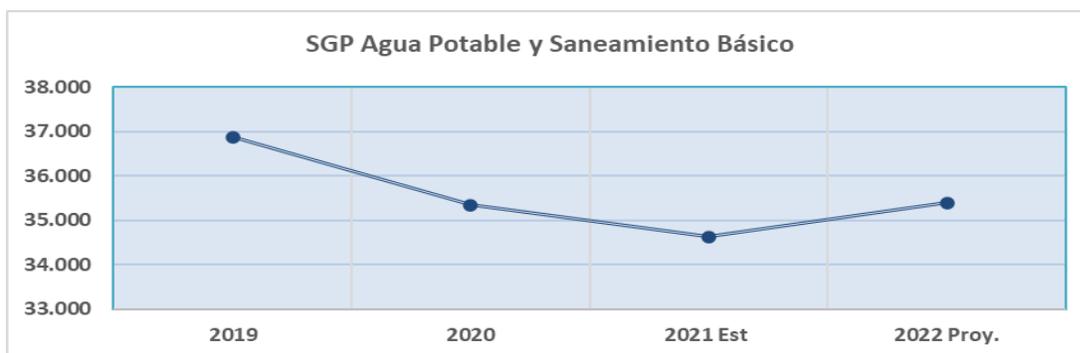
Millones de Peso

S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico			
Vigencias	Ultima doceava (1/12)	Once doceavas (11/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2019	2.859	34.021	36.879
2020	2.605	32.739	35.344
2021 Est	3.045	31.578	34.623
2022 Proy.	2.871	32.526	35.396

FUENTE: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

Base del Cálculo: Para el ejercicio de proyección 2022, en relación con la participación para agua potable y saneamiento básico- APSB, se toma como base los datos de comparar las variables utilizadas por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT al asignar las onceavas partes entre la vigencia 2019 y 2020, como también los criterios utilizados para calcular la asignado para la vigencia 2021 en relación con el año 2020, en aplicación lo dispuesto en la Resolución Número 0501 de 28 de septiembre de 2020, “Por medio de la cual se definen los indicadores, variables y ponderadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico en las vigencias 2021 y 2022”, toda vez que es una formas de entender el motivo del porque estos recursos tiende a decrecer en la línea del

tiempo es por el cumplimiento de alguna variable, como se puede observar en este gráfico:



Aunque en las recomendaciones expedidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP no es procedente proyectar en los recursos SGP, montos por eficiencias y compensaciones, en la siguiente tabla se presenta el paralelo de las variables con que nos asignan los recursos de APSB para la vigencia 2019, 2020 y 2021, que sirvieron de guía y base para proyectar la vigencia 2022, identificando que los menores recursos asignados señalados en la columna diferencias en lo correspondiente a las once doceavas, están relaciones con que el Distrito no está cumpliendo con algunos de los criterios referidos como las eficiencias fiscales y administrativas en el SGP, que son pertinentes con el uso y destinación de los recursos e inversión con recursos propios en el sector, entre otros, conforme a lo estipulado en la Resolución Número 0501 de 28 de septiembre de 2020.

Variables para el cálculo de los recursos S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico

Concepto	2019	2020	Diferencia 2020/2019	Pesos corrientes			
				2020	2021	Diferencia 2021/2022	2022
Total Agua Potable	34.020.568.312	32.738.838.756	(1.281.729.556)	32.738.838.756	31.578.228.428	(1.160.610.328)	32.525.575.000
1.3.C1 - Déficit de Coberturas	2.528.005.516	2.631.524.299	103.518.783	2.631.524.299	2.814.744.772	183.220.473	2.871.602.616
1.3.C2 - Población Atendida	23.128.275.176	23.476.876.247	348.601.071	23.476.876.247	24.226.626.037	749.749.790	24.711.158.558
1.3.C3 - Ampliación de Coberturas	3.665.351.639	3.950.757.073	285.405.434	3.950.757.073	4.220.557.437	269.800.364	4.304.968.586
1.3.C4 - Pobreza	72.066.298	72.066.298	-	72.066.298	64.859.668	- 7.206.630	66.156.861
1.3.C5 - Eficiencia	4.626.869.683	2.607.614.839	- 2.019.254.844	2.607.614.839	251.440.514	- 2.356.174.325	571.688.379
1.3.C6 - Compensación Deuda	-	-	-	-	-	-	-
1.3.C7 - Compensación Decreto. 15	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: SICODIS - Reportes SGP - Ficha comparativa de distribución y variables por entidad territorial

1.1.02.06.001.06 Atención integral de la primera infancia

Para este ejercicio no se estiman ni se proyectan estos recursos por este concepto, toda vez que desde la vigencia 2017 el Distrito no percibe recursos, y por otra parte,

no son recurrentes y con las asignaciones históricos no se puede determinar a la fecha si el distrito recibirá recursos por este componente para el año 2022 y siguientes.

1.1.02.06.003 Participaciones Distintas del SGP

1.1.02.06.003.01 Participación en impuestos

1.1.02.06.003.01.02 Participación del impuesto sobre vehículos automotores

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se espera una participación para la entidad territorial de \$31.943.734.000

Base del cálculo: Para la base del cálculo de la renta se tuvo en cuenta el comportamiento del número de registros cancelados por este concepto durante el año 2020 y el estimado a diciembre 31 de 2021. Durante estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

Se estima que de 467.000 vehículos particulares que cancelen el impuesto sobre vehículos automotores, 68.402 de ellos corresponden al 20% perteneciente al Distrito Especial de Santiago de Cali, para un valor proyectado a recaudar en el año 2022 de \$31.943.734.000.

De la participación total (20%), el 100% le corresponde al Distrito de Cali - Secretaría de Movilidad (SM) y no hace parte del Convenio Interadministrativo celebrado con el CDAV.

Millones de pesos

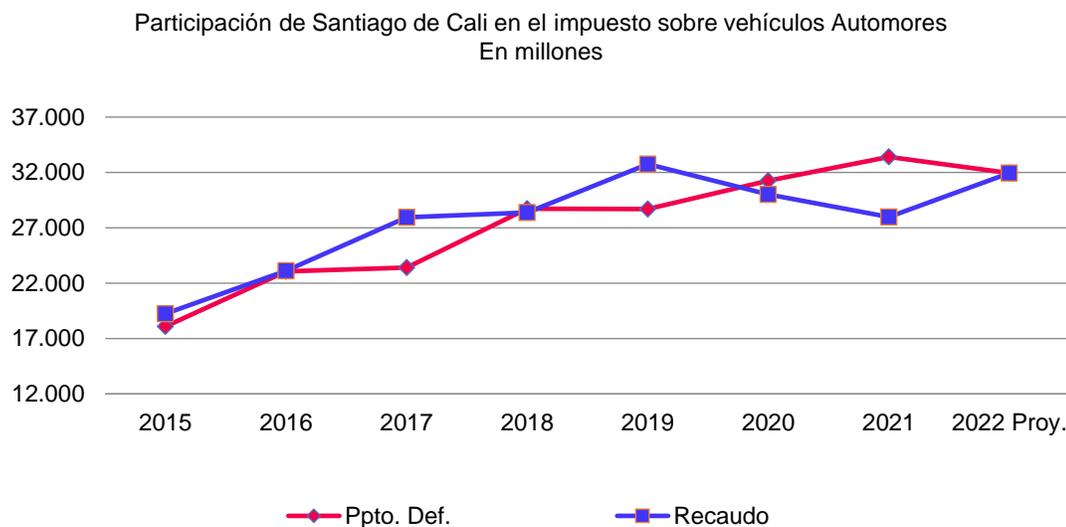
Participación de Santiago de Cali en el impuesto de vehículos Automotores

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	18.098	19.245		106%
2016	23.057	23.113	20%	100%
2017	23.399	27.954	21%	119%
2018	28.728	28.378	2%	99%
2019	28.700	32.753	15%	114%
2020	31.248	30.020	-8%	96%
2021	33.408	27.984	-7%	84%
2022 Proy.	31.944	31.944	-2%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Clasificación de la renta: El recaudo de la participación (20%) del impuesto sobre vehículos automotores, forma parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de la renta (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.



1.1.02.06.003.02.02 Participación de la Contribución Parafiscal Cultural

1.1.02.06.003.02.02 Participación de la Contribución Parafiscal Cultural

Para la vigencia fiscal de 2022 este concepto se deja abierto con \$ 500.000.000, con el propósito de registrar el control de los recursos que se perciban con la recuperación del sector más afectado por la pandemia, dado que con los avances de la vacunación contra el COVID- 19, ya se están realizando eventos presenciales, circuitos de programación de grandes giras, las temporadas teatrales, aliciente importante para la reactivación del sector.

1.1.02.06.003.03 Participación en multas, sanciones e intereses de mora

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyecta recursos por esta renta, se va a hablar con la Subdirección de rentas del Departamento Administrativo de Hacienda y la Secretaria de Movilidad para que se hagan gestiones en el año 2022 con la Gobernación del Valle del Cauca quien por Ley es la encargada de la administración y recaudo de este impuesto.

1.1.02.06.006 Transferencias de otras entidades del gobierno general

1.1.02.06.006.01 Aportes Nación

1.1.02.06.006.06 Otras unidades de gobierno

1.1.02.06.006.06.01 Otras unidades de gobierno Nacional

1.1.02.06.006.06.01.01 Ministerio de Educación Nacional

1.1.02.06.006.06.01.01.01 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Presupuesto: Para la vigencia 2022, se estima que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar adscrita al MEN, transfiera recursos al Distrito por valor \$ 10.840.367.000.

Programa de Alimentación Escolar - PAE MEN

Vigencia Jornada única	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2019 Jornada Regular	2.266	2.266		100%
2019	9.413	9.440	7%	100%
2020	9.695	9.737	3%	100%
2021 Est	10.525	10.525	8%	100%
2022 Proy	10.840	10.840	3%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Programa de Alimentación Escolar - PAE MEN

Vigencia Jornada única	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2019 Jornada Regular	2.266	2.266		100%
2019	9.413	9.440	7%	100%
2020	9.695	9.737	3%	100%
2021 Est	10.525	10.525	8%	100%
2022 Proy	10.840	10.840	3%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Calculo: El recaudo esperado de los recursos recibidos por el Distrito para la confinación de la operación del programa de alimentación escolar proyectados para la vigencia 2022, tiene como referencia el monto total estimado para la vigencia 2021, incrementado en un 3%, el cual se supone financiará 32.999 cupos (niños

matriculados) a un valor de \$1.828 de ración estándar por todo el periodo (180 días) escolar, que garantizara la cobertura de Jornada única en todo el calendario académico, cómo se establece en la siguiente tabla:

Programa de Alimentación Escolar - PAE MEN

Vigencia Jornada Única	Número de Beneficiarios	Millones de pesos			
		Valor Cupo Confinacionado MEN	Número Dias Calendario Escolar	Valor Recaudo	% Var. Recaudo
		1	2	3	4 = (1*2*3)
2019	29.332	1.788	180	9.440	7%
2020	32.486	1.665	180	9.737	3%
2021 Est.	32.592	1.794	180	10.525	8%
2022 Proy.	32.999	1.825	180	10.840	3%

Fuente: Comunicaciones de asignación de recursos MEN vigencias 2018, 2019, 2020, 2021

1.1.02.06.006.06.02 Otras unidades de gobierno Departamental

1.1.02.06.006.06.02.01 Transferencia Departamento Régimen Subsidiado

Presupuesto Para la vigencia fiscal 2022 se espera que el Departamento del Valle del Cauca cofinanciación con rentas cedidas Régimen Subsidiado SSF con un monto de \$ 84.757.569.000

Base del cálculo: Para el 2022 se proyectan recursos por valor \$85.580.458.283, los cuales cofinancian el 9% del total los recursos que cubren el régimen subsidiado, correspondiente 72.423 afiliados/cupos.

De acuerdo a lo que determina la matriz de aseguramiento, los recursos referidos para el 2022, se proyectan con el comportamiento histórico que refleja la ejecución, con una participación del 9% del total los recursos que cubren el régimen subsidiado, correspondiente 71.727 de afiliados/cupos.

Recursos Departamento SSF- Régimen Subsidiado

Vigencia	Millones de Pesos						
	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada (Pesos Corientes)	Costo total estimado de enero a diciembre	Recursos Departamento SSF	Cupos que financia	%Part	% Var
	1	2	3 = (1*2)	4 = (3*6)	5 = (4/2)	6	7
2019	682.044	1.028.638	703.462	85.026			
2020	768.320	1.054.502	810.195	84.382	80.020	10%	-1%
2021 Estim.	768.320	1.136.227	872.986	82.289	72.423	9%	-2%
2022 Proy.	768.320	1.181.676	907.905	84.758	71.727	9%	3%

1.1.02.06.009 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

1.1.02.06.009.01 Sistema General de Seguridad Social en Salud

1.1.02.06.009.01.06 Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado

Presupuesto: Los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-ADRES: para la vigencia 2022 se proyectan por valor total \$ 501.605.134.000.

Base del cálculo: Las asignaciones y ejecuciones de los recursos que cofinancian el régimen subsidiado se realizan en general con base en la liquidación mensual de los afiliados identificados en la Base Única de Afiliados (BDUA) del Régimen Subsidiado en Salud, multiplicada por la UPC (Unidad de Pago por Capitación), dando como resultado el Costo Estimado de la población beneficiaria afiliada al régimen subsidiado en Salud.

Para la vigencia 2022 de acuerdo con la dinámica histórica que presenta la matriz de continuidad, las transferencias de los recursos sin situación de fondos que financian o cofinancian el régimen subsidiado en salud, señala que en Santiago de Cali hay 768.320 afiliados al Régimen Subsidiado en Salud certificados para el año 2021 con un reconocimiento de la UPC incrementada en un 5% por valor de \$1.188.063 con respecto a la autorizada en 2021, generando un costo estimado de \$ 912.812.830.400, como se detalle a continuación:

Determinación del costo del régimen Subsidiado en Salud			
Pesos Corrientes			
Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Costo total estimado de enero a diciembre
	1	2	3 = (1 x 2)
2019	682.044	1.028.638	703.462.064.832
2020	768.320	1.054.502	810.195.207.712
2021 Estim.	768.320	1.136.227	872.985.970.098
2022 Proy.	768.320	1.188.063	912.812.830.400

Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

De igual manera la siguiente matriz determina la ejecución y proyección de los recursos sin situación de fondos que integran el régimen subsidiado asignado para Santiago de Cali como: i). S.G.PSalud–Subsidio Demanda Continuidad, ii) Coljuegos, iii) Transferencia del Departamento y iv) Fosyga/Adres, Retiros FONPET, tal cual como la expide el Ministerio para la liquidación del anual de régimen subsidiado.

Matriz que refleja el monto estimado y ejecución de los recursos que financian el Régimen Subsidiado en Salud - Santiago de Cali

Millones de Pesos

Vigencia	Afiliados BDUJA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada (Pesos Corrientes)	Costo total estimado de enero a diciembre	1) SGP Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos	Recursos Departament o SSF	Recursos Coljugos 75% SSF	Recursos de Fonpet (art. 147 de la ley 1753 de 2015) - vig. 2017 - res. 192 de 2017	Fosyga/Adres SSF de enero a diciembre	Total liquidación /ejecución	%Var.
	1	2	3 = (1 x 2)	4	5	6	7	8	9=(4+5+6+7+8)	10
2018	676.684	955.583	646.628	206.164	46.309	12.782	58.697	330.765	654.716	
2019	682.044	1.028.638	703.462	250.953	85.026	15.662		351.821	703.462	7%
2020	768.320	1.054.502	810.195	265.842	84.382	10.143	0	449.828	810.195	15%
2021 Estim.	768.320	1.136.227	872.986	303.687	82.289	10.307		476.704	872.986	8%
2022 Proy.	768.320	1.188.063	912.813	315.834	84.758	10.616		501.605	912.813	5%

Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Nota : 1) el clauo de los recursos SGP Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos se explican en la sección 1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones

De acuerdo a lo anterior, para el año 2022, se estima que los recursos que cofinancian a través de un subsidio los servicios de salud que se le brinda a la población más pobre de la ciudad, sin capacidad de pago, alcancen una variación de un 5%, con respecto a lo asignado para la vigencia 2021, los cuales cofinancian el 55% del total de los costos del régimen subsidiado, correspondiente 424.486 afiliados/cupos, como se puede observar en la siguiente tabla:

Fosyga/Adres SSF

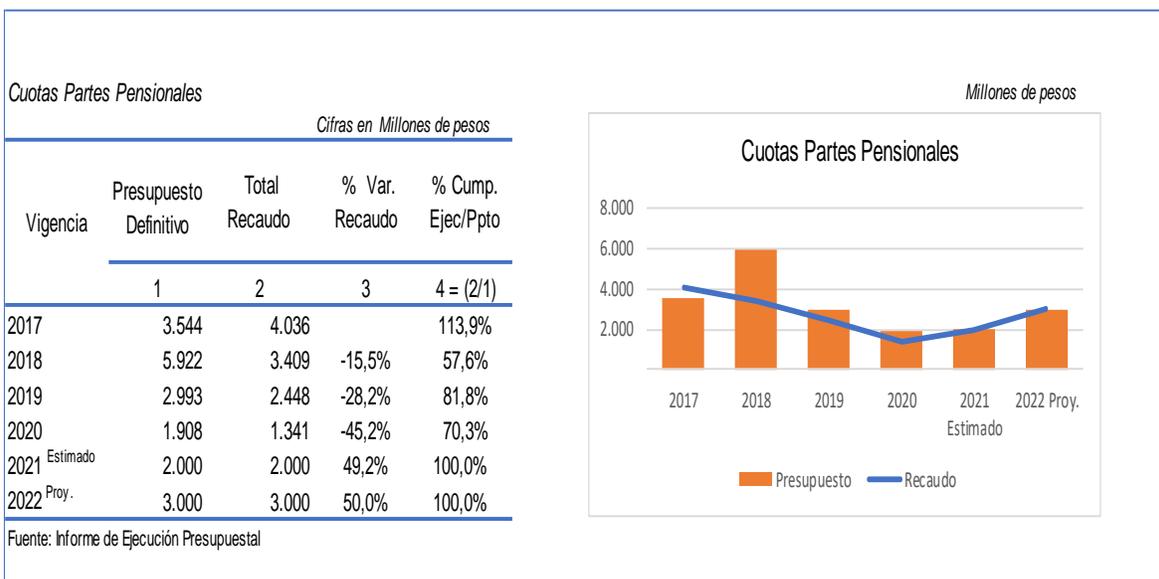
Millones de Pesos

Vigencia	Afiliados BDUJA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada (Pesos Corrientes)	Costo total estimado de enero a diciembre	Fosyga/Adres SSF de enero a diciembre	Cupos que financia	%Part	% Var
	1	2	3 = (1*2)	4 = (3*6)	5 = (4/2)	6	7
2019	682.044	1.028.638	703.462	351.821	342.026	50%	
2020	768.320	1.054.502	810.195	449.828	426.579	56%	28%
2021 Estim.	768.320	1.136.227	872.986	476.704	419.550	55%	6%
2022 Proy.	768.320	1.181.676	907.905	501.605	424.486	55%	5%

1.1.02.06.009.02 Sistema General de Pensiones

1.1.02.06.009.02.02 Cuotas partes pensionales

Presupuesto: Para la vigencia 2022, se estima recaudar por concepto de cuotas partes pensionales el valor de \$3.000.000.000, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento administrativo de cobro persuasivo y coactivo al saldo de la cartera por cobrar.



Base del cálculo: Las proyecciones para la vigencia 2022, se realizaron a partir de la base de datos de los pensionados a cargo de Santiago de Cali y la concurrencia de las Entidades donde este estuvo vinculado a través de su vida laboral.

De acuerdo con las gestiones adelantadas de cobro persuasivo y coactivo realizado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del DADII, el saldo total de cartera causado a diciembre 31 de 2020 y clasificada de acuerdo a la naturaleza de este tributo, ostenta un valor de \$55.663.489.031, donde el 21% de los obligados se encuentran vía cobro coactivo y el Departamento del Valle del Cauca figura como el mayor deudor de esta carga prestacional (53,70%).

Clasificación de la renta: Renta propia con destinación específica.

Destinación de los recursos: el 100% del recaudo percibido por estos recursos son girados al patrimonio autónomo que fortalece el FONPET.

1.1.02.06.011 Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida

Presupuesto: para la para la vigencia 2022, no se proyectó esta renta.

1.1.02.07 Participación y derechos por monopolio

1.1.02.07.001 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar

Transferencia Coljuegos

Presupuesto: Para el 2022 se proyectan recursos por valor total \$14.292.296.782, los cuales detallados así:

Vigencia	Pesos Corrientes		
	Coljuegos 75% S.S.F.	Coljuegos 25% C.S.F.	Total
	1	2	3 (2+1)
2021 Estim.	10.306.945.000	3.435.648.000	13.742.593.000
2022 Proy.	10.616.153.000	3.573.074.000	14.189.227.000

Base del cálculo: Para el cálculo del 75% del recurso que transfiere Coljuegos, se tiene en cuenta la participación histórica de estos recursos en la matriz de aseguramiento, los cual cofinancian el 1% del total los recursos que cubren el régimen subsidiado, correspondiente 8.984 afiliados/cupos. El 25% restante se calcula por el procedimiento matemático denominado regla de tres. La secretaria de Salud lo destina a otros gastos autorizados.

1.1.02.07.001.05 Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Rifas

Para la vigencia 2022 no se estima ingreso alguno por este tributo, ya que no hay precedentes históricos de recaudo por este concepto en los últimos años.

Recursos Coljuegos (75% SSF)

Vigencia	Millones de Pesos						
	Afiliados BDU A (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada (Pesos Corrientes)	Costo total estimado de enero a diciembre	Recursos Coljuegos SSF	Cupos que financia	%Part	% Var
	1	2	3 = (1*2)	4 = (3*6)	5 = (4/2)	6	7
2019	682.044	1.028.638	703.462	15.662	15.226	2%	
2020	768.320	1.054.502	810.195	10.143	9.619	1%	-35%
2021 Estim.	768.320	1.136.227	872.986	10.307	9.071	1%	2%
2022 Proy.	768.320	1.181.676	907.905	10.616	8.984	1%	3%

1.2 Recursos de capital

1.2.05 Rendimientos financieros

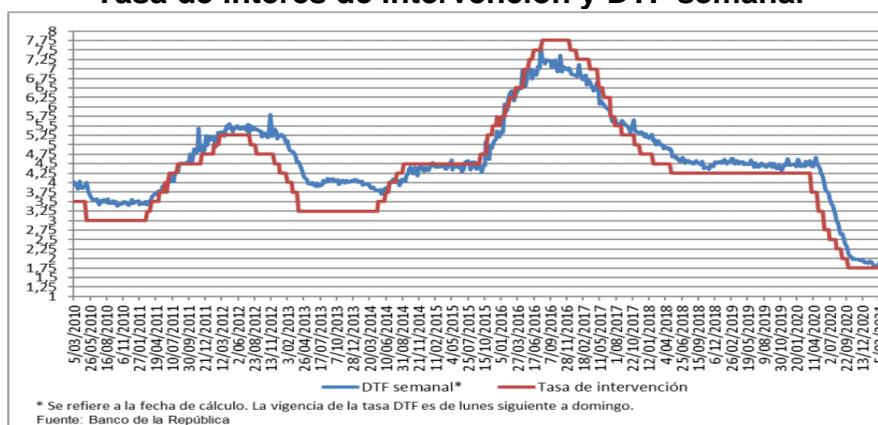
1.2.05.02 Depósitos

Presupuesto: Se espera que los rendimientos financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2022, por valor de \$19.411.414.000.

DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.
Provenientes de recursos de libre destinación	29.665	18.420	15.807	8.234	7.023	9.887
Provenientes de recursos de S.G.P.	10.082	7.450	7.108	4.047	2.524	3.105
Otros Rendimientos por operaciones financieras	34.673	27.523	30.056	23.548	5.961	6.419
Rendimientos por operaciones financieras	74.420	53.392	52.971	35.829	15.508	19.411

Base del Cálculo: Teniendo en cuenta que los factores principales factor para el recaudo de los rendimientos financieros es la tasa de interés que recibe Santiago de Cali y el monto de los depósitos por tener sus recursos en las entidades financieras, las modificaciones a la tasa afectan directamente el recaudo. Un escenario de reactivación económica que se ha planteado desde el gobierno nacional y desde el Banco de la República, necesariamente debe tener tasas de interés bajas, para reactivar la inversión, el consumo y por lo tanto no se espera que se tomen decisiones de aumento de la tasa de interés en lo que resta de la vigencia 2021, esperando aumentos moderados para la vigencia 2022.

Tasa de interés de intervención y DTF semanal



Teniendo en cuenta este escenario de tasas de interés históricamente bajas, desde el año 2017 y que continúan bajas en el transcurso de 2021, y la información reportada por la subdirección de Tesorería de Santiago de Cali se estima que el valor que rendimientos financieros para el presupuesto del año 2022 sea de \$19.411.414.000, es decir un 25% mayor a la estimación de recaudo de la vigencia 2021.

1.2.07 Recursos de crédito interno

1.2.07.01 Recursos de contratos de empréstitos internos

1.2.07.01.001 Banca comercial

Para el año 2022 se está proyectando un presupuesto por Recursos del Crédito por valor de \$ 456.445.534.146

1.2.08 Transferencias de capital

1.2.08.06 De otras entidades del gobierno general

1.2.08.06.002 Condicionadas a la adquisición de un activo

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

CONVENIOS DE USOS DE RECURSO – CUR

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se aforan recursos por este concepto por valor de \$69.995.056.215, acorde a los convenios de Uso de Recursos CUR, en el marco de la materialización del CONPES 3750 de 2013 que fue modificado por el 3858 de 2016 suscritos por El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E E.S.P, así:

Plan de Inversiones Acueducto y Alcantarillado - Programas CONPES 3858 de 2016- Ejecución de los Convenios Uso de Recursos -CUR

BP	NOMBRE DEL PROYECTO	CUR	VALOR CUR	Vr Giro MVCT 30/05/2021	Pendiente por girar MVCT	Millones de pesos		
						ACUERDO 0479-2020 VIGENCIAS FUTURAS		
						2021	2022	2023
BP-03046076	Optimización PTAR Cañaveralejo	CUR 153-2016	83.226	45.474	37.752			
BP-03048210	Línea Aducción San Antonio	CUR 040-2018	45.748	15.170	30.578	17.597		
BP-22047518	Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado	CUR 051-2017	30.599	10.404	20.196	13.963	10.506	
BP-26000301	Otimización redes acueducto (Siete de Agosto, Rafael Uribe Uribe y San Cayetano)	CUR 012-2018	6.458	4.682	1.776	47		
BP-26000795	Filtración en Lecho del Río	CUR 016-2018	32.777	21.915	10.861	11.270	13.022	3.569
BP-26001001	Optimización de la Red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali	CUR 625/2019	18.524		18.524	9.497	9.026	
BP-26000792	Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Puerto Mallarino, Simón Bolívar, El Lido, Colseguros y Saavedra Galindo del municipio de Santiago de Cali	CUR 626/2019	9.570		9.570	9.502	68	
BP-26001136	Reposición de interceptores sanitarios en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali	CUR 627/2019	22.711		22.711	13.700	9.011	
BP-26001594	Optimización Redes de acueducto en los barrios san Luis y San Carlos de Santiago de Cali	CUR 880/2019	4.473		4.473	4.387	86	
BP-26001160	Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cali	CUR 881/2019	12.277		12.277	2.790	9.487	
BP-26001221	Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali	CUR 882/2019	27.689			8.716	18.789	184
Total			294.052	97.645	168.719	91.470	69.995	3.752

Fuente :

1. Acuerdo No.,0479 de 2020 "Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones".
2. La supervisión de los Convenios de Uso de Recursos financiados con recursos CONPES 3858-2016 suscritos por la Alcaldía de Santiago de Cali, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y EMCALI EICE ESP

Base del cálculo: Los recursos se aforan conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 0479 de 2020 "Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a lo siguiente:

Antecedentes

El 7 de noviembre del 2013, se firmó entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali Emcali EICE ESP, el Convenio Marco No. 170, cuyo objeto es "establecer las condiciones de financiación, ejecución y seguimiento de los proyectos que en el marco del Convenio se ejecuten con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el documento Conpes 3750 de 2013, para fortalecer la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali". El Convenio define los términos para la financiación de los proyectos de acuerdo con los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado priorizados en el documento Conpes 3750 de 2013, modificado por el Conpes 3858 de 2016.

Los programas de inversiones contemplados en el Documento Conpes 3750 de 2013 se mantienen, pero cambia su ejecución en el tiempo y se adiciona el programa de estudios y diseños. A partir de 2016, se incluye la ejecución de inversiones con cargo a recursos de la nación.

El documento CONPES contempla un plan de inversiones en infraestructura que ejecutará EMCALI en siete (7) programas distribuidos en acueducto y alcantarillado, con los cuales se puedan desarrollar las inversiones requeridas para garantizar la sostenibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad.

a) Servicio de acueducto

- 1) Programa de Agua no Contabilizada
- 2) Programa de Optimización de Redes
- 3) Programa de Expansión del Sistema de Acueducto
- 4) Programa de inversión en Estudios y Diseños

b) Servicio de Alcantarillado

- 1) Programa de Modernización Tecnológica PTAR Cañaveralejo
- 2) Programa CARCALL (Control de Aguas Residuales en Canales de Aguas Lluvias)
Las actividades en el programa CARCALL
- 3) Programa de optimización y expansión de Redes.

c) Recursos

De acuerdo con el aval fiscal otorgado por el CONFIS, en sesión del 1 de junio de 2016, las condiciones para los aportes de los recursos de la nación serán las mismas que se consideraron en el Documento CONPES 3750 de 2013 y los aportes estarán sujetos a los pagos de capital que realice oportunamente EMCALI. Según el mencionado aval fiscal, la reprogramación contempla recursos adicionales por 239.473,5 millones de pesos que se compensan con los mayores ingresos que serán percibidos por los conceptos de pagos efectuados por la empresa:

d. Total, Inversiones Por Fuente

Fuente: CONPES 3750 de 2013 y 3858 de 2016

- Recursos propios de EMCALI

Son aquellos recursos que aportará Emcali de su patrimonio para la ejecución de los programas establecidos en el documento CONPES 3750 de 2013. Hay que tener en cuenta dos consideraciones, la primera es que las inversiones realizadas vía estos recursos están remuneradas por la tarifa, excepto aquellas inversiones que se tienen contempladas para la gestión de pérdidas que se ejecutarán con cargo a las utilidades de la empresa. La segunda, es que aquellas inversiones que se tienen contempladas

- Aportes de la Nación

Estos recursos se sustentan en la amortización de capital que realizará Emcali a la nación en las condiciones establecidas en el CONPES 3750 de 2013. Estos recursos serán reembolsados al Municipio de Santiago de Cali por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) con cargo al presupuesto General de la Nación, de la siguiente manera:

Tabla 2. Fuentes de financiación del plan de inversiones de acueducto y alcantarillado, 2013-2025

Millones de pesos corrientes

Vigencia	Nación			Recursos propios			Total		
	Actual	Propuesto	Diferencia	Actual	Propuesto	Diferencia	Actual	Propuesto	Diferencia
2013	-	-	-	25.696	33.899	8.203	25.696	33.899	8.203
2014	-	-	-	39.754	44.229	4.475	39.754	44.229	4.475
2015	-	-	-	42.345	49.321	6.976	42.345	49.321	6.976
2016	111.994	27.972	(84.022)	68.087	17.005	(51.082)	180.081	44.977	(135.104)
2017	111.984	36.972	(75.012)	68.997	22.780	(46.217)	180.981	59.752	(121.229)
2018	111.993	88.580	(23.413)	68.132	35.638	(32.494)	180.125	124.218	(55.907)
2019	111.996	88.580	(23.416)	77.987	40.792	(37.195)	189.983	129.372	(60.611)
2020	111.974	88.580	(23.394)	76.693	40.123	(36.570)	188.667	128.703	(59.964)
2021	111.995	88.580	(23.415)	85.944	44.954	(40.990)	197.939	133.534	(64.405)
2022	111.986	88.580	(23.406)	91.207	47.711	(43.496)	203.193	136.291	(66.902)
2023	111.991	88.580	(23.411)	97.913	51.216	(46.697)	209.904	139.796	(70.108)
2024	223.999	381.481	157.482	96.761	151.829	55.068	320.760	533.310	212.550
2025	-	381.481	381.481	-	238.297	238.297	-	619.778	619.778
Total	1.119.912	1.359.386	239.474	839.516	817.794	(21.722)	1.959.428	2.177.180	217.752

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aval fiscal del CONFIS, sesión del 1 de junio de 2016 (Radicado nro. 2-2016-020070).

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS

PLAZA DE MERCADO DE ALAMEDA: RENOVACIÓN URBANA, SOCIAL Y ECONÓMICA

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un ingreso de transferencia por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS por valor de \$15.947.622.430 y para la vigencia 2023 un valor de \$17.186.889.091 para un total de \$ 33.134.511.521.

Base de cálculo: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, a partir del 01 de enero de 2020, abrió la Convocatoria 001-2020 - Infraestructura Social Productiva, la cual tiene por objeto “Financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país”.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria 001-2020 - Infraestructura Social Productiva y en el Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura Social, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, presentó el Proyecto de Renovación de la Galería Alameda, el día 15 de abril del 2021.

A partir de esa fecha se desarrollaron varias revisiones al presupuesto de ejecución del proyecto por parte del DPS, el 01 de septiembre de 2021 se recibió una comunicación de parte del DPS, en la cual daba por concertado tanto el valor como las responsabilidades de financiación del presupuesto en mención.

Conforme lo anterior y las negociaciones adelantadas con el DPS, se estima que en los próximos días se estará firmando el negocio jurídico que permitirá a dicha entidad hacer el traslado del recurso requerido para la ejecución de este proyecto, el cual cuenta con el siguiente presupuesto general:

PRESUPUESTO GALERÍA ALAMEDA:

APORTE D.P.S.:	\$ 33.134'511.521
APORTE DISTRITO SANTIAGO DE CALI:	\$ 20.000.000.000
TOTAL, EDIFICACIÓN:	\$ 53.134.511.521

1.2.09 Recuperación de cartera – préstamos

1.2.09.03.01 Recuperación Cartera Programas de vivienda

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022, se proyecta un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas de Vivienda por valor de \$171 Millones.

Base de cálculo Mediante el otorgamiento de plazos o facilidades para el pago, con el lleno de los requisitos legales para evitar el inicio del cobro administrativo coactivo, creando en el deudor del crédito de vivienda la cultura de pago: se espera que en la vigencia 2022 se acerque el mismo número de deudores a cancelar el correspondiente del potencial de cartera vencida de la vigencia 2021 que se estima en un 3%.

Clasificación de la renta la renta de Ejidos y Baldíos y otros planes de vivienda pertenecen al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Destinación de la renta: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en cumplimiento al indicador de la ley 617 de 2000, inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional, y transferencias a órganos de control.

Cifras en Millones de pesos

Recuperación Cartera Programas de vivienda	2019	2020	2021 Estim.	2022 Proy.
Ejidos y baldíos	112	48	26	27
Por legalización asentamientos	9	5	2	2
Planes ejecutados	566	342	138	142
Otros ingresos operacionales	10	4	0	0
Total	697	399	166	171

* Devolución de aportes pensionales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2022, se espera un recaudo por valor \$ 100.000.000

Devolució a aportes pensió a

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2018	960	1.633		170%
2019	1.000	1.308	-19,9%	131%
2020	250	549	-58,0%	220%
2021 Estim.	800	200	-63,6%	25%
2022 Proy.	100	100	-50,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base de Cálculo: La proyección se calcula sobre la recuperación de recursos equivalentes a un número estimado de pensiones objeto de aplicación de la compatibilidad pensional y por aportes a pensión que debe devolverse por cotizaciones realizadas en Colpensiones o fondos privados de jubilados a cargo del Distrito.

* El código presupuestal de este ingreso se incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto; una vez llegue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal; en los términos del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2022.

1.2.10 Recursos del balance

1.2.10.02 Superávit fiscal

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2022 se proyectó un recaudo de \$97.551.651.737 por concepto de superávit fiscal.

Detalle	Millones de Pesos	
	Proyecto	Presupuesto 2022
Tasa Retributiva		15.897
ICLD		17.774
Convenio 077-21 CVC-DAGMA		10.306
Estratificacion socio economica-Ley 505		144
Alumbrado público		351
Alumbrado público EMCALI		13.995
Alumbrado público Liq liquidación Directa		3.924
R.F. alumb público EMCALI		631
R.F. alumb público Liq Directa		258
SGP Restitución Agua Potable y Saneamiento Básico		2.089
S.G.P. 12/12 Sector Agua potable y Saneamiento básico		1.343
Reintegros SGP Agua Potable		93
R.F. S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Basico		2.724
S.G.P. Sector Agua potable y Saneamiento básico		13.631
Acuerdo 218-07-seguridad Vial		2.925
Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos		6.641
R.F. Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos		138
10% Bilinguismo (Estampilla Prodesarrollo Urbano)		4.269
Licencias educacion		419
Total		97.552

Fuente: Solicitud del organismo- certificación contable de recursos de superavit.

1.2.12 Retiros FONPET

Presupuesto: Para el 2022 no se espera desembolsos por este concepto.

El registro de recursos del FONPET durante las vigencias 2017 y 2018 para el sector salud, se debió a la aplicación del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país”, que estipuló que cuando la entidad territorial no presente obligaciones pensionales pendientes por concepto del pasivo pensional con el sector salud o cuando estén plenamente financiadas, los recursos acumulados en el FONPET abonados en dicho sector, diferentes a los de Loto en línea, se destinarán exclusivamente para el financiamiento del régimen subsidiado.

Para el sector educación los recursos del FONPET ejecutados en el 2017 y 2018 se destinaron a pago de nómina docentes e inversiones físicas y dotaciones de las instituciones educativas.

Retiros Excedentes Fonpet

Sector	<i>Millones de pesos</i>					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	1	2	3	4	5	6
Educación	49.397	8.700				
Salud	27.805	58.697				
Cuotas Partes	3.809					
Mesadas pensionales				37.232		
Total	81.012	67.397		37.232		

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Para la vigencia fiscal del año 2022, no se proyectó ingreso por este concepto. Los desembolsos del FONPET en la vigencia 2020 corresponden a gestiones realizada por la administración en aplicación a los numerales 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 1955 de 2019, que estable que con recursos del FONPET, las entidades territoriales pueden pagar: las cuotas pensionales corrientes de la vigencia en curso a las entidades públicas acreedoras y las mesadas pensionales de la vigencia a cargo de la Administración Central.

De igual manera para la vigencia 2021, se esperan desembolsos de estos recursos por valor de \$100.895.551.379 para pago de nómina de pensionados.

CERTIFICACIÓN APROBACIÓN DE COMFIS

Doctor
PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda (E)
Santiago de Cali

REF. COMFIS ACTA 4131.020.1.13.038-2021 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2021.

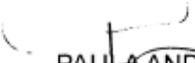
A continuación transcribo aparte del acta del COMFIS de la sesión en referencia, en donde fue tratado el siguiente tema relacionado con el Organismo a su cargo:

"El Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio No 202141310200031464 del 23 de Septiembre de 2021, conforme a lo establecido del Artículo 61 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se Actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", presenta a consideración del COMFIS:

El Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022" y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2032"

El COMFIS, aprueba el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, presentado y sustentado por el director del Departamento Administrativo de Hacienda. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 61 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, solicita se presente este Proyecto ante el Honorable Concejo Municipal, para ser sometido a consideración de este Ente de Control Político Municipal.

Atentamente,



PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas /
Secretaria Técnica COMFIS

Proyectó y Elaboró: Néstor Zúñiga Reyes – Contratista



SG-CER350037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°
Teléfono: 8854898 www.cali.gov.co